

Sumario

Número 223 - Miércoles, 18 de noviembre de 2020 - Año XLII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN
Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se modifica la Resolución de 17 de octubre de 2018, de la entonces Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de las medidas de cooperación empresarial, ayudas para la realización de contratos en prácticas profesionales, ayudas a la competitividad y ayudas a la continuidad, de la línea 2, Consolidación empresarial del trabajo autónomo; y de la medida de apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar, de la línea 3, Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo, reguladas en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de ayudas del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo (BOJA núm. 234, de 7 de diciembre de 2016).

15

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se publica la adenda de modificación del Convenio suscrito el 31 de marzo de 2020 entre la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía y la Sociedad de Avals y Garantías de Andalucía, S.G.R. (Garantía SGR), por el que se instrumenta la concesión de la subvención prevista en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), para apoyo a la financiación de las Pyme y autónomos en Andalucía como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del COVID-19.

17



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Orden de 12 de noviembre de 2020, por la que se fija una cuantía adicional a la prevista en la Orden de 23 de noviembre de 2019, por la que se convocan para 2019 las ayudas previstas en la Orden de 27 de junio de 2016, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2). 24

Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se modifica la Resolución de 7 de mayo de 2020, de esta Dirección General, por la que se desarrolla la convocatoria de las ayudas previstas en el Reglamento de Ejecución (UE) 220/596 de la Comisión, de 30 de abril de 2020, por el que se concede una ayuda para el almacenamiento privado de carne fresca o refrigerada de animales de la especie bovina de ocho meses o más y por el que se fija por anticipado el importe de la ayuda. 26

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Corrección de errores de la Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 31 de agosto de 2020, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas para la realización de programas de acción social, en materia de solidaridad y garantía alimentaria así como a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020 (BOJA núm. 219, de 12.11.2020). 31

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Resolución de 30 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería. 32

Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto y declara desierto otro puesto de libre designación en la Consejería. 34

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Orden de 12 de noviembre de 2020, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Sierra de Cádiz». 36

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 37

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 38

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas de la convocatoria de anticipos reintegrables de nómina para el ejercicio 2020. 39

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 9 de noviembre de 2020, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F. 41

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirante que han superado el concurso-oposición de la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 50

Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Microbiología y Parasitología en el Hospital Universitario Puerto Real. 55

Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de cuatro puestos de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves. 65

Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de cinco puestos de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario de Jaén. 76

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Superior en Alojamiento, por el sistema de promoción interna, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 87

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 92

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a Medio/a de Función Administrativa, opción Informática, por el sistema de acceso libre. 97

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna. 100

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 22 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Sistemas y Tecnología de la Información, por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 103

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Hematología y Hemoterapia, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 107

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Superior en Alojamiento, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 112

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Hematología y Hemoterapia, por el sistema de promoción interna. 117

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celador/a por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 120

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición por el sistema de promoción interna. 125

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, por el sistema de acceso libre. 128

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de acceso libre. 131

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a de Promoción en Donación de Sangre, por el sistema de acceso libre. 134

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interna para la cobertura del puesto de Coordinador/a de Urgencias para el Hospital de Alta Resolución de Écija. 137

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interna para la cobertura del puesto de Coordinador/a de Urgencias para el Hospital de Alta Resolución de Morón. 138

Corrección de errores de la Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 15 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Limpiador/a por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 216, de 9.11.2020). 139

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 140

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, varios puestos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del personal de Administración y Servicios funcionario. 142

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 12 de noviembre de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Fundación Novagob para celebrar el VII Congreso Internacional de Innovación Novagob 2020. 167

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 6 de octubre de 2020, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en modalidad semipresencial al Centro Docente Privado Ave María San Cristóbal en Granada. (PP. 2448/2020). 172

Orden de 16 de octubre de 2020, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «San Rafael» de Córdoba. (PP. 2705/2020). 175

Orden de 20 de octubre de 2020, por la que concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Instituto Superior de Formación Profesional Sanitaria Claudio Galeno» de Sevilla. (PP. 2704/2020). 178

Orden de 27 de octubre de 2020, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Bubú» de Granada. (PP. 2712/2020). 181

Orden de 3 de noviembre de 2020, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «Escuela Deporte Cádiz» de Cádiz. (PP. 2713/2020). 183

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado número 388/2020. 186

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan. 187

Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se anuncia la publicación de las resoluciones emitidas por el Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA), de 26 de octubre de 2020, mediante la que se actualiza la Resolución de 21 de febrero de 2018 y la Resolución de 21 de octubre de 2020, mediante la que se actualiza la Resolución de 21 de febrero de 2019, relativas a las solicitudes de derechos de pago básico procedentes de la Reserva Nacional de la campaña 2017 y 2018 respectivamente. 191

| | |
|--|-----|
| Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por la que se suspende temporalmente la navegación y el uso de elementos auxiliares de baño en el embalse de la La Viñuela (Málaga). | 197 |
| Acuerdo de 2 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de proyecto de modernización e implantación de regadío, en los términos municipales de Baza y Caniles (Granada). (PP. 2599/2020). | 200 |
| Acuerdo de 21 de julio de 2020, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se somete al trámite de información pública el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada que se cita. (PP. 1561/2020). | 201 |
| Acuerdo de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública sobre el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada que se cita. | 203 |
| Acuerdo de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 2700/2020). | 205 |
| Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa que se cita, en el término municipal de Écija (Sevilla). (PP. 1183/2020). | 206 |
| Acuerdo de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita y el cuestionario sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 2658/2020). | 208 |
| Acuerdo de 27 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla. (PP. 2663/2020). | 210 |

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

| | |
|---|-----|
| Edicto de 11 de noviembre de 2020, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 696/2018. | 212 |
|---|-----|

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

| | |
|---|-----|
| Edicto de 11 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 807/2018. | 213 |
| Edicto de 10 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 585/2016. | 216 |

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 11 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Estepona, dimanante de autos núm. 370/2019. (PP. 2381/2020). 218

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Comunidad de Regantes Palos de la Frontera, de licitación del contrato de obras que se cita. (PP. 2606/2020). 220

Corrección de errores del Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Comunidad de Regantes La Rambla, por la que se convoca la licitación para la contratación de las obras del proyecto que se cita, en el término municipal de Los Guájares, en la provincia de Granada (BOJA núm. 214, de 5.11.2020). (PP. 2701/2020). 222

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Anuncio de 13 de noviembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el Procedimiento Derechos Fundamentales 271/2020 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 223

Anuncio de 27 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública que se cita, en el término municipal de Tíjola. (PP. 2614/2020). 224

Anuncio de 27 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública de Parque Eólico Parrancanas (24 MW) en los términos municipales de Tíjola y Lúcar. (PP. 2616/2020). 230

Anuncio de 27 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública que se cita, en los términos municipales de Tíjola y Lúcar. (PP. 2617/2020). 234

Anuncio de 13 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública que se cita, en el término municipal de San José del Valle (Cádiz). (PP. 2346/2020). 240

Anuncio de 11 de noviembre 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales y a la inscripción en el Registro de Control e Interdicción de acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de juegos y apuestas. 244

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 246

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 247

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 248

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifican acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social. 249

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 29 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en las provincias de Córdoba y Jaén. (PP. 2321/2020). 250

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 252

Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 253

Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 254

| | |
|---|-----|
| Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. | 255 |
| Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente que se cita. | 256 |
| Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de asunción de guarda judicial que se cita. | 257 |
| Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de asunción de guarda judicial que se cita. | 258 |
| Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de asunción de guarda judicial que se cita. | 259 |
| Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el ingreso urgente en el centro de protección específico de menores con problemas de conducta «La Casa». | 260 |
| Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de medida de desamparo, cese de acogimiento residencial y archivo de expediente por reintegración familiar que se cita. | 261 |
| Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente especializado que se cita. | 262 |
| Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente especializado que se cita. | 263 |
| Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita. | 264 |
| Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. | 265 |

Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 266

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 8 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se publica Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Fondón (Almería) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 267

Acuerdo de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre la ejecución del proyecto que se cita. (PP. 2650/2020). 279

Anuncio de 20 de octubre de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 280

Anuncio de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 281

Anuncio de 19 de octubre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento: Mantenimiento del SIGPAC y Liquidación de Campañas. 289

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos del trámite de audiencia 4/2020 de la campaña 2019 que se citan de la provincia de Sevilla. 292

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos del Trámite de Audiencia 4/2020 de la campaña 2019 que se citan de la provincia de Málaga. 299

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos del Trámite de Audiencia 4/2020 de la campaña 2019 que se citan de la provincia de Almería. 304

Anuncio de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos del Trámite de Audiencia 4/2020 de la campaña 2019 que se citan de la provincia de Cádiz. 307

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración. 313

| | |
|---|-----|
| Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración. | 314 |
| Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración. | 315 |
| Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan. | 316 |
| Anuncio de 12 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de ocupación de terrenos en el monte público «Despeñaperros», término municipal de Santa Elena (OC JA-266). (PP. 739/2020). | 317 |
| Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un periodo de vista pública y audiencia del expediente que se cita. | 318 |
| Anuncio de 13 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de calidad agroalimentaria y pesquera en Andalucía que se citan. | 320 |
| Anuncio de 13 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Calidad Agroalimentaria y Pesquera en Andalucía que se cita/n. | 321 |
| Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. | 322 |
| Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. | 323 |
| Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia en procedimiento de suspensión de código REGA al amparo del decreto que se cita. | 324 |
| Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. | 325 |

Anuncio de 13 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 326

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Corrección de errata del Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifican resoluciones relativas al procedimiento que se cita (BOJA núm. 218, de 11.11.2020) 327

Corrección de errata del Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifican resoluciones relativas al procedimiento que se cita (BOJA núm. 218, de 11.11.2020). 328

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 329

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 331

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, de requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre) y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre). 333

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de acuerdos dictados en procedimientos de arbitraje en materia de transportes. 336

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual. 337

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria. 493

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 6 de noviembre de 2020, del Ayuntamiento de Algarrobo, de bases de convocatoria para la selección de una plaza de Agente Local de Promoción de Empleo vacante en la plantilla de personal laboral. (PP. 2677/2020). 495
- Anuncio de 23 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, sobre la convocatoria y las bases reguladoras del proceso de selección para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Jefe de Operaciones de la Policía Local. (PP. 2528/2020). 496
- Anuncio de 20 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Vera, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Administrativo, mediante oposición libre. (PP. 2464/2020). 497
- Anuncio de 26 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Villatorres, de bases y convocatoria para la selección de una plaza de funcionario de carrera de Vigilante de Caminos Públicos, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre. (PP. 2630/2020). 498

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se modifica la Resolución de 17 de octubre de 2018, de la entonces Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, por la que se convoca la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de las medidas de cooperación empresarial, ayudas para la realización de contratos en prácticas profesionales, ayudas a la competitividad y ayudas a la continuidad, de la línea 2, Consolidación empresarial del trabajo autónomo; y de la medida de apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar, de la línea 3, Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo, reguladas en la Orden del Consejero de Economía y Conocimiento, de 2 de diciembre de 2016, modificada por la Orden de 28 de diciembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para concesión de ayudas del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo (BOJA núm. 234, de 7 de diciembre de 2016).

Por Orden de 2 de diciembre de 2016, se aprueban las bases reguladoras para la concesión, por la Consejería competente en materia de trabajo autónomo, de subvenciones del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo. La citada orden, en su disposición adicional única, delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de trabajo autónomo la competencia para convocar, mediante resolución, las subvenciones reguladas en dicha orden. Actualmente, la competencia en materia de trabajo autónomo la tiene asignada la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en virtud del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Mediante Resolución de 17 de octubre de 2018, de la entonces Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, se convocó, entre otras, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de las medidas de cooperación empresarial, ayudas para la realización de contratos en prácticas profesionales de la línea 2, Consolidación empresarial del trabajo autónomo; y de la medida de apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar, de la línea 3, Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo, reguladas en la Orden de 2 de diciembre de 2016.

En virtud de Resolución de 23 de noviembre de 2018, de la entonces Dirección General de Economía Social y Trabajo Autónomo, se modifica el Resuelve cuarto, relativo al plazo de presentación de solicitudes de la de 17 de octubre de 2018, estableciéndose que, para la medida de ayuda a la competitividad y para la medida de ayuda a la continuidad de la línea 2, Consolidación empresarial del trabajo autónomo de la Orden de 2 de diciembre de 2016, las solicitudes podrían presentarse desde el día siguiente a aquél en que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones hasta el día 30 de noviembre de 2018.

De conformidad con lo anterior, las solicitudes de las ayudas de la medida de cooperación empresarial, y para la realización de contratos en prácticas profesionales de la línea 2; y las ayudas de la medida de apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar, de la línea 3 convocadas, podían seguir presentándose hasta el límite de la consignación presupuestaria.

No obstante, las ayudas de la medida de cooperación empresarial, y para la realización de contratos en prácticas profesionales de la línea 2; y la medida de apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar, de la línea 3, no han tenido la demanda esperada y han resultado insuficiente para agotar el crédito disponible para las mismas, sólo la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Jaén, mediante resolución de 3 de enero de 2020, declaró la finalización de la disponibilidad presupuestaria del crédito asignado a dicha provincia, para la medida de apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar, de la línea 3, con las solicitudes presentadas hasta el 22 de octubre de 2019. Por lo expuesto, se considera necesario, en cumplimiento de los objetivos y principios que a continuación se expondrán, concluir el plazo de presentación de solicitudes recogido en el resuelve cuarto de la Resolución de 17 de octubre de 2018, modificada por la de 23 de noviembre de 2018, y resolver definitivamente el procedimiento de concesión de las mismas.

En este sentido, el apartado 6 del artículo 3 de la Orden de 2 de diciembre de 2016, prevé que, «De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, en orden al cumplimiento de la normativa reguladora y de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se autoriza a los órganos competentes para conceder subvenciones o ayudas para, con cumplimiento de la normativa reguladora de las subvenciones, dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como para suspender o no realizar las convocatorias futuras».

Asimismo, el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de «eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante» y de «eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos». A estos principios se refiere también el artículo 114 Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo anterior, y en uso de las competencias delegadas en la disposición adicional única de la Orden de 2 de diciembre de 2016,

RESUELVO

Primero. Finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de las medidas de cooperación empresarial y de las ayudas para la realización de contratos en prácticas profesionales, de la línea 2, Consolidación empresarial del trabajo autónomo; y de la medida de apoyo a la contratación de duración determinada para conciliar la vida personal, laboral y familiar, de la línea 3, Creación y consolidación del empleo en empresas de trabajo autónomo convocadas mediante la Resolución de 17 de octubre de 2018 finalizará al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Eficacia de la resolución.

La presente resolución surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2020.- La Directora General, Susana Romero Román.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Secretaría General de Hacienda, por la que se publica la adenda de modificación del Convenio suscrito el 31 de marzo de 2020 entre la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía y la Sociedad de Avaluos y Garantías de Andalucía, S.G.R. (Garantía SGR), por el que se instrumenta la concesión de la subvención prevista en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), para apoyo a la financiación de las Pyme y autónomos en Andalucía como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del COVID-19.

Con fecha 31 de marzo de 2020 se suscribe un Convenio entre la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía y la Sociedad de Avaluos y Garantías de Andalucía, S.G.R. (Garantía SGR), por el que se instrumenta la concesión de la subvención prevista en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), para el apoyo a la financiación de las pymes y autónomos en Andalucía como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del COVID-19, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 65, de 3 de abril de 2020.

El actual escenario de continuación de la crisis económica derivada del COVID-19 implica un impacto económico más allá del año 2020, por lo que se ha hecho necesario ampliar el ámbito temporal del Convenio para que se incluyan en el mismo las operaciones que se formalicen hasta el 31 de marzo de 2021, habiéndose realizado las correspondientes adaptaciones técnicas para que se puedan asumir las nuevas operaciones, así como como modificado otras cláusulas del mismo.

Para general conocimiento, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Adenda de 30 de octubre de 2020, de modificación del Convenio suscrito, con fecha 31 de marzo de 2020, entre la Consejería de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía y la Sociedad de Avaluos y Garantías de Andalucía, S.G.R. (Garantía SGR), por el que se instrumenta la concesión de la subvención prevista en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, que figura como anexo de esta resolución.

Sevilla, 10 de noviembre de 2020.- El Secretario General, Ignacio José Méndez Cortegano.

A N E X O

ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO EL 31 DE MARZO DE 2020 ENTRE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA SOCIEDAD DE AVALES Y GARANTÍAS DE ANDALUCÍA, S.G.R. (GARANTÍA SGR), POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA EN EL DECRETO LEY 3/2020, DE 16 DE MARZO, DE MEDIDAS DE APOYO FINANCIERO Y TRIBUTARIO AL SECTOR ECONÓMICO, DE AGILIZACIÓN DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS Y DE MEDIDAS DE EMERGENCIA SOCIAL, PARA LUCHAR CONTRA LOS EFECTOS DE LA EVOLUCIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), PARA APOYO A LA FINANCIACIÓN DE LAS PYME Y AUTÓNOMOS EN ANDALUCÍA COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19.

En Sevilla, a 30 de octubre de 2020.

R E U N I D O S

De una parte: Don Juan Bravo Baena, Consejero de Hacienda y Financiación Europea, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 6/2020, de 3 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento, publicado en el BOJA extraordinario núm. 54, de 3 de septiembre de 2020, en representación de la Junta de Andalucía.

Y de otra parte: Don Javier González de Lara y Sarria, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad de Avalos y Garantías de Andalucía, S.G.R. (en adelante, Garantía SGR), con domicilio social en Granada, Plaza Poeta Luis Rosales, núm. 1, C.P. 18009, inscrita en el Registro Mercantil de Granada en el Tomo 1647, Folio 37, Hoja GR-50826, con NIF V-90351982.

Las partes, reconociéndose recíprocamente capacidad y representación suficientes para obligarse por el presente Convenio, de común acuerdo,

E X P O N E N

I. Que, con posterioridad al momento en que se tramitaba el Convenio por el que se instrumenta la concesión de la subvención a la Sociedad de Avalos y Garantías de Andalucía, S.G.R. (Garantía) para el apoyo a la financiación de las pyme y autónomos en Andalucía como consecuencia de la crisis sanitaria derivada del COVID-19, prevista en el Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), que terminó suscribiéndose el 31 de marzo de 2020, se han producido alteraciones de alguna de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

En el expositivo V del Convenio de 31 de marzo de 2020 se recoge que «Garantía SGR ha solicitado una subvención junto con la correspondiente documentación justificativa de la necesidad de dotación del Fondo de Provisiones Técnicas por importe de treinta y seis millones de euros (36.000.000 de euros) para incrementar los recursos propios computables para garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos de solvencia con ocasión del riesgo de crédito que asumirá por los avales a conceder por operaciones financieras por un importe estimado de quinientos millones de euros (500.000.000 de euros) durante el año 2020 a las PYME y los autónomos y autónomas andaluces que requieran financiación bancaria para el desarrollo de su actividad económica, derivado de la situación provocada por la crisis sanitaria, incorporando a su solicitud la memoria de actividades y acciones a desarrollar, así como el presupuesto correspondiente a las mismas».

En dicha solicitud se justifican las necesidades del Fondo de Provisiones Técnicas, para cuya dotación se instrumenta la subvención, tanto por consumos por requerimientos de fondos propios como por consumos de riesgo de crédito. En la estimación de dichas necesidades se considera el importe a reavaluar, en su caso, por CERSA (Compañía Española de Reafianzamiento). Con posterioridad a la suscripción del Convenio, se ha modificado el importe del reafianzamiento de CERSA.

Esta alteración de una de las condiciones tenidas en cuenta para justificar la dotación del Fondo de Provisiones Técnicas de Garantía con ocasión de los avales a conceder en ejecución del Convenio así como otras a que se refiere el apartado II, ha requerido un análisis para valorar la posible incidencia de las mismas en el importe de la subvención a conceder por las operaciones que formalice Garantía, en el que se ha tenido en cuenta, además, otras circunstancias como la ampliación de la línea de avales sin aportaciones adicionales a autónomos y mutualistas con menores requerimientos de garantías y documentación y si la evolución global habida en la estimación del riesgo ha alterado las provisiones de morosidad contempladas en la solicitud de 28 de marzo de 2020, concluyéndose que el importe de la subvención a conceder debe sufrir una disminución en los supuestos de garantías adicionales a las previstas en el Convenio.

II. Que, en las comunicaciones de los avales concedidos por Garantía hasta la fecha, se ha observado que, en determinados casos, se han visto alteradas las condiciones financieras de los avales, sin las cuales no hubiera sido posible la viabilidad de tales operaciones y la formalización de las mismas. En particular, se pueden citar:

a) Las relativas a varios avalados (consecuencia de diversos prestatarios en la operación subyacente), en los que teniendo solo uno de ellos la consideración de titular de la actividad empresarial –autónomo o pyme– conforme a la cláusula segunda, la concurrencia de otros avalados junto a dicho titular supone una garantía adicional.

b) Las contragarantías, constando fiadores no previstos en el Anexo III del Convenio, considerándose que la existencia de esas garantías o contragarantías adicionales podría tener un mejor índice de recobros al incrementarse las posibilidades de recuperación en las operaciones que resulten impagadas.

c) La existencia puntual, de forma sobrevenida, de desajustes en cuanto al cumplimiento de obligaciones legislativas, que en modo alguno deben ser impeditivos del acceso a la subvención por parte de las pymes avaladas.

III. Que, como resulta del régimen establecido para las subvenciones al Fondo de Provisiones Técnicas de otras Sociedades de Garantía Recíproca concedidas, en el contexto del COVID-19, tanto por la Administración General del Estado como por las Administraciones de otras Comunidades Autónomas, las mismas no tienen la consideración de ayuda de Estado, por lo que debe modificarse dicha consideración atribuida a la subvención en el Convenio.

IV. Que, teniendo en cuenta que el Convenio se celebra en estado de alarma, se estableció que las comunicaciones entre la Secretaría General de Hacienda y Garantía se debían realizar de manera telemática. En el marco de dichas comunicaciones, se encontraba la obligación de remitir los documentos de formalización de los avales, los cuales deben consistir en copia simple, copia compulsada o copia autenticada de los documentos notariales en que se formalizan aquellos. Dada la especial naturaleza de las pólizas de afianzamiento mercantil y la intervención de Notario en las mismas es necesario precisar, mediante la modificación de la cláusula cuarta, la forma de presentación de dichos documentos de formalización, pudiendo la misma consistir tanto en copia simple electrónica o traslado simple electrónico del original desde las Notarías a una dirección de correo electrónico de la Secretaría General de Hacienda como en copia electrónica de las copias simples o traslados simples, añadiéndose, en este último supuesto, una cautela adicional.

V. Que, el actual escenario de continuación de la crisis económica derivada del COVID 2019, implica un impacto económico más allá del año 2020, por lo que se hace necesario ampliar el ámbito temporal del Convenio para que se incluyan en el mismo las operaciones concedidas y formalizadas hasta el 31 de marzo de 2021, debiendo realizarse las correspondientes adaptaciones técnicas para que se puedan asumir las nuevas operaciones.

VI. Asimismo, el agravamiento de la situación económica y las perspectivas de un escenario de emergencia empresarial derivada tanto de la prolongación en el tiempo de la crisis sanitaria COVID 19 como de las medidas de limitación de la actividad económica adoptadas recientemente por las autoridades sanitarias, así como la pronta llegada de los primeros vencimientos de las operaciones de liquidez concertadas, están sugiriendo la necesidad de abordar cambios en las condiciones iniciales (concesión de nuevas moratorias y/o ampliación de plazos) de las líneas de financiación avaladas por el ICO, por lo que las partes manifiestan en este acto su interés en abordar y profundizar en el futuro sobre estas nuevas líneas de actuación para que el marco normativo y operativo de los avales acogidos al Convenio de 31 de marzo de 2020 puedan cumplir plenamente su finalidad en estas nuevas circunstancias.

Por todo cuanto antecede, ambas partes resuelven suscribir la presente adenda de modificación del Convenio suscrito el 31 de marzo de 2020, con arreglo a la siguientes,

CLÁUSULAS

Primera. Se modifica el expositivo IV, quedando redactado como sigue:

«IV. El importe de la subvención, de hasta 36.000.000 de euros, se irá abonando a medida que se justifiquen las operaciones de aval en la forma establecida en la cláusula cuarta por el importe del 7,2% o, en su caso, del 6%, de cada una de las operaciones incluidas en el ámbito de este Convenio. El porcentaje del 7,2 % resulta de lo establecido en el Preámbulo del citado Decreto-ley 3/2020, donde se prevé una subvención de hasta 36.000.000 de euros para dotar el Fondo de Provisiones Técnicas para conceder operaciones de avales por importe de hasta 500.000.000 de euros.»

Segunda. Se modifica el párrafo segundo del apartado 1 de la cláusula segunda, que queda redactado como sigue:

«Se abonará como subvención el 7,2% del importe inicial de cada uno de los avales formalizados expresamente acogidos a este Convenio.

No obstante, cuando la Secretaría General de Hacienda considere que la no observancia de todas las condiciones para que los avales tengan la consideración de subvencionables no supone alteración esencial de la naturaleza u objetivos de la subvención y que su no validación podría perjudicar derechos de los avalados, el importe de la subvención será del 6% del importe inicial de cada uno de los avales.

Se entenderá, entre otros, que no supone alteración esencial la inobservancia de algunas de las siguientes condiciones:

1.º El aval de Garantía no sea la única garantía, junto con la firma de la persona titular de la actividad empresarial, frente a la entidad de crédito.

2.º La relativa a las contragarantías en los términos previstos en el Anexo III.

3.º Cuando la operación subyacente contemple distintas personas como perceptoras de la financiación, siempre que quede acreditado que la operación tiene como exclusivos destinatarios a las pequeñas y medianas empresas –entre las que se incluyen las comunidades de bienes y las sociedades civiles–, los autónomos y autónomas, y los profesionales colegiados exentos del régimen especial de los trabajadores autónomos de Andalucía, en cuanto titulares de la actividad empresarial con dificultades de liquidez

ocasionadas tanto por la disminución de la actividad y la caída de ingresos como por el acceso al crédito, a que se destina la totalidad de la financiación.

La acreditación a que se refiere el párrafo anterior tendrá lugar mediante una declaración responsable de Garantía de acuerdo con lo previsto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.º Se apliquen unos porcentajes al conjunto de los gastos financieros de la operación subyacente diferentes a los previstos en el anexo III (comisión de apertura –máximo 0,5%– e interés fijo –máximo 2%–) siempre que la suma total de los porcentajes aplicados por cada concepto sea, como máximo, igual a 2,5%. En el supuesto que el tipo de interés no sea fijo, el TAE previsto en el momento de la formalización de la operación no podrá superar el 2,5%.

En el caso de que por parte de la Secretaría General de Hacienda se constate en cualquier momento durante la tramitación del expediente de subvención que la pyme avalada no está al corriente con la Administración tributaria y de la Seguridad Social, sólo procederá el abono de la subvención al FPT de Garantía cuando se aporte por parte de ésta y previo requerimiento de la Administración, certificado de que la pyme avalada se encontraba al corriente a la fecha de solicitud del aval, de la firma de la operación acogida al presente Convenio o con fecha posterior al requerimiento realizado.

La subvención abonada se habrá de destinar a dotar el Fondo de Provisiones Técnicas de Garantía SGR, teniendo en dicho caso la consideración de no reintegrable.»

Tercera. Se modifica el primer párrafo del apartado 2 de la cláusula segunda, el cual queda redactado del siguiente modo:

«2. Se consideran actuaciones subvencionables las operaciones de aval que Garantía SGR conceda y formalice como única garantía frente a las entidades de crédito, junto al titular de la actividad empresarial, entre el 14 de marzo de 2020, fecha de entrada en vigor del estado de alarma por el COVID-19 a nivel nacional y el 31 de marzo de 2021, para garantizar los riesgos dinerarios contraídos por las PYME y los autónomos y autónomas, incluidos los profesionales colegiados exentos del régimen especial de los trabajadores autónomos, con centros operativos relevantes en Andalucía ante las entidades financieras, por operaciones de préstamo, crédito, leasing y otros instrumentos financieros asimilados derivadas de dificultades de liquidez ocasionadas por la caída de ingresos o de acceso al crédito, como consecuencia de las circunstancias extraordinarias derivadas de la crisis sanitaria del COVID-19.»

Cuarta. Se modifica el primer párrafo de la cláusula tercera y se añaden los párrafos séptimo, octavo y noveno.

Uno. El primer párrafo de la cláusula tercera queda redactado como sigue:

«El importe total de la subvención objeto del presente Convenio se financiará con cargo a la partida presupuestaria 1100010000 G/61L/77002/00 01 (código proyecto 020000387) y conforme a la siguiente distribución anual: 26.000.000 € en el ejercicio 2020 y 10.000.000 € en el ejercicio 2021.»

Dos. Se añaden los párrafos séptimo, octavo y noveno a la cláusula tercera con la siguiente redacción:

«- Un quinto pago, antes del 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con las operaciones formalizadas durante 2020, desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2020, excluidas las justificadas en los periodos anteriores, según la cuenta justificativa núm. 5.

- Un sexto pago, antes del 28 de febrero de 2021, de acuerdo con las operaciones formalizadas durante 2020 y 2021, desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 31 de enero de 2021, excluidas las justificadas en los periodos anteriores, según la cuenta justificativa núm. 6.
- Un séptimo pago, antes del 30 de abril de 2021, de acuerdo con las operaciones formalizadas durante 2020 y 2021, desde el 14 de marzo de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, excluidas las justificadas en los periodos anteriores, según la cuenta justificativa núm. 7.»

Quinta: Se modifica la redacción de la cláusula cuarta, la cual queda redactada como sigue:

«El periodo de ejecución de las actuaciones que engloba el presente Convenio será el comprendido entre el 14 de marzo de 2020 y el 31 de marzo de 2021. Este plazo podrá ser objeto de ampliación por Resolución de la Secretaría General de Hacienda a propuesta de la Comisión de Seguimiento.

Los plazos y forma de presentación de la documentación justificativa será el siguiente:

Las operaciones que se formalicen acogidas al presente Convenio serán comunicadas a la Secretaría General de Hacienda los días 1 y 15 de cada mes o día hábil posterior utilizando el modelo a que se refiere el anexo IV, e irán acompañadas de los documentos de formalización de cada uno de los avales, en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Copia simple electrónica o traslado simple electrónico del original desde las Notarías a la dirección de correo electrónico que se determine por la Secretaría General de Hacienda.
- b) Copia electrónica de las copias simples o traslados simples del original, acompañada de una declaración responsable en la que se manifieste que la copia electrónica remitida documenta fielmente las operaciones a que se refiere, en los mismos términos que figuran en la copia o traslado del original auténtico a disposición de Garantía.

La justificación de la subvención tendrá lugar, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera, durante la primera quincena del mes en que se vaya a efectuar el pago, mediante la presentación en cada caso de cuenta justificativa (números 1 a 7) y certificados acreditativos de la contabilización de la subvención como dotación al fondo de provisiones técnicas de cada uno de los pagos ya realizados e incluirá:

- a) Una memoria económica justificativa del coste de las operaciones formalizadas, consistente en una relación clasificada de los avales concedidos, con número de operación/expediente, identificación de las empresas avaladas, importe de la operación financiera subyacente, entidad financiera concedente de la misma, importe avalado y cuantía de la subvención (importe resultante conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la cláusula segunda).
- b) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las operaciones formalizadas y las empresas avaladas, mediante el documento de comunicación (Anexo IV) para cada una de las operaciones formalizadas en el periodo.

En todo caso, con anterioridad al 31 de mayo de 2021, se deberá aportar certificación justificativa de la contabilización de la dotación del último pago al fondo de provisiones técnicas.»

Sexta. Aplicación retroactiva.

Se establece de común acuerdo entre las partes el carácter retroactivo de las disposiciones contenidas en la presente Adenda y su plena aplicación a las operaciones formalizadas por Garantía desde el 14 de marzo de 2020, fecha de la declaración del estado de alarma por el COVID-19 a nivel nacional.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, suscriben la presente adenda de modificación del Convenio suscrito el 31 de marzo de 2020, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. El Consejero de Hacienda y Financiación Europea, Juan Bravo Baena. El Presidente de Garantía SGR, Francisco Javier González de Lara y Sarria.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 12 de noviembre de 2020, por la que se fija una cuantía adicional a la prevista en la Orden de 23 de noviembre de 2019, por la que se convocan para 2019 las ayudas previstas en la Orden de 27 de junio de 2016, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2).

La Orden de 23 de noviembre de 2019, por la que se convocan para 2019 las ayudas previstas en la Orden de 27 de junio de 2016, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a inversiones para el restablecimiento de terrenos agrícolas y potencial de producción dañados por desastres naturales, fenómenos climáticos adversos y catástrofes, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 5.2), establece un importe máximo de 6.000.000 de euros para atender las solicitudes presentadas en virtud de dicha convocatoria de ayudas, con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

| FONDO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | 2020 | 2021 |
|------------|--|-----------------|-----------|
| C13B0521G1 | 1300110000G/71B/77700/00 C13B0521G1 2016000440 | 3.959.279 | 2.040.721 |
| | Total fondo | 6.000.000 euros | |

Dicho importe fue establecido en un primer momento para atender las inversiones necesarias para paliar los efectos que el fenómeno climatológico «DANA», acontecido en septiembre de 2019, tuvo sobre las explotaciones agrarias andaluzas.

Poco después de la publicación de esta convocatoria, la Comunidad Autónoma de Andalucía se vio afectada por el paso de la borrasca «Gloria», que ha provocado daños de muy importante consideración en los bienes, tanto públicos como privados, en áreas localizadas de las provincias de Almería y Málaga. Dado que el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas convocadas mediante la citada Orden de 23 de noviembre de 2019 se encontraba en vigor, se publicó la Orden de 8 de febrero de 2020 (BOJA núm. 30), a los efectos de incluir entre los beneficiarios de las ayudas a los titulares de explotaciones agrarias afectados por la borrasca «Gloria».

Como consecuencia de ampliar los potenciales beneficiarios de estas ayudas, se han recibido un mayor número de solicitudes de las inicialmente previstas, siendo muy probable que un número importante de solicitantes que cumpliendo todos los requisitos para ser de beneficiarios de las mismas, no vayan a poder ser atendidos por falta de disponibilidad presupuestaria en la citada convocatoria.

Dado que en el resuelto cuarto punto segundo de la Orden de convocatoria de 23 de noviembre de 2019, en base al artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se prevé la posibilidad de contar con una cuantía adicional, todo ello con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión y sin necesidad de una nueva convocatoria, y puesto que la dotación existente en el presupuesto del fondo FEADER para la línea de ayudas 5.2.1, permite el aumento del importe convocado inicialmente, se propone un aumento del importe de esta de 6.000.000 de euros; Con este aumento, el total de la convocatoria ascenderá a la cantidad de 12.000.000 de euros.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de noviembre de 2019, y en el artículo 58.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

R E S U E L V O

Dar publicidad con carácter previo a la resolución de concesión y en los mismos medios que la convocatoria, al incremento de crédito disponible para las subvenciones dirigidas a inversiones en explotaciones agrarias para la recuperación del potencial de producción y de terrenos agrícolas dañados por desastres naturales, eventos climáticos adversos y catástrofes (Operación 5.2.1), por una cuantía adicional de seis millones de euros (6.000.000 de euros), con cargo a la partidas presupuestarias que se detallan a continuación, y sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni para publicar la resolución correspondiente.

2020-1300110000 G/71B/77700/00 C13B0521G1 2016000440. Importe: 1.000.000 de euros

2021-1300110000 G/71B/77700/00 C13B0521G1 2016000440. Importe: 5.000.000 de euros

El importe total resultante tras esta ampliación presupuestaria resulta:

| FONDO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | 2020 | 2021 |
|------------|--|------------------|-----------|
| C13B0521G1 | 1300110000G/71B/77700/00 C13B0521G1 2016000440 | 4.959.279 | 7.040.721 |
| | Total fondo | 12.000.000 euros | |

Sevilla, 12 de noviembre de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se modifica la Resolución de 7 de mayo de 2020, de esta Dirección General, por la que se desarrolla la convocatoria de las ayudas previstas en el Reglamento de Ejecución (UE) 220/596 de la Comisión, de 30 de abril de 2020, por el que se concede una ayuda para el almacenamiento privado de carne fresca o refrigerada de animales de la especie bovina de ocho meses o más y por el que se fija por anticipado el importe de la ayuda.

Código de Procedimiento: 21256.

Con fecha 15 de mayo de 2020, se publicó en el BOJA la Resolución de 7 de mayo de 2020, de esta Dirección General, por la que se desarrolla la convocatoria de las ayudas previstas en el Reglamento de Ejecución (UE) 220/596 de la Comisión, de 30 de abril de 2020, por el que se concede una ayuda para el almacenamiento privado de carne fresca o refrigerada de animales de la especie bovina de ocho meses o más y por el que se fija por anticipado el importe de la ayuda.

En el resuelto decimooctavo «Control a la finalización del periodo de almacenamiento», en su apartado 3, se indicaba que el modelo Anexo IV «Comunicación de comienzo de retirada de los productos del almacenamiento» sería publicado posteriormente.

Del mismo modo, en el resuelto decimonoveno «Pago de las ayudas», en su apartado 3, se indicaba que el modelo Anexo II «Solicitud de pago» sería publicado posteriormente.

Por razón de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas,

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad al Anexo IV «Comunicación de comienzo de retirada de los productos del almacenamiento» y al Anexo II «Solicitud de pago», los cuales se encuentra disponible en la dirección:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21256/datos-basicos.html>

Segundo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su firma.

Sevilla, 10 de noviembre de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

IMPRIMIR **RESTABLECER** **GUARDAR** **SALIR**

(Página 1 de 2)

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Garantía

SOLICITUD DE PAGO

AYUDA FIJADA POR ANTICIPADO AL ALMACENAMIENTO PRIVADO DE CARNE DE BOVINO.
(Código procedimiento: 21256)

Reglamento de Ejecución (UE) / de de fecha

Resolución de de de (BOJA n° de fecha

| 1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | | | |
|--|--|---------------------------------|---|
| RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN: | NIF: | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/ NIE/ NIF: | | |
| 2 DATOS BANCARIOS | | | |
| IBAN: <input type="text"/> / <input type="text"/> | | | |
| SWIFT <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> | | | |
| <small>Código Banco País Localidad Sucursal</small> | | | |
| Entidad: | | | |
| Domicilio: | | | |
| Localidad: Provincia: Código Postal <input type="text"/> | | | |
| NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía. | | | |
| 3 DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES | | | |
| Presenta copia de la siguiente documentación: | | | |
| <input type="checkbox"/> Certificado justificativo de la titularidad de la cuenta, emitido por la entidad bancaria donde se solicite que se realice el ingreso. | | | |
| Otro/ s documento/ s | | | |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS | | | |
| Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: | | | |
| Documento | Consejería/ Agencia y Órgano | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*) |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |
| (*)Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años. | | | |
| DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES | | | |
| Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: | | | |
| Documento | Administración Pública y Órgano | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó |
| 1 | | | |
| 2 | | | |
| 3 | | | |
| 4 | | | |
| 5 | | | |

(Página 2 de 2)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

| 4 | SOLICITUD DE COBRO Y DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS. |
|--|---|
| Don/ Doña _____ con DNI/ NIE/ NIF: _____ | |
| <input type="checkbox"/> en nombre propio <input type="checkbox"/> o en representación del agente económico solicitante (1) | |
| SOLICITA: | |
| 1.- El pago de la ayuda del almacenamiento privado de carne de bovino, correspondiente al contrato N° _____ de fecha _____ que asciende a, _____ (euros en número y letra), correspondiente al almacenamiento privado de carne de bovino de un total de _____ toneladas (entero con tres decimales) por un periodo de _____ días, por un importe unitario de _____ €/ T (entero con 2 decimales) | |
| La devolución de garantía constituida al efecto por un importe total de _____ Euros mediante Resguardo justificativo en la Caja General de Depósitos con N° (2) | |

- (1) Si el representante legal no coincide con el de la oferta para participar en la licitación, deberá aportar copia del DNI y del poder que acredite la facultad de representación..
 (2) Indicar Número de Resguardo de la Caja General de Depósitos sin espacios (13 dígitos)

| 5 | LUGAR, FECHA Y FIRMA |
|--|----------------------|
| En _____ a _____ de _____ de _____ LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE | |
| Fdo.: _____ | |

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

| CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS |
|---|
| En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que: |
| a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Ayudas Directas y Mercados cuya dirección es C/ . Tabladilla, s/ n – 41071 Sevilla. |
| b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es |
| c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados – Fondos FEAGA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. |
| d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/ o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos |
| e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal. |

003080/ A02D



IMPRIMIR RESTABLECER GUARDAR SALIR

(Página 1 de 2)

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA
 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
 PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo Agrícola de Garantía

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

COMUNICACIÓN DE COMIENZO DE RETIRADA. AYUDA FIJADA POR ANTICIPADO AL ALMACENAMIENTO PRIVADO DE CARNE DE BOVINO. (Código procedimiento: 21256)

Reglamento de Ejecución (UE) / de de fecha

Resolución de de de (BOJA nº de fecha)

| 1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | |
|---|--|
| RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN: | NIF: |
| APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/ NIE/ NIF: |

| 2 DATOS DEL CONTRATO | | | | | | | | | | | |
|--|-----------|------------|-----------|------------|-----------|------------|-----------|------------|-----------|------------|-----------|
| Número del contrato: | | | | | | | | | | | |
| Fecha de comienzo de retirada de los productos de almacenamiento | | | | | | | | | | | |
| Número (1) | Fecha (2) | Número (1) | Fecha (2) | Número (1) | Fecha (2) | Número (1) | Fecha (2) | Número (1) | Fecha (2) | Número (1) | Fecha (2) |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| (1) Números de ubicación de los lotes indicados en el Anexo III. (2) Fecha de comienzo de la retirada de la ubicación. | | | | | | | | | | | |
| NOTA: En el cumplimiento del artículo 8.5 del Reglamento Delegado (UE) 2016/1238 de la comisión de 18 de mayo de 2016 que completa el Reglamento (UE) nº 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a la intervención pública y la ayuda para el almacenamiento privado, salvo en casos de fuerza mayor, si con respecto a la cantidad total almacenada el contratante no respeta el final del periodo de almacenamiento contractual, la ayuda para el contrato en cuestión se reducirá un 10% por cada día natural de incumplimiento. No obstante, dicha reducción no superará el 100% de la ayuda. | | | | | | | | | | | |



(Página 2 de 2)

ANEXO IV

| | |
|--|-----------------------------|
| 3 | LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| En a de de | |
| LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE | |
| Fdo.: | |

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y MERCADOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible – Dirección General de Ayudas Directas y Mercados cuya dirección es C/ Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "Subvenciones, ayudas e indemnizaciones gestionadas por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados – Fondos FEAGA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), basada en la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/ o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Corrección de errores de la Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 31 de agosto de 2020, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades privadas para la realización de programas de acción social, en materia de solidaridad y garantía alimentaria así como a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias, en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para el ejercicio 2020 (BOJA núm. 219, de 12.11.2020).

Advertido error en el texto de la referida orden y en aplicación de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el nuevo apartado 5, introducido por el dispositivo primero, donde dice:

«... La presente convocatoria podrá ser ampliada con una cuantía adicional en la Línea 11 para desarrollar actuaciones dirigidas a solidaridad y garantía alimentaria.»

Debe decir:

«... La presente convocatoria podrá ser ampliada con una cuantía adicional de 2.630.447 euros en la Línea 11 para desarrollar actuaciones dirigidas a solidaridad y garantía alimentaria.»

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 30 de octubre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, convocado por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 26 de mayo de 2020 (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2020), para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de octubre de 2020.- El Viceconsejero, Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

DNI: XXX9638XX.

Primer apellido: García.

Segundo apellido: Galán.

Nombre: Juan Alonso.

C.P.T.: Cód. 1783010.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Relaciones con las Comunidades And.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro Directivo: Dirección General de Relaciones Andaluces Exterior.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 9 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto y declara desierto otro puesto de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, de 12 de febrero de 2020), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar el puesto que a continuación se indica, para el que se nombra al funcionario que figura en el Anexo I y declarar desierto el puesto señalado en el Anexo II, ambos convocados por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 3 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 181, de 17 septiembre de 2020),

A efectos de motivación se indica que el candidato elegido ha sido propuesto por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2020.- El Viceconsejero, Antonio Sanz Cabello

ANEXO I

DNI: XXX4390XX.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: Sánchez.
Nombre: Cristóbal León.
C.P.T.: Cód. 45610.
Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Estudios y Coordinación Electoral.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.
Centro directivo: S.G. Interior y Espectáculos Públicos.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

ANEXO II

Centro directivo y localidad: S.G. Interior y Espectáculos Públicos-ESPA (Aznalcázar).
Denominación del puesto: Sv. Formación (Código 8019710) *.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A1.
Mod. accs.: PLD.
Tipo Administración: AX.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico R.P.T.: XXXX- 21.674,40€.
Cuerpo: P- A12.
Área funcional/relacional: Seguridad/Ord. Educativa.
Experiencia: 3.

* Próximo a quedar vacante

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 12 de noviembre de 2020, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Sierra de Cádiz».

El Decreto 17/2016, de 19 de enero, por el que se regula el procedimiento electoral de los Consejos Reguladores de las denominaciones de calidad diferenciada de Andalucía, establece en su artículo 4.1 que el Consejo Regulador de cada Denominación o Indicación geográfica deberá convocar elecciones para la renovación de las vocalías que integran el Pleno del mismo, al menos, cada cuatro años.

Habiendo transcurrido el plazo previsto, el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Sierra de Cádiz» ha culminado el proceso electoral y constituido su Pleno con fecha 30 de septiembre de 2020, habiendo elevado a esta Consejería la correspondiente propuesta para la designación de su Presidencia y Vicepresidencia.

Por ello, en uso de las facultades que tengo conferidas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero, y de acuerdo con la propuesta del Consejo Regulador, procede efectuar la designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Sierra de Cádiz».

R E S U E L V O

Primero. Designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Sierra de Cádiz».

Se designan como personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida «Sierra de Cádiz» a las siguientes personas:

Presidencia: Don Antonio Villalba Márquez.

Vicepresidencia: Don Francisco Panduro Ramírez.

Segundo. Efectos de la designación.

La designación de la Presidencia y Vicepresidencia tendrá efecto desde el mismo día de la celebración del Pleno en que se llevó a cabo su elección.

Tercero. Comunicación y publicación.

La presente orden será comunicada a las personas designadas y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 12 de noviembre de 2020

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 1 de octubre de 2020 (BOJA núm. 195, de 7 de octubre) a la funcionaria que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***0867**.

Primer apellido: Ortega.

Segundo apellido: Díaz.

Nombre: Elena.

C.P.T.: 9468510.

Denominación puesto trabajo: Área de Información, Evaluación, Análisis Ambiental y Fondos Europeos.

Centro de destino: Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.

Centro directivo: Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta las competencias delegadas por la Orden 28 de mayo de 2019 (BOJA núm. 106, de 5 de junio), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Viceconsejería de fecha 14 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 184, de 22 de septiembre), a la funcionaria que figura en el anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

ADJUDICACIÓN DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: ***7907**.

Primer apellido: Fernández.

Segundo apellido: Pérez.

Nombre: Silvia.

CPT: 9689710.

Denominación puesto trabajo: Oficina de Inspección y Control.

Centro de destino: Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos.

Centro directivo: Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos.

Consejería: Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Localidad: Sevilla (adscripción provisional).

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y excluidas de la convocatoria de anticipos reintegrables de nómina para el ejercicio 2020.

La Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020, dispone en su disposición adicional decimosexta que para este ejercicio se puedan conceder anticipos reintegrables de conformidad con la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de diciembre de 1992 (BOJA núm. 133, de 24 de diciembre), facultando a la Secretaría General para la Administración Pública para establecer el plazo de presentación de solicitudes.

Por Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública, de 15 de junio de 2020 (BOJA núm. 116, de 18 de junio), se estableció el plazo de presentación de solicitudes y se dictaron instrucciones en relación al procedimiento para su concesión. Tras su finalización se dictó Resolución por esta Secretaría General, en fecha 10 de septiembre de 2020 (BOJA núm. 179, de 15 de septiembre), haciendo públicos los listados provisionales de personas admitidas y excluidas, y concediendo un plazo de diez días hábiles para formular alegaciones y subsanar defectos detectados en las solicitudes.

Una vez examinadas las alegaciones presentadas y comprobado el cumplimiento de todos los requisitos exigidos, las solicitudes admitidas se han ordenado de mayor a menor antigüedad, computada a 31 de diciembre de 2019, conforme establece el artículo 12.1 de la Orden de 14 de diciembre de 1992, en relación con lo dispuesto en el párrafo segundo, punto 2, de la disposición adicional decimosexta de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020 .

Las solicitudes así ordenadas se han adjudicado hasta agotar el presupuesto disponible para este ejercicio, quedando la antigüedad de la última persona adjudicataria en 31 años y 2 meses.

Procede, por tanto, aprobar el listado de personas beneficiarias y excluidas de la convocatoria de anticipos reintegrables correspondiente al ejercicio 2020, ordenando su publicación.

En base a lo expuesto y a la competencia atribuida en la disposición adicional primera de la citada Orden de 14 de diciembre de 1992, en relación con el Decreto 114/2020, de 8 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior,

R E S U E L V O

Primero. Hacer público el listado definitivo de personas beneficiarias y excluidas de la convocatoria de anticipos reintegrables correspondiente al ejercicio 2020, que quedará expuesto en la página web del empleado público, <https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>, «trámites laborales», «acción social», «anticipos reintegrables».

Segundo. El importe del anticipo concedido se abonará en nómina y el reintegro se realizará mediante detracción mensual en la misma a partir del mes siguiente al de su abono.

Contra lo establecido en la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

El personal funcionario y no laboral podrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá presentar demanda ante el Juzgado de lo Social de acuerdo con los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 13 de noviembre de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 9 de noviembre de 2020, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se efectúa la convocatoria de contratos laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F.

El artículo 15.1 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante, IFAPA), establece que el organismo podrá celebrar, con cargo a sus presupuestos, contratos laborales para la realización de un proyecto específico de investigación. Tales contratos se ajustarán, según dispone la citada ley, a la modalidad de obra o servicio determinado y a la de contratos formativos a que se refiere el artículo 15.1.a) y 11.1, respectivamente, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, pudiéndose formalizar con personal investigador o personal científico o técnico así como con quienes estuviesen en posesión del título de Doctor.

En virtud de los citados preceptos se vienen formalizando por parte de este Instituto contratos laborales de una y otra modalidad en el marco de programas de formación y proyectos específicos de I+D+F, según la naturaleza y características del puesto de trabajo a cubrir, preceptos que con la entrada en vigor de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, han de entenderse adaptados y adecuados a un nuevo marco legal que otorga mejores instrumentos a los agentes del sistema para que puedan ser progresivamente más eficaces y eficientes en el ejercicio responsable de su actividad. La referida Ley establece modalidades contractuales que cualquier organismo público de investigación podrá utilizar para vincular al personal técnico e investigador mediante una relación laboral. Entre dichas modalidades contractuales se encuentran, el contrato predoctoral, el de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contrato de investigador distinguido, o el contrato para la realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica.

Los proyectos y programas que sustentan estos contratos gozan de autonomía y sustantividad propias dentro de la actividad del Instituto y responden a actividades que el IFAPA ejecuta, en el ámbito de sus competencias, a iniciativa propia o en colaboración con otras entidades (públicas o privadas), en aquellas áreas de Investigación y Transferencia que se consideren prioritarias para el sector en Andalucía. Estos proyectos requieren, en su mayoría, la realización de trabajos y tareas que por su carácter coyuntural y extraordinario no pueden ser atendidos por el personal fijo de plantilla del IFAPA, de ahí la necesidad de contar recursos humanos cualificados, sin perjuicio de la supervisión de tales trabajos que, en todo caso, corresponderá a dicho personal de plantilla.

Como exige la propia naturaleza de estos contratos, su duración, aunque limitada en el tiempo, estará condicionada, a la efectiva ejecución de las actuaciones que constituyen el proyecto específico de I+D+F objeto del contrato y, por tanto es, en principio, de duración incierta.

A la vista de lo anterior,

R E S U E L V O**Primero. Convocatoria.**

1. Se convocan las contrataciones laborales en el marco de proyectos específicos de I+D+F que se detallan en el Anexo I. En dicho anexo se especifica la duración estimada de los contratos, así como los requisitos que deberán reunir las personas que estén interesadas en concurrir en el proceso selectivo, los cuales guardarán relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato.

Además de los requisitos anteriores, la persona solicitante deberá reunir los siguientes:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de otro Estado en los términos del artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Segundo. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud y el autobaremo deberán ajustarse a los formularios disponibles en la página web del IFAPA, <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/ifapa>, en el apartado «Oficina Virtual», Empleo Público.

2. Las solicitudes, junto a los autobaremos, se presentarán en la página web del IFAPA en la dirección web indicada, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hechos constar en su solicitud y autobaremo.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contado desde el día siguiente al de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta resolución de convocatoria, comenzando dicho plazo a las 00,00 horas del primer día y finalizando a las 24,00 horas del último día. A estos efectos y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los sábados no se consideran hábiles.

4. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona solicitante.

5. A la solicitud y su correspondiente autobaremo deberá acompañarse copia, digitalizada en su caso, de la siguiente documentación, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante una declaración responsable o utilización de firma electrónica avanzada:

a) Acreditación de la nacionalidad en caso de que no sea española o bien en caso de que siendo española la persona solicitante no consienta expresamente su consulta a través del sistema de verificación de identidad.

b) Currículo.

c) Titulación o titulaciones académicas exigidas en el Anexo I, o certificación acreditativa de haberla solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación. Los títulos obtenidos fuera de España habrán de estar convalidados o reconocidos por el Ministerio correspondiente.

d) Documentación acreditativa de los requisitos que se detallan en el Anexo I, que deban reunir las personas que estén interesadas en concurrir al proceso selectivo correspondiente, los cuales guardan relación con el programa o proyecto de I+D+F en que se enmarca el contrato, así como de los méritos consignados en el currículum y recogidos en el autobaremo.

Cada fichero se identificará con el requisito o mérito correspondiente.

La no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos supondrá la exclusión de la persona solicitante.

6. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

7. Los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, no requerirán traducción literal jurada cuando no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos.

Tercero. Órganos competentes.

1. El órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Recursos Humanos de IFAPA, que se encargará del análisis de las solicitudes presentadas, comprobará que los beneficiarios reúnen los requisitos establecidos, y realizará cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. La Comisión de Selección que se reunirá al objeto de valorar los méritos de las personas candidatas estará integrada por las siguientes personas:

- Presidencia: persona titular del Servicio de Investigación e Innovación de IFAPA.

- Vocales: persona proponente del contrato y dos personas funcionarias del Cuerpo Superior Facultativo A1.2 o A2.2 del IFAPA, una de las cuales ejercerá las funciones de secretaria de la comisión de selección.

Los miembros de la comisión estarán sujetos a las causas de abstención y recusación previstas en los artículos 23.2 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. El órgano competente para dictar las Resoluciones que correspondan en el desarrollo del procedimiento será la persona titular de la Presidencia del IFAPA.

Cuarto. Procedimiento de selección.

1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Presidencia del IFAPA declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas. La resolución se publicará en la página web del IFAPA y en ella se otorgará un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación para alegar en contra de la causa de exclusión, o en su caso, subsanar el defecto que haya motivado la misma.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

2. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, o en el supuesto de que ninguna de las personas solicitantes resulte excluida se dictará Resolución por la Presidencia del IFAPA, que se publicará en la página web del Instituto, declarando aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas.

La resolución por la que se declarará aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as agotará la vía administrativa. Contra la citada resolución cabrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia del IFAPA, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La Comisión de Selección se reunirá al objeto de valorar los méritos de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) Las personas aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos conforme al baremo contenido en el Anexo II, referidos a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el formulario correspondiente. La autobaremación efectuada vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que la misma solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremadados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por aquellas en cada apartado del baremo.

En el supuesto de méritos autobaremadados en subapartados erróneos, la Comisión de Valoración podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá la Comisión de Valoración otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

b) Solo se valorarán los méritos que hayan sido debidamente alegados y acreditados documentalmente por las personas participantes conforme a lo dispuesto en el Anexo III de la presente Resolución y que estén directamente relacionados con el programa o proyecto de I+D+F propio del contrato objeto de la convocatoria, sin que puedan valorarse como méritos los requisitos exigidos en la convocatoria que, en todo caso, deberá reunir la persona solicitante.

En ningún caso la Comisión de Selección dará por supuesta la concurrencia de un mérito que no haya sido alegado y acreditado documentalmente, ni podrá otorgar por cada uno de los apartados puntuación superior a la máxima señalada.

c) Únicamente serán valorados los méritos que se ostenten a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no computándose los obtenidos con posterioridad.

4. Valorados los méritos, la Comisión de Selección dará traslado al órgano instructor para que efectúe la propuesta de resolución con expresión de la persona candidata propuesta provisional, suplentes, y puntuación otorgada en cada uno de los apartados del baremo.

La resolución se publicará en la página web del IFAPA. Las personas solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas, para formular cuantas alegaciones estimen pertinentes, de conformidad con el artículo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Analizadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor, elevará a la Presidencia del IFAPA la propuesta de resolución con la persona adjudicataria definitiva.

En caso de renuncia del contrato por parte de las personas seleccionadas, podrán formalizar el mismo, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada.

5. La inclusión de aspirantes en la relación de personas admitidas al procedimiento así como en la lista provisional de personas beneficiarias no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de IFAPA de que reúne los requisitos generales o particulares exigidos en la resolución de convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para los aspirantes propuestos que definitivamente sean llamados a la contratación, que deberán presentar la documentación original.

6. El resultado del proceso de selección se publicará en la página web del IFAPA. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento de selección se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Presidencia del IFAPA, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7. La publicación de los actos relacionados con la presente convocatoria sustituirá a la notificación surtiendo los mismos efectos, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto. Condiciones del contrato.

1. Con la persona que resulte seleccionada se formalizará un contrato laboral bajo la modalidad de contrato de realización de proyectos específicos de investigación científica y técnica previsto en el artículo 30 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

2. La duración de este contrato será la del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso, la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente, ello en relación con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

3. Las retribuciones que percibirá la persona con la que se formalice el contrato serán las establecidas en la Resolución de la Presidencia del IFAPA para el personal técnico e investigador correspondiente y que tiene su fundamento en el artículo 15.2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA.

4. Los contratos de trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria, al Estatuto de los Trabajadores, a la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, a la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, a la Ley 1/2003, de creación del IFAPA, y a las demás de general y particular aplicación, asimilándose, en cuanto a permisos, vacaciones y licencias e indemnizaciones por razón del servicio, a lo dispuesto para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

5. El personal con quien se formalice el contrato de trabajo ajustará su actividad a las funciones y tareas propias del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca su contrato. Además, en caso de estar financiados por Fondos Europeos, se deberá hacer constar en todos los trabajos y estudios que se realicen.

6. Si con posterioridad a la formalización del contrato, la persona contratada renunciase al mismo, podrá formalizarse un nuevo contrato, previa resolución favorable de la Presidencia del IFAPA, con la persona suplente correspondiente en función de la puntuación otorgada en el procedimiento de selección, por el tiempo que reste de duración del proyecto o actividad de I+D+F en que se enmarca, estando sujeta, en todo caso la duración del mismo a la financiación del Programa, Convenio o Proyecto correspondiente.

Sexto. Memoria y evaluación de la actividad desarrollada.

A la finalización del contrato, y en aquellos casos que se desee prorrogar el mismo, el responsable del proyecto o el proponente de la contratación elaborará un informe evaluando la actividad desarrollada del contratado, que se remitirá al Servicio de Investigación e Innovación y al de Recursos Humanos. Dicho informe será vinculante para la prórroga del mencionado contrato, siempre que la disponibilidad financiera, plazos de ejecución y cumplimiento de los objetivos del proyecto lo permitan.

El Servicio de Investigación e Innovación propondrá las correspondientes prórrogas al Servicio de Recursos Humanos, en función del cumplimiento de las actividades y objetivos previstos en el proyecto para el contrato asignado al mismo.

Séptimo. Financiación.

La financiación de los contratos objeto de esta convocatoria se refleja en el Anexo I.

Octavo. Incorporación del personal seleccionado.

En la resolución del procedimiento de selección se indicará la fecha de incorporación del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en su respectivo contrato.

Noveno. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de este acto ante el órgano judicial pertinente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de noviembre de 2020.- El Presidente, José Cara González.

ANEXO I

| CONTRATO | PROYECTO DE I+D+F | FINANCIACIÓN/ÓRGANO FINANCIADOR | CENTRO IFAPA | DURACIÓN ESTIMADA | REQUISITOS | | | |
|----------|--|--|----------------------------------|-------------------|---|--|--|---------------------|
| | | | | | TITULACIÓN ACADÉMICA | EXPERIENCIA | FORMACIÓN | OTROS REQUISITOS |
| 1 | Generación de herramientas moleculares para una mejora eficiente de fresas más sabrosas y saludables (RTA2019.007.001) | FEDER/Agencia Estatal de Investigación | IFAPA de Málaga (sede Churriana) | 17 meses | Licenciatura en Biología o Grado en Biología más Máster Nivel Mecas 3 relacionado con la materia objeto del contrato. | - Experiencia investigadora en biología molecular y biotecnología. - Experiencia en técnicas de extracción, separación y clonación y análisis de DNA en fresa. - Experiencia en técnicas de cuantificación de la expresión génica mediante qPCR, técnicas de transformación genética de fresa y en marcadores moleculares. | Formación extracurricular en biología molecular en plantas | - Carnet conducir B |

ANEXO II

BAREMO A APLICAR EN LA SELECCIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

A) Experiencia profesional, se valorará con un máximo de 45 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Experiencia profesional adquirida en el IFAPA, 0,50 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Experiencia profesional adquirida fuera del ámbito del IFAPA, 0,35 puntos por mes completo o fracción superior a quince días.
- Se considera igualmente como experiencia profesional, la adquirida mediante nombramiento como becario/a en cualquier entidad pública o privada de investigación, valorándose 0,20 puntos por mes completo. Si el periodo formativo como becario/a ha tenido lugar en el ámbito del IFAPA, se valorará 0,30 puntos por mes completo.

Para la adecuada valoración de este mérito la Comisión de selección tendrá en cuenta las siguientes reglas:

- Por experiencia profesional se entenderá la adquirida y acreditada bajo cualquier vínculo jurídico laboral, contractual o administrativo en la misma categoría profesional y titulación a que se opta.
- Si la experiencia profesional se ha adquirido en la categoría profesional inmediata inferior a la que se opta, se aplicará un coeficiente corrector del 0,50 a la puntuación obtenida por este mérito.

B) Producción científica y tecnológica, se valorará la producción científica y tecnológica de las personas candidatas, con un máximo de 40 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Publicaciones:

| Tipo de publicación | Primer o último autor | Coautor |
|--|-----------------------|------------------|
| Revistas con índice de impacto internacional (JRC, SCI e ISI) ¹ | Hasta 3 puntos | Hasta 1,5 puntos |
| Libros (con ISBN o Depósito legal o Creative Common) | 1,5 puntos | 1 punto |
| Otras revistas, capítulos de libros (con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common), documentos, informes científico-técnicos, material docente, guías de cultivos, vídeos y otros productos de transferencia ² | 1 punto | 0,5 puntos |

¹ En función del cuartil en que esté catalogada la revista.

² En el caso de libros de actas de congresos con ISBN, ISSN o depósito legal o creative common, la puntuación se reducirá en medio punto en cada uno de los apartados.

- Obtenciones vegetales y patentes debidamente registradas:

Las obtenciones vegetales y las patentes que acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 3 puntos por cada una.

- Las obtenciones vegetales y las patentes debidamente registradas que no acrediten explotación comercial y/o generación de regalías, se valorarán con 2 puntos por cada una.

- Dirección de tesis doctorales, 1 punto. Dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera, 0,50 puntos, por cada uno.

- Impartición de cursos, seminarios y jornadas técnicas u otras actividades divulgativas destinadas a profesionales de los sectores agrario, forestal, pesquero o agroalimentario, 0,20 por cada diez horas lectivas.

- Otras actividades de carácter divulgativo, 0,10 puntos por cada diez horas lectivas.

- Participación en ponencias y comunicaciones a Congresos, 0,20 puntos por cada una, diferenciándose si son comunicaciones orales, 0,20 puntos, o póster, 0,10.

C) Formación, se valorará la formación, con un máximo de 15 puntos, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Titulaciones académicas de igual o superior nivel y distinta a la exigida en la convocatoria, 2 puntos por el título de Doctor y 1 por el de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, Ingeniero, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o titulación de Grado o Máster en el caso de titulaciones del Espacio Europeo de Educación Superior, y 0,50 puntos por el título de Técnico Superior de Formación Profesional o Formación Profesional de segundo grado.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

- Expediente académico correspondiente a la titulación exigida, de acuerdo con la siguiente escala:

- Por nota media de Matrícula de Honor: 5 puntos.
- Por nota media de Sobresaliente: 4 puntos.
- Por nota media de Notable: 2 puntos.

- Asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento, 0,10 puntos por cada 20 horas lectivas. Para acciones formativas de menor duración, se aplicará la valoración establecida proporcionalmente. Únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

- Realización de estancias en centros de I+D+F, 0,20 puntos por cada mes de estancia.

- Conocimiento técnico profesional de un idioma oficial en el ámbito de la Unión Europea, distinto del español, de acuerdo con la siguiente escala:

- 0,5 Nivel A2: Elemental.
- 1,0 Nivel B1: Intermedio.

- 1,5 Nivel B2: Intermedio alto.
- 2,0 Nivel C1: Avanzado.
- 2,5 Nivel C2: Muy avanzado

Si en la convocatoria se exige como requisito el conocimiento de un idioma, habrá de estarse a dicho idioma con el nivel requerido, siendo aplicable este apartado al conocimiento de otros idiomas distintos del exigido, no computándose las lenguas maternas.

En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, este se dirimirá en atención a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo según el orden en que aparecen.

ANEXO III

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS MÉRITOS

Los méritos deberán ser justificados y acreditados mediante la presentación de copia digitalizada de los documentos que a continuación se relacionan, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada, teniendo en cuenta que si se aportaran contratos, informes, certificados o cualquier otro documento en lengua distinta al castellano, necesariamente habrán de acompañarse de la traducción jurada, oficial o certificada correspondiente.

Quedan exceptuadas de lo anterior las publicaciones o comunicaciones científicas escritas en inglés. En el caso de publicaciones o comunicaciones científicas cuyo idioma sea distinto al inglés, la traducción jurada queda restringida exclusivamente a los elementos contenidos en el abstract.

Igualmente se excepcionan los títulos o certificados oficiales expedidos dentro del Estado Español en alguna de las lenguas españolas cooficiales junto con el castellano, para los que no resulte precisa la asistencia de ningún órgano técnico para la comprensión del contenido de los mismos. No obstante, la comisión de valoración podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la traducción jurada del contenido de dichos documentos.

- Para la experiencia profesional: copia de los contratos de trabajo registrados en el Servicio Público de Empleo correspondiente que detallen la categoría profesional en la que se han prestado los servicios, e informe de vida laboral actualizada o documento equivalente, así como, en su caso, certificado del órgano competente que especifique las funciones desempeñadas.

Si la experiencia profesional se ha adquirido en virtud de vínculo jurídico no laboral, aquélla se acreditará mediante copia del documento en el que se formalice la prestación de servicios, con indicación del período de duración de la misma y la categoría profesional en la que se han prestado dichos servicios.

La experiencia como becario/a se acreditará mediante copia de la resolución de adjudicación de la beca y certificación del organismo público de investigación correspondiente expresiva del período de tiempo en el disfrute de la beca.

- Para la producción científica y tecnológica:

- Publicaciones:
 - De libros, capítulos, actas de congresos, etc, copia de las páginas donde aparezca el título general e ISBN o depósito legal, y los autores.
 - De artículos, copia de primera y última página, donde consten autor/es, revista donde se ha publicado, fecha de publicación, título y edición.
 - De artículos aceptados, justificante que acredite la notificación del editor.
- Las patentes y obtenciones vegetales, mediante copia del documento que certifique su inscripción en la oficina pública de registro correspondiente. La generación de regalías deberán acreditarse documentalmente.

- Dirección de tesis doctorales o dirección de proyectos o trabajos fin de máster y fin de carrera , copia del certificado oficial correspondiente.
 - La impartición de cursos, seminarios, jornadas técnicas, ponencias, o comunicaciones a congresos, copia del certificado o nombramiento como profesor o ponente donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad docente, fecha de realización, número de horas impartidas y la entidad organizadora. Tratándose de ponencias y comunicaciones a congresos, deberá aportarse copia de las mismas.
 - La impartición de otras actividades de carácter divulgativo, copia del certificado donde conste su nombre y apellidos, nombre de la actividad divulgativa, fecha de realización, número de horas realizadas en la actividad y la entidad organizadora.
- Para la formación:
- Titulaciones académicas, copia del título o certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
 - Expediente académico, copia de la certificación académica donde conste la calificación media obtenida.
 - La asistencia a actividades formativas o de perfeccionamiento: copia del título o certificado del curso donde conste la entidad que lo organiza, imparte u homologa, la materia y el número de horas lectivas.
 - Documento acreditativo de las estancias en centros de I+D+F y de su duración.
 - Copia del título o certificado expedido por organismos o instituciones públicas o privadas que utilicen como referencia las escalas del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, donde conste el nivel acreditado de conocimiento de dicho idioma.

La persona interesada será personalmente responsable de la veracidad de la documentación aportada, estando obligado a presentar los documentos originales, en cualquier momento, a requerimiento de la Administración.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirante que han superado el concurso-oposición de la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En el Decreto 130/2017, de 1 de agosto (BOJA núm. 149, de 4 de agosto), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se indica que la Oferta de Empleo Público es fruto, tal y como establece el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las medidas derivadas de la planificación de recursos humanos así como del consenso alcanzado por la Mesa Sectorial en sus reuniones de fechas 29 de diciembre de 2015, 16 de noviembre de 2016 y de 10 de enero de 2017, estableciéndose desde la primera de ellas un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de recursos Humanos y de Movilidad voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos, para de esta forma dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuada que permita garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

Por su parte, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, ante el elevado índice de temporalidad en el sector público andaluz, para evitar el impacto negativo de la reducción progresiva de personal en la prestación universal, continuada y de calidad de los servicios públicos, el Consejo de Gobierno consideró prioritario iniciar las actuaciones que necesarias para implementar las medidas previstas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, ofertando, en orden a su provisión, un conjunto de plazas adicionales con el objetivo de estabilizar el empleo público de carácter estructural existente en la Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la base 10 del anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 244, de 19 de diciembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 24 de julio de 2019 (BOJA núm. 148, de 2 de agosto), resueltas por los respectivos Tribunales

Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de la categoría de Médico/a de Admisión y Documentación Clínica.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso solo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo II a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud

www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud

Sexto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Séptimo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar

la solicitud de Petición de Centro de Destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo II.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Octavo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma

electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Noveno. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado sexto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

| MÉDICO/A DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA-ACCESO LIBRE | | | |
|---|--------|--|-------------|
| TOTAL PLAZAS: | | | 18 |
| PROVINCIA | CÓDIGO | CENTRO | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1921 | HOSPITAL HUÉRCAL-OVERA | 1 |
| CÁDIZ | 2920 | HOSPITAL PUERTA DEL MAR | 1 |
| | 2921 | HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL | 1 |
| | 2923 | HOSPITAL ALGECIRAS | 2 |
| CÓRDOBA | 3920 | HOSP. UNIV. REINA SOFÍA | 1 |
| | 3990 | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES | 1 |
| HUELVA | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ | 1 |
| | 5921 | HOSPITAL INFANTA ELENA | 1 |
| JAÉN | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN | 2 |
| | 6922 | HOSPITAL DE LINARES | 1 |
| MÁLAGA | 7921 | HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA | 1 |
| | 7924 | HOSPITAL DE ANTEQUERA | 1 |
| SEVILLA | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 2 |
| | 8925 | HOSPITAL DE VALME | 1 |
| | 8990 | HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA | 1 |

ANEXO II**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Microbiología y Parasitología en el Hospital Universitario Puerto Real.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó las Jefatura de Sección dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Microbiología y Parasitología en el Hospital Universitario Puerto Real.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE JEFE/A DE SECCIÓN FACULTATIVO DE MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTO REAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo al que se opta en el seno de la Unidad:

1. Visión, misión y valores de la Unidad y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado o Grado en Medicina, Farmacia, Biología, Química o Bioquímica y de Especialista en Microbiología y Parasitología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe/a de Sección Facultativo de Microbiología y Parasitología.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A1 (anteriormente grupo A).

3.1.3. Nivel: 26.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Ejercer, en su caso, la coordinación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento, favoreciendo las actuaciones profesionales compartidas sin perjuicio del desempeño individual.

b) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la Unidad, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

c) Ayudar a la Dirección de la Unidad a evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la Unidad, proponiendo a la Dirección de la Unidad las medidas de mejora más adecuadas.

d) Promover la utilización adecuada, en el ámbito de sus competencias, de las herramientas que faciliten la continuidad asistencial incluyendo las actuaciones necesarias sobre los procesos no asistenciales de su Unidad.

e) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia, investigación e innovación desarrolla la Unidad con especial énfasis en aquellas directamente relacionadas con el área de referencia del conocimiento en salud de la que es responsable.

f) Desarrollar cualquiera otra de las funciones que se le atribuyan por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Puerto Real, sito en Ctra. N-IV, km 665, Puerto Real (Cádiz), C.P. 11510, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario Puerto Real y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Puerto Real o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerto Real dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario Puerto Real y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, dicha persona será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Jefe/a de Sección Facultativo de Microbiología y Parasitología en el Hospital Universitario Puerto Real, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DE

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo

alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge, del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
 - Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.
- 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).
- 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
 - Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.
- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.
 - Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.
- 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
 - En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.
- Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 6 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de cuatro puestos de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10 normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de 4 puestos de Supervisor/a de enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo III.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo III en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad para la que participe de entre las detalladas en el Anexo II de la convocatoria.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.
- La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, sito en Avda. de las Fuerzas Armadas, núm 2, 18014 Granada, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta

de Andalucía, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios de Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior, y una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/Doña, con DNI núm.,
y domicilio en, calle/avda./pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

Ref.:

(Indicar la Ref. correspondiente al puesto al que se opte de las detalladas en el Anexo II)

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A. DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS CONVOCADOS DE SUPERVISORES/AS DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

- Supervisor/a Ref. 4754 (Neumología).
- Supervisor/a Ref. 4756 (Traumatología).
- Supervisor/a Ref. 4753 (General).
- Supervisor/a Ref. 4755 (Urgencias Hospital General).

ANEXO III**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 10 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cargo intermedio de cinco puestos de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario de Jaén.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado decreto, modificada por Orden de la Consejería de Salud, de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 12.d) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, esta Dirección General de Personal

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de cargo intermedio, de cinco puestos de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario de Jaén.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo III.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de

puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior, modificada por la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 252, de 31 de diciembre de 2015).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del cargo convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo III en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad para la que participe de entre las detalladas en el Anexo II de la convocatoria.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al cargo que se opta.

1. Visión, misión y valores del área asistencial de su competencia y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO del área asistencial de su competencia.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción del área asistencial de su competencia.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Podrá participar toda persona que esté previamente vinculada al Sistema Nacional de Salud, bien como personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo, bien como personal laboral fijo o indefinido o bien como personal funcionario o personal estatutario interino, siempre que el nombramiento temporal de interinidad se deba a la cobertura de plazas vacantes no cubiertas por personal funcionario de carrera o personal estatutario fijo.

2.6. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.7. Toda persona de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, que reúna los requisitos previstos en el punto 2.5, podrá participar en los procedimientos de provisión que se convoquen en los términos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.8. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del cargo convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del cargo convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de Enfermería.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la Unidad, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección Asistencial correspondiente, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la Unidad los objetivos de los acuerdos de gestión.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de su área asistencial, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la Unidad la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud, proponiendo a la Dirección las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de su área asistencial, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del acuerdo de gestión de la Unidad y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad, con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad o por la Dirección de su Centro.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Centro Hospitalario según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Jaén sito en Avenida del Ejército Español, 10 y 12, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio

de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión

4.2.5. Acreditación de los requisitos establecidos en las bases 2.5 y 2.6.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.8.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén.

5.3. Transcurrido el plazo previsto en el apartado anterior y, una vez resueltas las alegaciones contra la lista provisional, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Universitario de Jaén, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de dicha ley.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Jaén, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria.

7.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario de Jaén y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal del SAS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del cargo por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Centro Sanitario al que se encuentre adscrito el cargo intermedio y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

8.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud o de los centros, servicios y establecimientos sanitarios de organismos, empresas públicas o cualesquiera otras entidades de naturaleza o titularidad pública admitidas en derecho, adscritas a la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslados. Si la ostenta con destino provisional, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de su nombramiento en dicha plaza.

8.3. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte adjudicatario con arreglo a lo establecido en la presente convocatoria y que ostente la condición de personal funcionario o estatutario interino, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al carácter de temporalidad de dicha plaza, quedando por consiguiente reservada, en tanto no sea cubierta por su titular definitivo o la misma no sea amortizada.

Si la persona nombrada como cargo intermedio perdiera la reserva de la plaza de origen al ser la misma cubierta por su titular definitivo o por resultar amortizada la plaza, será cesada por resolución de la persona titular de la dirección del centro sanitario correspondiente y perderá toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud, no pudiendo continuar en el desempeño del cargo intermedio, dada la pérdida del requisito de vinculación al Sistema Nacional de Salud establecido en el punto 2.5 de esta Resolución.

Si el cargo intermedio ostentase la condición de personal funcionario o estatutario interino, éste cesará en el mismo, tanto por renuncia, como por no superar la evaluación a que se refiere el artículo 15 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, como por remoción acordada mediante resolución motivada de la dirección del centro sanitario correspondiente y volverá a ocupar, en su caso, la plaza que tenía reservada.

El cese por sanción disciplinaria firme de separación del servicio o por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, del personal funcionario o estatutario interino del Servicio Andaluz de Salud que ocupe un cargo intermedio, implicará la pérdida de toda vinculación con el Servicio Andaluz de Salud.

8.4. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud en el caso de ser cesada por cualquiera de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

8.5. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.6. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

ANEXO I

Don/doña, con DNI núm.
y domicilio en, calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de, especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de cargo intermedio de Supervisor/a de Enfermería en el, convocado por la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

Ref.:

(Indicar la Ref. correspondiente al puesto al que se opte de las detalladas en el Anexo II)

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR./A .DIRECTOR/A GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

ANEXO II

RELACIÓN DE PUESTOS CONVOCADOS DE SUPERVISORES/AS DE ENFERMERIA EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN

- Supervisor/a Ref. 4690 (Urgencias Pediátricas)
- Supervisor/a Ref. 4691 (Hospitalización)
- Supervisor/a Ref. 4692 (Cardiología)
- Supervisor/a Ref. 4693 (Área Quirúrgica)
- Supervisor/a Ref. 4840 (Consultas Externas)

ANEXO III**BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES**

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de los últimos 5 años.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el cargo al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad Asistencial constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe

constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge del Journal Citation Reports.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo cargo compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones para la Gestión de la Investigación vinculadas a entidades públicas: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva,

responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del cargo que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 10 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Superior en Alojamiento, por el sistema de promoción interna, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En el Decreto 76/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se indica que la Oferta de Empleo Público es fruto, tal y como establece el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las medidas derivadas de la planificación de recursos humanos así como del acuerdo de mesa sectorial, de fecha 29 de diciembre de 2015, por la que se establece un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de recursos Humanos y de Movilidad voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos, para de esta forma dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuada que permita garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Alojamiento y Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resoluciones de 22 de septiembre de 2016 y de 12 de julio de 2019, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 187, de 28 de septiembre de 2016, y núm. 138, de 19 de julio de 2019, respectivamente), resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de promoción interna de Técnico/a Superior en Alojamiento.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo II a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tableros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Sexto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Séptimo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo II.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Octavo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de La Moneda y Timbre.

Noveno. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado séptimo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

| TECNICO/A SUPERIOR EN ALOJAMIENTO - ACCESO PROMOCIÓN INTERNA | | | |
|--|--------|----------------------------|-------------|
| TOTAL PLAZAS | | | 3 |
| PROVINCIA | CÓDIGO | CENTRO | NÚM. PLAZAS |
| CADIZ | 2921 | HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL | 1 |
| | 2924 | HOSPITAL DE JEREZ | 1 |
| MALAGA | 7923 | HOSPITAL DE LA AXARQUIA | 1 |

ANEXO II

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la Resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisitos/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
11. Promoción Interna a grupos C1 y C2 de gestión y servicios: Debe acreditar estar en posesión del/de los requisitos/s de titulación exigido/s en la convocatoria, o en su defecto, haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.

12. Promoción Interna: Debe acreditar durante todo el proceso encontrarse en situación de servicio activo en el SAS, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
13. Promoción Interna: Debe acreditar nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
14. Promoción Interna: La Promoción Interna exige que el nombramiento de personal estatutario fijo en categoría de procedencia requiera una titulación de nivel académico igual o inferior.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.
19. Acredita titulación de nivel académico igual o superior al de la/s titulaciones exigida/s pero no la experiencia profesional o el desempeño de funciones exigido en la convocatoria como requisito previsto para el acceso a estos supuestos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria, por el sistema de libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En el Decreto 76/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud se indica que la Oferta de Empleo Público es fruto, tal y como establece el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las medidas derivadas de la planificación de recursos humanos así como del acuerdo de mesa sectorial, de fecha 29 de diciembre de 2015, por la que se establece un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de recursos Humanos y de Movilidad voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos, para de esta forma dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuada que permita garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la base 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud, modificada por Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 132, de 10 de julio), y corregida por Resolución de 9 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 134, de 15 de julio), resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de libre de Médico/a de Familia en Unidades de Urgencia Hospitalaria.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo II a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Sexto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Séptimo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Octavo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Noveno. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado séptimo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

| MEDICO/A DE FAM. EN UNDS DE URG. HOSPITALARIA - ACCESO LIBRE | | | |
|--|--------|--|--------------|
| | | | TOTAL PLAZAS |
| | | | 383 |
| PROVINCIA | CODIGO | CENTRO | NUM. PLAZAS |
| ALMERIA | 1920 | HOSPITAL TORRECARDENAS | 18 |
| | 1921 | HOSPITAL HUERCAL-OVERA | 15 |
| CADIZ | 2920 | HOSPITAL PUERTA DEL MAR | 16 |
| | 2921 | HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL | 14 |
| | 2922 | HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION | 12 |
| | 2923 | HOSPITAL ALGECIRAS | 13 |
| | 2924 | HOSPITAL DE JEREZ | 16 |
| CORDOBA | 3920 | HOSP.UNIV.REINA SOFIA | 20 |
| | 3921 | HOSPITAL INFANTA MARGARITA | 10 |
| | 3990 | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES | 5 |
| GRANADA | 4920 | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES | 14 |
| | 4922 | HOSPITAL DE MOTRIL | 8 |
| | 4923 | HOSPITAL DE BAZA | 4 |
| | 4926 | HOSP.UNIV. SAN CECILIO | 12 |
| HUELVA | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ | 14 |
| | 5921 | HOSPITAL INFANTA ELENA | 12 |
| | 5922 | HOSPITAL RIOTINTO | 4 |
| JAEN | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN | 19 |
| | 6921 | HOSPITAL DE UBEDA | 5 |
| | 6922 | HOSPITAL DE LINARES | 5 |
| MALAGA | 7920 | HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA | 32 |
| | 7921 | HOSP.UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA | 26 |
| | 7922 | HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA | 6 |
| | 7923 | HOSPITAL DE LA AXARQUIA | 8 |
| | 7924 | HOSPITAL DE ANTEQUERA | 11 |
| SEVILLA | 8920 | HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO | 26 |
| | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 10 |
| | 8925 | HOSPITAL DE VALME | 15 |
| | 8990 | HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA | 13 |

ANEXO II

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la Resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
11. Promoción Interna a grupos C1 y C2 de gestión y servicios: Debe acreditar estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria, o en su defecto, haber prestado servicios como personal estatutario fijo, durante cinco años, en la categoría de origen.
12. Promoción Interna: Debe acreditar durante todo el proceso encontrarse en situación de servicio activo en el SAS, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
13. Promoción Interna: Debe acreditar nombramiento de personal estatutario fijo del SAS, con antigüedad mínima de dos años, en la categoría/especialidad desde la que concursa.
14. Promoción Interna: La Promoción Interna exige que el nombramiento de personal estatutario fijo en categoría de procedencia requiera una titulación de nivel académico igual o inferior.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a Medio/a de Función Administrativa, opción Informática, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 132, de 10 de julio de 2020, se publicó la Resolución de 6 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Medio/a de Función Administrativa, opción Informática, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11, Petición de centro de destino, del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Técnico/a Medio/a de Función Administrativa, opción Informática, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delinquentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

| TÉCNICO/A MEDIO FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN INFORMÁTICA-ACCESO LIBRE | | | |
|--|--------|--|-------------|
| TOTAL PLAZAS: | | | 8 |
| PROVINCIA | CÓDIGO | CENTRO | NÚM. PLAZAS |
| CÁDIZ | 2920 | HOSPITAL PUERTA DEL MAR | 1 |
| CÓRDOBA | 3920 | HOSP. UNIV. REINA SOFÍA | 1 |
| JAÉN | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN | 1 |
| MÁLAGA | 7920 | HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA | 1 |
| | 7922 | HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA | 1 |
| SEVILLA | 8920 | HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO | 2 |
| | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 1 |

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 128, de 6 de julio de 2020, se publicó la Resolución de 30 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 10 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, dependientes del Servicio Andaluz de Salud; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de promoción interna, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario

electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave

concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

| TECNICO/A MEDIO-GESTION DE FUNCION ADMINISTRATIVA OPCION ADMINISTRACION GENERAL - ACCESO PROMOCION INTERNA | | | |
|--|--------|--|-------------|
| TOTAL PLAZAS: | | | 15 |
| PROVINCIA | CODIGO | CENTRO | NUM. PLAZAS |
| ALMERIA | 1920 | HOSPITAL TORRECARDENAS | 2 |
| GRANADA | 4920 | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES | 1 |
| HUELVA | 5208 | DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA | 1 |
| | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ | 1 |
| JAEN | 6211 | DISPOSIT. APOYO JAEN | 1 |
| MALAGA | 7212 | DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL | 1 |
| | 7921 | HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA | 2 |
| SEVILLA | 8220 | DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE | 1 |
| | 8920 | HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO | 2 |
| | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 1 |
| | 8925 | HOSPITAL DE VALME | 1 |
| | 8990 | HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA | 1 |

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 22 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Sistemas y Tecnología de la Información, por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante la Resolución de 22 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 122, de 26 de junio), se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Sistemas y Tecnología de la Información, por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Asimismo, en el resuelve segundo, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

En el resuelve tercero se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

En el resuelve cuarto se publica, como anexo a la resolución, la relación de causas de exclusión.

En el resuelve sexto se dispone a anunciar que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General.

Habiéndose resuelto por esta Dirección General de Personal un recurso potestativo de reposición interpuesto contra la citada Resolución de 22 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 122, de 26 de junio), por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Sistemas y Tecnología de la Información, por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, y habiéndose dado previo traslado a las personas candidatas ya incluidas en el listado definitivo de aspirantes que superan el concurso-oposición que han resultado afectadas por la resolución del citado recurso potestativo de reposición, procede modificar las puntuaciones de estas personas candidatas, y en vista de lo anterior, resulta procedente anunciar la modificación del citado listado definitivo de aspirantes que superan el concurso-oposición.

Todo ello en base al artículo 23.2 de la Constitución Española, que garantiza la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública de acuerdo a los principios de mérito y capacidad, con arreglo a las bases y al procedimiento de selección establecido, garantizando su aplicación por igual a todas las personas participantes, lo que obliga a realizar el citado anuncio de los nuevos listados definitivos modificados.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en la base 10.1.2 y en la base 11 del Anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que han superado el concurso oposición de la categoría de Técnico/a de Función Administrativa, opción Sistemas y Tecnología de la Información, por el sistema de acceso libre, aprobada por la citada Resolución de 22 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 122, de 26 de junio), en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la resolución del recurso potestativo de reposición interpuesto contra dicha resolución.

Segundo. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en el punto anterior, se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Tercero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Sistemas y Tecnología de la Información, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Cuarto. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delinquentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Quinto. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Sexto. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado cuarto, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

| TÉCNICO/A FUNCIÓN ADMINISTRATIVA SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN-ACCESO LIBRE | | | |
|---|--------|-----------------------------------|-------------|
| TOTAL PLAZAS: | | | 19 |
| PROVINCIA | CÓDIGO | CENTRO | NÚM. PLAZAS |
| CÓRDOBA | 3920 | HOSP. UNIV. REINA SOFÍA | 1 |
| GRANADA | 4920 | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES | 4 |
| | 4926 | HOSP. UNIV. SAN CECILIO | 3 |
| HUELVA | 5922 | HOSPITAL RIOTINTO | 1 |
| JAÉN | 6922 | HOSPITAL DE LINARES | 1 |
| MÁLAGA | 7921 | HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA | 1 |
| | 7923 | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA | 1 |
| SEVILLA | 8217 | DISPOSIT. APOYO SEVILLA | 1 |
| | 8920 | HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO | 2 |
| | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 3 |
| | 8925 | HOSPITAL DE VALME | 1 |

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Hematología y Hemoterapia, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En el Decreto 130/2017, de 1 de agosto (BOJA núm. 149, de 4 de agosto), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se indica que la Oferta de Empleo Público es fruto, tal y como establece el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las medidas derivadas de la planificación de recursos humanos así como del consenso alcanzado por la Mesa Sectorial en sus reuniones de fechas 29 de diciembre de 2015, 16 de noviembre de 2016 y de 10 de enero de 2017, estableciéndose desde la primera de ellas un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de recursos Humanos y de Movilidad voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos, para de esta forma dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuada que permita garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

Por su parte, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, ante el elevado índice de temporalidad en el sector público andaluz, para evitar el impacto negativo de la reducción progresiva de personal en la prestación universal, continuada y de calidad de los servicios públicos, el Consejo de Gobierno consideró prioritario iniciar las actuaciones que necesarias para implementar las medidas previstas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, ofertando, en orden a su provisión, un conjunto de plazas adicionales con el objetivo de estabilizar el empleo público de carácter estructural existente en la Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la base 10 del anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 134, de 12 de julio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo

Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, con correcciones publicadas en el BOJA núm. 132, de 11 de julio de 2019, resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Hematología y Hemoterapia.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo II a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Sexto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Séptimo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delinquentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Octavo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Noveno. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado séptimo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

| FEA HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA-ACCESO LIBRE | | | |
|--|--------|------------------------------------|-------------|
| TOTAL PLAZAS: | | | 92 |
| PROVINCIA | CÓDIGO | CENTRO | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1920 | HOSPITAL TORRECÁRDENAS | 1 |
| | 1921 | HOSPITAL HUÉRCAL-OVERA | 1 |
| | 1960 | C.T.T.C ALMERÍA | 1 |
| CÁDIZ | 2920 | HOSPITAL PUERTA DEL MAR | 3 |
| | 2921 | HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL | 2 |
| | 2922 | HOSPITAL LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN | 2 |
| | 2923 | HOSPITAL ALGECIRAS | 2 |
| | 2924 | HOSPITAL DE JEREZ | 4 |
| | 2960 | C.T.T.C CÁDIZ | 1 |
| CÓRDOBA | 3920 | HOSP. UNIV. REINA SOFÍA | 4 |
| | 3921 | HOSPITAL INFANTA MARGARITA | 1 |
| | 3990 | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES | 2 |

| FEA HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA-ACCESO LIBRE | | | |
|--|--------|--|-------------|
| TOTAL PLAZAS: | | | 92 |
| PROVINCIA | CÓDIGO | CENTRO | NÚM. PLAZAS |
| GRANADA | 4920 | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES | 6 |
| | 4922 | HOSPITAL DE MOTRIL | 2 |
| | 4923 | HOSPITAL DE BAZA | 1 |
| | 4926 | HOSP. UNIV. SAN CECILIO | 3 |
| | 4960 | C.T.T.C GRANADA | 1 |
| HUELVA | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ | 4 |
| | 5921 | HOSPITAL INFANTA ELENA | 2 |
| | 5922 | HOSPITAL RIOTINTO | 1 |
| JAÉN | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAÉN | 4 |
| | 6922 | HOSPITAL DE LINARES | 2 |
| MÁLAGA | 7920 | HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA | 7 |
| | 7921 | HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA | 5 |
| | 7922 | HOSPITAL DE LA SERRANÍA DE RONDA | 2 |
| | 7923 | HOSPITAL DE LA AXARQUÍA | 3 |
| | 7924 | HOSPITAL DE ANTEQUERA | 2 |
| | 7960 | C.T.T.C MÁLAGA | 3 |
| SEVILLA | 8920 | HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO | 9 |
| | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 6 |
| | 8925 | HOSPITAL DE VALME | 2 |
| | 8960 | C.T.T.C SEVILLA | 1 |
| | 8990 | HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA | 2 |

ANEXO II

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Superior en Alojamiento, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En el Decreto 76/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2016 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud se indica que la Oferta de Empleo Público es fruto, tal y como establece el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las medidas derivadas de la planificación de recursos humanos así como del acuerdo de mesa sectorial, de fecha 29 de diciembre de 2015, por la que se establece un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de recursos Humanos y de Movilidad voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos, para de esta forma dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuada que permita garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

Por su parte, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, ante el elevado índice de temporalidad en el sector público andaluz, para evitar el impacto negativo de la reducción progresiva de personal en la prestación universal, continuada y de calidad de los servicios públicos, el Consejo de Gobierno consideró prioritario iniciar las actuaciones necesarias para implementar las medidas previstas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, ofertando, en orden a su provisión, un conjunto de plazas adicionales con el objetivo de estabilizar el empleo público de carácter estructural existente en la Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Superior en Alojamiento y Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, corregida por Resolución de 22 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 187, de 28 de septiembre), y modificada por Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 132, de 10 de julio), siendo esta a su vez corregida por Resolución de 12 de julio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 138, de 19 de julio), resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de

febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Técnico/a Superior en Alojamiento.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo II a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud

www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud

Sexto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Séptimo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes

que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Octavo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se

dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de La Moneda y Timbre.

Noveno. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado séptimo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

| TECNICO/A SUPERIOR EN ALOJAMIENTO - ACCESO LIBRE | | | |
|--|--------|--|-------------|
| TOTAL PLAZAS: | | | 83 |
| PROVINCIA | CODIGO | CENTRO | NUM. PLAZAS |
| ALMERIA | 1920 | HOSPITAL TORRECARDENAS | 4 |
| CADIZ | 2920 | HOSPITAL PUERTA DEL MAR | 6 |
| | 2921 | HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL | 4 |
| | 2922 | HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION | 2 |
| | 2924 | HOSPITAL DE JEREZ | 1 |
| CORDOBA | 3920 | HOSP. UNIV. REINA SOFIA | 6 |
| | 3921 | HOSPITAL INFANTA MARGARITA | 1 |
| GRANADA | 4920 | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES | 5 |
| | 4926 | HOSP. UNIV. SAN CECILIO | 2 |
| HUELVA | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ | 4 |
| | 5921 | HOSPITAL INFANTA ELENA | 2 |
| JAEN | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN | 5 |
| | 6921 | HOSPITAL DE UBEDA | 4 |
| | 6922 | HOSPITAL DE LINARES | 4 |
| MALAGA | 7920 | HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA | 11 |
| | 7921 | HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA | 4 |
| | 7922 | HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA | 1 |
| | 7923 | HOSPITAL DE LA AXARQUIA | 1 |
| SEVILLA | 8920 | HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO | 10 |
| | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 4 |
| | 8925 | HOSPITAL DE VALME | 2 |

ANEXO II**CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisitos/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable.
19. Acredita titulación de nivel académico igual o superior al de la/s titulaciones exigida/s pero no la experiencia profesional o el desempeño de funciones exigido en la convocatoria como requisito previsto para el acceso a estos supuestos.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Hematología y Hemoterapia, por el sistema de promoción interna.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 102, de 29 de mayo de 2020, se publicó la Resolución de 20 de mayo de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Hematología y Hemoterapia, por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11 Petición de centro de destino del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de promoción interna para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Hematología y Hemoterapia, por el sistema de promoción interna, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

| FEA HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA - ACCESO PROMOCION INTERNA | | | |
|--|--------|------------------------|-------------|
| TOTAL PLAZAS | | | 1 |
| PROVINCIA | CÓDIGO | CENTRO | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1920 | HOSPITAL TORRECÁRDENAS | 1 |

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celador/a por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En el Decreto 130/2017, de 1 de agosto (BOJA núm. 149, de 4 de agosto), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se indica que la Oferta de Empleo Público es fruto, tal y como establece el artículo 69 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de las medidas derivadas de la planificación de recursos humanos así como del consenso alcanzado por la Mesa Sectorial en sus reuniones de fechas 29 de diciembre de 2015, 16 de noviembre de 2016 y de 10 de enero de 2017, estableciéndose desde la primera de ellas un plan bienal de ordenación de los procesos de selección de recursos Humanos y de Movilidad voluntaria mediante concurso de traslados. En dicho acuerdo se formaliza una sistematización de los procesos selectivos para, de esta forma, dotar a los sistemas de selección y provisión de una estructura y organización adecuada que permita garantizar la continuidad necesaria para el desarrollo de estos procesos.

Por su parte, el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, ante el elevado índice de temporalidad en el sector público andaluz, para evitar el impacto negativo de la reducción progresiva de personal en la prestación universal, continuada y de calidad de los servicios públicos, el Consejo de Gobierno consideró prioritario iniciar las actuaciones necesarias para implementar las medidas previstas en la Ley 3/2017, de 27 de junio, ofertando, en orden a su provisión, un conjunto de plazas adicionales con el objetivo de estabilizar el empleo público de carácter estructural existente en la Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la base 10 y 11 del Anexo de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso Libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobada mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en la Resolución de 13 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 244, de 19 de diciembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Celador/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, con correcciones publicadas en el BOJA núm. 148, de 2 de agosto de 2019, resueltas por los respectivos Tribunales Calificadores las alegaciones presentadas a las resoluciones por las que se aprueban las listas provisionales de personas aspirantes que superan el concurso-oposición; y en uso de las atribuciones que

tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de los Tribunales Calificadores, las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición por el sistema de acceso libre de Celador/a.

Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en cada uno de los apartados del baremo de méritos, y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por las personas aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por los Tribunales Calificadores en la fase de concurso sólo se indica en el caso de que la puntuación del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por la última persona aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de personas aspirantes excluidas del concurso oposición en la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión.

Cuarto. Publicar, como Anexo II a esta resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud
www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud

Sexto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo I de la presente resolución.

Séptimo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario

electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Octavo. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave

concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Noveno. Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos citado en el apartado séptimo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

| CELADOR/A - ACCESO LIBRE | | | |
|--------------------------|--------|------------------------------------|-------------|
| TOTAL PLAZAS: | | | 1.740 |
| PROVINCIA | CÓDIGO | CENTRO | NÚM. PLAZAS |
| ALMERIA | 1920 | HOSPITAL TORRECARDENAS | 97 |
| | 1921 | HOSPITAL HUERCAL-OVERA | 21 |
| CADIZ | 2920 | HOSPITAL PUERTA DEL MAR | 63 |
| | 2921 | HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL | 49 |
| | 2922 | HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION | 26 |
| | 2923 | HOSPITAL ALGECIRAS | 48 |
| | 2924 | HOSPITAL DE JEREZ | 57 |
| CORDOBA | 3920 | HOSP.UNIV.REINA SOFIA | 154 |
| | 3921 | HOSPITAL INFANTA MARGARITA | 32 |
| | 3990 | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES | 17 |
| GRANADA | 4920 | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES | 122 |
| | 4922 | HOSPITAL DE MOTRIL | 25 |
| | 4923 | HOSPITAL DE BAZA | 18 |
| | 4926 | HOSP. UNIV. SAN CECILIO | 76 |
| HUELVA | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ | 54 |
| | 5921 | HOSPITAL INFANTA ELENA | 32 |
| | 5922 | HOSPITAL RIOTINTO | 16 |

| PROVINCIA | CÓDIGO | CENTRO | NÚM. PLAZAS |
|-----------|--------|--|-------------|
| JAEN | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN | 106 |
| | 6921 | HOSPITAL DE UBEDA | 25 |
| | 6922 | HOSPITAL DE LINARES | 30 |
| MALAGA | 7920 | HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA | 151 |
| | 7921 | HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA | 90 |
| | 7922 | HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA | 26 |
| | 7923 | HOSPITAL DE LA AXARQUIA | 22 |
| | 7924 | HOSPITAL DE ANTEQUERA | 4 |
| SEVILLA | 8920 | HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO | 177 |
| | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 120 |
| | 8925 | HOSPITAL DE VALME | 60 |
| | 8990 | HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA | 22 |

ANEXO II

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. No presenta la documentación en plazo y conforme a lo establecido en la resolución por la que se requiere la documentación acreditativa de requisitos y méritos alegados y autobareados.
02. Superó la fase de oposición y no participa en la fase de concurso.
03. Participa en la fase de concurso y no superó la fase de oposición.
04. Desistimiento.
05. Fallecimiento.
06. No acredita la edad mínima exigida en la convocatoria.
07. Supera la edad de jubilación/jubilación.
08. No acredita el requisito de nacionalidad exigida en la convocatoria.
09. Tiene nombramiento de personal estatutario fijo en la categoría/especialidad a la que se presenta.
10. No acredita estar en posesión del/de los requisito/s de titulación exigido/s en la convocatoria.
16. Existencia de manifiestas inexactitudes, falsedad u omisión, de carácter esencial, de datos o informaciones incorporadas en la solicitud de participación presentada en la fase de concurso bajo declaración responsable

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición por el sistema de promoción interna.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 112, de 12 de junio de 2020, se publicó la Resolución de 4 de junio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición por el sistema de promoción interna, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 10 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición por el sistema de promoción interna, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la

Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria

AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 12 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

| TECNICO/A ESPECIALISTA EN DIETETICA Y NUTRICION-ACCESO PROMOCIÓN INTERNA | | | |
|--|--------|------------------------------|-------------|
| TOTAL PLAZAS: | | | 1 |
| PROVINCIA | CÓDIGO | CENTRO | NÚM. PLAZAS |
| SEVILLA | 8920 | HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCÍO | 1 |

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 194, de 6 de octubre de 2020, se publicó la Resolución de 30 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 10 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, entre otras, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, modificada por Resolución de 4 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud publicada en BOJA núm. 132, de 10 de julio de 2018, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Dietética y Nutrición, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario

electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave

concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 12 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

| TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN - ACCESO LIBRE | | | |
|--|--------|---------------------------------|-------------|
| TOTAL PLAZAS | | | 19 |
| PROVINCIA | CÓDIGO | CENTRO | NÚM. PLAZAS |
| ALMERIA | 1920 | HOSPITAL TORRECARDENAS | 3 |
| CADIZ | 2920 | HOSPITAL PUERTA DEL MAR | 1 |
| | 2921 | HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL | 2 |
| | 2924 | HOSPITAL DE JEREZ | 1 |
| CORDOBA | 3920 | HOSP.UNIV.REINA SOFIA | 1 |
| | 3990 | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES | 1 |
| GRANADA | 4920 | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES | 2 |
| | 4922 | HOSPITAL DE MOTRIL | 2 |
| | 4926 | HOSP.UNIV. SAN CECILIO | 1 |
| HUELVA | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ | 1 |
| JAEN | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN | 1 |
| SEVILLA | 8920 | HOSP.UNIV.VIRGEN DEL ROCIO | 2 |
| | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 1 |

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de acceso libre.

Advertido error material en el Anexo «Relación de plazas que se ofertan por centros de destino» de la Resolución de 3 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 216, de 9 de noviembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de acceso libre, se procede a la rectificación del citado anexo.

En uso de las facultades conferidas en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Rectificar el anexo de la Resolución de 3 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de acceso libre.

Segundo. Publicar como anexo a esta resolución el anexo de la Resolución de 3 de noviembre de 2020 rectificado, al cual lo sustituye.

Tercero. Aquellas solicitudes de petición de centro de destino actualmente registradas se conservarán, sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud de petición de centro de destino que anulará la anterior.

En el caso de las solicitudes actualmente registradas que incluyan la petición de destino con código 7104 Dispos. Gestión D. Málaga-Oeste, se entenderá que se solicita el centro de destino con el código 7211 Disposit. Apoyo Málaga, sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud de petición de centro de destino que anulará la anterior.

Sevilla, 12 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

| AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A-ACCESO LIBRE | | | |
|--|--------|---|-------------|
| TOTAL PLAZAS: | | | 1.329 |
| PROVINCIA | CÓDIGO | CENTRO | NÚM. PLAZAS |
| ALMERIA | 1207 | DISPOSIT. APOYO PONIENTE DE ALMERIA | 30 |
| | 1208 | DISPOSIT. APOYO ALMERIA | 13 |
| | 1209 | DISPOSIT. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA | 5 |
| | 1920 | HOSPITAL TORRECARDENAS | 44 |
| | 1921 | HOSPITAL HUERCAL-OVERA | 10 |
| | 1960 | C.T.T.C ALMERÍA | 1 |
| CADIZ | 2209 | DISPOSIT. APOYO SIERRA DE CADIZ | 3 |
| | 2210 | DISPOSIT. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE | 7 |
| | 2211 | DISPOSIT. APOYO CAMPO DE GIBRALTAR | 16 |
| | 2212 | DISPOSIT. APOYO BAHIA DE CADIZ-LA JANDA | 21 |
| | 2920 | HOSPITAL PUERTA DEL MAR | 35 |
| | 2921 | HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL | 18 |
| | 2922 | HOSPITAL LA LINEA DE LA CONCEPCION | 10 |
| | 2923 | HOSPITAL ALGECIRAS | 22 |
| | 2924 | HOSPITAL DE JEREZ | 36 |
| CORDOBA | 3210 | DISPOSIT. APOYO GUADALQUIVIR | 17 |
| | 3211 | DISPOSIT. APOYO CORDOBA SUR | 25 |
| | 3213 | DISPOSIT. APOYO CORDOBA | 22 |
| | 3214 | DISP. DE APOYO CORDOBA NORTE | 13 |
| | 3920 | HOSP. UNIV. REINA SOFIA | 61 |
| | 3921 | HOSPITAL INFANTA MARGARITA | 14 |
| | 3990 | HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES | 7 |
| GRANADA | 4209 | DISPOSIT. APOYO GRANADA NORDESTE | 15 |
| | 4210 | DISPOSIT. APOYO GRANADA SUR | 15 |
| | 4211 | DISP. APOYO METROPOLITANO GRANADA | 30 |
| | 4212 | DISPOSIT. APOYO GRANADA | 15 |
| | 4920 | HOSPITAL VIRGEN DE LAS NIEVES | 8 |
| | 4922 | HOSPITAL DE MOTRIL | 20 |
| | 4923 | HOSPITAL DE BAZA | 15 |
| | 4926 | HOSP. UNIV. SAN CECILIO | 8 |

| AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A-ACCESO LIBRE | | | |
|--|----------------|--|-------------|
| TOTAL PLAZAS: | | | 1.329 |
| PROVINCIA | CÓDIGO | CENTRO | NÚM. PLAZAS |
| HUELVA | 5206 | DISPOSIT.APOYO S.HUELVA-ANDEVALO CENTRAL | 4 |
| | 5207 | DISPOSIT. APOYO CONDADO-CAMPIÑA | 20 |
| | 5208 | DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA | 15 |
| | 5920 | HOSPITAL JUAN RAMON JIMENEZ | 15 |
| | 5921 | HOSPITAL INFANTA ELENA | 9 |
| | 5922 | HOSPITAL RIOTINTO | 6 |
| | 5960 | C.T.T.C HUELVA | 1 |
| JAEN | 6208 | DISPOSIT. APOYO JAEN-NORTE | 24 |
| | 6209 | DISPOSIT. APOYO JAEN-NORDESTE | 22 |
| | 6210 | DISPOSIT. APOYO JAEN-SUR | 14 |
| | 6211 | DISPOSIT. APOYO JAEN | 8 |
| | 6920 | COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN | 18 |
| | 6921 | HOSPITAL DE UBEDA | 9 |
| | 6922 | HOSPITAL DE LINARES | 12 |
| MALAGA | 7211 | DISPOSIT. APOYO MALAGA | 18 |
| | 7212 | DISPOSIT. APOYO COSTA DEL SOL | 41 |
| | 7213 | DISPOSIT. APOYO LA VEGA | 17 |
| | 7214 | DISPOSIT. APOYO AXARQUIA | 18 |
| | 7215 | DISPOSIT. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE | 22 |
| | 7216 | DISPOSIT. APOYO SERRANIA | 5 |
| | 7920 | HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO MÁLAGA | 34 |
| | 7921 | HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA | 29 |
| | 7922 | HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA | 12 |
| | 7923 | HOSPITAL DE LA AXARQUIA | 7 |
| | 7924 | HOSPITAL DE ANTEQUERA | 5 |
| 7960 | C.T.T.C MÁLAGA | 1 | |
| SEVILLA | 8217 | DISPOSIT. APOYO SEVILLA | 41 |
| | 8218 | DISPOSIT. APOYO SEVILLA SUR | 17 |
| | 8219 | DISPOSIT. APOYO ALJARAFE | 28 |
| | 8220 | DISPOSIT. APOYO SEVILLA NORTE | 33 |
| | 8221 | DISPOSIT. APOYO SEVILLA ESTE | 11 |
| | 8920 | HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO | 149 |
| | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 62 |
| | 8925 | HOSPITAL DE VALME | 42 |
| | 8990 | HOSPITAL «NTRA. SRA. DE LA MERCED» OSUNA | 4 |

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a de Promoción en Donación de Sangre, por el sistema de acceso libre.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 157, de 14 de agosto de 2020, se publicó la Resolución de 6 de agosto de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Promoción en Donación de Sangre, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en la que se dispone en el punto sexto del resuelve: «Anunciar asimismo que la relación de plazas que se oferten conforme a la distribución por centros de destino se aprobará mediante resolución de esta Dirección General que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para su mejor coordinación con los procesos de movilidad voluntaria mediante concurso de traslado, convocados por esta Dirección General».

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en la base 11 Petición de centro de destino del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar la relación de plazas que se ofertan en el concurso-oposición de Técnico/a de Promoción en Donación de Sangre, por el sistema de acceso libre, conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el anexo de la presente resolución.

Segundo. En el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día hábil siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, aquellas personas aspirantes que han superado el concurso oposición deberán presentar la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 del Anexo I de las bases generales, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo.

En dicha solicitud de Petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Personal resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona con discapacidad, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de plaza a la persona con discapacidad. La Dirección General de Personal podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales. La dependencia personal solo podrá ser acreditada mediante resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería competente en materia de discapacidad de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero (BOE núm. 42, de 18 de febrero), y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio), en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza. La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante el Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería competente en la materia de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra Comunidad Autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). La persona aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Tercero. La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberá ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la Petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

La documentación acreditativa de la dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento deberá ser presentada, de forma electrónica a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía (Presentación Electrónica General), al que se accederá desde la web <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> accediendo con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Cuarto. Finalizado el plazo de presentación de la Petición de destinos citado en el apartado segundo, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Sevilla, 12 de noviembre de 2020.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

| TÉCNICO/A DE PROMOCIÓN EN DONACIÓN DE SANGRE - ACCESO LIBRE | | | |
|---|--------|-----------------|-------------|
| TOTAL PLAZAS | | | 6 |
| PROVINCIA | CÓDIGO | CENTRO | NÚM. PLAZAS |
| ALMERÍA | 1960 | C.T.T.C ALMERÍA | 1 |
| CÓRDOBA | 3960 | C.T.T.C CÓRDOBA | 1 |
| GRANADA | 4960 | C.T.T.C GRANADA | 1 |
| JAÉN | 6960 | C.T.T.C JAÉN | 1 |
| MÁLAGA | 7960 | C.T.T.C MÁLAGA | 1 |
| SEVILLA | 8960 | C.T.T.C SEVILLA | 1 |

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interna para la cobertura del puesto de Coordinador/a de Urgencias para el Hospital de Alta Resolución de Écija.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir convoca proceso de selección interno para la cobertura del puesto de Coordinador/a de Urgencias para el Hospital de Alta Resolución de Écija.

Las bases de la convocatoria y la información y documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web de la entidad: www.juntadeandalucia.es/epsbg.

Utrera, 12 de noviembre de 2020.- El Director Gerente, Emilio José García Núñez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, por la que se convoca proceso de selección interna para la cobertura del puesto de Coordinador/a de Urgencias para el Hospital de Alta Resolución de Morón.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir convoca proceso de selección interno para la cobertura el puesto de Coordinador/a de Urgencias para el Hospital de Alta Resolución de Morón.

Las bases de la convocatoria y la información y documentación necesaria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la página web de la entidad: www.juntadeandalucia.es/epsbg.

Utrera, 12 de noviembre de 2020.- El Director Gerente, Emilio José García Núñez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 15 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Limpiador/a por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 216, de 9.11.2020).

Advertido error material en el anexo de la Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 15 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Limpiador/a por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 216, de 9 de noviembre), y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Página núm. 74.

Donde dice:

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

| LIMPIADOR/A – ACCESO LIBRE | | | |
|----------------------------|--------|-----------------------------------|-------------|
| TOTAL PLAZAS: | | | 116 |
| PROVINCIA | CÓDIGO | CENTRO | NÚM. PLAZAS |
| MALAGA | 7921 | HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA | 81 |
| | 7922 | HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA | 17 |
| SEVILLA | 8925 | HOSPITAL DE VALME | 18 |

Debe decir:

A N E X O

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO

| LIMPIADOR/A – ACCESO LIBRE | | | |
|----------------------------|--------|-----------------------------------|-------------|
| TOTAL PLAZAS: | | | 116 |
| PROVINCIA | CÓDIGO | CENTRO | NÚM. PLAZAS |
| MALAGA | 7921 | HOSP. UNIV. VIRGEN DE LA VICTORIA | 74 |
| | 7922 | HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA | 17 |
| SEVILLA | 8921 | HOSPITAL VIRGEN MACARENA | 7 |
| | 8925 | HOSPITAL DE VALME | 18 |

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de noviembre de 2020.- La Viceconsejera, María Carmen Cardosa Zea.

A N E X O

Consejería: Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
Centro directivo: Dirección General de Servicios Sociales.
Centro destino: Dirección General de Servicios Sociales.
Código SIRHUS: 7751710.
Denominación del puesto: Gabinete de Planificación y Relaciones Institucionales.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1.
Cuerpo preferente: A12.
Área funcional: Asuntos Sociales.
Área relacional:
Nivel: 27.
Complemento específico: 17.429,40 €.
Titulación:
Experiencia: 3.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, varios puestos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del personal de Administración y Servicios funcionario.

Dada la existencia de varios puestos vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal (RPT) de Administración y Servicios funcionario de la Universidad de Sevilla y en virtud de las competencias legalmente atribuidas, este Rectorado ha resuelto convocar por el sistema de libre designación, forma de provisión prevista en la RPT vigente, los puestos que se relacionan a continuación y cuyas características se señalan en el anexo que acompaña a la presente resolución:

- Director Técnico de Relaciones Internacionales.
- Director Biblioteca Universitaria.
- Subdirector Gestión RR.HH.
- Subdirector de Inspección.
- Asesor Técnico Secretaría General.
- Jefe Servicio Biblioteca Universitaria.
- Jefe Servicio CRAI.
- Jefe Servicio de Contratación.
- Jefe Servicio.
- Jefe Servicio de Asuntos Generales.
- Jefe Servicio Área de Orientación y Atención a Estudiantes.
- Jefe Servicio Área Gestión Económica.
- Jefe Servicio Fiscalización y Pagos.

Para atender a su provisión, se estará a lo dispuesto en la Resolución Rectoral de la Universidad de Sevilla de 1 de abril de 2014, por la que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario, modificado por Resolución de 25 de mayo de 2017, así como, a lo establecido en las siguientes bases de la convocatoria. Con carácter supletorio, será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la legislación sobre función pública de la Junta de Andalucía, el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades y sus respectivas disposiciones de desarrollo, el Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía, de 25 de noviembre, modificado por Decreto 348/2004, de 25 de mayo, para adaptarlo a la Ley 15/2003, Decreto 16/2008, de 29 de enero, y Decreto 55/2017, de 11 de abril, así como los acuerdos y pactos colectivos que sean de aplicación, y en su defecto, a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, o norma que lo sustituya. Asimismo, resulta de aplicación lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Administración y Servicios, aprobado por acuerdo del Claustro Universitario de 19 de marzo de 2009.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Podrá participar el personal funcionario de las Escalas propias de la Universidad de Sevilla, o de Cuerpos o Escalas de otras Administraciones Públicas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos. Asimismo, deberán pertenecer al grupo de adscripción que se indica en el anexo.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos y la posesión de méritos que se aleguen será al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. Para participar en la presente convocatoria se deberá presentar solicitud de admisión en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presentación de la solicitud se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos que a continuación se detallan:

a) Preferentemente de forma telemática: (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento «Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico» disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es>) a la que se adjuntarán en formato PDF la documentación correspondiente, indicando como destino en la solicitud «Universidad de Sevilla».

b) De forma presencial: en el Registro General de la Universidad de Sevilla, a través de las Oficinas de Asistencia en materia de Registros sitas en C/ San Fernando, 4 (Rectorado), o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil), para lo cual se deberá solicitar cita previa siguiendo la información que figura en el siguiente enlace:

<http://institucional.us.es/vrelinstitu/el-registro-generalde-la-universidad-de-sevilla>.

c) Presentación en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se ha de tener en cuenta que las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas antes de su envío certificado.

La solicitud deberá incluir, de manera expresa:

a) En el apartado expone el siguiente texto: «Habiéndose publicado Resolución de la Universidad de Sevilla de fecha 10.11.2020, por la que se convoca para su provisión, mediante el procedimiento de libre designación, varios puestos vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios funcionario».

b) En el apartado solicita el siguiente texto: «La admisión en dicha convocatoria en el puesto "(indicar el/los puesto/s)" conforme a la solicitud adjunta, declarando asimismo que son ciertos todos los datos y declaraciones incorporados en los documentos anexos».

Finalmente, se deberá firmar y presentar la solicitud, de forma telemática o presencial, según la modalidad elegida. Se deberá considerar válidamente enviada de forma telemática la solicitud si al final del proceso de envío de la instancia genérica, una vez pulsado el botón de «Firmar y presentar», el sistema genera un recibo acreditativo de la presentación de la solicitud en el Registro de la Universidad de Sevilla.

La falta de presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la no valoración de la solicitud a los efectos de la participación en la convocatoria.

Tercera. La solicitud irá acompañada de una memoria en la que las personas interesadas reflejarán su currículum profesional, títulos académicos y los conocimientos específicos en relación con el puesto solicitado.

El personal funcionario que preste servicios en otras Administraciones Públicas deberá adjuntar certificación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para optar al puesto solicitado. En caso de ostentar la condición de personal funcionario de la Universidad de Sevilla, esta certificación será expedida de oficio e incorporada al procedimiento por el Servicio de Gestión de Personal de Administración y Servicios Funcionario.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos y la posesión de méritos que se aleguen será al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Se podrán realizar entrevistas, en su caso, que versarán sobre el contenido de la memoria y las competencias y habilidades de las personas aspirantes.

Quinta. Corresponderá a la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad, una vez oída la Junta de Personal de Administración y Servicios Funcionario, y previo informe del responsable de la unidad, elevar al Señor Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla la oportuna propuesta motivada de nombramiento de los funcionarios o funcionarias que, en su caso, se designen.

Publicada en BOJA la resolución definitiva con el destino obtenido por la persona candidata, se procederá a la toma de posesión en los términos establecidos en la legislación vigente.

Sexta. Se informa a los participantes en esta convocatoria que la documentación presentada, junto con su solicitud de participación, permanecerá en los Archivos del Servicio del PAS el tiempo que marque la normativa de aplicación.

Séptima. En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, los datos recabados como consecuencia de la participación en la convocatoria se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos.

En cualquier momento se puede retirar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, cancelación, transparencia de la información, supresión (derecho al olvido), limitación y/o portabilidad, ante la Delegada de Protección de Datos de la Universidad de Sevilla, sito en la C/ San Fernando, núm. 4, 41004-Sevilla.

Octava. Algunas de las referencias a personas y colectivos figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de noviembre de 2020.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I

Denominación del puesto: Director Técnico Relaciones Internacionales.

Unidad: Centro Internacional.

Subgrupo: A1.

Nivel: 29.

Complemento específico: 22.125,48 €.

RPT en la que se aprueba la provisión de la plaza por el procedimiento de libre designación: 2012.

Razones que justifican su provisión por el sistema de libre designación previsto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

El citado puesto, de carácter directivo, tiene dependencia funcional directa del Equipo de Gobierno. En concreto, el puesto depende del Vicerrectorado de Internacionalización, con el que colabora directamente en la planificación, ejecución y supervisión de las estrategias y objetivos del Vicerrectorado, en lo que se refiere entre otros a programar y coordinar actividades de promoción dirigidas a la captación de futuros estudiantes internacionales, programas de movilidad internacional, redes y alianzas internacionales y programas de colaboración internacional.

Para desempeñar estas funciones se exige un alto grado de confianza, ya que debe garantizar la correcta implementación de los objetivos institucionales, contenidos en las políticas definidas por el Equipo de Gobierno, así como de compromiso ético por cuanto debe extender los valores de la organización en todo su ámbito competencial. Debe igualmente representar a la unidad que dirige ante otras instituciones, cuando así le sea delegado por los cargos de los que depende, actuando como portavoz de los criterios o directrices emanadas del Vicerrectorado de Internacionalización, y asumir funciones de apoyo y coordinación en materia de Relaciones Internacionales. En particular, ejerce esta representación, entre otras, en las ferias y foros internacionales, eventos de captación de estudiantes internacionales, foros relacionados con la movilidad internacional, encuentros anuales de los Servicios de Relaciones Internacionales, con los equipos de gobierno de los Centros universitarios y con los responsables de los Servicios y Áreas de la Universidad.

El puesto ocupa la máxima calificación en la estructura organizativa y retributiva de la Universidad de Sevilla y así se recoge en la Relación de Puestos de Trabajo. Tiene las funciones de coordinación de las unidades del Centro Internacional de la Universidad de Sevilla relacionadas con las relaciones internacionales.

Las funciones de máximo rango que ejercita, pueden resumirse de la siguiente forma:

Toma de decisiones, coordinación y ejecución de los programas de relaciones internacionales de la Universidad de Sevilla, entre otros la movilidad internacional, programas Welcome de apoyo a estudiantes, personal docente e investigador, personal de administración y servicios internacionales, programas de promoción internacional y programas de colaboración internacional.

Este puesto presenta una especial relevancia en la estructura organizativa de la institución, requiriendo, además de la necesaria competencia técnica precisa para el ejercicio de sus tareas, una especial confianza, cercanía e identificación en el proceso de toma de decisiones, así como disponibilidad inmediata para viajar dentro y fuera de España.

Los puestos de carácter directivo y especial responsabilidad desarrollan capacidades de asunción de decisiones estratégicas que han de dar respuesta a los objetivos marcados por el equipo de gobierno, aportan un alto compromiso en la implantación de la excelencia en la gestión universitaria, canalizando asimismo la representatividad de la unidad a la que pertenece en sus relaciones con otras instituciones ayudando así a mantener la unidad de criterio y acción en relación con los objetivos del Vicerrectorado de Internacionalización.

1. Competencias generales del puesto:

- Compromiso ético.
- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/Cooperación.

- Desarrollo del equipo.
- Planificación/Organización.
- Liderazgo.
- Mejora continua.
- Competencias lingüísticas en al menos inglés (escrito y hablado).

2. Funciones a desempeñar:

Además de las previstas en el Manual de Funciones del PAS Funcionario (Acuerdo 4.3 JG 19/12/1997) y el Pacto por la Calidad de la Administración y Servicios de la Universidad de Sevilla de 21 de noviembre de 2005, las relativas a:

- Coordinación de las unidades del Centro Internacional de la Universidad de Sevilla relacionadas con las relaciones internacionales.
- Programar y coordinar actividades y convocatorias de movilidad internacional.
- Programar y coordinar actividades de promoción internacional y reclutamiento de estudiantes internacionales.
- Programar y coordinar las actividades del proyecto Welcome de la Universidad de Sevilla, dirigido a la atención de estudiantes, personal docente e investigador, y personal de administración y servicios, internacionales
- Programar y coordinar las actividades de colaboración internacional.
- Dirigir el personal a su cargo y coordinar acciones con Servicios y Unidades de la Administración Universitaria.

3. Conocimientos generales:

- Conocimiento del Sistema universitario español.
- Conocimientos sobre la organización y el funcionamiento de la Universidad de Sevilla.
- Conocimiento de la legislación vigente en la materia objeto del puesto.
- Conocimientos sobre la legislación europea, el Espacio Europeo de Educación Superior y los programas de financiación de la Comisión Europea.
- Conocimientos en materia de gestión y desarrollo del personal.
- Conocimientos en materia de planificación estratégica.
- Se valorarán los conocimientos de idiomas, especialmente inglés especializado en las actividades ligadas al puesto.

4. Experiencia profesional:

Se valorará la experiencia en programar y coordinar actividades transversales en el ámbito de las relaciones internacionales, y en concreto actividades de movilidad internacional, programa Erasmus, atención a estudiantes internacionales, atención a profesores, investigadores y PAS visitantes, promoción internacional, y proyectos financiados por la Comisión Europea.

Denominación del puesto: Director Biblioteca Universitaria.

Unidad: Biblioteca Universitaria.

Subgrupo: A1.

Nivel: 29.

Complemento específico: 15.983,16 €.

Requisitos: Funcionario de la Escala de Facultativos de Archivos, Bibliotecas y Museos de Universidad.

RPT en la que se aprueba la provisión de la plaza por el procedimiento de libre designación: 2005.

Razones que justifican su provisión por el sistema de libre designación previsto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

En la estructura de la Biblioteca Universitaria, el puesto de Dirección, que depende funcionalmente del Vicerrectorado de Investigación, implica el máximo nivel de responsabilidad, ya que es quien, junto con su equipo, elabora la estrategia de la Biblioteca y dirige su despliegue. Es, por tanto, un puesto de contenido netamente directivo que requiere un alto grado de confianza, tanto en el aspecto técnico como en el profesional, por parte del Equipo de Gobierno, en la persona que lo ocupe.

Asimismo, se espera de él un fuerte compromiso en el cumplimiento de los objetivos de la Universidad y con los valores de la Institución, de tal manera que el desempeño de su trabajo contribuya en gran medida al despliegue de la estrategia. Es por lo tanto un puesto clave en la transmisión de los criterios y directrices emanados de los cargos de los que depende.

Por otra parte, la persona que ocupa este puesto es la representante de la Biblioteca ante otras instituciones nacionales e internacionales.

Misión: es el máximo responsable de la Biblioteca de la Universidad de Sevilla y tiene como misión principal conseguir su funcionamiento eficaz dentro del marco de objetivos estratégicos de la organización, dirigiendo de forma integrada todas sus áreas.

1. Competencias generales:

- Liderazgo desarrollador.
- Compromiso de eficacia ante el usuario.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Planificación/organización.
- Flexibilidad y capacidad de adaptación.
- Iniciativa/Autonomía.
- Compromiso con la mejora continua y la calidad.
- Implicación y participación en los objetivos.

2. Funciones específicas:

- Dirigir y planificar la política bibliotecaria de la Universidad, de acuerdo con las disposiciones y directrices que al efecto aprueben los órganos de gobierno.
- Elaborar y dirigir el Plan Estratégico del Servicio, en función del Plan Estratégico de la universidad, y los objetivos anuales de los servicios bibliotecarios.
- Desarrollar la política de recursos humanos asignados a la Biblioteca de la Universidad, de acuerdo con las directrices establecidas por la Gerencia.
- Proponer cursos de formación, perfeccionamiento y actualización del personal de bibliotecas.
- Elaborar el presupuesto anual de la Biblioteca para que sea aprobado por los órganos de gobierno de la Universidad, así como su distribución, evaluación y control que garanticen la correcta rendición de cuentas.
- Supervisar y coordinar las infraestructuras, instalaciones y equipamientos.
- Dirigir la información y comunicación de la BUS: la imagen y su proyección.
- Liderar proyectos de innovación.
- Elaborar y presentar los diferentes informes y memorias del Servicio.
- Participar y, en su caso, liderar, proyectos cooperativos junto con otras bibliotecas universitarias.
- Coordinar las bibliotecas de los Centros y dirigir los Servicios Centrales de la Biblioteca.
- Garantizar la conservación, custodia y difusión del Patrimonio Bibliográfico Histórico (Fondo Antiguo y Archivo Histórico).
- Representar a la Universidad, por delegación de la autoridad académica correspondiente, en instituciones, organismos y asociaciones bibliotecarias así como

potenciar la colaboración, el liderazgo y el desarrollo de proyectos bibliotecarios con otras entidades, empresas y patrocinadores.

- Realizar propuestas a la Comisión de la Biblioteca Universitaria.
- Cualquier otra competencia que se contemple en el Reglamento de la Biblioteca o la normativa aplicable.

3. Conocimientos y experiencia profesional:

- Conocimiento del sistema universitario español.
- Conocimiento de la legislación vigente en la materia objeto del puesto.
- Conocimiento en materia de gestión y desarrollo del personal.
- Conocimiento de las funciones relacionadas con la dirección de las bibliotecas universitarias.
- Conocimiento de la metodología de la planificación estratégica y la dirección por objetivos.
- Conocimiento del modelo de gestión EFQM.
- Conocimiento de lenguas modernas, preferentemente inglés.
- Se valorará la experiencia profesional en puestos relacionados con la dirección de bibliotecas universitarias.

4. Procesos de trabajo a desarrollar:

- Planificación estratégica.
- Mejora continua e innovación.
- Comunicación.
- Gestión económica.
- Gestión de las personas.
- Gestión de la Infraestructura.
- Informática y Tecnología.
- Desarrollo de la Colección.

Denominación del puesto: Subdirector Gestión RR.HH.

Unidad: Dirección de Recursos Humanos.

Subgrupo: A1.

Nivel: 29.

Complemento específico: 22.125,48 €.

RPT en la que se aprueba la provisión de la plaza por el procedimiento de libre designación: 2006.

Razones que justifican su provisión por el sistema de libre designación previsto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

El citado puesto, de carácter directivo, tiene dependencia funcional directa del Equipo de Gobierno. En concreto, el puesto depende de la Dirección de Recursos Humanos, con la que colabora directamente en la planificación, ejecución y supervisión de las estrategias y objetivos de la Dirección, en lo que se refiere, entre otros, a la determinación del calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional, acceso, carrera, provisión y otros aspectos que afectan a las condiciones de trabajo y retributivas del personal de administración y servicios, previa negociación con los representantes del personal en los supuestos previstos legalmente.

Para desempeñar esta tarea se exige un alto grado de confianza, ya que debe garantizar la correcta implementación de los objetivos institucionales, contenidos en las políticas definidas por el Equipo de gobierno, así como de compromiso ético por cuanto debe extender los valores de la organización en todo su ámbito competencial.

Debe, igualmente, representar a la unidad que dirige ante otras instituciones, cuando así le sea delegado por los cargos de los que depende, actuando como portavoz de los

criterios o directrices emanadas de la Dirección de Recursos Humanos, y asumir funciones de apoyo y coordinación en las materias competencia de los mismos. En particular, ejerce esta representación, entre otras, en la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Andaluzas, en las comisiones de seguimiento de aplicación de los pactos o acuerdos suscritos con los representantes del personal de administración y servicios, en las comisiones negociadoras con los representantes del PAS tanto en el ámbito de la Universidad de Sevilla, como en el ámbito de las Universidades Públicas de Andalucía, en la Subcomisión de Salud Laboral del PAS Laboral, con los Equipos de gobierno de los Centros y Departamentos y con los representantes de los Servicios de la Universidad.

El puesto ocupa la máxima calificación en la estructura organizativa de la Universidad de Sevilla y así se recoge en la Relación de Puestos de Trabajo. Tiene a su cargo el Servicio de Personal de Administración y Servicio Funcionario, el Servicio de Personal de Administración y Servicios Laboral, el Servicio de Nóminas y la Unidad Universitarias XXI-RRHH, además de colaborar en la gestión administrativa del Personal Docente e Investigador.

Este puesto presenta una especial relevancia en la estructura organizativa de la institución, requiriendo, además de la necesaria competencia técnica precisa para el ejercicio de sus tareas, una especial confianza, cercanía e identificación en el proceso de toma de decisiones, asumiendo de esta forma una particular participación, responsabilidad y obligación de reserva en la ejecución de las tareas encomendadas.

Los puestos de carácter directivo y especial responsabilidad desarrollan capacidades de asunción de decisiones estratégicas que han de dar respuesta a los objetivos marcados por el equipo de gobierno, aportan un alto compromiso en la implantación de la excelencia en la gestión universitaria, canalizando asimismo la representatividad de la unidad a la que pertenece en sus relaciones con otras instituciones, ayudando así a mantener la unidad de criterio y acción en relación con los objetivos de la Dirección de Recursos Humanos.

1. Competencias generales del puesto:

- Compromiso ético.
- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/Cooperación.
- Desarrollo del equipo.
- Planificación/Organización.
- Liderazgo.
- Mejora continua.

2. Funciones a desempeñar:

Dirección, coordinación y supervisión en el área de Recursos Humanos de la Administración Universitaria. Gestión de Personal de Administración y Servicios.

Las funciones de máximo rango que ejercita pueden resumirse de la siguiente forma: Toma de decisiones, dirección y ejecución en la gestión del personal de administración y servicios en materias tales como la autorización de nombramientos y contrataciones, servicios extraordinarios, selección y provisión de plazas, movilidad funcional, jornadas, permisos, situaciones administrativas, crédito sindical, trienios, grado personal, retribuciones, seguridad social, incompatibilidades, etc.

Asesoramiento técnico al equipo de gobierno y a los responsables de los diferentes Centros y Servicios de la Universidad en materias relacionadas con la gestión administrativa y retributiva del personal y en temas sindicales.

Participación en las negociaciones y diálogo con las organizaciones sindicales.

Negociación, elaboración y propuesta de diferente normativa interna de aplicación.

3. Conocimientos generales:

- Conocimiento del Sistema universitario español.
- Conocimiento de la legislación vigente en la materia objeto del puesto.
- Conocimiento en materia de nuevas tecnologías aplicadas a las exigencias del puesto.

4. Experiencia profesional:

Se valorarán los conocimientos y la experiencia adquirida en el desempeño de puestos de responsabilidad en la Administración Pública, en funciones directivas, con especial atención a aquellos relacionados con la Gestión de personal Funcionario y Laboral en las Administraciones Públicas y, en general con la organización y racionalización de la prestación de Servicios Públicos.

Denominación del puesto: Subdirección de la Inspección de Servicios.

Unidad: Inspección de Servicios.

Subgrupo: A1.

Nivel: 29.

Complemento específico: 22.125,48 €.

RPT en la que se aprueba la provisión de la plaza por el procedimiento de libre designación: 2019.

Razones que justifican su provisión por el sistema de libre designación previsto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

El citado puesto tiene carácter directivo y depende directamente del Director de la Inspección de Servicios, con quien colabora directamente en la planificación, ejecución y supervisión de las estrategias y objetivos de la Dirección. Para desempeñar este puesto se exige un alto grado de confianza, ya que debe garantizar la correcta implementación de los objetivos institucionales, definidos por la Dirección, así como de compromiso ético por cuanto debe extender los valores de la organización en todo su ámbito competencial. Este puesto presenta una especial relevancia en la estructura de la Inspección de Servicios, requiriendo además de la necesaria competencia técnica precisa para el ejercicio de sus tareas, una especial confianza, cercanía e identificación en el proceso de toma de decisiones, asumiendo una particular participación, responsabilidad y obligación de reserva en la ejecución de las tareas encomendadas, así como deber de sigilo respecto al desempeño de sus funciones, teniendo carácter confidencial sus actuaciones.

La Inspección de Servicios de la Universidad de Sevilla es un órgano de carácter técnico que se encarga de velar por el cumplimiento de las obligaciones de todos los miembros de la comunidad universitaria y tiene por finalidad velar por el correcto funcionamiento de los servicios, llevando a cabo el seguimiento y el control necesario de la actividad universitaria y colaborando en el ejercicio de la potestad disciplinaria, todo ello en aras de la mejora de la calidad de los servicios prestados a la sociedad por la Universidad de Sevilla. La Inspección de Servicios ejerce sus funciones sobre todos los Centros, Departamentos, Servicios y Unidades de la Universidad de Sevilla, así como respecto a todo su personal, tanto Docente e Investigador y de Administración y Servicios, y también sobre el colectivo de estudiantes, mediante una valoración objetiva del funcionamiento de los servicios y la realización de propuestas y recomendaciones de mejora. En relación con lo anterior, la Inspección debe actuar para potenciar el respeto de los principios éticos y de conducta de los empleados públicos en el ejercicio de sus tareas y funciones.

Las actuaciones de la Inspección de Servicios están sujetas al principio de planificación, sometiéndolas anualmente a un Plan de Actuación Anual ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla. Este Plan de Actuación es elaborado de acuerdo con las sugerencias realizadas desde los distintos órganos de gobierno en el ámbito de

sus competencias, así como las directrices y prioridades que señale el Rector y aquellas necesidades que puedan derivarse de sugerencias, reclamaciones y quejas formuladas por el Defensor Universitario.

Así mismo, la Inspección de Servicios puede llevar a cabo otras actuaciones extraordinarias no previstas en el Plan de Actuación, encomendadas por parte del Rector y de los Vicerrectorados que, por delegación rectoral, tienen atribuidas competencias en materia de Personal de Docente e Investigador y de Estudiantes. También podrá emprender actuaciones solicitadas por la Dirección de Recursos Humanos con respecto al Personal de Administración y Servicios, o de cualquier índole por encargo de la Secretaría General o la Defensoría de la Universidad de Sevilla.

1. Competencias genéricas:

- Compromiso ético con los objetivos estratégicos de la institución.
- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/Cooperación.
- Desarrollo del equipo.
- Planificación/Organización.
- Liderazgo.
- Mejora continua y adaptación al cambio.

2. Competencias específicas:

- Capacidad analítica, de planificación y organización.
- Capacidad para establecer mecanismos de seguimiento y verificación de la información encaminados a la consecución de metas y prioridades.
- Orientación a resultados.
- Poseer un conocimiento elevado de la estructura y funcionamiento de la organización universitaria.
- Llevar hasta sus últimas consecuencias los principios de confidencialidad, deber de sigilo, objetividad e imparcialidad.

3. Funciones a desempeñar:

- Colaborar con la ejecución de actividades de inspección a PDI y alumnos en los términos que le marque la Dirección.
- Dirigir la actuación inspectora PAS bajo las instrucciones de la Dirección.
- Supervisar la aplicación de la Ley de Protección de Datos durante el desarrollo de las acciones inspectoras.
- Impulsar, definir, supervisar los procesos administrativos que se establezcan en el Plan de Actuaciones.
- Coordinar las acciones con los responsables de los procesos administrativos requeridos para las acciones inspectoras.
- Redactar informes y propuestas. Elaboración de estudios.
- Planificar y Gestionar a medio plazo actuaciones futuras y mejoras de los procedimientos.
- Dirigir y autorizar la actividad administrativa del personal de administración y servicios de la Inspección de Servicios.
- Participar en la dirección, coordinación y supervisión de la actuación de la Inspección de Servicios y de su personal.
- Participar en la elaboración del Plan de Actuaciones y la Memoria Anual relativa a las actividades de la Inspección de Servicios, de los que se deberá dar cuenta al Consejo de Gobierno.
- Practicar las inspecciones que le sean encomendadas por el Rector.

- Formular propuestas en orden a la mejora continua de los servicios de la Universidad de Sevilla.
- Asistir a las reuniones y comisiones en las que, por razón de su naturaleza, sea pertinente su presencia.
- Informar periódicamente al Director de la Inspección sobre el desarrollo de las actuaciones inspectoras que coordine.
- Elevar al Director de la Inspección los informes, actas y propuestas que elabore durante su desempeño en la Inspección.

4. Conocimiento y experiencia profesional:

- Experiencia adquirida en el desempeño de puestos de responsabilidad en la Administración Pública, en funciones directivas, con especial atención a aquellos relacionados con la Gestión de personal Funcionario y Laboral en las Administraciones Públicas y, en general con la organización y racionalización de la prestación de Servicios Públicos.
- Se valorará la participación en la supervisión del funcionamiento de unidades de servicios en la forma que se determine en la normativa vigente, y la colaboración en tareas de control llevadas a cabo en Centros y Departamentos sobre el cumplimiento de la programación académica.
- Se valorará la participación en tareas de indagación que tengan su origen, con carácter general, en denuncias, quejas o reclamaciones recibidas por cualquier medio sobre infracciones o irregularidades sancionables cometidas por cualquier miembro de la administración, así como la participación en tareas de instrucción de procedimientos (información reservada, expedientes disciplinarios) incoados por resolución rectoral en universidades públicas.
- Poseer un conocimiento elevado de la estructura y funcionamiento de la organización universitaria.
- Tener un adecuado nivel de conocimientos en materia de nuevas tecnologías aplicadas a las exigencias del puesto.
- Conocimiento y uso de técnicas de inspección, supervisión y control administrativo: Conocimiento de los principales sistemas de control y supervisión de la actividad administrativa. Conocimiento de técnicas de auditoría interna y control bajo los principios de economía, eficiencia y eficacia de los servicios.
- Conocimiento en resolución de conflictos: Conocimiento en procedimientos de resolución de conflictos (mediación y arbitraje) surgidos en los distintos colectivos universitarios.
- Conocimiento de los procesos para la gestión planes de estudios: Conocimiento y desarrollo de los procesos para la gestión de planes de estudios y la gestión de la participación de profesores. Aplicación de la normativa y uso de herramientas adecuadas.

Denominación del puesto: Asesor Técnico Secretaría General.

Unidad: Secretaría General.

Subgrupo: A1.

Nivel: 27.

Complemento específico: 14.253,00 €.

Titulación/Conocimiento Específico: Licenciado en Derecho.

RPT en la que se aprueba la provisión de la plaza por el procedimiento de libre designación: 2009.

Razones que justifican su provisión por el sistema de libre designación previsto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

El citado puesto debe proveerse por el procedimiento de libre designación según se recoge en la RPT del Personal de Administración y Servicios vigente.

Tiene una dependencia funcional directa de la Secretaria General de la Universidad de Sevilla y supone una pieza clave para la elaboración de informes o dictámenes jurídicos que deben ser evacuados por este cargo estatutario. Para su desempeño se requiere un alto grado de confianza, responsabilidad y compromiso ético, por cuanto debe extender los valores de la organización en todo su ámbito competencial.

1. Competencias generales del puesto:

- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Desarrollo del equipo.
- Planificación/organización.
- Liderazgo.
- Mejora continua.

2. Funciones a desempeñar:

- En dependencia directa del Secretario/a General de la Universidad debe colaborar en la planificación, dirección y coordinación de cuantas actividades propias de la Secretaría General le sean encomendadas.

- Concretamente debe estar cualificado para emitir informes o dictámenes jurídicos en relación con las consultas que se le formulen; preparación de resoluciones; asistencia a sesiones y preparación de actas de la Junta Electoral General y la Comisión de Proyectos Normativos.

- Coordinación y supervisión del Portal de Transparencia y de la tramitación de los procedimientos de Acceso a la Información Pública.

3. Conocimientos generales:

Se valorará el conocimiento de las siguientes materias:

- Sistema universitario español.
- Estructura académica y administrativa de la Universidad de Sevilla.
- Legislación vigente en las materias relacionadas con el puesto.
- Normativa propia de la Universidad, especialmente la electoral y de transparencia y acceso a la información pública.
- Procedimientos relacionados con el puesto.
- Aplicaciones y herramientas informáticas relacionadas con el puesto.

4. Experiencia profesional:

Asimismo, se valorará la experiencia adquirida en el desempeño de puestos de trabajo relacionados con el asesoramiento jurídico en el ámbito de las Administraciones Públicas, con especial atención a las materias relativas a la legislación universitaria y normativa propia de la Universidad de Sevilla. Asimismo, se valorará la experiencia forense ante Juzgados y Tribunales.

Denominación del puesto: Jefe Servicio Biblioteca Universitaria.

Unidad: Biblioteca Universitaria.

Subgrupo: A1.

Nivel: 27.

Complemento específico: 14.253,00 €.

RPT en la que se aprueba la provisión de la plaza por el procedimiento de libre designación: 2018.

Razones que justifican su provisión por el sistema de libre designación previsto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

En la estructura de la Biblioteca Universitaria, el puesto de Jefe de Servicio implica el nivel más alto de responsabilidad tras la Dirección, ya que participa en la elaboración de la estrategia de la Biblioteca y es pieza clave en su despliegue. Su carácter eminentemente directivo exige un alto grado de confianza profesional en la persona que lo ocupe.

Asimismo, se requiere un fuerte compromiso en el cumplimiento de los objetivos de la Biblioteca y en la implantación y mantenimiento de los valores de la misma, de tal manera que el desempeño de su trabajo contribuya en gran medida al despliegue de la estrategia. Es por tanto un puesto clave para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, y como portavoz de los criterios o directrices emanados de los órganos de dirección política.

Por otra parte, la Dirección de la Biblioteca no es posible ejercerla sino contando con un equipo de Jefes de Servicio en el que poder delegar funciones de apoyo en materias que son competencias de la Dirección y que se concretan, principalmente, en funciones de planificación, coordinación y supervisión.

1. Competencias generales:

- Liderazgo desarrollador.
- Compromiso de eficacia ante el usuario.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Planificación/organización.
- Flexibilidad y capacidad de adaptación.
- Iniciativa/Autonomía.
- Compromiso con la mejora continua y la calidad.
- Implicación y participación en los objetivos.

2. Funciones específicas:

- Ejecutar la política de su área bajo la supervisión del Director.
- Participar en el proceso de definición del Plan Estratégico de la BUS.
- Proponer los objetivos anuales del Servicio y efectuar su seguimiento.
- Gestionar el equipo humano a su cargo y diseñar acciones formativas en tecnologías de la información.
 - Gestionar los recursos técnicos y económicos asignados.
 - Impulsar y desarrollar la comunicación externa e interna de su Servicio.
 - Participar en los procesos de evaluación y mejora de los servicios.
 - Realizar memorias, informes y balances de resultados del Servicio.
 - Participar en la planificación y organización de proyectos cooperativos y/o transversales.
 - Planificar, coordinar y realizar el control de los proyectos tecnológicos de la biblioteca: SGB (Sistema de Gestión de la Biblioteca), seguridad y redes, portales, etc.
 - Impulsar y evaluar los procesos relacionados con la explotación, mantenimiento y desarrollo del Sistema de Gestión de la Biblioteca -SGB- y de los productos que del sistema se deriven.
 - Desarrollar, mantener y coordinar los servicios bibliotecarios virtuales.
 - Concebir, mantener y coordinar la biblioteca digital.
 - Elaborar e implantar el Plan Tecnológico de la BUS, impulsando proyectos digitales innovadores.
 - Impulsar el seguimiento sobre las directrices de Protección de Datos de la US.
 - Proponer políticas para la preservación digital.

3. Conocimientos y experiencia profesional:
- Conocimiento del sistema universitario español.
 - Conocimiento de la legislación vigente en la materia objeto del puesto.
 - Conocimiento de los procedimientos relacionados con el puesto.
 - Conocimiento del modelo de gestión EFQM.
 - Conocimiento de los desarrollos tecnológicos para la innovación y la estrategia digital de la Biblioteca.
 - Conocimiento de los sistemas de la Biblioteca: ALMA, PRIMO, etc.
 - Directrices Protección de Datos.
 - Se valorará la experiencia profesional en puestos de coordinación de unidades funcionales de la BUS.

4. Procesos de trabajo a desarrollar:

- Planificación estratégica.
- Mejora continua e innovación.
- Comunicación.
- Gestión económica.
- Sistema de Gestión de Biblioteca.
- Informática y Tecnología.
- Gestión de las personas.

Denominación del puesto: Jefe Servicio CRAI.

Unidad: CRAI-Antonio de Ulloa.

Subgrupo: A1.

Nivel: 27.

Complemento específico: 14.253,00 €.

RPT en la que se aprueba la provisión de la plaza por el procedimiento de libre designación: 2018.

Razones que justifican su provisión por el sistema de libre designación previsto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

En la estructura de la Biblioteca Universitaria, el puesto de Jefe de Servicio implica el nivel más alto de responsabilidad tras la Dirección, ya que participa en la elaboración de la estrategia de la Biblioteca y es pieza clave en su despliegue. Su carácter eminentemente directivo exige un alto grado de confianza profesional en la persona que lo ocupe.

Asimismo, se requiere un fuerte compromiso en el cumplimiento de los objetivos de la Biblioteca y en la implantación y mantenimiento de los valores de la misma, de tal manera que el desempeño de su trabajo contribuya en gran medida al despliegue de la estrategia. Es por tanto un puesto clave para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, y como portavoz de los criterios o directrices emanados de los órganos de dirección política.

Por otra parte, la Dirección de la Biblioteca no es posible ejercerla sino contando con un equipo de Jefes de Servicio en el que poder delegar funciones de apoyo en materias que son competencias de la Dirección y que se concretan, principalmente, en funciones de planificación, coordinación y supervisión.

1. Competencias generales:

- Liderazgo desarrollador.
- Compromiso de eficacia ante el usuario.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Planificación/organización.
- Flexibilidad y capacidad de adaptación.
- Iniciativa/Autonomía.
- Compromiso con la mejora continua y la calidad.
- Implicación y participación en los objetivos.

2. Funciones específicas:
- Participar en el proceso de definición del Plan Estratégico de la BUS.
 - Proponer los objetivos y proyectos anuales del CRAI y efectuar su seguimiento.
 - Impulsar proyectos innovadores en relación al aprendizaje, docencia e investigación en el CRAI.
 - Gestionar el equipo humano a su cargo y coordinar su formación.
 - Gestionar, controlar y ejecutar la política de recursos técnicos y económicos asignados.
 - Planificar y gestionar los espacios y recursos tecnológicos de acuerdo al modelo CRAI.
 - Coordinar la gestión de la colección del CRAI.
 - Coordinar los procesos técnicos y servicios del CRAI.
 - Impulsar y desarrollar la comunicación externa e interna del CRAI.
 - Participar en los procesos de evaluación y mejora de los servicios.
 - Realizar memorias, informes y balances de resultados.
 - Participar en la planificación y organización de proyectos cooperativos y/o transversales.

3. Conocimientos y experiencia profesional:
- Conocimiento del sistema universitario español.
 - Conocimiento de la legislación vigente en la materia objeto del puesto.
 - Conocimiento de los procedimientos relacionados con el puesto.
 - Conocimiento de la metodología de la planificación estratégica y la dirección por objetivos.
 - Conocimiento del modelo de gestión EFQM.
 - Conocimiento del modelo CRAI.
 - Conocimiento de la tecnología y sistemas de la Biblioteca
 - Se valorará la experiencia profesional en puestos de coordinación de unidades funcionales de la BUS.

4. Procesos de trabajo a desarrollar:

- Planificación estratégica.
- Mejora continua e innovación.
- Comunicación.
- Desarrollo de la Colección.
- Proceso Técnico.
- Atención y Orientación.
- Préstamo.
- Formación.
- Apoyo a la Investigación.
- Gestión económica.
- Gestión de la Infraestructura.
- Informática y Tecnología.
- Sistema de Gestión de la Biblioteca.
- Gestión de las personas.

Denominación del puesto: Jefe Servicio Contratación.

Unidad: Contratación y Patrimonio.

Subgrupo: A1/A2.

Nivel: 26.

Complemento específico: 14.253,00 €.

RPT en la que se aprueba la provisión de la plaza por el procedimiento de libre designación: 2018.

Razones que justifican su provisión por el sistema de libre designación previsto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

Para el puesto de Jefe de Servicio se exige un alto grado de confianza, ya que debe garantizar la correcta implementación de los objetivos institucionales, contenidos en las políticas definidas por el Equipo de Gobierno, así como de compromiso ético por cuanto debe extender los valores de la organización en todo su ámbito competencial. Debe igualmente asumir responsabilidades estratégicas y de dirección, participar en decisiones de carácter organizativo, tener un compromiso ético con los valores de la organización, y ejercer funciones de apoyo y coordinación en las materias competencia de los mismos.

1. Funciones específicas a desarrollar.

Además de las responsabilidades estratégicas y específicas contenidas en el Acuerdo de Homologación del Personal de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Andaluzas, el puesto de Jefe de Servicio de Contratación y Gestión Patrimonial tiene las siguientes funciones y responsabilidades:

1.1. Funciones generales: Planificar, coordinar y dirigir las actividades de las Unidades administrativas que tienen encomendadas la contratación administrativa y la gestión del patrimonio universitario, todo ello, en coherencia con los objetivos marcados por el equipo de Gobierno en general y de la Gerencia de la Universidad de Sevilla en particular, de la que depende jerárquica y funcionalmente el Área de Contratación y Patrimonio en la que está integrada.

1.2. Funciones concretas en el ámbito de la contratación administrativa:

- Secretaria titular de la Mesa de Contratación de la Universidad de Sevilla.
- Preparación y publicación de licitaciones en PLACE.

1.3. Funciones concretas en el ámbito de Gestión Patrimonial:

- Preparación y lanzamiento de amortizaciones anuales para la Cuenta de Liquidación de cada ejercicio económico.
- Tramitación de inscripciones de actos relativas a los inmuebles sobre los que la Universidad de Sevilla ostenta algún derecho. Registro de la Propiedad y Catastro.

2. Conocimientos y experiencia profesional:

- Conocimiento del sistema universitario español.
- Conocimiento de la legislación vigente en las materias relacionadas con el puesto.
- Conocimiento de los procedimientos relacionados con el puesto.
- Se valorará la experiencia profesional en puestos relacionados.

3. Procesos de trabajo a desarrollar. De manera específica, entre otros:

3.1. Procedimiento de contratación administrativa:

- Subproceso licitación.
- Subproceso adjudicación y formalización de contrato.

3.2. Procedimiento Inventario.

3.3. Procedimientos inscripción bienes y derechos en Registro de la Propiedad.

3.4. Procedimientos alta/baja y alteraciones catastrales.

Denominación del puesto: Jefe Servicio.

Unidad: Nóminas.

Subgrupo: A1/A2.

Nivel: 26.

Complemento específico: 14.253,00 €.

RPT en la que se aprueba la provisión de la plaza por el procedimiento de libre designación: 2018.

Razones que justifican su provisión por el sistema de libre designación previsto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

El puesto de Jefe de Servicio Nóminas, de carácter directivo, debe proveerse por el procedimiento de libre designación según se recoge en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios vigente, constituyendo un puesto de máximo nivel en la estructura de la Dirección de Recursos Humanos y una pieza clave en la gestión en todas las cuestiones relativas a los procedimientos de cálculo de nóminas, IRPF y cotización al RGSS, Muface y Derechos Pasivos del Personal de Administración y Servicios, Personal Docente e Investigador, Personal Investigador y Becarios, que implica una continua adaptación a las exigencias tanto normativas como estratégicas de la Universidad, siempre con el fin de potenciar y mejorar los procedimientos, y teniendo como objetivo último la mejora continua y la excelencia.

El citado puesto de Jefe de Servicio de Nóminas tiene dependencia funcional directa de la Subdirección de Gestión de Recursos Humanos, lo que supone un alto nivel de responsabilidad, y requiere un alto grado de confianza, responsabilidad y compromiso ético, por cuanto debe extender los valores de la organización en todo su ámbito competencial.

Ha de contar con la suficiente competencia y preparación técnica para el ejercicio de sus tareas, así como un alto grado de compromiso en la implementación de la excelencia en la gestión universitaria, teniendo a su cargo al personal que conforma el Servicio de Nóminas.

Todo lo anterior justifica su consideración como puesto clave para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la institución, al ser el responsable de ejecutar los criterios y directrices emanados de los cargos de los que depende.

1. Competencias generales del puesto:

- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Desarrollo del equipo.
- Planificación/organización.
- Habilidad analítica (Análisis de problemas).
- Iniciativa/autonomía.

2. Funciones a desempeñar:

- Supervisión, coordinación y control de los procedimientos de cálculo de nóminas, IRPF, cotización al RGSS, Muface y Derechos Pasivos.

- Control de las cuentas de pago de haberes, seguridad social y retenciones judiciales gestionadas por la Dirección de Recursos Humanos.

- Dirección, coordinación, supervisión y planificación de las actividades competencia del Servicio, bajo las directrices y objetivos marcados y la Dirección de Recursos Humanos.

- Organización y coordinación de los recursos humanos dependientes del Servicio: distribución de la carga de trabajo, organización de las vacaciones, permisos y licencias del personal. Facilitar y colaborar en la formación de los recursos humanos asignados al Servicio.

- Gestionar los recursos materiales del Servicio.

- Proponer líneas de actuación en función de las necesidades y previsiones del entorno.

- Estudio y análisis de los distintos procedimientos, supervisar y coordinar la normalización de los procesos del Servicio, para una mayor racionalización y simplificación de los mismos.

- Liderar e impulsar la ejecución y evaluación de las propuestas de mejora, dentro de la Dirección de Recursos Humanos, en consonancia con los objetivos estratégicos de la Universidad de Sevilla.

- Participación activa en las reuniones a las que sea convocado, para tratar temas relacionados con las diferentes Áreas, Servicios y la propia Subdirección de Gestión de Recursos Humanos, siendo fundamental su coordinación con la Dirección de Recursos Humanos.

- Impulsar el uso de nuevas tecnologías que mejoren la eficiencia en el trabajo.

- Actualización y difusión de la normativa vigente en el ámbito de sus competencias.

- Permanente adaptación a las continuas variaciones normativas en materias de Derecho Laboral, Tributario y Seguridad Social, así como una continua actualización de conocimientos en relación con las novedades sustanciales que se producen habitualmente en los procesos específicos de nóminas, retenciones a cuenta de IRPF y cotización al RGSS –Muface/Derechos Pasivos.

- Elaboración de informes técnicos que le sean requeridos sobre aquellas materias objeto de la competencia del Servicio de Nóminas.

- Asesoramiento técnico en materias, fiscales, presupuestarias, laborales y de Seguridad Social relacionadas con sus competencias.

- Atención personalizada al personal de la Universidad de Sevilla en aquellas incidencias que puedan surgir en la gestión de las materias objeto de su competencia.

3. Conocimientos y experiencia profesional:

- Conocimiento del sistema universitario español.

- Conocimiento de los procedimientos relacionados con la Gestión presupuestaria de la Universidad de Sevilla.

- Conocimiento de las aplicaciones corporativas, de gestión y comunicación con la Seguridad Social relacionadas con las competencias del puesto.

- Conocimiento de la legislación vigente en las materias relacionadas con el puesto, específicamente en materia presupuestaria, laboral, tributaria, y de seguridad social.

- Conocimiento de los procedimientos relacionados con el cálculo de las Nóminas, Gestión del IRPF, Liquidación de las Cuotas del Régimen General Seguridad Social, MUFACE y Derechos Pasivos del personal de la US.

- Se valorará la experiencia profesional en puestos relacionados con las materias objeto de las competencias de la Jefatura.

Denominación del puesto: Jefe Servicio Asuntos Generales.

Unidad: Relaciones Institucionales.

Subgrupo: A1/A2.

Nivel: 26.

Complemento específico: 14.253,00 €.

RPT en la que se aprueba la provisión de la plaza por el procedimiento de libre designación: 2009.

Razones que justifican su provisión por el sistema de libre designación previsto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

El puesto de Jefe de Servicio de Asuntos Generales, implica uno de los niveles más altos de responsabilidad tras la Dirección Técnica del Área de Relaciones Institucionales, con una doble dependencia funcional, dependiendo por un lado del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y por otro, de la Secretaría General respecto a las competencias relacionadas con el Registro General de la Universidad de Sevilla.

Para su desempeño se requiere un alto grado de confianza, responsabilidad y compromiso ético, por cuanto debe extender los valores de la organización en todo su ámbito competencial.

Debe contar con suficiente competencia y preparación técnica para el ejercicio de sus tareas, así como un alto grado de compromiso en la implantación de la excelencia en la gestión universitaria, teniendo a su cargo al personal que compone el Servicio de Asuntos Generales. Es un puesto clave para el cumplimiento de los objetivos definidos, al ser el responsable de ejecutar los criterios y directrices emanados de los cargos de los que depende.

1. Competencias generales del puesto:

- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Desarrollo del equipo.
- Planificación/organización.
- Habilidad analítica (Análisis de problemas).
- Iniciativa/autonomía.

2. Funciones a desempeñar:

- Dirección, coordinación, supervisión y planificación de las actividades competencia del Servicio, bajo las directrices de la Dirección Técnica del Área de Relaciones Institucionales de la Universidad.

- Organización y coordinación de los recursos humanos dependientes del Servicio: distribución de la carga de trabajo, organización de las vacaciones, permisos y licencias del personal, facilitar y colaborar en la formación de los recursos humanos asignados al Servicio.

- Gestionar los recursos materiales del Servicio.

- Estudio y análisis de los distintos procedimientos, supervisar y coordinar la normalización de los procesos del Servicio, para una mayor racionalización y simplificación de los mismos.

- Liderar e impulsar la ejecución y evaluación de las propuestas de mejora, dentro del Área de Relaciones Institucionales, en consonancia con los objetivos estratégicos de la Universidad de Sevilla.

- Participación activa en las reuniones a las que sea convocado, para tratar temas relacionados con las diferentes áreas de trabajo del Servicio y de la Dirección del Área.

- Elaboración de informes que sean requeridos sobre aquellas cuestiones competencia del Servicio de Asuntos Generales.

- Coordinar y supervisar la elaboración de propuestas de resolución en aquellas cuestiones competencia del Servicio de Asuntos Generales, informes, memoria de actividades, etc.

- Impulsar el uso de nuevas tecnologías que mejoren la eficiencia en el trabajo.

- Impulsar y colaborar activamente en la transformación de las Oficinas de Registro en Oficinas de Asistencia en Materia de Registros y la coordinación entre ellas.

- Colaborar activamente con los eventos organizados por otras Áreas de la Universidad donde los servicios de su competencia deban estar representados.

- Planificar, coordinar y participar en la impartición de cursos de formación de la herramienta GEISER de registro Electrónico de la Universidad de Sevilla a todos los usuarios de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros y de las Unidades Tramitadoras de la Universidad de Sevilla.

- Coordinar, gestionar y supervisar las tareas propias de la Administración de Centro del Rectorado, especialmente las que tengan que ver con las funciones propias del personal de Conserjería del Rectorado y las funciones que tienen encomendadas.

- Actualización y difusión de la normativa vigente en el ámbito de sus competencias.

3. Conocimientos y experiencia profesional:

- Conocimiento del sistema universitario español.

- Conocimiento de la legislación vigente en las materias relacionadas con el puesto.

- Conocimiento de los procedimientos de gestión relacionados con la cesión de espacios a entidades públicas y/o privadas.
- Se valorará especialmente el conocimiento profundo y exhaustivo de la aplicación GEISER de registro electrónico, a nivel de administración, funcional y usuario y su relación con el REC, Registro Electrónico Común y SIR, Sistema de Interconexión de Registros.
- Conocimiento profundo y exhaustivo de la aplicación GICUS de gestión y expedición del Carné Universitario para toda la Comunidad Universitaria y de los servicios que requieren su uso.
- Se valorará la experiencia profesional en puestos relacionados con las materias objeto de las competencias de la Jefatura.

Denominación del puesto: Jefe Servicio Área de Orientación y Atención a Estudiantes.

Unidad: Área de Orientación y Atención a Estudiantes.

Subgrupo: A1/A2.

Nivel: 26.

Complemento específico: 14.253,00 €.

RPT en la que se aprueba la provisión de la plaza por el procedimiento de libre designación: 2018.

Razones que justifican su provisión por el sistema de libre designación previsto en el artículo 80 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público:

El puesto de Jefe de Servicio del Área de Orientación y Atención a Estudiantes depende directamente de la Dirección del Área de Orientación y Atención a Estudiantes, con la que colabora directamente en la planificación, ejecución y supervisión de las estrategias y objetivos del Vicerrectorado de Estudiantes, en lo que se refiere a la organización de las pruebas de acceso y admisión a la Universidad, a la programación y coordinación de actividades de orientación dirigidas a estudiantes preuniversitarios y universitarios, al impulso de actividades que propicien la participación de los estudiantes y a la planificación y gestión de las convocatorias del Plan Propio de Docencia coordinadas por el Vicerrectorado de Estudiantes.

El puesto presenta una especial relevancia en la estructura organizativa de la institución, requiriendo la necesaria competencia técnica para el ejercicio de sus funciones y una especial confianza, cercanía e identificación en el proceso de toma de decisiones.

El puesto se contempla en la Relación de Puestos de Trabajo en el nivel inmediatamente inferior a la Dirección de Área y tiene a su cargo al personal técnico y administrativo del Área de Orientación y Atención a Estudiantes, coordinando su actuación y actuando en representación del Área cuando resulte necesario, ante los distintos Servicios y Centros Universitarios y ante otras instituciones.

Este puesto, además de colaborar en el proceso de toma de decisiones para dar respuesta a los objetivos marcados por el equipo de gobierno de la Universidad, debe aportar un alto compromiso en la implantación de la excelencia en la gestión universitaria.

1. Competencias generales del puesto:

- Orientación al cliente.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/Cooperación.
- Desarrollo del equipo Planificación/Organización.
- Liderazgo.
- Mejora continua.
- Habilidad analítica.
- Iniciativa/autonomía.

2. Funciones específicas:

Además de las previstas en el Manual de Funciones del P.A.S. Funcionario (Acuerdo 4.3 -IG 19/12/1997), las relativas a:

- Organización de las pruebas de acceso y admisión a la Universidad y supervisión de los procedimientos asociados.
- Programación y coordinación de las actividades de orientación dirigidas a futuros estudiantes universitarios.
- Impulso de acciones de orientación dirigidas al alumnado de la Universidad de Sevilla con el objetivo de favorecer la transición entre las distintas etapas de la vida universitaria.
- Planificación, coordinación y gestión de las convocatorias de becas de formación y de premios a la excelencia del Vicerrectorado de Estudiantes.
- Actualización y seguimiento del Plan de Participación Estudiantil (PPE).
- Planificación y organización de nuevas actividades en el marco del PPE.
- Planificación, coordinación y gestión de las convocatorias enmarcadas en el Plan Propio de Docencia, cuya responsabilidad corresponda al Vicerrectorado de Estudiantes.
- Planificación de la estructura del Centro de atención al estudiante (CAT), que integra la información de interés para el estudiantado desde antes de acceder a la Universidad hasta su egreso.
- Dirección del personal a su cargo y coordinación de acciones con otros Servicios y Unidades de la Administración Universitaria.

3. Procesos de trabajo:

- Acceso: Prueba de Evaluación para el Acceso y Admisión a la Universidad (PEvAU), Acceso mayores 25, 40 y 45 años.
- Orientación: Salón de Estudiantes, Mesas Redondas de Orientación, Jornadas y eventos de captación, Jornada de Bienvenida, Becas de Formación Vicerrectorado de Estudiantes, Convocatoria Ayudas Planes de Orientación y Acción Tutorial (POAT), Salón de Posgrado y Olimpiadas del Conocimiento.
- Atención a Estudiantes: Sistematización e integración de información en portal CAT y en web del Vicerrectorado de Estudiantes.
- Fomento de la Participación estudiantil: Seguimiento y Actualización del Plan, Concurso del cartel del Salón de Estudiantes, Aula de Debate, Convocatoria colaboradores Salón de Estudiantes, Convocatorias formación complementaria, Convocatoria Becas de formación para la colaboración en tareas de dinamización de Centros.
- Innovación educativa: Convocatoria apoyo a la coordinación e innovación docente, Concurso «La clase del revés, profe por un día», Jornadas de Innovación Docente y Proyectos estudiantiles.
- Reconocimiento de la excelencia: Premios Notas de Admisión, Premios Olimpiadas, Acto de entrega de calificaciones pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 y 45 años.
- Gestión de recursos humanos: Gestión de horarios, permisos, licencias y vacaciones del personal del Área, detección necesidades personal y solicitudes modificación RPT, solicitudes de sustituciones de personal.
- Gestión económica: Supervisión expedientes contratación administrativa iniciados por el Vicerrectorado de Estudiantes para las actividades del Área de Orientación y Atención a Estudiantes.

4. Conocimientos y experiencia profesional:

- Conocimientos sobre la organización y el funcionamiento de la Universidad de Sevilla.
- Conocimientos sobre la legislación universitaria.

- Conocimientos sobre la normativa aplicable a los estudiantes de la Universidad de Sevilla y sobre el acceso a la Universidad.
- Conocimientos en materia de gestión económica y contratación administrativa.
- Conocimientos en materia de gestión y desarrollo del personal.
- Experiencia en programar y coordinar actividades transversales en el ámbito universitario, que involucren a diferentes unidades, servicios o centros.
- Se valorará la experiencia en puestos del mismo nivel de responsabilidad en el ámbito de la gestión universitaria.

Denominación del puesto: Jefe Servicio Área de Gestión Económica.

Unidad: Gestión Económica.

Subgrupo: A1/A2.

Nivel: 26.

Complemento específico: 14.253,00 €.

RPT en la que se aprueba la provisión de la plaza por el procedimiento de libre designación: 2018.

Razones que justifican su provisión por el sistema de libre designación previsto en el artículo 80 del Estatuto Básico del Empleado Público:

El puesto en cuestión, bajo la dependencia funcional del Director Técnico del Área de Gestión Económica y del Gerente de la Universidad, tiene carácter directivo, y ha de proveerse por el procedimiento de libre designación, según se recoge en la RPT vigente. Supone uno de los puestos de máximo nivel en la estructura del Área de Gestión Económica que posee la Universidad de Sevilla y de gran importancia para la adaptación de la Gestión Económica a las nuevas tecnologías y estrategias universitarias.

En la estructura competencial de su área, el Puesto de Jefe de Servicio de UXXI-EC implica el nivel más alto de responsabilidad en dicho campo tras el Gerente de la Universidad y el Director Técnico del Área de Gestión Económica, de quien depende funcionalmente. Para su desempeño se requiere un alto grado de conocimientos informáticos, técnicos y funcionales tanto en el aplicativo contable implantado en la Universidad de Sevilla como en materia de Gestión Económica. Se requiere para este puesto un alto grado de confianza, responsabilidad y compromiso ético.

Debe contar con la suficiente competencia y preparación técnica en temas informáticos y económicos para el ejercicio de sus tareas, así como un alto grado de compromiso en la implantación de los procesos y directrices de los cargos de los que depende, teniendo a su cargo al personal que compone el Servicio de UXXI-EC.

1. Funciones específicas a desempeñar:

- Dirección, coordinación, supervisión y planificación de las actividades competencia del Servicio, bajo las directrices del Gerente y del Director Técnico del Área de Gestión Económica de la Universidad.

- Organización y coordinación de los recursos humanos dependientes del Servicio: organización orgánica y funcional de los recursos humanos del Servicio, distribución de la carga de trabajo, organización de las vacaciones, permisos y licencias del personal, facilitar y colaborar en la formación de los recursos humanos asignados al Servicio.

- Estudio y análisis de los distintos procedimientos, supervisar y coordinar la normalización de los procesos técnicos, para una mayor racionalización y simplificación de los mismos.

- Gestionar los recursos materiales del Servicio.

- Proponer líneas de actuación en función de las necesidades y previsiones del entorno.

- Liderar e impulsar la ejecución y evaluación de las propuestas de mejora, dentro del Servicio y del Área de Gestión Económica, y en consonancia con los objetivos estratégicos de la US.

- Colaboración con la empresa suministradora del aplicativo corporativo y los usuarios del mismo, en la definición, concreción y mejora del sistema, con el fin de alcanzar los objetivos técnicos y funcionales de la Universidad.
- Realización de desarrollos informáticos encaminados a garantizar la consistencia de los datos económicos existentes y la corrección de las desviaciones detectadas.
- Realización de informes y desarrollo de extractores de datos para dar soporte a requerimientos de distintos organismos públicos (Junta de Andalucía, Cámara de cuentas), auditorías, etc., así como para soporte de diversas necesidades de los usuarios.
- Garantizar la conectividad e intercambio de datos, de los aplicativos en materia económica, con otros sistemas de diversas instituciones.
- Análisis de requerimientos, diseño, desarrollo e implementación de productos software, que añadan funcionalidad a la aplicación corporativa, constituyan sistemas de información alternativos y mejoren la gestión y el servicio al usuario, del propio Servicio.
- Coordinación, supervisión y realización de las formaciones en los distintos módulos del aplicativo corporativo principalmente, y otras que se consideren de interés.
- Coordinación, supervisión y realización de la documentación funcional de los distintos módulos del aplicativo corporativo.
- Coordinar las acciones que garanticen la gestión de incidencias y el asesoramiento técnico-funcional, a los usuarios de los aplicativos relacionados con la gestión de datos económicos.
- Desarrollo e instalación de software correctivo de incidencias y/o carencias del aplicativo.
- Colaboración y desempeño de funciones de consultoría con distintas Áreas, para integrar nuevas funcionalidades que impliquen además, la puesta en producción de software adicional al preexistente.
- Dirección de las acciones encaminadas al mantenimiento de los aplicativos en materia económica y de soporte a la misma, de manera que su operatividad sea plena y garantizando a la vez, la realización de procedimientos centralizados en el Servicio.
- Planificación de proyectos basados en las Tecnologías de la Información, identificando las actividades a realizar, los recursos necesarios, los plazos y los posibles riesgos.

3. Conocimientos y experiencia profesional:

- Conocimiento del sistema universitario español.
- Conocimiento de la legislación vigente en las materias relacionadas con el puesto.
- Conocimiento de los procedimientos relacionados con la gestión económica en la Universidad de Sevilla.
- Amplio conocimiento de la aplicación para la gestión económica implantado en la Universidad de Sevilla.
- Se valorará la experiencia profesional en puestos relacionados con la gestión técnica y funcional relativos a la aplicación UXXI-EC en particular y con los procedimientos económicos y de las Tecnologías de la Información en general.
- Se valorará Titulación Universitaria relacionada con los aspectos informáticos, técnicos y funcionales en materia de Gestión Económica.

Denominación del puesto: Jefe Servicio Fiscalización y Pagos.

Unidad: Área Investigación.

Subgrupo: A1/A2.

Nivel: 26.

Complemento específico: 14.253,00 €.

RPT en la que se aprueba la provisión de la plaza por el procedimiento de libre designación: 2009.

Razones que justifican su provisión por el sistema de libre designación previsto en el artículo 80 del Estatuto Básico del Empleado Público:

En la estructura del Vicerrectorado de Investigación, que tiene encomendados los asuntos relacionados con la planificación, ejecución y supervisión de las estrategias y objetivos relacionados con las actividades de investigación del personal docente e investigador de la Universidad de Sevilla, así como de las diferentes modalidades de personal investigador contratado, el puesto citado implica uno de los niveles más altos de responsabilidad tras el Vicerrector de Investigación y la Dirección Técnica del Área. El citado puesto tiene dependencia funcional directa de la Dirección Técnica del Área de Investigación exigiéndose para su desempeño un alto grado de confianza y responsabilidad, así como compromiso ético por cuanto debe extender los valores de la organización en todo su ámbito competencial. Es un puesto clave para el cumplimiento de los objetivos de la institución, al ser el responsable de ejecutar los criterios y directrices emanados de los cargos de los que depende. Debe contar con las competencias y preparación técnica suficiente para el ejercicio de sus tareas, así como con un alto grado de compromiso en la implantación de la excelencia en la gestión universitaria, teniendo a su cargo al personal que compone el Servicio de Fiscalización y Pagos.

1. Competencias generales del puesto:

- Compromiso de eficacia ante el usuario.
- Flexibilidad y capacidad de adaptación a los cambios normativos, procedimentales y tecnológicos.
- Compromiso con la mejora continua y la calidad.
- Implicación y participación en los objetivos.
- Liderazgo.
- Comunicación.
- Trabajo en equipo/cooperación.
- Desarrollo del equipo.
- Planificación/organización.
- Habilidad analítica (análisis de problemas).
- Iniciativa/autonomía.

2. Funciones a desempeñar:

- Dirección, coordinación, supervisión y planificación de las actividades competencia del Servicio en función de las necesidades y previsiones del entorno, bajo las directrices del Vicerrector y la Directora Técnica del Área de Investigación.
 - Organización y coordinación de los recursos humanos dependientes del servicio: distribución de la carga de trabajo; vacaciones, permisos y licencias; formación; anticipación de problemas y/o dificultades adecuando el funcionamiento a la programación de objetivos y estableciendo sistemas de control de su eficacia.
 - Coordinación de la normalización de los procesos técnicos, para una mayor racionalización y simplificación de los mismos.
 - Planificación, coordinación y supervisión de la fiscalización, grabación y pago de todos los gastos con cargo a proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas competitivas a nivel internacional, estatal, autonómico y local dentro de los plazos marcados en las justificaciones de los proyectos de investigación o auditorías.
 - Gestión de las solicitudes de expedientes de reserva de crédito para efectuar compras a través de contratos menores y acuerdos marcos.
 - Gestión y seguimiento de los contratos que se realicen mediante procedimientos abiertos, simplificados o supersimplificados y tramitación al Área de Contratación.
- Asesoramiento a los investigadores que lo requieran sobre estos contratos.
- Emisión de informes mensuales y trimestrales del IVA intracomunitario.
 - Validación de los Documentos Contables para su posterior subida a firma.

- Control de las cuentas bancarias tanto de pago directo como de pagos mediante ACF (Acuerdo de Caja Fija).
- Elaboración y emisión de los informes de conciliación bancaria anuales.
- Elaboración de informes económicos que le sean requeridos.
- Colaboración con la Sección de Justificaciones aportando la documentación necesaria para las diversas auditorías y/o visitas de control de proyectos de investigación que sean requeridos.
- Colaboración en los programas de mejora de la calidad en el Área de Investigación e impulso de su implantación.

3. Conocimientos y experiencia profesional:

- Conocimiento de las aplicaciones corporativas relacionadas con las competencias del puesto.
- Conocimiento e interpretación de convocatorias oficiales relacionadas con la Investigación.
- Conocimiento de la legislación genérica y específica en materia económica y universitaria.
- Conocimiento a nivel medio de contabilidad y de la normativa fiscal y laboral vigente.
- Conocimiento y uso de aplicaciones ofimáticas genéricas y bases de datos.
- Se valorará la experiencia profesional en puestos relacionados con las materias objeto del puesto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 12 de noviembre de 2020, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Fundación Novagob para celebrar el VII Congreso Internacional de Innovación Novagob 2020.

Con fecha 22 de octubre de 2020 se ha suscrito Convenio de Colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Fundación Novagob para celebrar el VII Congreso Internacional de Innovación Novagob 2020.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de dicho Convenio, como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 12 de noviembre de 2020.- El Director, Juan Carlos González González.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA FUNDACIÓN NOVAGOB PARA CELEBRAR EL VII CONGRESO INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN NOVAGOB 2020

En Sevilla a 22 de octubre 2020

R E U N I D O S

De una parte, don Juan Carlos González González, Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, nombrado por Decreto 412/2019, de 5 de marzo (BOJA núm. 46, de 8 de marzo), en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.g) de los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por el Decreto 277/2009, de 16 de junio, modificado por el Decreto 98/2014, de 10 de junio.

Por otra, don Francisco Rojas Martín, en su calidad de Presidente de la Fundación Novagob, en lo sucesivo Novagob, con CIF G-57178766 y con domicilio en el Parque Científico de Madrid, Campus de la Universidad Autónoma de Madrid C/ Faraday, 7, 28049 Madrid, en virtud de escritura notarial autorizada el día 14 de mayo de 2018 por Gerardo Von Wichmann Rovira, Notario de Madrid.

Las partes intervinientes se reconocen, en la representación que ostentan, la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio, y en su virtud

E X P O N E N

Primero. El Instituto Andaluz de Administración Pública es una Agencia Administrativa adscrita a la Consejería competente en materia de Administración Pública, a la que corresponde, entre otros fines, según el artículo 4.1 de sus Estatutos, la investigación, el estudio, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Pública, con especial referencia a las Administraciones Públicas Andaluzas, la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, la gestión de las pruebas de selección y los cursos de selección y demás funciones que se le encomienden, en los términos que detallan sus Estatutos. De conformidad con el artículo 4.2.m) de

estos últimos, cuenta entre sus funciones específicas con la de «colaborar y cooperar con otros órganos y entidades, públicos y privados con funciones de formación del personal y de estudio, investigación y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las Administraciones y entidades públicas andaluzas y a la Administración de Justicia en Andalucía». Por su parte, el artículo 5.2 de los referidos Estatutos contempla un variado elenco de actuaciones para la consecución de sus fines en materia de investigación y evaluación: «realizar, con sus propios medios o mediante contratos o convenios, estudios y trabajos sobre el funcionamiento de las organizaciones públicas y, en especial, de la Junta de Andalucía»; «promover la investigación en aquellas materias relacionadas con la organización y actividad de las Administraciones y entidades públicas andaluzas», etc. En los mismos términos dispone el punto 4 del artículo 4 de los Estatutos al manifestar que, «en el ámbito de sus competencias, el Instituto podrá concertar convenios con instituciones del Estado, de otras Comunidades Autónomas o Entidades Locales, así como con cualquier otra entidad pública o privada».

Además, convencido de que compartir el conocimiento y estar en contacto con otros contextos e ideas es estratégico para el desarrollo de su capacidad de innovación y para hacer frente a los cambios requeridos hoy en la Administración Pública, ha participado, y sigue haciéndolo, en proyectos nacionales y europeos junto con otras instituciones pioneras en el ámbito de la formación en las Administraciones Públicas.

Por otra parte, la disposición final segunda del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, atribuye al Instituto, dentro de sus competencias y funciones, la gestión de la evaluación de las políticas públicas.

Segundo. Novagob es una Fundación con personalidad jurídica propia, cuyos fines son: impulsar la modernización e innovación en el sector público en España y Latinoamérica, configurar la creación de un ecosistema para la innovación en el que participen y colaboren todos los actores clave para generar valor público, una comunidad colaborativa integrada por las administraciones públicas, el sector privado, el ámbito académico y la ciudadanía que favorezca la transferencia de conocimiento entre las mismas, contribuir al fortalecimiento de las instituciones, la sociedad de la información y actuar como motor del cambio para transformar el sector público y hacerlo más abierto, cívico, participativo, transparente, colaborativo, eficiente y digital.

Tercero. La innovación en la gestión pública ha sido reconocida como el eje de los nuevos esfuerzos por reactivar y potenciar el papel de los Gobiernos y las Administraciones Públicas frente a la complejidad y nuevos escenarios que impone el siglo XXI.

Junto con ello, la innovación se ha venido posicionando como un factor clave en el crecimiento y desarrollo de las economías que, rápidamente, ha pasado de ser una moda pasajera a un imperativo de supervivencia para la competitividad de las empresas, países y finalmente, los Estados y sus instituciones.

Cuarto. Las partes intervinientes, actuando en el ámbito de sus respectivas competencias, consideran de primordial interés la consolidación de un nuevo modelo de gestión pública en las Administraciones Públicas, con el objetivo de alcanzar sinergias en el impulso del buen gobierno, la transparencia y la innovación y aprovecharlas en beneficio y para la mejora de los servicios públicos y la toma de decisiones.

Quinto. Las partes consideran aconsejable promover la colaboración entre sus respectivas Instituciones en estudios y actividades de interés común, y especialmente en el área de la innovación pública, sin detrimento del ejercicio de las actividades que, en la actualidad o en el futuro, puedan llevar a cabo por separado en el ejercicio de sus respectivas competencias.

Sexto. En consecuencia, las partes se reconocen mutuamente la legitimación y capacidad necesarias para el otorgamiento del presente documento y para obligar a su cumplimiento a las instituciones que respectivamente representan, y en su virtud las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración entre el Instituto Andaluz de Administración Pública y la Fundación Novagob para la programación, desarrollo, dirección y ejecución del VII Congreso Novagob que se va a celebrar los días 29 y 30 de octubre de 2020 con actividades preferentemente digitales y, en función de la evolución de la situación epidemiológica, de algunas actividades presenciales en Málaga.

Segunda. Compromisos de las partes

Las partes se comprometen:

- Al diseño conjunto del Congreso junto a otras instituciones, estableciendo la programación del mismo, su desarrollo, dirección y ejecución.

Las aportaciones respectivas de cada una de las partes se concretan del siguiente modo:

El Instituto Andaluz de Administración Pública se encargará de:

- Parte de los gastos de secretaría técnica del Congreso.
- Grabación y comunicación del Congreso.
- Desplazamiento de ponentes.
- Comida ponentes.

La Fundación Novagob se encargará de:

- La gestión de la secretaría técnica.
- La organización y diseño global de todo el Congreso.
- La búsqueda de patrocinios.
- La producción del congreso.
- La coordinación de todas las personas colaboradoras, ponentes, asistentes, empresas y organizaciones patrocinadoras.

Tercera. Carga financiera.

Para la ejecución del presente Convenio las partes asumen sus obligaciones económicas en función de sus disponibilidades presupuestarias.

En concreto, el Instituto Andaluz de Administración Pública abonará los gastos generados por los compromisos adquiridos en la cláusula anterior, en concreto por la gestión de la secretaría administrativa del Congreso, los gastos ocasionados por grabación y comunicación, transportes, alojamientos y comida de los ponentes. Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 01.226.06 de su presupuesto de gastos hasta un máximo de 7.500 euros, IVA incluido.

La Fundación Novagob asumirá los gastos necesarios para la celebración del Congreso aportando todos los medios personales y materiales necesarios para ello, con un presupuesto máximo de 14.000 euros, IVA incluido.

No obstante, teniendo en cuenta la duración del presente Convenio, cualquier modificación futura que se produzca en relación con la asignación de cantidades en la forma establecida anteriormente motivará las oportunas actuaciones presupuestarias, de acuerdo con lo establecido en la respectiva normativa.

Cuarta. Régimen jurídico.

El presente Convenio de Colaboración se rige por lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Este Convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el artículo 6, sin perjuicio de la aplicación de los principios del referido texto legal, en defecto de normas especiales, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, de conformidad con lo establecido en su artículo 4.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

Con el fin de llevar a cabo el seguimiento del presente convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan derivarse de su aplicación, se constituirá una comisión de seguimiento paritaria integrada por las personas encargadas de la coordinación del Congreso designadas en el ámbito de cada una de las partes.

Por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública, la persona que designe la Dirección.

Por parte de la Fundación Novagob, la persona que designe el Presidente.

Esta Comisión estará presidida por la persona titular de la Dirección del Instituto o persona en la que delegue. Además nombrará a una persona funcionaria del Instituto, titular de una jefatura con rango al menos de Jefatura Servicio, que actuará como secretaria, con voz pero sin voto.

La Comisión de Seguimiento se constituirá en el plazo de un mes contado a partir de la firma del Convenio y podrá reunirse cuantas veces se estime conveniente, a petición de alguna de las partes. La convocatoria se efectuará por la persona titular de la Secretaría con, al menos, siete días naturales de antelación, salvo en los casos de acreditada urgencia, justificada en la convocatoria, en los que ésta se podrá hacer con un mínimo de tres días naturales de antelación. Dicha Comisión de Seguimiento podrá dictar sus normas internas de funcionamiento, si bien de forma supletoria le será aplicable el régimen jurídico de los órganos Colegiados previstos en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Para la válida constitución de la Comisión será necesaria al menos la asistencia, personal o a distancia, del Presidente y Secretario, o quienes les suplan y la mitad, al menos de sus miembros.

Los acuerdos de la Comisión serán adoptados por mayoría de votos. A estos efectos, corresponde al Presidente dirimir con su voto los empates.

Sexta. Naturaleza administrativa

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, al ser firmado entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado e incluir la utilización de medios y recursos para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Séptima. Causas extintivas.

El presente Convenio podrá resolverse, además de por mutuo acuerdo, por la concurrencia de cualquiera de las siguientes causas:

- a) Imposibilidad sobrevenida de celebración del Congreso objeto del presente Convenio.
- b) Incumplimiento grave acreditado por una de las partes de alguna de las obligaciones esenciales derivadas del cumplimiento del presente Convenio.

Si al producirse una causa de resolución del Convenio existieran actuaciones en curso de ejecución, la Comisión de Seguimiento analizará la continuación o la finalización de las actuaciones que considere oportunas en el plazo que proponga a las partes firmantes. En caso de que las partes decidieran la extinción del Convenio, se adoptarán las medidas oportunas para su liquidación en la Comisión de Seguimiento.

Octava. Modificaciones.

Cualquier modificación del presente Convenio requerirá acuerdo de los firmantes, previo estudio y aprobación en la Comisión de Seguimiento.

Novena. Entrada en vigor y duración.

El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su firma, una vez observadas las formalidades y trámites legales que resulten preceptivos y sus disposiciones regirán hasta la completa finalización del Congreso que lo motiva, no pudiendo exceder dicho plazo de un año.

Décima. Liquidación del Convenio.

El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a su liquidación con objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. Las actuaciones tendentes a la liquidación del Convenio serán objeto de estudio previo en la Comisión de Seguimiento para su posterior propuesta a los órganos competentes. La resolución del Convenio dará lugar a su liquidación con objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución las partes, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, podrán acordar la continuación o finalización de las que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas. En todo caso habrá de respetarse los plazos de ejecución de las actividades que se encuentren planificadas y aprobadas en dicho momento.

Undécima. Protección de datos y confidencialidad

Las partes se comprometen a no difundir, sin autorización de las demás, informaciones científicas o técnicas a las que hayan tenido acceso en el desarrollo de este Convenio.

Asimismo, las partes deberán extender estas obligaciones a todas las personas que intervengan o colaboren en la realización y desarrollo de lo establecido en este Convenio.

Las partes se someterán a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, al Reglamento General de Protección de datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y demás normativa vigente en materia de protección de datos personales en todos los supuestos en los que pueda darse tratamiento, cesión o comunicación de datos, entre ellas o a un tercero, en ejecución de lo dispuesto en este Convenio.

Duodécima. Principio de conciliación amistosa.

Las partes se comprometen a resolver de forma amistosa, en el seno de la Comisión de Seguimiento, cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo e interpretación del presente Convenio. No obstante, de persistir las discrepancias, su resolución corresponderá a los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Decimotercera. Publicidad oficial.

De acuerdo con el principio de publicidad establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y dada la transcendencia que el presente Convenio tiene, las partes consideran oportuna su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, en cada una de sus páginas, en el lugar y fecha arriba indicados. Por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Director, Fdo.: Juan Carlos González González. Por la Fundación Novagob, el Presidente, Fdo.: Francisco Rojas Martín.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 6 de octubre de 2020, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en modalidad semipresencial al Centro Docente Privado Ave María San Cristóbal en Granada. (PP. 2448/2020).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Diego José Martínez Fernández como representante de la titularidad del Centro Docente Privado Ave María San Cristóbal, código centro 18003788, con domicilio en Ctra. de Murcia, s/n, 18011 de Granada, para impartir en modalidad semipresencial el ciclo formativo de grado superior en Automatización y Robótica Industrial, según lo dispuesto en el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de formación profesional inicial, de educación permanente de personas adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional (BOJA núm. 114, de 27 de diciembre).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada y de la Dirección General de Formación Profesional.

Vistos la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo, el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, la Orden de 21 de junio de 2012, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado, el Real Decreto 1581/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial y se fijan sus enseñanzas mínimas, la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de técnico superior en Automatización y Robótica Industrial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Autorizar al Centro Docente Privado Ave María San Cristóbal, código centro 18003788, con domicilio en Ctra. de Murcia, s/n, 18011 de Granada, la impartición de las siguientes enseñanzas de formación profesional en modalidad semipresencial, con 80 puestos escolares para cada módulo profesional del siguiente ciclo formativo:

Ciclo Formativo de Formación Profesional de Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.

Módulos profesionales.

- 0963 Documentación técnica.
- 0959 Sistemas eléctricos, neumáticos e hidráulicos.
- 0960 Sistemas secuenciales programables.
- 0961 Sistemas de medida y regulación.

- 0962 Sistemas de potencia.
- 0964 Informática industrial.
- 0965 Sistemas programables avanzados.
- 0966 Robótica industrial.
- 0967 Comunicaciones industriales.
- 0968 Integración de sistemas de automatización industrial.
- 0969 Proyecto de automatización y robótica industrial.
- 0970 Formación y orientación laboral.
- 0971 Empresa e iniciativa emprendedora
- Horas de libre configuración.

La autorización de enseñanzas se hace extensiva al módulo profesional de Formación en centros de trabajo (80 puestos escolares). El alumnado deberá cursar este módulo profesional de manera presencial y siempre que la ubicación de los diferentes centros de trabajo colaboradores lo permita, se realizará el seguimiento del alumnado en el centro de trabajo de forma presencial.

De conformidad con el Anexo VI de la Orden de 29 de abril de 2013, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de técnico superior en Automatización y Robótica Industria, y teniendo en cuenta la propuesta didáctica del centro respecto a las sesiones presenciales de obligado cumplimiento, los módulos profesionales a continuación relacionados deberán respetar la siguiente planificación:

- 0959 Sistemas eléctricos, neumáticos e hidráulicos (32 horas presenciales).
- 0960 Sistemas secuenciales programables (56 horas presenciales).
- 0961 Sistemas de medida y regulación (80 horas presenciales).
- 0962 Sistemas de potencia (48 horas presenciales).
- 0964 Informática industrial (20 horas presenciales).
- 0965 Sistemas programables avanzados (40 horas presenciales).
- 0966 Robótica industrial (22 horas presenciales).
- 0967 Comunicaciones industriales (50 horas presenciales).
- 0968 Integración de sistemas de automatización industrial (53 horas presenciales).

Segundo. Las enseñanzas autorizadas se impartirán según el calendario escolar aprobado para las enseñanzas de Formación Profesional, por Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Granada, según lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso académico 2020/2021.

Cuarto. En virtud de la disposición adicional tercera de la Orden de 21 de junio de 2012, la autorización para impartir enseñanzas a distancia se aplicará de forma progresiva, de modo que el primer año de implantación sólo se aplicará a los módulos profesionales que componen el primer curso de la correspondiente modalidad presencial y en el curso siguiente, a los módulos profesionales del segundo curso.

Antes de la implantación de los módulos profesionales del segundo curso, la titularidad del centro queda obligada a enviar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, el plan docente con las programaciones, la organización de las sesiones y pruebas presenciales de los módulos profesionales de segundo curso, así como la relación de profesorado que impartirá docencia, con indicación de sus titulaciones respectivas y la documentación acreditativa de poseer la formación técnica y metodológica necesaria para impartir docencia en la modalidad a distancia. Igualmente

deberá poner a disposición de la Dirección General de Formación Profesional un acceso a la plataforma virtual de aprendizaje con los módulos profesionales de segundo curso.

Quinto. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar una nueva autorización si se modificase alguno de los requisitos alegados para tramitar la presente autorización.

Sexto. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para cada módulo profesional.

Séptimo. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de octubre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 16 de octubre de 2020, por la que se modifica la autorización de enseñanzas del centro docente privado de educación secundaria «San Rafael» de Córdoba. (PP. 2705/2020).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Carbonell Peralbo, como representante de la Fundación Diocesana de Enseñanza Santos Mártires de Córdoba, titular del centro docente privado de educación secundaria «San Rafael», con domicilio en C/ Peñas Cordobesas, 2, de Córdoba, solicitando modificar la autorización de enseñanzas con la que cuenta, por la ampliación de las mismas en un ciclo formativo de formación profesional básica de Servicios comerciales, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 14002601, tiene autorización para impartir cuatro unidades de educación secundaria obligatoria, un ciclo formativo de formación profesional básica de Servicios administrativos y dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio (uno de Actividades comerciales y uno de Gestión administrativa).

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Córdoba y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero (BOE de 5 de marzo), por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; el Decreto 135/2016, de 26 de julio (BOJA de 2 de agosto), por el que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía; la Orden de 8 de noviembre de 2016 (BOJA de 19 de diciembre), por la que se regulan las enseñanzas de Formación Profesional Básica en Andalucía, los criterios y el procedimiento de admisión a las mismas y se desarrollan los currículos de veintiséis títulos profesionales básicos; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada al centro docente privado de educación secundaria «San Rafael», código 14002601, y domicilio en C/ Peñas Cordobesas, 2, de Córdoba, cuyo titular es la Fundación Diocesana de Enseñanza Santos Mártires de Córdoba, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Educación secundaria obligatoria: 4 unidades.

Puestos escolares: 120

b) Ciclos formativos de formación profesional básica:

Servicios administrativos (impartido en turno de mañana):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Servicios comerciales (impartido en turno de tarde):

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

c) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio (impartidos en turno de mañana):

Gestión administrativa:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Actividades comerciales:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2020/21, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Córdoba la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y

Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 20 de octubre de 2020, por la que concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Instituto Superior de Formación Profesional Sanitaria Claudio Galeno» de Sevilla. (PP. 2704/2020).

Visto el expediente tramitado a instancia de doña María Elena Molina Giménez, como administradora única de Diferents Business, S.L., por el que solicita la autorización para la apertura y funcionamiento del centro docente privado de formación profesional «Instituto Superior de Formación Profesional Sanitaria Claudio Galeno», con domicilio en C/ Vía Flavia, 3, de Sevilla, para impartir cuatro ciclos formativos de formación profesional de grado medio (dos de Cuidados auxiliares de enfermería y dos de Emergencias sanitarias) y dieciocho ciclos formativos de formación profesional de grado superior (dos de Documentación y administración sanitarias, dos de Higiene bucodental, tres de Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear, tres de Laboratorio clínico y biomédico, tres de Anatomía patológica y citodiagnóstico, tres de Radioterapia y dosimetría y dos de Prótesis dentales), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE del 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 546/1995, de 7 de abril (BOE de 5 de junio), por el que se establece el título de técnico en Cuidados auxiliares de enfermería y las correspondientes enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1397/2007, de 29 de octubre (BOE de 24 de noviembre), por el que se establece el título de técnico en Emergencias sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 768/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de técnico superior en Documentación y administración sanitarias y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 769/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de técnico superior en Higiene bucodental y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 770/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de técnico superior en Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 771/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de técnico superior en Laboratorio clínico y biomédico y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 767/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de técnico superior en Anatomía patológica y citodiagnóstico y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 772/2014, de 12 de septiembre (BOE de 4 de octubre), por el que se establece el título de técnico superior en Radioterapia y dosimetría y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1687/2011, de 18 de noviembre (BOE de 16 de diciembre), por el que se establece el título de técnico superior en Prótesis

dentales y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas

DISPONGO

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento al centro docente privado de formación profesional «Instituto Superior de Formación Profesional Sanitaria Claudio Galeno», código 41023089 y domicilio en C/ Vía Flavia, 3, de Sevilla, cuyo titular es la entidad Diferents Business, S.L., quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio (impartidos en doble turno):

Cuidados auxiliares de enfermería:

Núm. ciclos: 2

Grupos: 2

Puestos escolares: 60

Emergencias sanitarias:

Núm. ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en doble turno):

Documentación y administración sanitarias:

Núm. ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Higiene bucodental:

Núm. ciclos: 2

Grupos: 4

Puestos escolares: 120

Imagen para el diagnóstico y medicina nuclear:

Núm. ciclos: 3

Grupos: 6

Puestos escolares: 180

Laboratorio clínico y biomédico:

Núm. ciclos: 3

Grupos: 6

Puestos escolares: 180

Anatomía patológica y citodiagnóstico:

Núm. ciclos: 3

Grupos: 6

Puestos escolares: 180
Radioterapia y dosimetría:
Núm. ciclos: 3
Grupos: 6
Puestos escolares: 180

Prótesis dentales:
Núm. ciclos: 2
Grupos: 4
Puestos escolares: 120

Segundo. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2020/21, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y esta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Tercero. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Cuarto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Sevilla la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de octubre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 27 de octubre de 2020, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Bubú» de Granada. (PP. 2712/2020).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María del Carmen Arias Martínez, como representante de Escuela Infantil Bubú, S.C.A., entidad titular del centro de educación infantil «Bubú» de Granada, mediante el que solicita el cambio de titularidad del mismo a favor de Escuela Infantil Bubú, S.C.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 35 puestos escolares, por Orden de 31 de agosto de 2016 (BOJA de 17 de abril de 2017).

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Bubú», a favor de Escuela Infantil Bubú, S.C.A.

Resultando que Escuela Infantil Bubú, S.C.A., mediante escritura de cesión otorgada ante doña María Soledad Gila de la Puerta, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de Escuela Infantil Bubú, S.C., que la acepta.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Bubú», código 18013836, con domicilio en C/ San Sebastián de la Gomera, 7, de Granada, que, en lo sucesivo, la ostentará Escuela Infantil Bubú, S.C., que, como entidad cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso

contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de octubre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 3 de noviembre de 2020, por la que se modifica la autorización administrativa del centro docente privado de formación profesional «Escuela Deporte Cádiz» de Cádiz. (PP. 2713/2020).

Visto el expediente tramitado a instancia de don Lamberto Conde Fernández, como representante de Dogesport, Sociedad Cooperativa Andaluza, entidad titular del centro docente privado de formación profesional «Escuela Deporte Cádiz», con domicilio en Avda. Andalucía, núm. 82, de Cádiz, por el que solicita la modificación de la autorización del mismo por cambio de denominación específica y ampliación de sus enseñanzas en dos ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Marketing y publicidad y uno de Transporte y logística), según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 11013004, tiene autorización para impartir dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio de Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural y tres ciclos formativos de formación profesional de grado superior (uno de Enseñanza y animación sociodeportiva, uno de Acondicionamiento físico y uno de Educación infantil).

Resultando que en el expediente de modificación de la autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE de 2), del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE de 30), por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1571/2011, de 4 de noviembre (BOE de 13 de diciembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Marketing y publicidad y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Real Decreto 1572/2011, de 4 de noviembre (BOE de 13 de diciembre), por el que se establece el título de Técnico Superior en Transporte y logística y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre (BOJA de 12), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Conceder la modificación de la autorización de enseñanzas solicitada, así como el cambio de denominación específica, al centro docente privado de formación profesional «Escuela Deporte Cádiz», que pasa a denominarse «Esyde Cádiz», con código

11013004 y domicilio en Avda. Andalucía, núm. 82, de Cádiz, cuyo titular es Dogesport, Sociedad Cooperativa Andaluza, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

a) Ciclos formativos de formación profesional de grado medio (impartidos en turno de tarde):

Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural:

Núm. de ciclos: 2.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

b) Ciclos formativos de formación profesional de grado superior (impartidos en turno de tarde):

Educación infantil:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Enseñanza y animación sociodeportiva:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Acondicionamiento físico:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 60.

Marketing y publicidad:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 40.

Transporte y logística:

Núm. de ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares. 40.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de centros docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de centros docentes.

Cuarto. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 2020/2021, pues tal como previene el artículo 39.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, excepcionalmente, podrá otorgarse eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Quinto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Cádiz la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Sexto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de noviembre de 2020

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, y se emplaza a los posibles interesados en el procedimiento abreviado número 388/2020.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería se ha interpuesto por la funcionaria interina con DNI núm. 27536310-C recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado número 388/2020, contra la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de fecha 20 de julio de 2020, en solicitud de reconocimiento de existencia de fraude y abuso de contratos y nombramientos temporales, se aplique la Directiva 1999/70, se reconozca a la actora a prestar servicio de forma estable por tiempo indefinido, no temporal, y se reconozca a la participación en un proceso selectivo que afecte a su plaza, entre otras cosas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (Procedimiento Abreviado número 388/2020), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Almería.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOJA, y posteriormente en el BOE, para la notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador, a partir de la publicación de la presente resolución en el BOE.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Almería, 11 de noviembre de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo del proyecto asociado a las obras que se citan.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 2 de julio de 2020 se aprueba técnicamente el Proyecto Modificado núm. 1 de la obra de concentración de vertidos y EDAR de Sabiote (Jaén), clave: A5.323.939/2121 por un presupuesto total (IVA incluido) de dos millones seiscientos setenta y ocho mil ochenta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (2.678.089,54 €) y un incremento del plazo de ejecución de la obra sobre el plazo inicialmente previsto de seis meses.

La aprobación del citado proyecto se justifica por la necesidad de modificar el punto de vertido inicialmente previsto hasta otro que se corresponda con cauce público, en cumplimiento del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, así como por trabajos derivados de los hallazgos arqueológicos y afección a los sistemas de riego durante la ejecución de la obra.

Segundo. Con fecha 3 de julio de 2020 la Dirección General de Infraestructuras del Agua, acuerda la apertura de un periodo de información pública sobre el citado proyecto.

Tercero. El proyecto mencionado es sometido al preceptivo trámite de información pública mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 137, de 17 de julio de 2020, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 141, de 24 de julio de 2020, y en el Diario Jaén, el 7 de agosto de 2020, quedando expuesto además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Sabiote (Jaén), sin que durante el periodo de exposición fueran presentadas alegaciones.

Cuarto. Con fecha 13 de octubre de 2020, la Dirección General de Infraestructuras del Agua, aprueba el expediente de información pública y el Proyecto Modificado núm. 1 de la obra de concentración de vertidos y EDAR de Sabiote (Jaén), clave: A5.323.939/2121, por un presupuesto total (IVA incluido) de dos millones seiscientos setenta y ocho mil ochenta y nueve euros con cincuenta y cuatro céntimos (2.678.089,54 €) y un incremento del plazo de ejecución de la obra sobre el plazo inicialmente previsto de seis meses.

Quinto. Con fecha 4 de noviembre de 2020, la Dirección General de Infraestructuras del Agua solicita a esta Secretaría General Técnica la convocatoria del levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el citado proyecto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Con la aprobación definitiva del proyecto, de conformidad con el artículo 36 de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, se entiende implícita la declaración de utilidad pública del fin a que

hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, y la necesidad de ocupación y adquisición de los mismos al objeto de la expropiación, ocupación temporal o imposición de servidumbres. Asimismo, de acuerdo con el apartado 3 del artículo 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la aprobación de un proyecto de infraestructura hidráulica declarado de interés de la Comunidad Autónoma, supone implícitamente la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de expropiación forzosa, ocupación temporal e imposición o modificación de servidumbres, y se extenderán a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo definitivo de las obras y en las modificaciones de proyectos y obras complementarias o accesorias no segregables de la principal.

Segundo. Esta actuación está declarada de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía al incluirse en el Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía. Se considera por tanto de aplicación el procedimiento expropiatorio de urgente ocupación que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 (en adelante LEF) y los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (en adelante REF).

Tercero. Una vez dictada la presente resolución de convocatoria de levantamiento de actas previas a la urgente ocupación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4, del artículo 16, de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por Orden de 20 de abril de 2020, corresponde a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, tramitar el procedimiento expropiatorio en todas sus fases y en concreto, el levantamiento de actas previas, la fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, la suscripción de actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo y la suscripción de actas de ocupación y pago, sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la citada orden, corresponde a esta Secretaría la determinación del justiprecio en aquellos supuestos de mutuo acuerdo o previa tramitación de su pieza separada, a propuesta de la Delegación Territorial de Jaén.

Cuarto. La presente resolución será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sabiote, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Quinto. La Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, dará traslado del emplazamiento a los interesados mediante citación individual, de acuerdo con lo previsto en el apartado segundo del artículo 52 de la LEF. Conforme establece el apartado 2 del artículo 56 del REF los interesados que figuran en el anejo de esta resolución y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Territorial de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, domiciliada en calle Doctor Eduardo García-Triviño López, núm. 15, de Jaén, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y la relación de los bienes y derechos afectados en las dependencias citadas.

Sexto. Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como la documentación acreditativa de su titularidad (aportando Nota Simple Informativa o Certificado del Registro de la Propiedad de dominio y cargas, escritura pública, recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles del último año o fotocopias compulsadas de estos documentos y cualquier otro que consideren pertinente). Podrá el compareciente, si lo estima oportuno, hacerse acompañar a su costa de Peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la LEF.

Séptimo. En el acto del levantamiento de actas previas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la LEF se podrá proponer la adquisición por mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados, suscribiéndose, en tal caso, la correspondiente Acta de adquisición por mutuo acuerdo, que comprenderá, junto a la valoración de los bienes y derechos afectados, toda indemnización de perjuicios derivados de la rápida ocupación, el premio de afección, daño emergente, lucro cesante y cuantos derechos e intereses pudieran corresponderle al titular del bien o derecho objeto de expropiación.

En caso de que no se suscriba la mencionada Acta de adquisición por mutuo acuerdo, se hará entrega a los comparecientes de la correspondiente Hoja de Valoración de los depósitos previos e indemnizaciones por rápida ocupación. El abono o consignación de los mismos en la Caja de Depósitos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, se realizará a cuenta del justiprecio final y una vez efectuado el mismo se procederá a la inmediata ocupación de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la LEF.

A la vista de los antecedentes expuestos y la documentación que figura en el expediente, esta Secretaría General Técnica, a instancias de la Dirección General de Infraestructuras del Agua y en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado 3 del artículo 15 de la Orden de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, modificada por Orden de 20 de abril de 2020

R E S U E L V E

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, para la obtención de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto Modificado núm. 1 de la obra de concentración de vertidos y EDAR de Sabiote (Jaén), clave: A5.323.939/2121, que se desarrollarán en el término municipal de Sabiote, según el Anejo de esta resolución, en el que se incluyen la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo beneficiario final de la expropiación el Ayuntamiento de Sabiote.

Segundo. Convocar a los propietarios de los bienes que figuran en la relación incluida en el Anejo de esta resolución, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Sabiote, el día y hora que figuran en la misma, al objeto de proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras mencionadas, todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se puedan trasladar posteriormente, si fuese necesario, a la finca que se trata de ocupar, según lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 52 de la LEF.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez, P.D. (Orden de 28.5.2019, BOJA núm. 106 de 5.6.2019, y su modificación por Orden de 20.4.2020, BOJA núm. 79, de 27.4.2020).

| ANEJO A LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE, REFERENTE AL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DENOMINADO PROYECTO MODIFICADO NÚM. 1 DE LA OBRA DE CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE SABIOTE CLAVE: A5.323.939/2121 | | | | | | | | | | |
|--|----------|---------|----------------------|---|--|-------------------------------|-------------------------------|----------------------|---------------|-------|
| TÉRMINO MUNICIPAL DE SABIOTE | | | | | | | | | | |
| Núm. de Finca | Polígono | Parcela | Referencia Catastral | Titular | Superficie de afectación (m ²) | | | | Comparecencia | |
| | | | | | Expropiación Definitiva (m ²) | Serv. Vuelo (m ²) | Serv Acued. (m ²) | OT (m ²) | Día | Hora |
| 76 | 16 | 003 | 23075A01600003 | «RUIZ RUIZ MIGUEL RUIZ RUIZ BARTOLOMÉ MARTÍNEZ GONZÁLEZ MARÍA CABEZARUIZ UTRERA VICTORIA» | 0 | 0 | 20,25 | 90,30 | 15-12-2020 | 10:00 |
| 77 | 16 | 004 | 23075A01600004 | CANO HIDALGO FRANCISCO | 20 | 0 | 844,04 | 1090,84 | 15-12-2020 | 10:30 |
| 77-3 | 17 | 4 | 23075A01700004 | LAMONEDA CARVAJAL MERCEDES | 62 | 0 | 1228,77 | 1607,88 | 15-12-2020 | 11:00 |
| 78 | 17 | 022 | 23075A01700022 | «HEREDEROS DE UTRERA SÁNCHEZ JUAN UTRERA SÁNCHEZ ANICETO» | 0 | 0 | 51,17 | 84,92 | 15-12-2020 | 11:30 |
| 79 | 16 | 005 | 23075A01600005 | RUIZ TALAVERA ISABEL | 10 | 0 | 139,02 | 189,08 | 15-12-2020 | 12:00 |

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se anuncia la publicación de las resoluciones emitidas por el Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA), de 26 de octubre de 2020, mediante la que se actualiza la Resolución de 21 de febrero de 2018 y la Resolución de 21 de octubre de 2020, mediante la que se actualiza la Resolución de 21 de febrero de 2019, relativas a las solicitudes de derechos de pago básico procedentes de la Reserva Nacional de la campaña 2017 y 2018 respectivamente.

Habiéndose dictado ya por parte del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA), en base a lo dispuesto en el artículo 27.1 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agraria Común, las Resoluciones de 21 de febrero de 2018, por la que se asignan derechos de pago básico de la reserva nacional de la campaña 2017 y por la que se deniegan determinadas solicitudes de derechos de pago básico de la reserva nacional campaña 2017, anunciadas en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 13 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, así como la Resolución de 21 de febrero de 2019, por la que se asignan derechos de pago básico de la reserva nacional de la campaña 2018, anunciada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía mediante Resolución de 13 de marzo de 2019, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, las comunidades autónomas, como autoridades competentes en el estudio de los expedientes de los agricultores, así como de efectuar la propuesta motivada de resolución aprobatoria o denegatoria de asignación de derechos de pago básico procedentes de la reserva nacional, han procedido a la comunicación de nuevos datos al FEGA.

De acuerdo con las condiciones generales de acceso a la reserva nacional, criterios para el cálculo y asignación de derechos de la reserva nacional, establecidos en los artículos 24, 25 y 26 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, así como a las normas recogidas al efecto en la Circular de Coordinación 7/2017, sobre los «Criterios para la asignación de derechos de pago básico de la reserva nacional», el FEGA ha efectuado los cálculos correspondientes a estos beneficiarios, en base a la información remitida por las comunidades autónomas, bien por tratarse de solicitantes que, hasta la fecha, no habían sido incluidos en la asignación de la reserva nacional de la campaña 2017, bien por haber visto modificada la asignación de derechos de pago básico de la reserva nacional de la citada campaña con respecto a la establecida en la Resolución de 21 de febrero de 2018, y ha resuelto actualizar la asignación de los derechos de la reserva nacional de pago básico correspondiente a la campaña 2017. En los casos en los que el proceso de cálculo no ha arrojado resultados positivos el FEGA ha desestimado la solicitud y ha resuelto actualizar la Resolución de 21 de febrero de 2018 por la que se deniegan determinadas solicitudes de derechos de pago básico de la reserva nacional correspondiente a la campaña 2017. En ambos casos ha remitido dicha información a las comunidades autónomas para que puedan proceder a la comunicación de la misma a los interesados.

Igualmente, sobre las mismas condiciones generales de acceso a la reserva nacional, criterios para el cálculo y asignación de derechos de la reserva nacional, así como a las normas recogidas al efecto en la Circular de Coordinación 7/2018 sobre los «Criterios para la asignación de derechos de pago básico de la reserva nacional», el FEGA ha efectuado los cálculos correspondientes a estos beneficiarios, en base a la información remitida por las comunidades autónomas, bien por tratarse de solicitantes que, hasta la fecha, no habían sido incluidos en la asignación de la reserva nacional de la campaña

2018, bien por haber visto modificada la asignación de derechos de pago básico de la reserva nacional de la citada campaña con respecto a la establecida en la Resolución de 21 de febrero de 2019, y ha resuelto actualizar la asignación de los derechos de la reserva nacional de pago básico correspondiente a la campaña 2018 y ha remitido dicha información a las comunidades autónomas para que puedan proceder a la comunicación de la misma a los interesados.

El artículo 21.3 de la Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y de la solicitud de asignación de derechos de pago básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única, determina de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.3 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, que la comunicación de la asignación a los beneficiarios, se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a las indicaciones recogidas en el artículo 46 de la citada ley.

En su virtud, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 13 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

RESUELVO

Primero. Dar publicidad a las siguientes Resoluciones del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA), sobre solicitudes de derechos de pago básico a la Reserva Nacional para la campaña 2017:

- Resolución de 26 de octubre de 2020, mediante la que se actualiza la Resolución de 21 de febrero de 2018, del FEGA, por la que se asignan los derechos de pago básico procedentes de la Reserva Nacional de la campaña 2017. Constando de Anexo I, que contiene el listado de las personas beneficiarias que presentaron su solicitud de reserva nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, indicándose para cada una de ellas el tipo y caso de la solicitud de la reserva nacional presentada, el número de derechos y el importe total asignado, incluyéndose exclusivamente, los derechos asignados de la reserva nacional 2017, comenzando con el titular con NIF 05930030D y finalizando con el titular con NIF 80156738J, siendo un total de 6 personas beneficiarias.

- Resolución de 26 de octubre de 2020, mediante la que se actualiza la Resolución de 21 de febrero de 2018 del FEGA, por la que se deniegan determinadas solicitudes de derechos de pago básico procedentes de la Reserva Nacional de la campaña 2017. Constando de Anexo II, que contiene el listado de las personas que presentaron su solicitud de reserva nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que no cumplen las disposiciones comunitarias o nacionales que regulan dicha asignación o cuyo cálculo realizado no ha supuesto la asignación de importe de reserva nacional, en base al motivo que se detalla. Para cada solicitante, se indica el tipo y caso de la solicitud de la reserva nacional presentada, así como el/los códigos de incidencias que afectan a su solicitud, comenzando con el titular con NIF 23264337K y finalizando con el titular con NIF 75708045A, siendo un total de 9 solicitantes relacionados.

- Anexo III, relación de los tipos y casos de solicitudes asociados a ambas Resoluciones.

- Anexo IV, relación de códigos y literales de las incidencias asociadas a la resolución denegatoria.

Segundo. Dar publicidad a la siguiente resolución del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA), sobre solicitudes de derechos de pago básico a la Reserva Nacional para la campaña 2018:

- Resolución de 20 de octubre de 2020, mediante la que se actualiza la Resolución de 21 de febrero de 2019, del FEGA, por la que se asignan los derechos de pago básico procedentes de la Reserva Nacional de la campaña 2018. Constando de Anexo V, que contiene el listado de las personas beneficiarias que presentaron su solicitud de reserva nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, indicándose para cada una de ellas el tipo y caso de la solicitud de la reserva nacional presentada, el número de derechos y el importe total asignado, incluyéndose exclusivamente, los derechos asignados de la Reserva Nacional 2018, comenzando con el titular con NIF 23269781Z y finalizando con el titular con NIF X5930132L, siendo un total de 19 personas beneficiarias.

- Anexo VI, relación de los tipos y casos de solicitudes asociados a dicha resolución.

La resolución y la información que contiene, podrá consultarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en las direcciones electrónicas:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/derechos-pago-basico-2017.html>

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/derechos-pago-basico-2018.html>

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/procedimientos/detalle/7229/seguimiento.html>

Dicha publicación sustituye a la notificación surtiendo sus mismos efectos, conforme se establece en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Recursos.

Contra las citadas resoluciones emitidas por el FEGA, que no ponen fin a la vía administrativa, y en la que se sustituye la notificación por la publicación, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes que contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El recurso de alzada se dirigirá al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

ANEXO I

Relación de beneficiarios 2017 e importes concedidos por el FEGA

| CIF/NIF | TIPO/CASO | NÚM. DERECHOS ASIGNADOS | IMPORTE CONCEDIDO (€) |
|-----------|-----------|-------------------------|-----------------------|
| 05930030D | 320B | 21,37 | 10.639,92 |
| 30215558K | 320B | 1,67 | 2.115,19 |
| 45920046V | 320B | 5,57 | 1.787,49 |
| 75098366P | 320B | 3,37 | 1.953,61 |
| 75113432D | 320B | 0,15 | 886,61 |
| 80156738J | 320B | 25,35 | 2.760,53 |

ANEXO II

Relación de beneficiarios 2017 con solicitud de reserva nacional denegada

| CIF/NIF | TIPO/CASO | INCIDENCIA |
|-----------|-----------|------------|
| 23264337K | 320B | 000552 |
| | 320B | 000553 |
| | 320B | 000561 |
| 26041893M | 320B | 000552 |
| | 320B | 000558 |
| 44363303Y | 320B | 000561 |
| | 320B | 000566 |
| 44950853K | 320B | 000501 |
| | 320B | 000510 |
| | 320B | 000526 |
| | 320B | 000561 |
| 47778415D | 320B | 000502 |
| | 320B | 000566 |
| | 320B | 000568 |
| 74675760G | 320B | 000502 |
| | 320B | 000608 |
| | 320B | 000610 |
| | 320B | 000615 |
| 75095083Z | 320B | 000561 |
| | 320B | 000566 |
| 75267667Y | 320B | 000520 |
| | 320B | 000546 |
| | 320B | 000555 |
| | 320B | 000561 |
| | 320B | 000605 |
| 75708045A | 320A | 000578 |
| | 320A | 000582 |

ANEXO III

Tipos y Casos asociados a la resolución 2017

| TIPOS DE SOLICITUDES | CASOS | TIPO/CASO |
|---|------------------|-----------|
| Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de los agricultores que comiencen su actividad agrícola | Nuevo Agricultor | 320A |
| Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de jóvenes agricultores | Joven Agricultor | 320B |

ANEXO IV

Códigos e incidencias asociadas a la resolución 2017

| C.A. ANDALUCÍA | |
|----------------|---|
| INCIDENCIA | DESCRIPCIÓN |
| 000501 | NO HA SIDO APORTADO IMPRESO OBLIGATORIO. |
| 000502 | LA DOCUMENTACIÓN QUE INDICA EN EL IMPRESO RN DOC NO COINCIDE CON LA DOCUMENTACIÓN APORTADA. NO APORTA: |
| 000510 | PRESENTACIÓN TELEMÁTICA: EL INTERESADO NO FIRMA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN TELEMÁTICA POR LA ENTIDAD RECONOCIDA. |
| 000520 | NO SE VERIFICA LA IDENTIDAD DEL SOLICITANTE, O DEL REPRESENTANTE LEGAL SI LO HUBIERE, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD. |
| 000526 | EN CASO DE PERSONA FÍSICA, NO FIRMA LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS QUE OBRAN EN LA ADMINISTRACIÓN (TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA) NI APORTA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA VERIFICACIÓN. |

| C.A. ANDALUCÍA | |
|----------------|---|
| INCIDENCIA | DESCRIPCIÓN |
| 000546 | EL SOLICITANTE NO DISPONE DE HECTÁREAS ADMISIBLES DETERMINADAS A EFECTOS DEL PAGO BÁSICO, SEGÚN ESTABLECE EL ART. 14 DEL RD 1075/2014, EN BASE A LA QUE ASIGNAR RESERVA NACIONAL. |
| 000552 | EL JOVEN AGRICULTOR NO SE HA INSTALADO COMO RESPONSABLE EN UNA EXPLOTACIÓN AGRARIA EN EL PLAZO DE LOS 5 AÑOS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ÚNICA DE LA CAMPAÑA CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA PRESENTACIÓN DE UNA SOLICITUD AL AMPARO DEL RÉGIMEN DE PAGO BÁSICO. |
| 000553 | EL JOVEN AGRICULTOR HA EJERCIDO LA ACTIVIDAD AGRARIA EN LAS 5 CAMPAÑAS ANTERIORES A SU PRIMERA INSTALACIÓN, CONSIDERADA DESDE EL PRIMER ALTA EN ACTIVIDAD AGRARIA EN LA SEGURIDAD SOCIAL. |
| 000555 | EL SOLICITANTE TIENE MÁS DE 40 AÑOS DE EDAD EN EL AÑO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD. |
| 000558 | EL JOVEN AGRICULTOR NO SE HA INSTALADO POR PRIMERA VEZ COMO RESPONSABLE DE UNA EXPLOTACIÓN O LO HA HECHO CON ANTERIORIDAD AL 1/01/2012, CONSIDERANDO COMO PRIMERA INSTALACIÓN LA FECHA DE ÚLTIMO ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL POR LA ACTIVIDAD QUE HUBIERE DETERMINADO LA INCORPORACIÓN (SIN QUE EXISTA NINGÚN ALTA ANTERIOR). |
| 000561 | NO APORTA DOCUMENTO QUE ACREDITA LA TITULARIDAD O COTITULARIDAD DE LA EXPLOTACIÓN EN LA QUE EJERCE LA ACTIVIDAD AGRARIA. |
| 000566 | EL SOLICITANTE HA RECIBIDO DERECHOS DE LA RESERVA NACIONAL EN ANTERIORES ASIGNACIONES DE DERECHOS DE PAGO BÁSICO. |
| 000568 | EL SOLICITANTE HA PRESENTADO EN CAMPAÑAS ANTERIORES UNA SOLICITUD DE RESERVA NACIONAL QUE SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RESOLVER. |
| 000578 | EL SOLICITANTE HA EJERCIDO LA ACTIVIDAD AGRARIA EN LAS 5 CAMPAÑAS ANTERIORES A LA FECHA DE LA PRIMERA INSTALACIÓN, CONSIDERANDO LA PRIMERA INSTALACIÓN DESDE LA FECHA DE ALTA EN LA SEGURIDAD SOCIAL POR LA ACTIVIDAD QUE HUBIERE DETERMINADO LA INCORPORACIÓN. |
| 000582 | EL SOLICITANTE HA RECIBIDO DERECHOS DE LA RESERVA NACIONAL EN ANTERIORES ASIGNACIONES DE DERECHOS DE PAGO BÁSICO. |
| 000605 | EL SOLICITANTE NO CUMPLE NINGUNO DE LOS REQUISITOS DE PRIORIZACIÓN ESTABLECIDOS EN EL APARTADO 4 DEL ARTÍCULO 26 DEL REAL DECRETO 1076/2014. |
| 000608 | EL CUMPLIMIENTO DEL CRITERIO DE PRIORIZACIÓN DE SER TITULAR QUE HA REALIZADO SU INSTALACIÓN COMO AGRICULTOR PROFESIONAL EN UNA EXPLOTACIÓN PRIORITARIA SE ENCUENTRA PENDIENTE DE RESOLUCIÓN. |
| 000610 | EL SOLICITANTE NO ES AGRICULTOR ACTIVO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8, 9 Y 10 DEL REAL DECRETO 1075/2014, DE 19 DE DICIEMBRE. |
| 000615 | EL SOLICITANTE NO ES AGRICULTOR ACTIVO. SUS INGRESOS AGRARIOS, DISTINTOS DE LOS PAGOS DIRECTOS, SUPONEN MENOS DEL 20% DE SUS INGRESOS AGRARIOS TOTALES. DEBE DEMOSTRAR QUE ASUME EL RIESGO EMPRESARIAL DE LA ACTIVIDAD QUE DECLARA EN SU SOLICITUD Y QUE EJERCE LA ACTIVIDAD AGRARIA EN LAS SUPERFICIES DECLARADAS. |

ANEXO V

Relación de beneficiarios 2018 e importes concedidos por el FEAGA

| CIF/NIF | TIPO/CASO | NÚM. DERECHOS ASIGNADOS | IMPORTE CONCEDIDO (€) |
|-----------|-----------|-------------------------|-----------------------|
| 23269781Z | 320B | 9,13 | 961,97 |
| 25597807A | 320B | 15,34 | 2.660,72 |
| 29199455N | 320B | 0,07 | 5.366,88 |
| 30970273Z | 320B | 64,45 | 19.338,93 |
| 45921294T | 320B | 0,77 | 170,17 |
| 47507073K | 320B | 153,94 | 12.998,13 |
| 48981692H | 320B | 0,71 | 1.573,66 |
| 54099732Y | 320B | 0,84 | 424,78 |
| 54187152A | 320B | 36,77 | 3.084,42 |
| 74720341B | 320B | 10,90 | 2.993,24 |
| 74724329C | 320B | 302,04 | 18.198,34 |
| 75931982N | 320B | 14,04 | 3.757,81 |
| 76669199X | 320B | 202,21 | 16.340,59 |
| 77375074S | 320B | 15,32 | 6.268,94 |
| 78683120M | 320A | 231,86 | 18.345,43 |
| 78684754Y | 320B | 16,63 | 6.764,86 |
| 80156486Z | 320B | 0,00 | 2.226,42 |
| 80156532Z | 320B | 0,00 | 2.263,89 |
| X5930132L | 320B | 2,99 | 476,53 |

ANEXO VI**Tipos y casos asociados a la resolución 2018**

| TIPOS DE SOLICITUDES | CASOS | TIPO/CASO |
|---|------------------|-----------|
| Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de los agricultores que comiencen su actividad agrícola | Nuevo Agricultor | 320A |
| Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de jóvenes agricultores | Joven Agricultor | 320B |

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, por la que se suspende temporalmente la navegación y el uso de elementos auxiliares de baño en el embalse de la La Viñuela (Málaga).

Vista la propuesta de resolución emitida por la Subdirección de Gestión del Dominio público Hidráulico y Calidad de las Aguas de fecha 4 de noviembre de 2020, en relación con la adopción de medidas para proteger el dominio público hidráulico frente a la presencia de ejemplares adultos del molusco invasor *Dreissena Polymorpha*, denominado mejillón cebrá, en el Embalse de la Viñuela, provincia de Málaga, de la que resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con motivo de los resultados de los trabajos encomendados por el Servicio de Calidad al Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental se ha tenido conocimiento de la aparición de *Dreissena polymorpha* (mejillón cebrá) en la masa de aguas ES060MSPF0621020, Embalse de la Viñuela. En concreto en el informe de Laboratorio de fecha 21 de octubre de 2020, se confirma la presencia de estas larvas, en muestreo realizado el día 19 de octubre del presente año, que se realiza tras un primer muestreo que se llevó a efecto con fecha anterior el 28 de septiembre de 2020.

Segundo. La Delegación Territorial en Málaga traslada a la Subdirección de Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas su informe sobre las medidas a adoptar. En este sentido, por Resolución de 31 de enero de 2013, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, se aprobaron los criterios, normas y requisitos que han de regir el procedimiento de declaración responsable para el ejercicio de la navegación y flotación en las aguas continentales bajo la titularidad de la Junta de Andalucía.

Tercero. Con fecha 4 de noviembre de 2020, la Subdirección de Gestión del Dominio público Hidráulico y Calidad de las Aguas emite propuesta de resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Por Resolución de 31 de enero de 2013, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico, se aprobaron los criterios, normas y requisitos que han de regir el procedimiento de declaración responsable para el ejercicio de la navegación y flotación en las aguas continentales bajo la titularidad de la Junta de Andalucía.

Conforme a la norma de regulación quinta contemplada en la citada resolución: «Cuando existan razones basadas en la protección del dominio público hidráulico, el medio natural o la explotación de los recursos hídricos, se podrán establecer restricciones, obligaciones, límites y aforos máximos respecto de la práctica de la navegación en un lugar o lugares de navegación. En tal caso, esta información se hará pública mediante su inclusión en el citado Anexo I y su correspondiente publicación en la página web.

Especialmente en el caso de aquellos lugares en los que se detecte la presencia de especies invasoras susceptibles de ser diseminadas por la navegación, la práctica de ésta

podrá ser restringida o estar obligada a la adopción de cuantas medidas de prevención se consideren necesarias».

Segundo. Según el artículo 16.e) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos desempeña las siguientes funciones: «El establecimiento de los criterios, las líneas de actuación, la administración, el control y el otorgamiento de autorizaciones y concesiones sobre el dominio público hidráulico y sobre las zonas de servidumbre y policía».

Tercero. El artículo 51.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, dispone que el ejercicio de los usos comunes especiales, entre los que se cuenta la navegación y flotación y el establecimiento de barcas de paso y sus embarcaderos, «deberá respetar los fines e integridad del dominio público hidráulico y, en particular, la calidad y caudal de las aguas. A estos efectos, los organismos de cuenca deberán establecer, atendiendo a las características y circunstancias de cada cuenca hidrográfica, las condiciones, cupos y demás requisitos que deberán observarse en el ejercicio de los citados usos y conforme a los cuales se valorará la compatibilidad de la actividad con la protección del dominio público hidráulico.

Dichos requisitos deberán publicarse cada año, mantenerse actualizados y estar a disposición del público en la página web del organismo de cuenca para que puedan consultarse en cualquier momento y, en todo caso, con la antelación suficiente para el ejercicio de la actividad.

En particular, se pondrá a disposición del público la información detallada de los requisitos, plazos y documentación necesarios para el ejercicio de cada uno de los usos, así como el régimen de acceso, prohibiciones, condiciones, limitaciones, cupos, pago del canon o presentación de fianza, aplicables en cada caso, y los modelos de presentación de la declaración responsable y, en su caso, de las autorizaciones».

Esta Dirección General de Planificación y Recursos Hídricos, conforme a la propuesta de la Subdirección de Gestión del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de fecha 4 de noviembre de 2020, en virtud de la normativa antes expresada y de acuerdo con la Estrategia Nacional para el control del mejillón cebra aprobada por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente de 6 de septiembre de 2007, con el objeto de orientar a las Administraciones competentes en cada una de las materias sobre las actuaciones que deben ser acometidas para intentar un adecuado control de la expansión del mejillón cebra en España,

RESUELVE

Primero. Modificar el Anexo I sobre lugares navegables y modalidades de navegación autorizadas de las «Normas de regulación del régimen de declaraciones responsables para la navegación y flotación en aguas continentales bajo titularidad de la Junta de Andalucía», aprobadas por Resolución de 31 de enero de 2013, suspendiendo de manera temporal la navegación en el embalse de la Viñuela debido a la alta probabilidad de propagación del mejillón cebra por cualquiera de los medios habituales de propagación.

Se exceptúa la navegación para la celebración de pruebas deportivas y festejos de carácter puntual siempre y cuando se garantice la adopción de las medidas del Anexo II «Protocolo de Desinfección de embarcaciones para prevenir la entrada del mejillón cebra» de la Resolución de 31 de enero de 2013 antes citada.

El mismo día y lugar donde se vaya a producir la navegación, las embarcaciones, elementos auxiliares del baño así como equipos auxiliares habrán de ser desinfectados

tanto a la entrada como a la salida del agua. Además de la desinfección, deberá procederse al secado de las embarcaciones antes de la retirada del embalse.

Segundo. Suspender con el mismo carácter temporal la utilización del embalse de la Viñuela en lo relativo a elementos auxiliares del baño como flotadores, tablas, trajes de neopreno, etc., así como el uso de cualquier utensilio o equipo que pudieran favorecer la propagación del mejillón cebra.

Tercero. Confinar las embarcaciones y elementos flotantes objeto de concesión administrativa en el ámbito del embalses de la Viñuela. Los concesionarios que utilicen sistemas e instalaciones fijas flotantes y de embarque en las presas deberán limpiar y tratar los cascos y las superficies que estén en contacto con el agua, de acuerdo con el protocolo de desinfección contemplado en el Anexo II de la Resolución de 31 de enero de 2013, con la advertencia de que en caso de incumplimiento se podría dar lugar a la apertura de expedientes sancionadores.

Las embarcaciones adscritas y confinadas en dichas instalaciones podrán seguir navegando en el embalse previa identificación y señalización de las mismas en la forma que se notifique por esta Delegación Territorial y que estime más conveniente para los intereses generales.

Cuarto. Limitar el acceso incontrolado de vehículos en el embalse, permitiéndose el funcionamiento de aquellos debidamente controlados y vigilados donde se considere más eficaz el control de la desinfección de las embarcaciones. La Delegación Territorial en Málaga determinará los tramos o puntos de acceso de las embarcaciones donde se permite el desembarco dentro del perímetro de dichos embalses.

Quinto. La Delegación Territorial en Málaga llevará a cabo las actuaciones necesarias para garantizar el inmediato cumplimiento y el correcto seguimiento de las medidas que se resuelvan, que debe ser publicada en el BOJA conforme al artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la página web de la Consejería, al amparo de lo dispuesto en la norma de regulación quinta de Resolución de 31 de enero de 2013, de la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 19 de la Orden de 28 de mayo de 2019.

Sevilla, 5 de noviembre de 2020.- El Director General, Fernando Delgado Ramos.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 2 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de autorización ambiental unificada de proyecto de modernización e implantación de regadío, en los términos municipales de Baza y Caniles (Granada). (PP. 2599/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/004/20, con la denominación «Proyecto de modernización e implantación de regadío», en los términos municipales de Baza y Caniles (Granada), promovido por Comunidad de Regantes Siete Fuentes Negratín, a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica, así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta tercera, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 2 de noviembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 21 de julio de 2020, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se somete al trámite de información pública el procedimiento de revisión de la autorización ambiental integrada que se cita. (PP. 1561/2020).

Acuerdo de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública sobre el procedimiento de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada de la Fábrica de productos químicos inorgánicos de base ubicada en el término municipal de Palos de la Frontera (Huelva), cuyo titular es Electroquímica Onubense, S.L.

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 16 del R.D. 815/2013, del 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de Desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 5 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada relativo a:

Expediente: AAI/HU/027/RV.

Denominación: Revisión de la autorización ambiental integrada en base a:

- Decisión de ejecución (UE) 2016/902 de la Comisión, de 30 de mayo de 2016, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles para los sistemas comunes de tratamiento y gestión de aguas y gases residuales en el sector químico conforme a la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 9.6.2016.

Emplazamiento: Polígono Industrial Nuevo Puerto.

Término municipal: Palos de la Frontera (Huelva).

Promotor: Electroquímica Onubense, S.L.

Sujeción del proyecto a EIA estatal o transfronteriza: No.

Órgano competente para dictar resolución: Titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva.

Órganos a los que se van a realizar consultas:

- Ayuntamiento de Palos de la Frontera: 30 días.

Naturaleza jurídica de la resolución: Revisión de la autorización ambiental integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

[http:// www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica)

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial sita en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 21 de julio de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se abre un periodo de información pública sobre el procedimiento de revisión de la Autorización Ambiental Integrada que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 16 del R.D. 815/2013, del 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de Desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 5 del Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la Autorización Ambiental Integrada, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública del procedimiento de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada relativo a:

Expediente: AAI/HU/032/RV.

Denominación: Revisión de la Autorización Ambiental Integrada en base a:

Decisión de ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos, publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea de 21.2.2017.

Emplazamiento: Finca «Las Paeriñas».

Término municipal: San Silvestre de Guzmán (Huelva).

Promotor: Citroplant, S.L.

Sujeción del proyecto a EIA estatal o transfronteriza: No.

Órgano competente para dictar resolución: Titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva.

Órganos a los que se van a realizar consultas:

Ayuntamiento de San Silvestre de Guzmán: 30 días.

Naturaleza jurídica de la resolución: Revisión de la Autorización Ambiental Integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica>,

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en calle Sanlúcar de Barrameda 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 10 de noviembre de 2020.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 9 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se abre un período de información pública del expediente que se cita, en el término municipal de Marbella (Málaga). (PP. 2700/2020).

De conformidad con lo previsto en los arts. 52 y siguientes en relación con el art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al:

Expediente: MA-69079.

Con la denominación: Autorización para obras y construcciones en zona de policía en relación al expediente que se está tramitando sobre la construcción de la urbanización del sector URP-NG-11 BIS, ubicado en Sector URP-NG-11Bis «Arroyo Palomera», en el término municipal de Marbella.

Promovido por: Pablo Garmendia Goicoechea, en representación de Benalus Real Estate, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de veinte (20) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias administrativas sitas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, calle Hilera, 17, planta baja, Servicio de Dominio Público Hidráulico, 29071 Málaga, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 9 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 3 de junio de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública la documentación técnica justificativa que se cita, en el término municipal de Écija (Sevilla). (PP. 1183/2020).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento de Revisión de la Autorización Ambiental Integrada sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/SE/144/2008/RMTD.

Denominación de la actividad: Revisión de Autorización Ambiental Integrada en explotación porcina de cebo intensivo «Finca La Capellanía».

Emplazamiento: Ctra. Écija-Fuente Palmera, km 13.

Término municipal: Écija (Sevilla).

Promovido por: Agasur, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 3 de junio de 2020.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita y el cuestionario sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, en el término municipal de Carmona (Sevilla). (PP. 2658/2020).

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; y en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública en el seno del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Integrada, del Estudio de Impacto Ambiental y del cuestionario sobre implantación de las Mejores Técnicas Disponibles para la cría intensiva de cerdos, relativo a:

Expediente: AAI/SE/573/2018/N.

Actividad: Explotación porcina intensiva, producción tipo cebadero denominada «El Tesorillo» (Granja La Palmilla).

Actuación: Ampliación de la explotación porcina.

Emplazamiento: Polígono 89, parcela 371 del catastro de rústica.

Término municipal: Carmona (Sevilla).

Promovido por: Granja el Niño Cachete, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Integrada, a fin de que durante el plazo de 45 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:

www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica

así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de octubre de 2020.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 27 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Sevilla. (PP. 2663/2020).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental; en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla competente por razón del territorio; así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de Información Pública en el seno del procedimiento administrativo relativo al trámite de Autorización Ambiental Unificada de:

Expediente: AAU*/SE/168/2017/M8.

Denominación de la actividad: Proyecto de construcción de superficies de evaporación salina de aguas residuales en planta de aderezo, deshueso relleno, envasado y oxidación de aceitunas.

Emplazamiento: Las obras objeto del proyecto se ubicarán en la finca Las Harinas, polígono 73, parcelas 18 y 72.

Término municipal: Morón de la Frontera (Sevilla).

Promovido por: Aceitunas Guadalquivir, S.L.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de Información Pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien

en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 27 de octubre de 2020.- La Delegada, M.^a Isabel Solís Benjumea.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 11 de noviembre de 2020, de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Málaga, dimanante de autos núm. 696/2018.

NIG: 2905442C20150002694.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 696/2018. Negociado: MJ.

Autos de: Procedimiento Ordinario 690/2015.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Fuengirola.

Apelante: María Isabel Piña Jiménez.

Procuradora: Ángela Cruz García-Valdecasas.

Apelado: Reformas Asturias 2004, S.L., y La Caixa D-Stalvis I Pensions de Barcelona.

Procuradora: Belén Ojeda Maubert.

E D I C T O

Audiencia Provincial de Málaga. Sección 5.ª

Recurso: Recurso de Apelación Civil 696/2018.

Resolución dictada: Sentencia núm. 35/20 de fecha 31.1.2020.

Notificar a: Reformas Asturias 2004, S.L.

Sección donde los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de la Resolución: Sección 5.ª de la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, C/ Fiscal Luis Portero, s/n, Ciudad de la Justicia, 4.ª planta, Málaga.

Se expide el presente a fin de notificar conforme a lo previsto en la instrucción 6/2012 de a Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines Oficiales y la Protección de datos.

En Málaga, a once de noviembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 11 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 807/2018.

NIG: 1402142120180008759.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod/alim. menor no matr. no consens 807/2018. Negociado: 7.

Sobre: Derecho de familia: Otras cuestiones.

De: Juan Antonio Herraz Moral

Procuradora: Sra. María Virtudes Garrido López.

Letrada: Sra. Carina Ucles Nolasco.

Contra: Norma Vega Montes.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr. no consens 807/2018, seguido a instancia de Juan Antonio Herraz Moral frente a Norma Vega Montes se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 233

En Córdoba, a 16 de junio de dos mil veinte.

Doña Carmen Gema González Miaja, Magistrada-Juez de Adscripción Territorial del TSJA, de refuerzo en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, habiendo visto los presentes autos de guarda y custodia núm. 807/2019 promovidos por don Juan Antonio Herraz Moral, representada por la Procuradora Sra. Virtudes Garrido con la asistencia letrada de la Sra. Ucles Nolasco, contra doña Norma Vega Montes, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, dicta la presente resolución en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La representación procesal de la parte actora interpone demanda sobre guarda y custodia arreglada a las prescripciones legales, en la que, previa alegación de los hechos y fundamentos de derecho que estimó de aplicación, solicitaba se dictara sentencia acordando la adopción de las medidas definitivas interesadas en el suplico de la demanda para el hijo común menor de edad.

Segundo. Admitida a trámite la demanda, se dio traslado de la misma a la parte demandada para que, en plazo legal, compareciere en autos, representado por Procurador y asistido de Letrado, y contestara aquella. Tras los reiterados intentos de localización de la demandada para su emplazamiento, se acordó la práctica del emplazamiento por edictos siendo declarada en situación de rebeldía procesal por diligencia de ordenación de fecha 18 de febrero de 2020 haciéndose el señalamiento para juicio para el día 20 de abril de 2020, siendo la misma notificada por edictos, señalamiento que hubo de suspenderse como consecuencia de la pandemia del COVID y las suspensión de actuaciones procesales. Tras la reanudación de las actuaciones, se hizo nuevo señalamiento para el día 15 de junio de 2020, haciéndose nuevamente por edictos. Al acto del juicio acudió la parte actora debidamente asistida y representada así como el Ministerio Fiscal, no concurriendo la parte demandada. La parte actora ratificó su demanda en los términos

que expuso, ratificando su escrito de contestación el Ministerio Fiscal. Acordado el recibimiento del pleito a prueba, se practicó la prueba propuesta y admitida con el resultado que obra en autos, finalmente las partes formularon conclusiones, declarándose el pleito visto para sentencia.

Tercero. En la sustanciación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales establecidas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La parte actora solicitaba la fijación de las medidas contenidas en el suplico de la demanda consistente en que se atribuya la guarda y custodia de su hijo así como el ejercicio en exclusiva de la patria potestad, no procediendo la fijación de un régimen de visitas dadas las circunstancias acontecidas, señalando una pensión de alimentos de 150 euros mensuales con gastos extraordinarios por mitad. En el caso examinado, tras valorar la prueba practicada principalmente documental y el interrogatorio de la partes, deben fijarse en lo esencial las medidas que ha interesado la parte actora. Las partes tuvieron un hijo en común, nacido el 27 de junio de 2021. Consta acreditado en el procedimiento, que la madre viajó con el menor al país natal de la progenitora, acudiendo el actor a buscar a su hijo tras recibir la noticia de un familiar materno que el menor se encontraba bajo la protección de una entidad pública ante la falta de atención de la progenitora. Se adjunta documentación emitida por las psicólogas de la Casa San José donde estuvo el menor acogido donde de forma expresa se recoge que la Sra. Norma no se encuentra ni cuenta con las condiciones necesarias para poder responsabilizarse del niño ya que nuevamente lo expondría a situaciones de riesgo y viabilizar la reintegración familiar del niño con el Sr. Juan Antonio Herraz Moral, quien vino a Bolivia para poder responsabilizarse de su hijo y llevárselo a su país natal donde radica. En fecha 26 de enero de 2018 se dicta resolución judicial que autoriza la reintegración familiar del menor para quedar bajo la guarda del padre (documento número 5). Así, el menor se encuentra bajo la atención permanente de su padre desde que se lo trajo a España desde Bolivia en enero de 2018. Durante este tiempo la madre no ha visitado al menor, teniendo con el mismo contacto telefónico esporádico, continuando la misma residiendo en Bolivia. El Ministerio Fiscal, en trámite de informe se pronunció de forma análoga a lo interesado por el progenitor. Por todo ello, teniendo en cuenta el principio de protección del menor, procede mantener la situación de hecho creada durante estos años, considerando al padre la persona idónea para atender al cuidado del pequeño como lleva haciendo desde que consiguió retornar con su hijo de Bolivia. Atendiendo a las circunstancias expuestas, procede atribuir al padre no sólo la guarda del menor sino también el ejercicio en exclusiva de la patria potestad, pues residiendo la madre en Bolivia y teniendo en cuenta el limitado contacto existente, la fijación de la patria potestad compartida puede perjudicar el interés del menor, dada la dificultad de recabar el consentimiento conjunto de las progenitores cada vez más exigido para cualquier cuestión relacionada con el menor (médicas, educativas, etc.). Por las mismas razones apuntadas, tampoco estimo oportuno fijar un régimen de visitas a favor de la madre, que no ve a su hijo desde hace tres años, sin perjuicio de seguir manteniendo contacto telefónico con la misma como en la práctica se viene haciendo. Procede pronunciarnos sobre la pensión de alimentos, el padre interesó en demanda una pensión de 150 euros al mes, indicando el mismo en juicio que esta cantidad no podrá ser abonada por la madre, que trabaja en Bolivia en una frutería donde los sueldos son muy bajo. Por ello, se considera oportuno y procedente fijar una pensión de alimentos a favor del hijo menor y a cargo de la madre por debajo del mínimo vital como expresamente indicó el Ministerio Fiscal. En resumen, se fija una pensión de alimentos de 100 euros al mes que la madre debe abonar en los términos que se fijan en la parte dispositiva de esta resolución, con gastos extraordinarios por mitad.

Hallándose la parte demandada en paradero desconocido y de nacionalidad ecuatoriana deberá realizarse la notificación al demandado rebelde en la forma prevista en el artículo 497.2 LECiv, por tanto, resultará preciso notificar un extracto de la misma por medio de edicto, que se publicará en el BOE o en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Segundo. Dada la especial naturaleza de los intereses en litigio no procede especial condena en costas a parte alguna.

Vistos los preceptos legales y demás de general y pertinente aplicación,

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta, por la representación procesal de don Juan Antonio Herraz frente a doña Norma Vega Montes, se acuerdan la siguientes medidas en relación con el hijo común menor de edad:

1. Se atribuye al padre de la guarda y custodia del hijo común menor de edad así como el ejercicio en exclusiva de la patria potestad de la menor, al residir la madre de forma permanente en Bolivia.

2. No procede fijar régimen de visitas a favor del progenitor no custodio sin perjuicio que el menor mantenga contacto telefónico con la madre como de hecho se viene produciendo en la práctica.

3. Que se fije como pensión alimenticia para el hijo menor y a cargo del padre, la cantidad de cien euros mensuales. Dicha cantidad será mensualmente ingresada, dentro de los primeros cinco días de cada mes en la cuenta que el esposo designe al efecto. Mentada pensión se acomodará anualmente a las variaciones que sufra el IPC fijados por el INE u otro organismo que le sustituya.

4. Asimismo los gastos extraordinarios serán abonados por mitad.

No procede condena en costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial. Se notificará al demandado rebelde en la forma prevista en el artículo 497.2 LECiv.

Encontrándose la parte demandada en paradero desconocido, resultará preciso notificar un extracto de la misma por medio de edicto, que se publicará en el BOE o en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Así por esta mi sentencia, que se unirá al Libro de Sentencias por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y encontrándose dicha demandada, Norma Vega Montes, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a once de noviembre de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 10 de marzo de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella, dimanante de autos núm. 585/2016.

NIG: 2906942C20160004580.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 585/2016. Negociado: 05.

Sobre: Otros asuntos de parte general.

De: Doña Margarita Molina Pérez.

Procurador: Sr. Gonzalo Javier de Cotta Henríquez de Luna.

Contra: Don Roberto Bianchi.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario núm. 585/2016 seguido a instancia de doña Margarita Molina Pérez frente a don Roberto Bianchi se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (Antiguo Mixto núm. Dos)

Arias de Velasco, 15

Tlf: 951 914 334, fax: 951 975 311.

Número de Identificación General: 2906942C20160004580.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 585/2016. Negociado: 05.

SENTENCIA NÚM. 197/2018

En Marbella, a 25 de septiembre de 2018, vistos por Miguel del Castillo del Olmo, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera instancia núm. Uno de Marbella, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos ante este Juzgado bajo el número 585/16, a instancia de doña Margarita Molina Pérez, representada por Sr. de Cotta y Enríquez, frente a don Roberto Bianchi, en rebeldía procesal.

FALLO

Debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda interpuesta por doña Margarita Molina Pérez, absolviendo a la demandada de las pretensiones ejercitadas en su contra, con costas a la actora.

Notifíquese a las partes.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E./

Publicación. La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe que obra en autos.

Y encontrándose dicho demandado, don Roberto Bianchi, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Marbella, a diez de marzo de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 11 de octubre de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Estepona, dimanante de autos núm. 370/2019. (PP. 2381/2020).

NIG: 2905142120190001722.

Procedimiento: Proced. Ordinario (LPH -249.1.8) 370/2019. Negociado: 03.

Sobre: Cumplimiento.

De: CC.PP. Vista Golf.

Procuradora: Sra. Pilar Tato Velasco.

Letrado: Sr. Óscar Martínez Rodríguez.

Contra: Jodinder Singh Bains.

EDICTO

En el presente procedimiento Proced. Ordinario (LPH -249.1.8) 370/2019, seguido a instancia de CCPP Vista Golf frente a Jodinder Singh Bains se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 73/2019

En Estepona, a treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

Vistos por mí, doña Sandra Carrión Montilla, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Estepona y su partido judicial, los autos de juicio ordinario, registrados con el número 370/2019, promovidos por la Comunidad de Propietarios Vista Golf, representada por la Procuradora de los Tribunales doña Pilar Tato Velasco y asistida del Letrado don Óscar Martínez Rodríguez, contra don Jodinger Singh Bains, declarado en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

1. Se estima totalmente la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Doña Pilar Tato Velasco, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Vista Golf, y en consecuencia, se condena a don Jodinger Singh Bains a abonar a la parte actora la cantidad de 7.528,30 €, así como al pago del interés legal del dinero desde la fecha de la interposición de la demanda e incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

2. Se imponen las costas a don Jodinger Singh Bains.

Contra la presente resolución cabe formular recurso de apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que ha dictado la resolución en el plazo de veinte días (conforme disponen los artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), debiendo el apelante exponer las alegaciones en que se base la apelación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugnan, y tener constituido un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Jodinder Singh Bains, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a once de octubre de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.
Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 3 de noviembre de 2020, de la Comunidad de Regantes Palos de la Frontera, de licitación del contrato de obras que se cita. (PP. 2606/2020).

CONCURSO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE PLANTA FOTOVOLTAICA DEL SECTOR-3 DE LA COMUNIDAD DE REGANTES PALOS DE LA FRONTERA

1. Órgano de contratación: Comunidad de Regantes Palos de la Frontera. Polígono Industrial San Jorge, 159, C.P. 21810, Palos de la Frontera, Huelva. Telfs. 959 531 073-959 531 075.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Proyecto de autoproducción para disminuir la dependencia energética en el Sector-III de la Comunidad de Regantes Palos de la Frontera.
 - b) Plazo de ejecución: 20 semanas.
- 3.a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación: 1.083.368,79 (IVA incluido).
5. Garantía. Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA incluido).
6. Obtención de la documentación e información:
 - En el domicilio de la entidad adjudicadora hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.
 - En la dirección de correo electrónico: crpalos@crpalos.com.
 - Perfil del Contratante: <http://crpalos.com/perfil-del-contratante>.
7. Presentación de ofertas.
 - a) El plazo para la presentación de proposiciones será de treinta (30) días naturales a partir del siguiente al de publicación de la licitación en el BOJA, y finalizará a las 13.00 horas del último día. Si dicho día fuese sábado o inhábil, el plazo de presentación se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente a las 13:00 horas.
 - b) Documentación que se integrará en las proposiciones:
Las proposiciones se presentarán en la forma y con la documentación que se detalla en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
 - c) Lugar de presentación: En el domicilio de la entidad adjudicadora.
8. Apertura de ofertas.

La apertura de las ofertas admitidas tendrá lugar en las oficinas de la Comunidad de Regantes Palos de la Frontera, polígono industrial San Jorge, 159, Palos de la Frontera, Huelva en las siguientes fechas:

 - Sobre núm. 2: Al décimo (10) día natural tras la fecha límite de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.
 - Sobre núm. 3: Al vigésimo (20) día natural tras la fecha límite de finalización del plazo para la presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.

Si los días indicados fuesen sábado o inhábil, la apertura se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente a las 13:00 horas.
9. Visita a la obra y aclaraciones al proyecto: Fecha, hora y lugar de emplazamiento a licitadores para la toma de datos y aclaraciones al proyecto: El decimoquinto día (15) natural tras la fecha de publicación de la licitación en el BOJA, a las 10:00 horas en la sede de la Comunidad de Regantes Palos de la Frontera. Si el día indicado fuera sábado o inhábil, se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente a las 10:00 horas.

Proyecto cofinanciado por: Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

Palos de la Frontera, 3 de noviembre de 2020.- El Presidente, José Antonio Garrido Garrido.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Corrección de errores del Anuncio de 1 de octubre de 2020, de la Comunidad de Regantes La Rambla, por la que se convoca la licitación para la contratación de las obras del proyecto que se cita, en el término municipal de Los Guájares, en la provincia de Granada (BOJA núm. 214, de 5.11.2020). (PP. 2701/2020).

Que por error se reseñó como:

- Móvil de contacto 622 596 511, cuando el móvil correcto es el de 616 303 556.
- Correo electrónico: crrlarambla@gmail.com, cuando el correo electrónico correcto es: info@guajares.com.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 13 de noviembre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se publica el emplazamiento a las personas interesadas en el Procedimiento Derechos Fundamentales 271/2020 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

De conformidad con lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Siete de Sevilla por oficio dictado en el Procedimiento Derechos Fundamentales 271/2020 promovido por el Sindicato Andaluz de Funcionarios (SAF), contra la Resolución de 14 de septiembre de 2020, por la que se convoca la selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino, asimilado al Cuerpo General de Administrativos (C1.1000), para trabajar presencialmente en el marco de la emergencia de salud pública por el COVID-19, de acuerdo con lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

HE RESUELTO

Primero. Emplazar a las personas interesadas en dicho procedimiento para que se personen como demandadas, si a su derecho conviene, en el plazo de 5 días a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos que se establecen en el art. 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de noviembre de 2020.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 27 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública que se cita, en el término municipal de Tíjola. (PP. 2614/2020).

A los efectos previstos en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en relación con los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública la declaración, en concreto, de Utilidad Pública del Proyecto de Parque Eólico Arce (21MW), y cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

Expte.: PE-181.

Peticionario: Parque Eólico Arce, S.L.U.

Domicilio: Calle Nanclares de Oca, 1 - B, 28022 Madrid.

| | | | |
|---|--|--|---------|
| FINALIDAD | Producción de energía eléctrica Grupo b.2.1. (Eólica interior) | | |
| CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: | | | |
| Denominación | PARQUE EÓLICO ARCE | | |
| Emplazamiento | Paraje Cerro del Arce | T.M. de Tíjola | |
| Potencia máxima a instalar | 22 MW | | |
| Aerogeneradores | Nº Aerogeneradores: 4 | | |
| | Rotor | Tipo | Tripala |
| | | Diámetro | 158 m |
| | | Nº de palas | 3 |
| | | Altura de montaje | 120,9 m |
| Líneas de conexión de transformadores elevadores a centro de seccionamiento | Nº de líneas | 2 | |
| | Trazado | Subterráneo | |
| | Tipo de conductor | XLPE 3 x 150/400 mm ² Al + H16 18/30 kV | |
| | Longitud (km) | L1: 6.244 m L2: 5.761 m | |

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados cuya relación se inserta al final de este anuncio, pudiendo formularse las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 144 del R.D. 1955/2000 en la redacción dada por el R.D.L. 23/2020, de 23 de junio.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html. Asimismo, solo para aquellas personas

que no están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración se le facilita el siguiente teléfono 950 002 112 para concertar una cita presencial si quieren ejercer el derecho de la consulta del expediente.

Almería, 27 de octubre de 2020.- La Delegada del Gobierno, M.^a Isabel Sánchez Torregrosa.

ANEXO
RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO DE PARQUE EOLICO ARGE (21MW) T.M. DE TIJOLA EXYTE.: PE.181

| N.º de orden | Provincia | Nombre del Municipio | Propietarios | Poligono | Parcela | Tipo de Cultivo | Superficie de la Torre (m2) | Superficie de la Servidumbre de Paso | Superficie de Ocupación Definitiva | Superficie de Ocupación Temporal | Superficie de No Edificabilidad |
|--------------|-----------|----------------------|--|----------|---------|--|-----------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| 1 | Almería | Tijola | FERNANDEZ ORTEGA FRANCISCO | 015 | 00073 | Labor o Labradío secoano | 0,00 | 0,00 | 4,36 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | Almería | Tijola | HERRERIAS SOLA MARIA | 015 | 00077 | Labor o Labradío secoano | 0,00 | 0,00 | 688,54 | 0,00 | 0,00 |
| 3 | Almería | Tijola | MEMBRIVE REQUEÑA MARIA SEBASTIANA | 015 | 00078 | Labor o Labradío secoano / Almindro secoano | 0,00 | 0,00 | 1.475,11 | 0,00 | 0,00 |
| 4 | Almería | Tijola | HERRERIAS SOLA MARIA | 015 | 00079 | Labor o Labradío secoano | 0,00 | 0,00 | 3.971,15 | 0,00 | 0,00 |
| 5 | Almería | Tijola | LINARES PEREZ JUANA | 015 | 00080 | Labor o Labradío secoano | 0,00 | 0,00 | 2.346,72 | 0,00 | 0,00 |
| 6 | Almería | Tijola | HERRERIAS SOLA MANUEL | 015 | 00081 | Labor o Labradío secoano y Pastos | 0,00 | 507,38 | 6.573,33 | 0,00 | 1.322,34 |
| 7 | Almería | Tijola | VIZCAINO HERRERIAS JOSE | 015 | 00082 | Labor o Labradío secoano | 0,00 | 703,24 | 0,00 | 0,00 | 703,24 |
| 8 | Almería | Tijola | PEREZ REQUEÑA JOSE | 015 | 00094 | Labor o Labradío secoano | 0,00 | 0,00 | 1.319,25 | 0,00 | 0,00 |
| 9 | Almería | Tijola | NAVARRO PEREZ MARIA DEL CARMÉ | 015 | 00095 | Almindro secoano | 0,00 | 0,00 | 970,94 | 0,00 | 0,00 |
| 10 | Almería | Tijola | MARTINEZ MASEGOSA JAIME | 015 | 00098 | Labor o Labradío secoano | 0,00 | 0,00 | 7.463,36 | 0,00 | 0,00 |
| 11 | Almería | Tijola | BODEGAS ALTO ALMANZORA SL | 015 | 00100 | Labor o Labradío secoano | 0,00 | 0,00 | 1,13 | 0,00 | 0,00 |
| 12 | Almería | Tijola | NAVARRO MARTOS OVIDIO | 015 | 00101 | Labor o Labradío secoano | 0,00 | 0,00 | 983,24 | 0,00 | 0,00 |
| 13 | Almería | Tijola | PEREZ MESAS MARIA | 015 | 00102 | Labor o Labradío secoano | 0,00 | 0,00 | 967,34 | 0,00 | 0,00 |
| 14 | Almería | Tijola | PEREZ REQUEÑA JOSE | 015 | 00103 | Labor o Labradío secoano | 0,00 | 0,00 | 1.222,37 | 0,00 | 0,00 |
| 15 | Almería | Tijola | NAVARRO MARTOS ENRIQUETA | 015 | 00105 | Almindro secoano | 0,00 | 0,00 | 4.907,47 | 0,00 | 0,00 |
| 16 | Almería | Tijola | MORALES PEREZ SERAFIN | 015 | 00108 | Almindro secoano | 0,00 | 0,00 | 130,50 | 0,00 | 0,00 |
| 17 | Almería | Tijola | NAVARRO MARTOS OVIDIO | 015 | 00115 | Almindro secoano | 0,00 | 0,00 | 3.365,68 | 0,00 | 0,00 |
| 18 | Almería | Tijola | PEREZ REQUEÑA JOSE | 015 | 00117 | Almindro secoano y Labor o Labradío de secoano | 0,00 | 0,00 | 2.235,06 | 0,00 | 0,00 |
| 19 | Almería | Tijola | PEREZ PEREZ MARIA | 015 | 00120 | Labor o Labradío secoano | 0,00 | 0,00 | 1.519,56 | 0,00 | 0,00 |
| 20 | Almería | Tijola | PEREZ PEREZ MARIA MEMBRIVE MARTINEZ JOSE | 015 | 00121 | Almindro secoano | 0,00 | 0,00 | 1.385,13 | 0,00 | 0,00 |
| 21 | Almería | Tijola | NAVARRO MARTOS OVIDIO | 015 | 00122 | Labor o Labradío secoano | 0,00 | 0,00 | 687,59 | 0,00 | 0,00 |
| 22 | Almería | Tijola | NAVARRO MARTOS OVIDIO | 015 | 00123 | Labor o Labradío secoano y Matorral | 0,00 | 0,00 | 987,99 | 0,00 | 0,00 |
| 23 | Almería | Tijola | PEREZ MESAS MARIA | 015 | 00124 | Labor o Labradío secoano | 0,00 | 0,00 | 855,08 | 0,00 | 0,00 |

| N.º de orden | Provincia | Nombre del Municipio | Propietarios | Polígono | Parcela | Tipo de Cultivo | Superficie de la Torre (m2) | Superficie de la Servidumbre de Paso | Superficie de Ocupación Definitiva | Superficie de Ocupación Temporal | Superficie de No Edificabilidad |
|--------------|-----------|----------------------|---|----------|---------|--|-----------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| 24 | Almería | Tijola | PEREZ PEREZ MARIA | 015 | 00125 | Labor o Labradío seco | 0,00 | 0,00 | 619,32 | 0,00 | 0,00 |
| 25 | Almería | Tijola | RESINA NAVARRO ALFREDO LINARES PEREZ CARMEN | 015 | 00194 | Labor o Labradío seco y Pastos | 0,00 | 39,14 | 3.980,86 | 0,00 | 870,72 |
| 26 | Almería | Tijola | AZOR PEREZ M DOLORES | 015 | 00202 | Labor o labradío regadío | 0,00 | 0,00 | 1.456,76 | 0,00 | 0,00 |
| 27 | Almería | Tijola | AZOR PEREZ JUAN | 015 | 00204 | Labor o Labradío seco | 0,00 | 0,00 | 3.285,79 | 0,00 | 0,00 |
| 28 | Almería | Tijola | AZOR PEREZ JUAN | 015 | 00205 | Labor o labradío regadío | 0,00 | 0,00 | 573,44 | 0,00 | 0,00 |
| 29 | Almería | Tijola | SOLA GALLARDO ANTONIO | 015 | 00214 | Almendro seco y Pastos | 0,00 | 0,00 | 3.202,12 | 0,00 | 0,00 |
| 30 | Almería | Tijola | LOPEZ AZOR MARIA ENCARNACION | 015 | 00215 | Almendro seco | 0,00 | 0,00 | 5.890,05 | 0,00 | 0,00 |
| 31 | Almería | Tijola | AZOR PEREZ DOLORES | 015 | 00259 | Labor o Labradío seco | 0,00 | 0,00 | 1.161,47 | 0,00 | 0,00 |
| 32 | Almería | Tijola | BODEGAS ALTO ALMANZORA | 015 | 00261 | Labor o Labradío seco | 0,00 | 0,00 | 1.279,18 | 0,00 | 0,00 |
| 33 | Almería | Tijola | EN INVESTIGACION, | 015 | 00264 | Improductivo | 0,00 | 0,00 | 748,41 | 0,00 | 0,00 |
| 34 | Almería | Tijola | SOLA AZOR AVELINO MANUEL | 015 | 00265 | Labor o Labradío seco | 0,00 | 0,00 | 328,16 | 0,00 | 0,00 |
| 35 | Almería | Tijola | SOLA AZOR MARIA DEL CARMEN | 015 | 00266 | Almendro seco | 0,00 | 0,00 | 188,10 | 0,00 | 0,00 |
| 36 | Almería | Tijola | SOLA AZOR AVELINO MANUEL | 015 | 00267 | Labor o Labradío seco | 0,00 | 0,00 | 12,29 | 0,00 | 0,00 |
| 37 | Almería | Tijola | SOLA GALLARDO ANTONIO | 015 | 00270 | Labor o Labradío seco | 0,00 | 0,00 | 741,68 | 0,00 | 0,00 |
| 38 | Almería | Tijola | SOLA AZOR CARMEN | 015 | 00271 | Labor o Labradío seco | 0,00 | 0,00 | 168,65 | 0,00 | 0,00 |
| 39 | Almería | Tijola | MARTINEZ MASEGOSA JAIME | 015 | 00280 | Labor o Labradío seco | 0,00 | 0,00 | 7.018,44 | 0,00 | 0,00 |
| 40 | Almería | Tijola | NAVARRO MARTOS OVIDIO | 015 | 00281 | Labor o Labradío seco | 0,00 | 0,00 | 1.479,98 | 0,00 | 0,00 |
| 41 | Almería | Tijola | AYUNTAMIENTO DE TIJOLA | 015 | 00309 | Pinar maderable | 699,92 | 539,00 | 28.551,66 | 2.402,53 | 23.755,85 |
| 42 | Almería | Tijola | RESINA CHECA MANUEL | 015 | 00314 | Matorral | 0,00 | 0,00 | 2.253,16 | 0,00 | 0,00 |
| 43 | Almería | Tijola | JUNTA DE ANDALUCIA | 015 | 00317 | Pinar maderable | 0,00 | 702,49 | 47.849,90 | 6.001,91 | 62.541,33 |
| 44 | Almería | Tijola | AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA | 015 | 90003 | Hidrografía natural (rio, laguna, arroyo.) | 0,00 | 0,00 | 6.057,06 | 0,00 | 0,00 |
| 45 | Almería | Tijola | AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA | 015 | 90010 | Hidrografía natural (rio, laguna, arroyo.) | 0,00 | 0,00 | 1.062,76 | 0,00 | 0,00 |
| 46 | Almería | Tijola | AYUNTAMIENTO DE TIJOLA | 015 | 90011 | Vía de comunicación de dominio público | 0,00 | 0,00 | 15.217,06 | 0,00 | 0,00 |
| 47 | Almería | Tijola | AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA | 015 | 90013 | Hidrografía natural (rio, laguna, arroyo.) | 0,00 | 0,00 | 51,14 | 0,00 | 0,00 |
| 48 | Almería | Tijola | AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA | 015 | 90014 | Hidrografía natural (rio, laguna, arroyo.) | 0,00 | 0,00 | 52,43 | 0,00 | 0,00 |
| 49 | Almería | Tijola | AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA | 015 | 90016 | Hidrografía natural (rio, laguna, arroyo.) | 0,00 | 0,00 | 593,05 | 0,00 | 0,00 |
| 50 | Almería | Tijola | GARCIA RESINA ANTONIO | 016 | 00014 | Almendro seco | 0,00 | 0,00 | 1.576,49 | 0,00 | 0,00 |

| N.º de orden | Provincia | Nombre del Municipio | Propietarios | Polígono | Parcela | Tipo de Cultivo | Superficie de la Torre (m2) | Superficie de la Servidumbre de Paso | Superficie de Ocupación Definitiva | Superficie de Ocupación Temporal | Superficie de No Edificabilidad |
|--------------|-----------|----------------------|--|----------|---------|-----------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| 51 | Almería | Tijola | AZOR PEREZ JUAN | 016 | 00015 | Almendro seco | 0,00 | 0,00 | 1.107,02 | 0,00 | 0,00 |
| 52 | Almería | Tijola | HERRERO CASTILLO DIEGO | 016 | 00016 | Almendro seco | 0,00 | 0,00 | 1.089,05 | 0,00 | 0,00 |
| 53 | Almería | Tijola | AZOR PEREZ REMEDIOS | 016 | 00017 | Labor o Labradío seco | 0,00 | 0,00 | 929,64 | 0,00 | 0,00 |
| 54 | Almería | Tijola | HERRERIAS AZOR HM | 016 | 00037 | Labor o labradío regadío | 0,00 | 0,00 | 270,01 | 0,00 | 0,00 |
| 55 | Almería | Tijola | AZOR AZOR ANTONIO | 016 | 00038 | Labor o labradío regadío | 0,00 | 0,00 | 522,37 | 0,00 | 0,00 |
| 56 | Almería | Tijola | HERRERIAS AZOR DOMINGO | 016 | 00050 | Labor o labradío regadío | 0,00 | 0,00 | 5,69 | 0,00 | 0,00 |
| 57 | Almería | Tijola | LINARES MARTINEZ SALVADOR GINES | 016 | 00052 | Labor o labradío regadío | 0,00 | 0,00 | 314,40 | 0,00 | 0,00 |
| 58 | Almería | Tijola | PEREZ AZOR RAMONA | 016 | 00054 | Labor o labradío regadío | 0,00 | 0,00 | 477,74 | 0,00 | 0,00 |
| 59 | Almería | Tijola | RECHE AZOR DIONISIO | 016 | 00055 | Labor o labradío regadío | 0,00 | 0,00 | 586,17 | 0,00 | 0,00 |
| 60 | Almería | Tijola | HERRERIAS AZOR HM | 016 | 00056 | Labor o labradío regadío | 0,00 | 0,00 | 545,91 | 0,00 | 0,00 |
| 61 | Almería | Tijola | CORRAL PEREZ ENRIQUE CORRAL PEREZ LEOPOLDO CORRAL PEREZ ELENA CORRAL PEREZ M.ª ANTONIA CORRAL PEREZ JOSE CORRAL PEREZ ENCARNACION | 016 | 00057 | Labor o labradío regadío | 0,00 | 0,00 | 864,15 | 0,00 | 0,00 |
| 62 | Almería | Tijola | FERNANDEZ MARTINEZ MARGARITA | 016 | 00058 | Labor o labradío regadío | 0,00 | 0,00 | 57,39 | 0,00 | 0,00 |
| 63 | Almería | Tijola | CORRAL PEREZ ENRIQUE CORRAL PEREZ LEOPOLDO CORRAL PEREZ ELENA CORRAL PEREZ M.ª ANTONIA CORRAL PEREZ JOSE CORRAL PEREZ ENCARNACION | 016 | 00059 | Labor o labradío regadío y pastos | 0,00 | 0,00 | 1.157,83 | 0,00 | 0,00 |
| 64 | Almería | Tijola | PEREZ PEREZ JOSE | 016 | 00060 | Labor o labradío regadío | 0,00 | 0,00 | 282,93 | 0,00 | 0,00 |
| 65 | Almería | Tijola | LINARES MARTINEZ SALVADOR GINES | 016 | 00061 | Labor o labradío regadío | 0,00 | 0,00 | 422,28 | 0,00 | 0,00 |
| 66 | Almería | Tijola | ANGULO PEREZ ELENA HR | 016 | 00065 | Labor o labradío regadío | 0,00 | 0,00 | 332,00 | 0,00 | 0,00 |
| 67 | Almería | Tijola | HERRERIAS AZOR HM | 016 | 00066 | Labor o labradío regadío | 0,00 | 0,00 | 275,75 | 0,00 | 0,00 |
| 68 | Almería | Tijola | RECHE AZOR DIONISIO | 016 | 00068 | Labor o labradío regadío | 0,00 | 0,00 | 173,03 | 0,00 | 0,00 |
| 69 | Almería | Tijola | CORRAL HINOJO MERCEDES | 016 | 00071 | Labor o labradío regadío | 0,00 | 0,00 | 429,58 | 0,00 | 0,00 |
| 70 | Almería | Tijola | EN INVESTIGACION, | 016 | 00072 | Labor o labradío regadío | 0,00 | 0,00 | 334,10 | 0,00 | 0,00 |

| N.º de orden | Provincia | Nombre del Municipio | Propietarios | Polígono | Parcela | Tipo de Cultivo | Superficie de la Torre (m2) | Superficie de la Servidumbre de Paso | Superficie de Ocupación Definitiva | Superficie de Ocupación Temporal | Superficie de No Edificabilidad |
|--------------|-----------|----------------------|--|----------|---------|--|-----------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| 71 | Almería | Tijola | CORRAL PEREZ ENRIQUE CORRAL PEREZ LEOPOLDO CORRAL PEREZ ELENA CORRAL PEREZ M ^ª ANTONIA CORRAL PEREZ JOSE CORRAL PEREZ ENCARNACION | 016 | 00075 | Pastos | 0,00 | 0,00 | 621,56 | 0,00 | 0,00 |
| 72 | Almería | Tijola | CORRAL PEREZ LUIS | 016 | 00087 | Labor o labradío regadío | 0,00 | 0,00 | 1,73 | 0,00 | 0,00 |
| 73 | Almería | Tijola | AZOR PEREZ JUAN | 016 | 00090 | Labor o labradío regadío y pastos | 0,00 | 0,00 | 625,17 | 0,00 | 0,00 |
| 74 | Almería | Tijola | LOPEZ AZOR VICTORIANO | 016 | 00091 | Labor o labradío regadío | 0,00 | 0,00 | 748,74 | 0,00 | 0,00 |
| 75 | Almería | Tijola | EN INVESTIGACION, | 016 | 00092 | Labor o labradío regadío | 0,00 | 0,00 | 350,82 | 0,00 | 0,00 |
| 76 | Almería | Tijola | MESAS MARTINEZ ENRIQUE | 016 | 00149 | Pastos | 0,00 | 0,00 | 1.259,79 | 0,00 | 0,00 |
| 77 | Almería | Tijola | RECHE CORRAL ROGELIO | 016 | 00150 | Labor o Labradío seco | 0,00 | 0,00 | 2.211,25 | 0,00 | 0,00 |
| 78 | Almería | Tijola | GARCIA ANTONIO | 016 | 00151 | Labor o Labradío seco | 0,00 | 0,00 | 1.844,62 | 0,00 | 0,00 |
| 79 | Almería | Tijola | RECHE CORRAL ROGELIO | 016 | 00152 | Labor o Labradío seco | 0,00 | 0,00 | 860,69 | 0,00 | 0,00 |
| 80 | Almería | Tijola | RECHE MESAS ISABEL | 016 | 00153 | Labor o Labradío seco | 0,00 | 0,00 | 130,70 | 0,00 | 0,00 |
| 81 | Almería | Tijola | LINARES MARTINEZ ARTURO LINARES MARTINEZ DOLORES LINARES MARTINEZ JOSE LINARES MARTINEZ SALVADOR LINARES MARTINEZ M ^ª DEL CARMEN LINARES MARTINEZ ANTONIO LINARES MARTINEZ GINES LINARES MARTINEZ ROSA | 016 | 00154 | Labor o Labradío seco y Pastos | 0,00 | 0,00 | 18.040,39 | 0,00 | 0,00 |
| 82 | Almería | Tijola | JUNTA DE ANDALUCIA | 016 | 00165 | Pinar maderable | 0,00 | 0,00 | 473,31 | 0,00 | 0,00 |
| 83 | Almería | Tijola | AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA | 016 | 90001 | Hidrografía natural (rio,laguna,arroyo.) | 0,00 | 0,00 | 10.634,32 | 0,00 | 0,00 |
| | | | | | | TOTAL | 699,92 | 2.491,25 | 227.410,45 | 8.404,44 | 89.193,48 |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 27 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública de Parque Eólico Parrancanas (24 MW) en los términos municipales de Tíjola y Lúcar. (PP. 2616/2020).

A los efectos previstos en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y en relación con los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se somete a Información Pública la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del Proyecto de Parque Eólico Parrancanas (24MW), y cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

Expte.: PE-188.

Peticionario: Parque Eólico Parrancanas, S.L.U.

Domicilio: Calle Nanclares de Oca, 1-B, 28022 Madrid.

| | | | |
|---|--|---|--------------|
| FINALIDAD | Producción de energía eléctrica Grupo b.2.1. (Eólica interior) | | |
| CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: | | | |
| Denominación | PARQUE EÓLICO PARRANCANAS | | |
| Emplazamiento | Paraje Parrancanas | T.M. de Tíjola | |
| Potencia máxima a instalar | 27,5 MW | | |
| Aerogeneradores | Núm. Aerogeneradores: 5 | | |
| | Rotor | Tipo | Tripala |
| | | Diámetro | 158/170 m. |
| | | Núm. de palas | 3 |
| | | Altura de montaje | 120,9/115 m. |
| Líneas de conexión de transformadores elevadores a centro de seccionamiento | Núm. de líneas | 2 | |
| | Trazado | Subterráneo | |
| | Tipo de conductor | RHZ1-OL 3 x 150/400/630 mm ² Al 18/30 kV | |
| | Longitud (km) | L1: 6.244 m L2: 5.761 m | |

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados cuya relación se inserta al final de este anuncio, pudiendo formularse las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 144 del R.D. 1955/2000, en la redacción dada por el R.D.ley 23/2020, de 23 de junio.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html. Asimismo, sólo para aquellas personas que no están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración se le facilita el siguiente teléfono 950 002 112 para concertar una cita presencial si quieren ejercer el derecho de la consulta del expediente.

Almería, 27 de octubre de 2020.- La Delegada del Gobierno, M.^a Isabel Sánchez Torregrosa.

ANEXO
RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO DE PARQUE EOLICO PARRANCANAS (24MW) T.M. DE TIJOLA Y LUCAR EXYTE.: PE 188

| N.º de orden | Provincia | Nombre del Municipio | Propietarios | Poligono | Parcela | Tipos de Cultivos | Superficie de la Torre (m2) | Superficie de la Servidumbre de Paso | Superficie de Ocupación Definitiva | Superficie de Ocupación Temporal | Superficie de No Edificabilidad |
|--------------|-----------|----------------------|--|----------|---------|---|-----------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| 1 | Almería | Lúcar | INVERSIONES ARJUU SL | 007 | 00051 | Almendro secoano / Pastos | 0,0 | 259,5 | 48548,5 | 3591,5 | 45739,4 |
| 2 | Almería | Tijola | YELAMOS RESINA ANTONIO | 011 | 00142 | Labor o Labradío secoano | 0,0 | 0,0 | 274,5 | 0,0 | 0,0 |
| 3 | Almería | Tijola | YELAMOS RUBIO ANTONIO | 011 | 00143 | Labor o Labradío secoano | 0,0 | 0,0 | 143,9 | 0,0 | 0,0 |
| 4 | Almería | Tijola | AYUNTAMIENTO DE TIJOLA | 011 | 90003 | Via de comunicación de dominio público | 0,0 | 0,0 | 250,2 | 0,0 | 0,0 |
| 5 | Almería | Tijola | YELAMOS RUBIO RAMON | 015 | 00001 | Almendro secoano | 0,0 | 0,0 | 1926,5 | 0,0 | 195,4 |
| 6 | Almería | Tijola | YELAMOS RESINA ANTONIO | 015 | 00002 | Almendro secoano / Labor o Labradío secoano | 0,0 | 0,0 | 1696,4 | 0,0 | 266,4 |
| 7 | Almería | Tijola | YELAMOS RUBIO ANTONIO | 015 | 00003 | Almendro secoano / Labor o Labradío secoano | 0,0 | 0,0 | 4871,3 | 0,0 | 211,8 |
| 8 | Almería | Tijola | YELAMOS RUBIO JUANA | 015 | 00004 | Almendro secoano | 0,0 | 0,0 | 2437,0 | 0,0 | 312,6 |
| 9 | Almería | Tijola | YELAMOS RUBIO ENRIQUETA | 015 | 00005 | Olivos regadio | 0,0 | 0,0 | 2304,2 | 0,0 | 692,9 |
| 10 | Almería | Tijola | Hermos Rubio (Recaredo Rubio Rubio) | 015 | 00006 | Pastos | 0,0 | 140,7 | 7240,2 | 700,4 | 11343,4 |
| 11 | Almería | Tijola | HINOJO HERRERIAS ROGELIO HINOJO HERRERIAS JOSE LUIS HINOJO HERRERIAS M ^{ra} del CARMEN | 015 | 00050 | Pastos | 0,0 | 0,0 | 1584,1 | 0,0 | 0,0 |
| 12 | Almería | Tijola | MARTINEZ ANAYA JOSE MARIA MARTINEZ ANAYA LEOVIGILDO JAVIER MARTINEZ ANAYA CARMELO ANTO. MARTINEZ ANAYA DOMINGO MARTINEZ ANAYA MARIA REMEDIOS MARTINEZ ANAYA FELIPA LOURDES | 015 | 00052 | Labor o Labradío secoano/ Pastos | 0,0 | 2,5 | 3280,1 | 0,0 | 299,9 |
| 13 | Almería | Tijola | MARTINEZ ANAYA JOSE MARIA MARTINEZ ANAYA LEOVIGILDO JAVIER MARTINEZ ANAYA CARMELO ANTONIO MARTINEZ ANAYA DOMINGO MARTINEZ ANAYA MARIA REMEDIOS MARTINEZ ANAYA FELIPA LOURDES | 015 | 00053 | Labor o Labradío secoano | 0,0 | 2,5 | 3280,1 | 0,0 | 299,9 |
| 14 | Almería | Tijola | MARTINEZ MASEGOSA JAIME | 015 | 00054 | Labor o Labradío secoano | 0,0 | 0,8 | 5973,0 | 0,0 | 1288,1 |

| N.º de orden | Provincia | Nombre del Municipio | Propietarios | Polígono | Parcela | Tipos de Cultivos | Superficie de la Torre (m2) | Superficie de la Servidumbre de Paso | Superficie de Ocupación Definitiva | Superficie de Ocupación Temporal | Superficie de No Edificabilidad |
|--------------|-----------|----------------------|-----------------------------------|----------|---------|--|-----------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| 15 | Almería | Tijola | NAVARRO PEREZ MARIA DEL CARMEN | 015 | 00055 | Labor o Labradío secoano | 0,0 | 0,0 | 578,3 | 0,0 | 130,9 |
| 16 | Almería | Tijola | NAVARRO PEREZ MARIA DEL CARMEN | 015 | 00056 | Almendo secoano/Labor o labradío de secoano | 0,0 | 0,8 | 2583,4 | 0,0 | 572,6 |
| 17 | Almería | Tijola | PEREZ CHECA ANTONIO | 015 | 00057 | Almendo secoano | 0,0 | 0,0 | 1174,2 | 0,0 | 209,2 |
| 18 | Almería | Tijola | PEREZ CHECA MARIA | 015 | 00058 | Almendo secoano / Labor o Labradío secoano | 0,0 | 0,0 | 3548,8 | 0,0 | 695,5 |
| 19 | Almería | Tijola | GOMEZ FERNANDEZ ESTEBAN | 015 | 00059 | Labor o Labradío secoano | 0,0 | 0,0 | 3081,9 | 0,0 | 533,6 |
| 20 | Almería | Tijola | CHECA IGLESIAS MARIA | 015 | 00060 | Labor o Labradío secoano | 0,0 | 4,6 | 2627,3 | 0,0 | 680,5 |
| 21 | Almería | Tijola | GOMEZ FERNANDEZ ESTEBAN | 015 | 00061 | Labor o Labradío secoano | 0,0 | 0,0 | 578,0 | 0,0 | 257,5 |
| 22 | Almería | Tijola | MASEGOSA CHECA MARCELINO | 015 | 00075 | Labor o Labradío secoano | 0,0 | 0,4 | 1802,3 | 0,0 | 570,1 |
| 23 | Almería | Tijola | HERRERIAS SOLA MARIA | 015 | 00077 | Labor o Labradío secoano | 0,0 | 139,0 | 0,0 | 0,0 | 139,0 |
| 24 | Almería | Tijola | MEMBRIVE REQUENA MARIA SEBASTIANA | 015 | 00078 | Almendo secoano / Labor o Labradío secoano | 0,0 | 247,1 | 0,0 | 0,0 | 247,1 |
| 25 | Almería | Tijola | HERRERIAS SOLA MARIA | 015 | 00079 | Labor o Labradío secoano | 0,0 | 627,7 | 0,0 | 0,0 | 627,7 |
| 26 | Almería | Tijola | LINARES PEREZ JUANA | 015 | 00080 | Labor o Labradío secoano | 0,0 | 278,9 | 0,0 | 0,0 | 278,9 |
| 27 | Almería | Tijola | HERRERIAS SOLA MANUEL | 015 | 00081 | Almendo secoano/Labor o labradío de secoano/Pastos | 0,0 | 362,6 | 2680,1 | 0,0 | 861,6 |
| 28 | Almería | Tijola | VIZCAINO HERRERIAS JOSE | 015 | 00082 | Labor o Labradío secoano/Pastos | 0,0 | 745,5 | 7522,6 | 0,0 | 1869,7 |
| 29 | Almería | Tijola | MARTINEZ MASEGOSA JAIME | 015 | 00098 | Labor o Labradío secoano | 0,0 | 220,1 | 5710,5 | 0,0 | 820,5 |
| 30 | Almería | Tijola | LORENTE JUAN LUIS | 015 | 00141 | Encinar/Olivos regadío/Pinar maderable | 7265,6 | 536,7 | 34003,2 | 326,5 | 13394,9 |
| 31 | Almería | Tijola | MARTINEZ MASEGOSA JAIME | 015 | 00279 | Labor o Labradío secoano | 0,0 | 0,0 | 242,8 | 0,0 | 0,0 |
| 32 | Almería | Tijola | AYUNTAMIENTO DE TIJOLA | 015 | 00306 | Maiboral/Pinar maderable | 0,0 | 289,2 | 15780,1 | 1827,4 | 21988,0 |
| 33 | Almería | Tijola | AYUNTAMIENTO DE TIJOLA | 015 | 00309 | Pinar maderable | 0,0 | 642,4 | 18691,9 | 1956,6 | 22042,0 |
| 34 | Almería | Tijola | JUNTA DE ANDALUCIA | 015 | 00315 | Pinar maderable | 0,0 | 18,3 | 23829,1 | 0,0 | 3487,8 |
| 35 | Almería | Tijola | JUNTA DE ANDALUCIA | 015 | 00317 | Pinar maderable | 4212,7 | 4,3 | 18281,0 | 0,0 | 2197,7 |
| 36 | Almería | Tijola | GABRIEL LOPEZ GUERRERO S.L.U. | 015 | 00318 | Pastos | 0,0 | 0,0 | 841,3 | 0,0 | 0,0 |
| 37 | Almería | Tijola | RUBIO YELAMOS HERMANOS | 015 | 00319 | Pastos | 0,0 | 0,0 | 685,2 | 0,0 | 0,0 |
| 38 | Almería | Tijola | GABRIEL LOPEZ GUERRERO S.L.U. | 015 | 00322 | Pastos | 0,0 | 99,9 | 8589,7 | 0,0 | 1474,4 |

| N.º de orden | Provincia | Nombre del Municipio | Propietarios | Polígono | Parcela | Tipos de Cultivos | Superficie de la Torre (m2) | Superficie de la Servidumbre de Paso | Superficie de Ocupación Definitiva | Superficie de Ocupación Temporal | Superficie de No Edificabilidad |
|--------------|-----------|----------------------|---------------------------|----------|---------|--|-----------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| 39 | Almería | Tijola | AYUNTAMIENTO DE TIJOLA | 015 | 90001 | Vía de comunicación de dominio público | 0,0 | 0,0 | 272,8 | 0,0 | 0,0 |
| 40 | Almería | Tijola | AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA | 015 | 90007 | Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.) | 0,0 | 0,0 | 8205,9 | 0,0 | 588,6 |
| 41 | Almería | Tijola | AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA | 015 | 90010 | Hidrografía natural. | 0,0 | 242,5 | 8239,9 | 0,0 | 1309,3 |
| 42 | Almería | Tijola | AYUNTAMIENTO DE TIJOLA | 015 | 90011 | Vía de comunicación de dominio público | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| 43 | Almería | Tijola | AYUNTAMIENTO DE TIJOLA | 015 | 90018 | Vía de comunicación de dominio público | 0,0 | 0,0 | 2484,5 | 0,0 | 0,0 |
| | | | | | | Total | 11478,3 | 4866,0 | 255844,8 | 8402,5 | 135627,0 |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 27 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública que se cita, en los términos municipales de Tíjola y Lúcar. (PP. 2617/2020).

A los efectos previstos en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en relación con los artículos 17 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública la Declaración, en concreto, de Utilidad Pública del Proyecto «Parque Eólico Espilo» y cuyas principales características, así como la relación de bienes y derechos afectados, son las siguientes:

Expte.: PE-189.

Peticionario: Parque Eólico Espilo, S.L.U.

Domicilio: Calle Nanclares de Oca, 1-B, 28022 Madrid.

| CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: | | | |
|---|-----------------------|---|---------|
| Denominación | PARQUE EÓLICO ESPILO | | |
| Emplazamiento | Paraje El Espilo | | |
| TT.MM. afectados | Lúcar y Tíjola | | |
| Potencia máxima a instalar | 27,5 MW | | |
| Aerogeneradores | Nº Aerogeneradores: 5 | | |
| | | Tipo | Tripala |
| | | Diámetro | 158 m |
| | | Nº de palas | 3 |
| | Rotor | Altura de montaje | 115 m |
| Líneas de conexión de transformadores elevadores a centro de seccionamiento | Nº de líneas | 2 | |
| | Trazado | Subterráneo | |
| | Tipo de conductor | XLPE 3 x 150/400/630 mm ² Al + H16 18/30 kV | |
| | Longitud (km) | L1: 7.730 m L2: 1.682 m | |

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados cuya relación se inserta al final de este anuncio, pudiendo formularse las alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 144 del R.D. 1955/2000 en la redacción dada por el RDL 23/2020 de 23 de junio.

Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html

Asimismo, sólo para aquellas personas que no están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración se le facilita el siguiente teléfono 950 002 112 para concertar una cita presencial si quieren ejercer el derecho de la consulta del expediente.

Almería, 27 de octubre de 2020.- La Delegada del Gobierno, M.^a Isabel Sánchez Torregrosa.

ANEXO
RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO DE PARQUE EOLICO ESPILO (27MW) T.M. DE TAJOLA Y LUCAR EXYTE.: PE 189

| N.º de orden | Provincia | Nombre del Municipio | Propietarios | Poligono | Parcela | Tipo de Cultivos | Superficie de la Torre (m2) | Superficie de la Servidumbre de Paso | Superficie de Ocupación Definitiva | Superficie de Ocupación Temporal | Superficie de No Edificabilidad |
|--------------|-----------|----------------------|------------------------------------|----------|---------|--|-----------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| 1 | Almería | Lucar | EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOGAR S.L. | 003 | 00027 | Almendro seco | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| 2 | Almería | Lucar | TANISMAR SL | 003 | 00030 | Almendro seco | 0,0 | 0,0 | 2079,3 | 0,0 | 0,0 |
| 3 | Almería | Lucar | INVERSIONES ARJUJ SL | 003 | 00033 | Almendro seco | 0,0 | 0,0 | 2434,2 | 0,0 | 0,0 |
| 4 | Almería | Lucar | MARIN CARREÑO JUAN ANTONIO | 003 | 00216 | Labor o labrado regadio | 0,0 | 0,0 | 164,6 | 0,0 | 0,0 |
| 5 | Almería | Lucar | RUBIO LORENZO SOCORRO | 003 | 00217 | Almendro seco / Labor o labrado seco | 0,0 | 0,0 | 196,8 | 0,0 | 0,0 |
| 6 | Almería | Lucar | PIDAGUA SL | 003 | 00218 | Olivos regadio | 0,0 | 0,0 | 354,4 | 0,0 | 0,0 |
| 7 | Almería | Lucar | BERRUEZO ENCINAS JUAN | 003 | 00219 | Almendro seco | 0,0 | 0,0 | 77,5 | 0,0 | 0,0 |
| 8 | Almería | Lucar | BERRUEZO ENCINAS JUAN | 003 | 00220 | Labor o Labrado seco / Viñedos regadio | 0,0 | 0,0 | 86,7 | 0,0 | 0,0 |
| 9 | Almería | Lucar | INVERSIONES ARJUJ SL | 003 | 00221 | Improductivo / Viñedos regadio | 0,0 | 0,0 | 154,2 | 0,0 | 0,0 |
| 10 | Almería | Lucar | INVERSIONES ARJUJ SL | 003 | 00222 | Improductivo / Viñedos regadio | 0,0 | 0,0 | 671,6 | 0,0 | 0,0 |
| 11 | Almería | Lucar | INVERSIONES ARJUJ SL | 003 | 00223 | Improductivo / Viñedos regadio | 0,0 | 0,0 | 1872,3 | 0,0 | 0,0 |
| 12 | Almería | Lucar | INVERSIONES ARJUJ SL | 003 | 00224 | Improductivo / Viñedos regadio | 0,0 | 0,0 | 673,2 | 0,0 | 0,0 |
| 13 | Almería | Lucar | GARCIA AZOR ANA | 003 | 00225 | Frutales regadio | 0,0 | 0,0 | 168,1 | 0,0 | 0,0 |
| 14 | Almería | Lucar | INVERSIONES ARJUJ SL | 003 | 00226 | Almendro seco | 0,0 | 0,0 | 1799,7 | 0,0 | 251,6 |
| 15 | Almería | Lucar | INVERSIONES ARJUJ SL | 003 | 00227 | Olivos seco | 0,0 | 0,0 | 3061,4 | 0,0 | 7,4 |
| 16 | Almería | Lucar | JUNTA DE ANDALUCIA | 003 | 00234 | Pinar maderable | 0,0 | 0,0 | 663,2 | 0,0 | 0,0 |
| 17 | Almería | Lucar | AYUNTAMIENTO DE LUCAR | 003 | 90001 | Via de comunicación de dominio público | 0,0 | 0,0 | 3298,8 | 0,0 | 21,5 |
| 18 | Almería | Lucar | AYUNTAMIENTO DE LUCAR | 003 | 90002 | Via de comunicación de dominio público | 0,0 | 0,0 | 3351,6 | 0,0 | 17,5 |
| 19 | Almería | Lucar | AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA | 003 | 90009 | Via de comunicación de dominio público | 0,0 | 0,0 | 360,5 | 0,0 | 0,0 |
| 20 | Almería | Lucar | JUNTA DE ANDALUCIA | 007 | 00009 | Pastos / Pinar maderable | 981,9 | 562,9 | 39071,7 | 2236,4 | 31336,5 |

| N.º de orden | Provincia | Nombre del Municipio | Propietarios | Polygono | Parcela | Tipo de Cultivos | Superficie de la Torre (m2) | Superficie de la Servidumbre de Paso | Superficie de Ocupación Definitiva | Superficie de Ocupación Temporal | Superficie de No Edificabilidad |
|--------------|-----------|----------------------|------------------------------------|----------|---------|--|-----------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| 21 | Almería | Lucar | INVERSIONES ARUJU SL | 007 | 00051 | Almendo seco Pastos | 0,0 | 5437,7 | 6709,1 | 0,0 | 6614 |
| 22 | Almería | Lucar | ONTIVEROS FERNANDEZ JOSE LUIS | 007 | 00052 | Almendo seco Pastos | 4489,7 | 538,1 | 23964,7 | 2390,8 | 22642,9 |
| 23 | Almería | Lucar | MARTINEZ SIMON JOSE | 007 | 00063 | Labor o Labradío secano / Pastos | 0,0 | 0,0 | 1257,7 | 550,9 | 640,9 |
| 24 | Almería | Lucar | MARTINEZ SIMON JUANA MARIA | 007 | 00064 | Labor o Labradío secano | 0,0 | 17,0 | 3771,6 | 1083,7 | 18962,6 |
| 25 | Almería | Lucar | MARTINEZ SIMON JOSÉ | 007 | 00065 | Pastos | 0,0 | 192,8 | 19083,5 | 1425,5 | 15210,2 |
| 26 | Almería | Lucar | JUNTA DE ANDALUCIA | 007 | 00082 | Labor o labradío regadío / Pinar Maderable | 0,0 | 525,2 | 29610,8 | 2264,3 | 23455,7 |
| 27 | Almería | Lucar | AYUNTAMIENTO DE LUCAR | 007 | 90012 | Vía de comunicación de dominio público | 0,0 | 0,0 | 3364,6 | 0,0 | 134,1 |
| 28 | Almería | Lucar | AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA | 007 | 90016 | Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.) | 0,0 | 0,0 | 276,4 | 0,0 | 134,9 |
| 29 | Almería | Lucar | AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA | 007 | 90017 | Hidrografía natural (río,laguna,arroyo.) | 0,0 | 0,0 | 363,5 | 0,0 | 33,2 |
| 30 | Almería | Tijola | YELAMOS RESINA ANTONIO | 011 | 00141 | Labor o labradío regadío | 0,0 | 0,0 | 771,7 | 0,0 | 0,0 |
| 31 | Almería | Tijola | YELAMOS RESINA ANTONIO | 011 | 00142 | Labor o labradío regadío | 0,0 | 0,0 | 273,0 | 0,0 | 0,0 |
| 32 | Almería | Tijola | REINA FERNANDEZ DOLORES E IRYDA | 011 | 00153 | Almendo regadío | 0,0 | 0,0 | 6586,8 | 0,0 | 873,4 |
| 33 | Almería | Tijola | CHACON AZOR JOAQUIN | 011 | 00157 | Olivos regadío | 0,0 | 0,0 | 1085,0 | 0,0 | 0,0 |
| 34 | Almería | Tijola | URBANIZACION TORREVERDE,S.L. | 011 | 00161 | Almendo regadío / Pastos | 0,0 | 0,0 | 3593,1 | 0,0 | 202,8 |
| 35 | Almería | Tijola | AYUNTAMIENTO DE TUOLA | 011 | 90003 | Vía de comunicación de dominio público | 0,0 | 0,0 | 2669,2 | 0,0 | 106,2 |
| 36 | Almería | Tijola | AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA | 011 | 90009 | Improductivo | 0,0 | 0,0 | 244,7 | 0,0 | 0,0 |
| 37 | Almería | Tijola | MAFER SDAD COOP ANDALUZA | 014 | 00010 | Labor o Labradío secano | 0,0 | 0,0 | 14838,1 | 0,0 | 1940,6 |
| 38 | Almería | Tijola | TANISMAR SL | 014 | 00011 | Labor o Labradío secano | 0,0 | 0,0 | 1426,0 | 0,0 | 0,0 |
| 39 | Almería | Tijola | TANISMAR SL | 014 | 00041 | Almendo seco | 0,0 | 0,0 | 1677,6 | 0,0 | 635,4 |
| 40 | Almería | Tijola | RAMOS ONTIVEROS FRANCISCO | 014 | 00042 | Labor o Labradío secano | 0,0 | 0,0 | 3073,3 | 0,0 | 0,0 |
| 41 | Almería | Tijola | EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOGAR S.L. | 014 | 00054 | Olivos regadío | 0,0 | 0,0 | 6816,0 | 0,0 | 194,7 |
| 42 | Almería | Tijola | AYUNTAMIENTO DE TUOLA | 014 | 90002 | Vía de comunicación de dominio público | 0,0 | 0,0 | 1182,8 | 0,0 | 61,3 |
| 43 | Almería | Tijola | AYUNTAMIENTO DE TUOLA | 014 | 90004 | Vía de comunicación | 0,0 | 0,0 | 2632,8 | 0,0 | 22,7 |

| N.º de orden | Provincia | Nombre del Municipio | Propietarios | Polygono | Parcela | Tipo de Cultivos | Superficie de la Torre (m2) | Superficie de la Servidumbre de Paso | Superficie de Ocupación Definitiva | Superficie de Ocupación Temporal | Superficie de No Edificabilidad |
|--------------|-----------|----------------------|---|----------|---------|---------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| 44 | Almería | Tijola | AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA | 014 | 90007 | Improductivo | 0,0 | 0,1 | 975,3 | 0,0 | 141,1 |
| 45 | Almería | Tijola | YELAMOS RUBIO RAMON | 015 | 00001 | Almendro seco | 0,0 | 0,0 | 254,8 | 0,0 | 159,0 |
| 46 | Almería | Tijola | YELAMOS RUBIO ANTONIO | 015 | 00002 | Almendro seco / Labor o labradío seco | 0,0 | 148,1 | 136,5 | 0,0 | 229,2 |
| 47 | Almería | Tijola | YELAMOS RUBIO JUANA | 015 | 00003 | Almendro seco / Labor o labradío seco | 0,0 | 526,2 | 0,0 | 0,0 | 526,2 |
| 48 | Almería | Tijola | YELAMOS RUBIO ENRIQUETA | 015 | 00004 | Almendro seco | 0,0 | 381,7 | 0,0 | 0,0 | 381,7 |
| 49 | Almería | Tijola | RUBIO YELAMOS HERMANOS | 015 | 00005 | Olivos regadio | 0,0 | 694,2 | 0,0 | 0,0 | 694,2 |
| 50 | Almería | Tijola | HINOJO HERRERIAS ROGELIO HINOJO HERRERIAS JOSE LUIS HINOJO HERRERIAS MARIA DEL CARMEN | 015 | 00006 | Pastos | 0,0 | 1405,6 | 0,0 | 0,0 | 1405,6 |
| 51 | Almería | Tijola | MARTINEZ ANAYA JOSE MARIA MARTINEZ ANAYA LEOVIGILDO JAVIER MARTINEZ ANAYA CARMELO ANTONIO MARTINEZ ANAYA DOMINGO MARTINEZ ANAYA MARIA REMEDIOS MARTINEZ ANAYA FELIPA LOURDES | 015 | 00050 | Pastos | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| 52 | Almería | Tijola | MARTINEZ ANAYA JOSE MARIA MARTINEZ ANAYA LEOVIGILDO JAVIER MARTINEZ ANAYA CARMELO ANTONIO MARTINEZ ANAYA DOMINGO MARTINEZ ANAYA MARIA REMEDIOS MARTINEZ ANAYA FELIPA LOURDES | 015 | 00052 | Labor o Labradío seco / Pastos | 0,0 | 326,8 | 0,0 | 0,0 | 326,8 |
| 53 | Almería | Tijola | MARTINEZ MASEGOSA JAIME | 015 | 00053 | Labor o Labradío seco | 0,0 | 299,9 | 0,0 | 0,0 | 299,9 |
| 54 | Almería | Tijola | NAVARRO PEREZ MARIA DEL CARMEN | 015 | 00054 | Labor o Labradío seco | 0,0 | 1288,1 | 0,0 | 0,0 | 1288,1 |
| 55 | Almería | Tijola | NAVARRO PEREZ MARIA DEL CARMEN | 015 | 00055 | Labor o Labradío seco | 0,0 | 130,9 | 0,0 | 0,0 | 130,9 |
| 56 | Almería | Tijola | NAVARRO PEREZ MARIA DEL CARMEN | 015 | 00056 | Almendro seco / Labor o Labradío seco | 0,0 | 572,6 | 0,0 | 0,0 | 572,6 |
| 57 | Almería | Tijola | PEREZ CHECA ANTONIO | 015 | 00057 | Almendro seco | 0,0 | 209,2 | 0,0 | 0,0 | 209,2 |
| 58 | Almería | Tijola | PEREZ CHECA MARIA | 015 | 00058 | Almendro seco / Labor o labradío seco | 0,0 | 695,5 | 0,0 | 0,0 | 695,5 |
| 59 | Almería | Tijola | GOMEZ FERNANDEZ ESTEBAN | 015 | 00059 | Labor o Labradío seco | 0,0 | 533,5 | 0,0 | 0,0 | 533,5 |
| 60 | Almería | Tijola | CHECA IGLESIAS MARIA | 015 | 00060 | Labor o Labradío seco | 0,0 | 680,5 | 0,0 | 0,0 | 680,5 |
| 61 | Almería | Tijola | GOMEZ FERNANDEZ ESTEBAN | 015 | 00061 | Labor o Labradío seco | 0,0 | 257,5 | 0,0 | 0,0 | 257,5 |
| 62 | Almería | Tijola | MASEGOSA CHECA MARCELINO | 015 | 00075 | Labor o Labradío seco | 0,0 | 570,1 | 0,0 | 0,0 | 570,1 |

| N.º de orden | Provincia | Nombre del Municipio | Propietarios | Polygono | Parcela | Tipo de Cultivos | Superficie de la Torre (m2) | Superficie de la Servidumbre de Paso | Superficie de Ocupación Definitiva | Superficie de Ocupación Temporal | Superficie de No Edificabilidad |
|--------------|-----------|----------------------|------------------------------------|----------|---------|--|-----------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|
| 63 | Almería | Tíjola | HERRERIAS SOLA MARIA | 015 | 00077 | Labor o Labradío secoano | 0,0 | 139,0 | 0,0 | 0,0 | 139,0 |
| 64 | Almería | Tíjola | MEMBRIVE REQUENA MARIA SEBASTIANA | 015 | 00078 | Almrendro secoano / Labor o labradío secoano | 0,0 | 247,1 | 0,0 | 0,0 | 247,1 |
| 65 | Almería | Tíjola | HERRERIAS SOLA MARIA | 015 | 00079 | Labor o Labradío secoano | 0,0 | 627,7 | 0,0 | 0,0 | 627,7 |
| 66 | Almería | Tíjola | LINARES PEREZ JUANA | 015 | 00080 | Labor o Labradío secoano | 0,0 | 278,9 | 0,0 | 0,0 | 278,9 |
| 67 | Almería | Tíjola | HERRERIAS SOLA MANUEL | 015 | 00081 | Labor o Labradío secoano / Pastos | 0,0 | 852,8 | 0,0 | 0,0 | 852,8 |
| 68 | Almería | Tíjola | VIZCAINO HERRERIAS JOSE | 015 | 00082 | Labor o Labradío secoano / Pastos | 0,0 | 1208,4 | 0,0 | 0,0 | 1208,4 |
| 69 | Almería | Tíjola | MARTINEZ MASEGOSA JAIME | 015 | 00098 | Labor o Labradío secoano | 0,0 | 820,5 | 0,0 | 0,0 | 820,5 |
| 70 | Almería | Tíjola | SEE-COVENIN SL | 015 | 00140 | Improductivo / Olivar regadío | 0,0 | 0,0 | 7761,6 | 0,0 | 2333,2 |
| 71 | Almería | Tíjola | EXPLOTACIONES AGRICOLAS LOGAR S.L. | 015 | 00141 | Olivos regadío | 0,0 | 0,0 | 261,7 | 0,0 | 124,1 |
| 72 | Almería | Tíjola | URBANIZACION TORREVERDE,S.L. | 015 | 00290 | Labor o labradío regadío / Labor o labradío secoano / Pastos | 0,0 | 0,0 | 3189,6 | 0,0 | 1219,8 |
| 73 | Almería | Tíjola | AYUNTAMIENTO DE TUJOLA | 015 | 00306 | Matorral / Pinar Maderable | 0,0 | 1805,2 | 0,0 | 0,0 | 1805,2 |
| 74 | Almería | Tíjola | AYUNTAMIENTO DE TUJOLA | 015 | 00309 | Pinar maderable | 0,0 | 1584,2 | 0,0 | 0,0 | 1584,2 |
| 75 | Almería | Tíjola | JUNTA DE ANDALUCIA | 015 | 00315 | Pinar maderable | 0,0 | 2801,5 | 0,0 | 0,0 | 2801,5 |
| 76 | Almería | Tíjola | JUNTA DE ANDALUCIA | 015 | 00317 | Pinar maderable | 0,0 | 699,2 | 0,0 | 0,0 | 699,2 |
| 77 | Almería | Tíjola | GABRIEL LOPEZ GUERRERO S.L.U. | 015 | 00322 | Pastos | 0,0 | 1474,4 | 0,0 | 0,0 | 1474,4 |
| 78 | Almería | Tíjola | PEREZ RESINA JOSE | 015 | 00330 | Labor o labradío regadío | 0,0 | 2,3 | 481,5 | 0,0 | 184,8 |
| 79 | Almería | Tíjola | AYUNTAMIENTO DE TUJOLA | 015 | 90001 | Via de comunicación de dominio público | 0,0 | 4,0 | 2467,6 | 0,0 | 140,7 |
| 80 | Almería | Tíjola | AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA | 015 | 90005 | Hidrografía natural (rio,laguna,arroyo.) | 0,0 | 0,0 | 122,1 | 0,0 | 68,5 |
| 81 | Almería | Tíjola | AYUNTAMIENTO DE TUJOLA | 015 | 90006 | Via de comunicación de dominio público | 0,0 | 0,0 | 1172,7 | 0,0 | 334,9 |
| 82 | Almería | Tíjola | AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA | 015 | 90007 | Hidrografía natural (rio,laguna,arroyo.) | 0,0 | 588,6 | 0,0 | 0,0 | 588,6 |
| 83 | Almería | Tíjola | AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA | 015 | 90010 | Hidrografía natural | 0,0 | 1309,3 | 0,0 | 0,0 | 1309,3 |
| | | | Total | | | | 5.471,6 | 30.437,4 | 212.635,1 | 9.951,6 | 151.445,0 |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 13 de octubre de 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública que se cita, en el término municipal de San José del Valle (Cádiz). (PP. 2346/2020).

A los efectos previstos con lo establecido en el R.D. 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector Hidrocarburos al amparo del mencionado Cuerpo Legal, se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la instalación de Suministro de gas natural canalizado en el término municipal de San José del Valle, cuyas características principales son las siguientes:

Referencia: Gas 05/18

Peticionario: Redexis Gas, S.A.

Domicilio: Avda. Ingeniero Sancho 3, El Puerto de Santa María.

Emplazamiento de la instalación: Arcos de la Frontera y San José del Valle.

Parcelas afectadas en el término municipal de Arcos de la Frontera :

Polígono 43, parcela 4 y 12.

Polígono 1E530, parcela 6-

Parcelas afectadas en el término municipal de San José del Valle:

Polígono 1, parcelas 1 y 9003.

Polígono 2, parcelas 1 ,9001 y 9002.

Polígono 5, parcelas 1, 16, 23, 9001, 9002, 9003, 9005 y 9008.

Polígono 18, parcelas 1, 9001 y 9007.

Polígono 19, parcelas 18 y 9003.

Finalidad: Suministro de gas natural canalizado en el Municipio de San José del Valle

a) Afecciones a las fincas privadas: La afección a las fincas de propiedad privada derivada de la construcción de sus instalaciones, se concreta en la siguiente forma:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción, con una anchura de dos (2) metros, uno (1) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería y cables de telecomunicación y telemando, que se requieran para la conducción del gas. Esta servidumbre que se establece estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, a una distancia inferior a 2 metros a contar desde el eje de la tubería y a ambos lados de la misma, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto.

2. Prohibición de realizar cualquier tipo de obras en diez (10) metros, cinco a cada lado del eje de la tubería, construcción, edificación, movimientos de tierras o efectuar acto alguno que rebaje la cota del terrero o pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente

y se cumplan las condiciones que en cada caso fije el órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para la vigilancia y para mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para ello.

5. Obligación de informar al titular de la canalización de gas del alcance de cualquier obra de excavación o construcción que se pretenda realizar en el futuro fuera de la franja de servidumbre pero dentro de la zona de seguridad definida en la norma UNE-60-305-83, a distancia al eje de la tubería inferior a cinco (5) metros, para la determinación y el establecimiento de las precauciones o medidas de seguridad convenientes que preserven de posibles riesgos a la conducción de gas.

B) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios del proyecto. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisas a dichos fines. La anchura de la pista objeto de la ocupación temporal se define en función del diámetro del tubo. En este caso, la anchura de pista normal, según especificaciones emitidas por Redexis Gas, S.A., será de 10 metros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la citada Ley 34/1998, la declaración, en concreto, de utilidad pública, lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace publico para conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el Proyecto, podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación del Gobierno de Cádiz de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, 11008 Cádiz (Servicio de Industria, Energía y Minas y, en su caso, presentar las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 del antedicho cuerpo legal.

La documentación correspondiente a este anuncio también se encuentra expuesta en el portal de transparencia y por el mismo periodo a través del siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendayfinanciacioneuropea/servicios/participacion/todos-documentos.html>

Cádiz, 13 de octubre de 2020.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS, PARA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA INSTALACIÓN SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL VALLE (CÁDIZ).

| T. municipal | Finca | Titular | POL. | PAR. | Expropiación m ² | Serv paso. Long (m.l.) | Ocupación temporal m ² | Naturaleza |
|----------------------|---------|--|-------|------|-----------------------------|------------------------|-----------------------------------|----------------------|
| Arcos de la Frontera | CA-AF-0 | Enagas Transporte SAU | 43 | 12 | | 14 | 90 | accesos |
| Arcos de la Frontera | CA-AF-1 | Pedro Guerrero Gordillo | 43 | 4 | 1 | 4 | 28 | pastos |
| Arcos de la Frontera | CA-AF-1 | Manuel Guerrero Gordillo | 43 | 4 | 1 | 4 | 28 | pastos |
| Arcos de la Frontera | CA-AF-1 | José María Guerrero Gordillo | 43 | 4 | 1 | 4 | 28 | pastos |
| Arcos de la Frontera | CA-AF-2 | Iberdrola Generación Térmica, S.L. | 1E530 | 6 | | 1671 | 12138 | pastos |
| Arcos de la Frontera | CA-AF-2 | Iberdrola Generación S.A. | 1E530 | 6 | | 1671 | 12138 | pastos |
| Arcos de la Frontera | CA-AF-2 | Servidumbre a favor de Enagas Transporte SAU | 1E530 | 6 | | 1671 | 12138 | pastos |
| Arcos de la Frontera | CA-AF-2 | Servidumbre a favor de Red Electrica España SA | 1E530 | 6 | | 1671 | 12138 | pastos |
| San José del Valle | CA-SJ-1 | Confederación Hidrográfica del Guadalquivir | 1 | 9003 | | 24 | 196 | arroyo |
| San José del Valle | CA-SJ-1 | Junta de Andalucía | 1 | 9003 | | 24 | 196 | arroyo |
| San José del Valle | CA-SJ-2 | Cultivadores y Ganaderos, S.A. | 1 | 1 | | 1060 | 7566 | labor riego |
| San José del Valle | CA-SJ-2 | Acreedor Hipotecario: Banco Español de Crédito | 1 | 1 | | 1060 | 7566 | labor riego |
| San José del Valle | CA-SJ-2 | Arrendatario: Arcosol 50 S.A. | 1 | 1 | | 1060 | 7566 | labor riego |
| San José del Valle | CA-SJ-3 | Grupo Damasco, S.L. | 2 | 1 | 1 | 2171 | 17335 | labor riego |
| San José del Valle | CA-SJ-4 | Junta de Andalucía | 2 | 9002 | | 66 | 528 | cañada real |
| San José del Valle | CA-SJ-5 | Herederos de Juan Carrasco Benítez | 5 | 1 | | 408 | 1631 | labor riego y camino |
| San José del Valle | CA-SJ-5 | Aurora Carrasco Benitez | 5 | 1 | | 408 | 1631 | labor riego y camino |
| San José del Valle | CA-SJ-5 | Ana Maria Carrasco Benitez | 5 | 1 | | 408 | 1631 | labor riego y camino |
| San José del Valle | CA-SJ-5 | Maria Victoria Carrasco Martín | 5 | 1 | | 408 | 1631 | labor riego y camino |
| San José del Valle | CA-SJ-5 | Ana Maria Carrasco Martin | 5 | 1 | | 408 | 1631 | labor riego y camino |
| San José del Valle | CA-SJ-5 | Juan Pedro Carrasco Martin | 5 | 1 | | 408 | 1631 | labor riego y camino |
| San José del Valle | CA-SJ-6 | Junta de Andalucía | 2 | 9001 | | 8 | 34 | camino |
| San José del Valle | CA-SJ-7 | Ayuntamiento de San José del Valle | 5 | 9002 | | 1570 | 6276 | camino |

| T. municipal | Finca | Titular | POL. | PAR. | Expropiación m ² | Serv paso. Long (m.l.) | Ocupación temporal m ² | Naturaleza |
|--------------------|----------|---|------|------|-----------------------------|------------------------|-----------------------------------|---------------------|
| San José del Valle | CA-SJ-8 | Antonio Jiménez Moscoso | 5 | 16 | | 112 | 794 | labor seco y camino |
| San José del Valle | CA-SJ-9 | Ana Cantizano García y Luis Jimenez Moscoso | 5 | 23 | | 466 | 3356 | labor seco y camino |
| San José del Valle | CA-SJ-10 | Ayuntamiento de San José del Valle | 5 | 9003 | | 461 | 1842 | camino |
| San José del Valle | CA-SJ-11 | Junta de Andalucía | 5 | 9005 | | 21 | 84 | cañada real |
| San José del Valle | CA-SJ-12 | Junta de Andalucía | 5 | 9001 | | 7 | 28 | cañada real |
| San José del Valle | CA-SJ-13 | Junta de Andalucía | 5 | 9008 | | 31 | 124 | cañada real |
| San José del Valle | CA-SJ-14 | Junta de Andalucía | 18 | 9007 | | 2 | 8 | camino |
| San José del Valle | CA-SJ-15 | Ayuntamiento de San José del Valle | 18 | 9001 | | 1545 | 6181 | camino |
| San José del Valle | CA-SJ-16 | La Arenosa, S.A. | 18 | 1 | | 270 | 2163 | labor riego |
| San José del Valle | CA-SJ-17 | Junta de Andalucía | 19 | 9003 | | 16 | 128 | arroyo |
| San José del Valle | CA-SJ-18 | Felipe Morenes Giles | 19 | 18 | | 58 | 470 | labor seco |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 11 de noviembre 2020, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales y a la inscripción en el Registro de Control e Interdicción de acceso a los establecimientos dedicados a la práctica de juegos y apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras intento infructuoso de notificación, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), Gran Vía, núm. 56, de Granada.

1. Interesado: NIE Y5184858M.
Expediente: 18/0135/2020/AP.
Infracción: Muy grave y grave art. 13.1.b) de la Ley 50/1999, y art. 39.t) de la Ley 11/2003.
Sanción: Multa de 2.906,00 euros en total.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
2. Interesado: NIF 74591599T.
Expediente: 18/0165/2020/AC.
Infracción: Graves, arts. 39.b), 39.c) y 39.t) de la Ley 11/2003.
Sanción: Multa de 2.400,00 euros en total.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
3. Interesado: NIF 54142694G.
Expediente: 18/0194/2020/AC.
Infracción: Graves, arts. 39.b) y 39.t) de la Ley 11/2003.
Sanción: Multa de 1.002,00 euros en total.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
4. Interesado: NIF 44295029L.
Expediente: 18/0195/2020/AC.
Infracción: Grave, art. 39.t) de la Ley 11/2003.
Sanción: Multa de 501,00 euros.
Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.
Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

5. Interesado: NIF 75147140E.

Expediente: I-GR-J-28/2020.

Acto notificado: Trámite de audiencia procedimiento de inscripción en el Registro de Control e Interdicción de acceso a establecimientos de juego.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 11 de noviembre de 2020.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Asociación de Consultoras de Formación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con CIF G18668822, y relativa al acuerdo de inicio de reintegro del expediente de subvenciones 98/2011/L/3519, efectuada en el domicilio señalado, sito en Polígono Juncaril, C/ Capileira, núm. 59, C.P. 18210, Peligros, Granada, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Albert Einstein, 4, 41092, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- El Director General, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Asociación para la Promoción y el Desarrollo de la Pyme Andaluza, con CIF G-14620884 y relativa al acuerdo de inicio de pérdida del derecho al cobro del expediente de subvención 98/2011/E/2703, efectuada en el domicilio señalado, sito en Pasaje Maruja Cazalla, núm. 13, piso 20, de Córdoba 14011, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en Avda. Albert Einstein, núm. 4, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuados requerimiento y notificación a todos los efectos.

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- El Director General, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad «Ingeniería del Conocimiento», con CIF A78157492, de la resolución de pérdida de derecho al cobro en el expediente de subvenciones 98/2010/F/0240, efectuada en el domicilio indicado a efectos de notificaciones en la solicitud de concesión, y devuelta por Correos por «Desconocido», se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la misma se encuentra a disposición de la entidad en la sede de esta Dirección General, sita en C/ Albert Einstein, núm. 4, CP 41092 de Sevilla, donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación y cumplido el trámite, con las consecuencias y efectos previstos legalmente.

Sevilla, 12 de noviembre de 2020.- El Director General, Joaquín Pérez Blanes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba, por el que se notifican acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Al haber resultado infructuosa la notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42.2, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Núm. de expte.: 918/2020/S/CO/68.

Núm. de acta: I14202000002581.

Interesado: «Jamones Esjaser, S. L.»

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 25 de septiembre de 2020

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Córdoba.

Córdoba, 12 de noviembre de 2020.- El Delegado, Ángel Herrador Leiva.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 29 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Energía, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en las provincias de Córdoba y Jaén. (PP. 2321/2020).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y su desarrollo en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y la autorización ambiental unificada del proyecto «Infraestructuras de evacuación compartidas Guadame de 220 kV» para la evacuación de parques solares, promovido por Green Stone Renewable VIII, S.L., y cuyo trazado discurre entre en las provincias de Córdoba y Jaén cuyas principales características son las siguientes:

Peticionario: Green Stone Renewable VIII, S.L.

Domicilio: Calle del Monte Esquinza, 24, 5.º Izq, 28010 Madrid.

Términos municipales afectados: Provincia de Córdoba: El Carpio, Bujalance, Pedro Abad, Montoro y Villa del Río. Provincia de Jaén: Lopera y Marmolejo.

Finalidad de la instalación: Green Stone Renewable VIII, S.L., está desarrollando las infraestructuras de evacuación compartidas por los promotores con permiso de acceso en el Nudo Guadalquivir Medio 220 kV (Guadame 220 kV). Estas infraestructuras de evacuación consisten en una subestación eléctrica transformadora 30/220 kV y una línea eléctrica de evacuación de 220 kV. Los proyectos solares fotovoltaicos evacuan su energía en 30 KV hasta la subestación transformadora 30/220 kV. La energía transformada en 220 KV se evacua a través de la línea eléctrica de 220 kV hasta la SET Guadame 220 KV (situada en el municipio de Marmolejo) de Red Eléctrica de España, punto frontera del proyecto.

La línea se construirá con la finalidad de evacuar la energía producida en las plantas solares denominadas:

PFGUADAMESOLAR 1, 2, 3, 4 y 5.

PSFV GUADALQUIVIR 1, 2 y 4.

PSFV EL CABALLO 1, 2 y 3.

Todas ellas en la provincia de Córdoba.

La futura línea eléctrica se construirá en su recorrido en las provincias de Córdoba y Jaén. Tendrá una longitud de 34,662 km y un número de 90 apoyos, en su trazado aéreo

y 357 m subterráneos. El trazado se ha definido en función del corredor que se define para que discurran las distintas líneas de evacuación de las plantas que se prevén en la zona, proyectado de manera que su trayectoria sea lo más sencilla posible, no afecte a zonas de protección especial y se consiga el mínimo impacto ambiental.

Las características más importantes de la línea aérea son:

Datos del tramo aéreo línea:

Tensión (kV) 220.

Potencia máxima de transporte para $\cos \Phi = 0,9$ (MW) 595.

Longitud total de la línea aérea 31.650.

Conductor fase: LA-455 (402-AL1/52-ST1A) protección: OPGW 48.

Número fases: 3.

Número conductores por fase: 2.

Número conductores de protección: 1.

Datos del tramo subterráneo línea:

Tensión (kV) 220.

Potencia máxima de transporte para $\cos \Phi = 0,9$ (MW) 595.

Longitud total de la línea subterránea (m) 357

Conductor fase: HVC XLPE 1x1200 + 1x265 mm², 127/220 kV .

Número fases: 3.

Número conductores por fase: 2.

Número conductores de protección: 1.

Provincias afectadas: Córdoba y Jaén.

Presupuesto: 3.474.819,72 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general, a fin de que durante el plazo de veinte (30) días hábiles se puedan formular alegaciones en el marco del trámite sectorial de Autorización Administrativa Previa, Autorización Administrativa de Construcción y Autorización Ambiental Unificada. Para ello, podrá ser examinada la documentación presentada por el peticionario, bien telemáticamente en la página web del Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía, en la url: www.juntadeandalucia.es/transparencia.html.

Para aquellas personas que no están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con la Administración se le facilita los siguientes números de teléfono para concertar una cita presencial. Si quieren ejercer el derecho de la consulta del expediente en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba (Servicio de Industria, Energía y Minas, calle Gondomar, núm. 10). Teléfono: 957 015 100, y en las dependencias de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén (Servicio de Industria, Energía y Minas, Paseo de la Estación, 19, 2.ª planta). Teléfono: 955 063 910.

Las alegaciones deberán ser dirigidas, según sea la provincia afectada, a la Delegación correspondiente. Se presentarán por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Hacienda, y Financiación Europea, o bien en cualquier otro registro administrativo, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 19.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 29 de septiembre de 2020.- El Director General, Fernando Araúz de Robles Villalón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de dependencia.

| PROCEDIMIENTO | DNI | CONTENIDO DEL ACTO |
|---------------------------|-----------|-----------------------------|
| SAAD01-11/2484236/2009-54 | 75798332S | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-11/4488598/2011-30 | 76082959V | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| SAAD01-11/2350419/2009-53 | 39137996T | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |

Cádiz, 6 de noviembre de 2020.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 6 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de dependencia.

| PROCEDIMIENTO | DNI | CONTENIDO DEL ACTO |
|---------------------|-----------|-----------------------------|
| 453-2020-00000896-4 | 77175193G | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |

Cádiz, 6 de noviembre de 2020.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de dependencia.

| PROCEDIMIENTO | DNI | CONTENIDO DEL ACTO |
|---------------------|-----------|-----------------------------|
| 453-2019-00009133-4 | 32083076P | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2019-00008351-4 | 31354337R | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2019-00008875-4 | 31554973P | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2019-00009138-4 | 31298331T | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2019-00008472-4 | 31762661Y | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00003291-4 | 42427348F | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00002199-4 | 31059843E | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00002556-4 | 31151036C | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00003265-1 | 25499233F | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00001806-1 | 31061810B | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00001741-4 | 31806129G | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00000645-4 | 38953180N | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2019-00001780-4 | 31161132L | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00002739-4 | 27303634N | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00000171-4 | 31447325T | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00003587-4 | 31982751D | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |

Cádiz, 10 de noviembre de 2020.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de dependencia.

| PROCEDIMIENTO | DNI | CONTENIDO DEL ACTO |
|---------------------|-----------|-----------------------------|
| 452-2020-00002794-4 | 53589596X | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 452-2020-00002904-4 | 31155902X | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 452-2020-00003924-4 | 44960043B | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 452-2020-00004278-4 | 40418200R | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00005378-4 | 31108143E | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00006593-4 | 31822277Y | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00005173-4 | 32024476N | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00005210-4 | 31390696C | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00004888-1 | 31952915G | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |

Cádiz, 12 de noviembre de 2020.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocida, o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de extinción del acogimiento familiar permanente a la persona interesada, doña Margarita María Ávila Rodríguez (progenitora), de fecha 13 de febrero de 2020, relativa a la menor M.M.A.R., expediente número (DPMA)352-2003-00001899-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de noviembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de asunción de guarda judicial que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido, o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de asunción de guarda judicial a la persona interesada identificada con el DNI 79395480D (menor), de fecha 27 de agosto de 2020, relativa a la menor S.B.R., expediente número 352-2006-29000031-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de noviembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de asunción de guarda judicial que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido, o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de asunción de guarda judicial a la persona interesada identificada con el DNI 27378514G (progenitor), de fecha 27 de agosto de 2020, relativa a la menor S.B.R., expediente número 352-2006-29000031-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de noviembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de asunción de guarda judicial que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de asunción de guarda judicial a la persona interesada identificada con el DNI 27.383.192-I (progenitora), de fecha 27 de agosto de 2020, relativa a la menor S.B.R. expediente número 352-2006-29000031-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de noviembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución por la que se acuerda el ingreso urgente en el centro de protección específico de menores con problemas de conducta «La Casa».

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución por la que se acuerda el ingreso urgente en el centro de protección específico de menores con problemas de conducta «La Casa» a la persona interesada identificada con el DNI 33.356.476-J (progenitor), de fecha 30 de septiembre de 2020, relativa al menor M.G.S. expediente número 352-2018-00005349-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de noviembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de revocación de medida de desamparo, cese de acogimiento residencial y archivo de expediente por reintegración familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de revocación de medida de desamparo, cese de acogimiento residencial y archivo de expediente por reintegración familiar, a la persona interesada identificada con el DNI 24892239Y (progenitor), de fecha 24 de septiembre de 2020, relativa al menor P.C.G., expediente número (DPMA)352-2015-00000220-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 12 de noviembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente especializado que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido, o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente especializado, de fecha 5 de noviembre de 2020, que se cita, a la persona interesada identificada como Mihaela Adriana Ungur (progenitora, carecemos de documentos identificativos), en relación a la menor M.Z.U., núm. expediente (DPMA)352-2014-00004505-1.

Málaga, 12 de noviembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente especializado que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido, o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente especializado de fecha 5 de noviembre de 2020 que se cita, a la persona interesada identificada como Traienut Ioan Zaharie (progenitor, carecemos de documentos identificativos), en relación a la menor M.Z.U., núm. expediente (DPMA)352-2014-00004505-1.

Málaga, 12 de noviembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Acuerdo de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido, o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda con fines de adopción a la persona interesada identificada con NIE Y244155G (progenitora), de fecha 5 de noviembre de 2020, relativa a la menor A.S.M., expediente número 352-2019-00001462-1.

Málaga, 12 de noviembre de 2020.- La Delegada, María de las Mercedes García Paine.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 26 de octubre de 2020, en el expediente de desamparo número (DPAL)353-2020-00000689-1 (EQM8), referente al menor F.D.N.T, se acuerda conceder trámite de audiencia a padres, tutores o guardadores para poner de manifiesto el procedimiento instruido.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Verónica Nemeç Trinidad, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se le hace saber que disponen de un término 10 días hábiles, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 10 de noviembre de 2020.- El Delegado, Antonio José Jiménez Rosales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Anuncio de 10 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de dependencia.

| PROCEDIMIENTO | DNI | CONTENIDO DEL ACTO |
|---------------------|-----------|-----------------------------|
| 453-2020-00002412-4 | 31956134A | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2019-00007498-4 | 31546267L | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00002403-4 | 31371798M | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00000725-4 | 24608988T | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00000240-4 | 31992308K | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00000582-4 | 31299274T | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00000254-4 | 32012808M | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00002588-4 | 31436733B | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00002741-4 | 31537042V | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00001781-4 | 31758052C | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00000588-4 | 31307835M | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00002742-4 | 31412191X | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2019-00009094-4 | 31518767G | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00002196-1 | 31947514P | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00002450-4 | 31428632Y | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00003955-4 | 31981284Z | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00002592-4 | 31482415S | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00002619-4 | 31446523A | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00002587-4 | 28512065T | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00002547-4 | 31408818H | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00003648-4 | 31550318E | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00003320-4 | 31554975X | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00004083-4 | 31534586E | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00004049-4 | 31414599A | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00001764-4 | 31588942Y | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |
| 453-2020-00001765-4 | 31619505W | NOTIFICACIÓN DE DEPENDENCIA |

Cádiz, 10 de noviembre de 2020.- El Delegado, Miguel Andréu Estaún.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 8 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se publica Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Fondón (Almería) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En ejecución de las facultades asignadas a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, en virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, se ha suscrito Convenio con el Ayuntamiento de Fondón (Almería), de 3 de noviembre de 2020, que tiene por objeto la depuración de las aguas residuales de uso urbano de dicho municipio.

Dada la necesidad de su conocimiento y publicidad, conforme al artículo 31 apartado 7 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y de acuerdo con lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio de 3 de noviembre de 2020, y en virtud de las facultades que me vienen atribuidas, resuelvo:

Hacer público el texto del Convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Fondón (Almería) para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se acompaña como anexo.

Sevilla, 8 de noviembre de 2020.- El Director General, Sergio Arjona Jiménez.

A N E X O

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y EL AYUNTAMIENTO DE FONDÓN (ALMERÍA) PARA LA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE DEPURACIÓN DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En la ciudad de Fondón, a 3 de noviembre de 2020.

R E U N I D O S

De una parte, doña María del Carmen Crespo Díaz, Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en nombre y representación de la Consejería, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de aguas por el Decreto 103/2019 de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería

de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y facultada a los efectos del presente convenio por los artículos 9 y 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra, don Valentín Martín Ramírez, Alcalde del Ayuntamiento de Fondón, que interviene en la representación del municipio que le confiere el artículo 124.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en ejercicio de las competencias que establecen el artículo 25 de la citada Ley y demás normas concordantes y facultado para la firma del presente Convenio en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día 6 de agosto de 2020.

Las partes se reconocen mutuamente, en razón de la representación que ostentan, capacidad suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, y para asumir los compromisos y obligaciones que de él se derivan, y a tal efecto

EX P O N E N

I. La Constitución ha impuesto a los poderes públicos el deber inexcusable de velar por la utilización racional de todos los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente. Este mandato constitucional cobra especial relieve respecto del agua, tanto por su carácter de recurso escaso que debe satisfacer muy distintas necesidades y que es preciso utilizar con principios de economía y eficacia, cuanto por su incidencia en un aspecto fundamental que determina la calidad de vida, como es el de la disponibilidad de agua potable para el abastecimiento humano y el consiguiente tratamiento en su vertido del agua utilizada en el consumo doméstico e industrial.

II. Que, de acuerdo con el artículo 10.3.7.º del Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Comunidad Autónoma de Andalucía ejercerá sus poderes con el objetivo básico de lograr una adecuada gestión del agua y la solidaridad interterritorial en su uso y distribución y la dotación de infraestructuras modernas. Asimismo, el artículo 28 del Estatuto de Autonomía establece como garantía de los derechos consagrados en materia de medio ambiente una adecuada protección del agua, al ser la calidad del agua uno de los principios rectores de las políticas públicas de los poderes de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el artículo 37 del Estatuto.

III. El artículo 50 del Estatuto de Autonomía atribuye competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de aguas, que corresponden, con carácter general, a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía.

IV. La Directiva 91/271/CEE del Consejo de la Comunidad Económica Europea, de 21 de mayo de 1991, con el objetivo de proteger al medio ambiente de los efectos negativos de los vertidos de las aguas residuales urbanas y de las aguas residuales procedentes de determinados sectores industriales, estableció una serie de medidas, entre ellas, las medidas para la recogida y el tratamiento correcto de las aguas residuales urbanas.

V. Asimismo, la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua), regula la gestión de las aguas superficiales, continentales, de transición, aguas costeras y subterráneas, con el fin de prevenir y reducir su contaminación, fomentar su uso sostenible, proteger el medio acuático, mejorar la situación de los ecosistemas acuáticos, paliar los efectos de las inundaciones y de las sequías y conseguir "el buen estado ecológico" de todas las aguas europeas.

VI. La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, en el marco de los principios y derechos establecidos en el Estatuto de Autonomía y en la Directiva Marco del Agua, persigue como objetivos ambientales prevenir el deterioro del estado de todas las masas

de agua, superficiales, subterráneas y de las zonas protegidas, y, en su caso, restaurarlas, con objeto de alcanzar el buen estado ecológico de las mismas y reducir progresivamente la contaminación procedente de los vertidos o usos que perjudiquen la calidad de las aguas superficiales o subterráneas que forman parte del ciclo hidrológico.

VII. En su artículo 8 la mencionada Ley atribuye a la Administración de la Junta de Andalucía la planificación, programación y ejecución de las obras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

VIII. La Ley 9/2010 culmina el proceso de responsabilidad y concienciación sobre la calidad de las aguas de Andalucía, habilitando un procedimiento que permite agilizar el cumplimiento de los objetivos de calidad de las aguas, y para ello, dentro del Título IV de Infraestructuras Hidráulicas, se incluye la figura de la declaración de obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre las que se encuentran las obras de depuración que expresamente se declaren por el Consejo de Gobierno.

IX. Que en cumplimiento de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2010 que textualmente establece: «en el plazo de dos meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, el Consejo de Gobierno aprobará la declaración de las obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de las infraestructuras necesarias para la consecución de los objetivos de calidad de las aguas, establecidos en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas», el 26 de octubre de 2010 el Consejo de Gobierno declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinadas obras hidráulicas, entre las que se encuentran las infraestructuras de depuración y saneamiento ubicadas dentro del ámbito territorial del municipio de Fondón, que son objeto de este Convenio.

X. En aplicación del principio de recuperación de costes, la Ley 9/2010 establece el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya recaudación y autoliquidación, como sustituto del contribuyente, corresponde a las entidades suministradoras, las cuales serán responsables frente a la Tesorería General de la Junta de Andalucía u organismo en quien delegue, de transferir la totalidad de los ingresos obtenidos por este concepto, conforme a lo dispuesto en la Orden de 17 de junio de 2011, por la que se aprueban los modelos 761 de Autoliquidación Semestral y 762 de Declaración Anual y se determina el lugar y la forma de pago del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma, y demás normas reguladoras.

XI. Que los ingresos procedentes del canon de mejora quedan afectados a la financiación de las infraestructuras hidráulicas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 9/2010, para alcanzar en todo el ámbito territorial de Andalucía un nivel homogéneo de calidad que cumpla los requisitos legal y reglamentariamente establecidos.

XII. El pago de intereses y la amortización de créditos para la financiación de las infraestructuras antes mencionadas podrán garantizarse con cargo a la recaudación que se obtenga con el canon. En este sentido, debe destacarse que en la recaudación y aplicación de los ingresos derivados del citado canon rige, además, el principio de solidaridad entre los usuarios, al tenerse en cuenta efectos sociales, medioambientales y económicos de la recuperación y las condiciones geográficas y climáticas propias de Andalucía.

XIII. Que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, enumera, entre las competencias propias a ejercer por el municipio, las relativas a la prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales urbanas.

XIV. Asimismo, el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes será la Diputación Provincial o entidad equivalente la que coordinará la prestación de determinados servicios, entre los que se encuentra la evacuación y tratamiento de aguas residuales.

XV. El artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios dentro del ciclo integral del agua de uso urbano, la competencia de ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida o para su tratamiento. Asimismo le atribuye el servicio de depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de aguas continentales o marítimas.

XVI. El artículo 13 de la Ley de Aguas de Andalucía recoge las competencias de los municipios en materia de agua, y asimismo señala que los servicios de competencia de los municipios podrán ser desarrollados por sí mismos, o a través de las diputaciones provinciales y los entes supramunicipales.

XVII. El Decreto 310/2003, de 4 de noviembre, delimita las aglomeraciones urbanas para el tratamiento de las aguas residuales de Andalucía.

XVIII. Por el Real Decreto 1132/1984, de 26 de marzo, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de abastecimientos, saneamientos, encauzamientos, defensa de márgenes y regadíos se transfiere por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía la facultad de ejercer las competencias de auxilio técnico y económico a las Corporaciones Locales para la prestación por éstas de los correspondientes servicios públicos en materia de abastecimiento, saneamiento y depuración.

XIX. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, los instrumentos ordinarios de desarrollo y ejecución de la planificación de infraestructuras de saneamiento y depuración serán los convenios de colaboración entre la Consejería competente en materia de aguas y las entidades locales, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía y se desarrollarán conforme a las estipulaciones recogidas en dicho artículo.

XX. Que, por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 2020, se aprueba en todos sus términos el texto del presente Convenio de colaboración y se autoriza a su Alcalde a la firma del mismo.

XXI. Que, de acuerdo con la política general de información y difusión a los ciudadanos en materia de medio ambiente y, más concretamente, en materia de aguas, aspecto fuertemente resaltado por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, y por el impacto potencial que se prevé de tales medidas, las Administraciones reunidas coinciden en la conveniencia de desarrollar acciones de divulgación e información dirigidas a la población, sobre los objetivos, alcance y contenido del presente Convenio.

Con base en todas las consideraciones expuestas, y en virtud de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y lo dispuesto en las Leyes Autonómicas 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía, 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, y 9/2010 de Aguas de Andalucía y demás normativa de aplicación, las partes intervinientes, a través de las representaciones indicadas, suscriben el presente Convenio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS**Primera. Objeto del Convenio.**

1.1. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, es objeto del presente Convenio establecer el régimen de colaboración entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento de Fondón para la construcción, financiación y puesta en funcionamiento de infraestructuras hidráulicas de depuración declaradas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, del municipio de Fondón.

1.2. Las infraestructuras objeto del presente convenio son Agrupación de Vertidos y EDAR de Fondón (Almería) (cxpediente Contr 2020 522174, lote II; clave: A6.304.1317), consistentes básicamente en la sustitución del emisario hasta la EDAR, construcción de aliviaderos en los tres núcleos del municipio (Fuente Victoria, Benecid y Fondón) y sustitución y conexión del tramo de colector del desarrollo urbanístico de Fondón hacia el este del municipio, así como la ampliación de la depuradora de Fondón para que trate las aguas residuales de la población actual y futura del municipio, mediante un tratamiento de lechos bacterianos compuesto de: Pretratamiento; Decantación primaria; Lechos bacterianos; Decantación secundaria; Pozo de bombeo para recirculación fangos.

1.3. El importe estimado total del convenio asciende a un millón ochocientos setenta y tres mil trescientos sesenta y nueve euros con diecinueve céntimos (1.873.369,19 €, incluido IVA 21%).

1.4. Los núcleos de población beneficiados son los de Fondón, Fuente Victoria y Benecid (t.m. de Fondón).

1.5. Los terrenos sobre los que se ubican las infraestructuras se localizan en el plano del anexo. Las infraestructuras a ejecutar en el t.m. de Fondón se ubican en las zonas siguientes: Sustitución del emisario hasta la EDAR por el mismo trazado que la actual, cruzando el río Andarax, la rambla de la Cueva de la Noguera y las carreteras A-348 y AL-4400. Ejecución de tres aliviaderos en el punto de vertido de cada uno de los tres núcleos que forman el municipio de Fondón (Fuente Victoria, Benecid y Fondón). Emisario al este del núcleo de Fondón para dar servicio al desarrollo urbanístico. La EDAR se ubicará en la parcela de la actual depuradora.

1.6. Las infraestructuras objeto de construcción mediante este convenio y objeto de financiación mediante el canon de mejora autonómico, responden al objetivo de cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, de manera que la Junta de Andalucía, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía aquellas actuaciones necesarias para el cumplimiento del objetivo de calidad de las aguas, por lo que con la ejecución de la obra objeto de este convenio se culminan las infraestructuras declaradas de Interés de la Comunidad Autónoma en el municipio de Fondón.

Segunda. Compromisos de las partes.

2.1. Conforme al artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

- La construcción de las infraestructuras Agrupación de Vertidos y EDAR de Fondón (Almería).

- El abono del coste total de la actuación, que incluye: consultoría y servicios técnicos, redacción de proyecto, dirección de obra, ensayos y controles varios, seguridad y salud, ejecución de las obras, y cuantos costes sean necesarios para la correcta ejecución de las infraestructuras, incluido el coste de la indemnización por expropiación de bienes y derechos afectados por ellas (excluidas las indemnizaciones que legalmente procedan por retrasos que no sean imputables a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía).

Dicho abono se hará con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.

- La tramitación de los procedimientos de prevención y evaluación ambiental y demás procedimientos que le correspondan de acuerdo con la normativa ambiental, así como, en su caso, las modificaciones que procedan, previamente a la aprobación del proyecto definitivo de construcción.

- La aprobación de los anteproyectos/proyectos de obra (acompañada de la relación de bienes y derechos afectos y de la valoración de los mismos a efectos de los correspondientes procedimientos expropiatorios) y resto de documentación técnica necesaria para su ejecución.

- La asunción de los costes derivados de las expropiaciones, abonando al Ayuntamiento de Fondón el importe de los correspondientes justiprecios.

- La licitación y adjudicación de las obras, sometiéndose la contratación a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La licitación y adjudicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en su caso, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

- El envío al Ayuntamiento de la información correspondiente a la licitación, adjudicación, actas de replanteo, comienzo y finalización de las obras, así como la comunicación, en un plazo no inferior a 15 días, de la fecha en que tendrán lugar el acto de inicio y el acto de recepción de las obras, para asegurar su asistencia.

- La entrega al Ayuntamiento de las instalaciones una vez finalizadas, según lo estipulado en la cláusula quinta.

- La presentación a la Comisión de Seguimiento con periodicidad anual de un informe sobre el seguimiento de la ejecución de las infraestructuras, con los hitos de desarrollo de las mismas.

2.2. Corresponde al Ayuntamiento de Fondón:

- La puesta a disposición de la Consejería, previa al inicio de las obras, de los terrenos que sean necesarios ocupar temporal o definitivamente, así como los derechos o servidumbres que sea preciso constituir y el resto de afecciones a bienes o derechos de terceros realizando el Ayuntamiento, en su caso, el procedimiento de expropiación de los terrenos necesarios a su favor en su condición de beneficiario de la expropiación, incluyendo el alta en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, la inscripción en el Registro de la Propiedad, la comunicación a Catastro y la remisión a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía de las altas en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento de la inscripción en el Registro de la Propiedad y de la comunicación a Catastro. La puesta a disposición de la Consejería será libre de cargas para la Consejería y a este respecto el Ayuntamiento aportará a la Consejería certificación del Secretario del Ayuntamiento sobre la libre disposición de los mismos, así como una memoria en la que conste la depuración física y jurídica del bien o de los bienes.

- Todas aquellas obligaciones que según la legislación y normativa sectoriales en materia de aguas y de expropiación le correspondan en su condición de beneficiario de las obras.

En concreto, le corresponden las contenidas en el artículo 5 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de Expropiación Forzosa, salvo aquellas a las que se compromete la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía mediante el presente Convenio.

- Facilitar y vehicular la puesta a disposición, previo al inicio de las obras, para la ejecución de las obras de la ocupación, libres de servidumbres, de aquellos terrenos de titularidad municipal afectados por las obras, así como de aquellos otros terrenos y bienes en que el Ayuntamiento consiga la titularidad de manera acordada sin necesidad de expropiación.

En todo caso, la puesta a disposición será libre de cargas para la Consejería y a este respecto el Ayuntamiento aportará a la Consejería certificación del Secretario del Ayuntamiento sobre la libre disposición de los mismos, así como una memoria en la que conste la depuración física y jurídica del bien o de los bienes.

- Facilitar, gestionar y abonar todos aquellos permisos, licencias y autorizaciones necesarios por la naturaleza de las obras y para el funcionamiento de las mismas.

- Aportar los contratos de suministro necesarios para la realización de las pruebas de funcionamiento por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible con el tiempo suficiente para que la Consejería no tenga que incurrir en costos adicionales a los contemplados en este convenio (mantenimiento y vigilancia de las infraestructuras). Al efecto de los citados contratos de suministro, la Consejería aportará la documentación técnica de obra, a nombre del Ayuntamiento, necesaria para la formalización de los mismos, y con tiempo suficiente para la tramitación administrativa de dichos contratos.

- La realización de las pruebas de las instalaciones en el caso de que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible no disponga de los contratos de suministro a tiempo. Se procederá entonces a la recepción de las obras por parte de la Consejería y posterior entrega de las instalaciones construidas al Ayuntamiento, que a partir de ese momento tendrá como obligación la puesta en marcha de las infraestructuras y su posterior explotación.

- La explotación y adecuado mantenimiento de las infraestructuras una vez finalizadas, recepcionadas y notificada la entrega al Ayuntamiento por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como la garantía de su continuidad cumpliendo los parámetros de calidad establecidos en la autorización de vertido, en la Directiva 91/271/CEE y en la Directiva 2000/60/CE, todo lo anterior en concordancia con los resultados acreditados en las pruebas de funcionamiento de las instalaciones realizadas para la recepción de las mismas.

- La realización a su costa, como administración competente en el servicio de saneamiento y depuración, de las reparaciones, mejoras y ampliaciones de las infraestructuras construidas que se requieran para garantizar su adecuado mantenimiento y explotación, así como de aquellas actuaciones necesarias en el futuro para garantizar el cumplimiento de la Directiva 2000/60/CE.

- La aprobación y, en su caso, revisión y adaptación del Reglamento de prestación del servicio público de depuración de aguas y aprobación de la correspondiente tarifa o tasa de depuración con carácter previo a la firma del acta de replanteo, en cumplimiento del principio de recuperación de costes y, en su caso, la aprobación de la correspondiente Ordenanza de vertidos o su modificación para la efectiva prestación del servicio. La mencionada tasa o tarifa deberá cubrir tanto la explotación como el adecuado mantenimiento de las infraestructuras.

- Las obligaciones correspondientes al Ayuntamiento deberán cumplirse conforme a los requerimientos del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.3. Los compromisos de las partes contenidos en el presente convenio serán extensivos a los modificados del proyecto de construcción, que solo podrán ser los previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares del expediente de contratación.

Tercera. Incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.

3.1. Si uno de los firmantes incumpliera alguno de los compromisos asumidos en el presente convenio, ya sea por retraso en la realización del compromiso o por realización incompleta o defectuosa, será requerido motivadamente por la otra parte para que subsane el incumplimiento.

3.2. De persistir el incumplimiento transcurridos seis meses desde la fecha del requerimiento, la requirente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 29.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3.3. A los efectos del Real Decreto 515/2013, de 5 de julio, por el que se regulan los criterios y el procedimiento para determinar y repercutir las responsabilidades por incumplimiento del Derecho de la Unión Europea, en relación con la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas, el presente Convenio no supone alteración alguna de la competencia que sobre saneamiento y depuración de aguas residuales urbanas contempla el ordenamiento jurídico español.

3.5. Los apartados anteriores de la presente cláusula se aplicarán sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Décima de causas de extinción del convenio, que contempla como causa de resolución la persistencia en el incumplimiento de los compromisos.

Cuarta. Financiación de las obras y abonos de las indemnizaciones por expropiaciones de bienes y derechos afectados por las mismas.

4.1. Para la ejecución de las infraestructuras y los abonos de las indemnizaciones por expropiaciones de bienes y derechos afectados por las obras, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible contará con los recursos económicos procedentes del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4.2. Las aportaciones financieras que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se compromete a realizar no podrán ser superiores a los gastos derivados de la ejecución del convenio.

4.3. Para la redacción del proyecto y ejecución de las obras de Agrupación de Vertidos y EDAR de Fondón (Almería), el presupuesto estimado asciende a un millón ochocientos setenta y tres mil trescientos sesenta y nueve euros con diecinueve céntimos (1.873.369,19 €, incluido IVA 21%), que incluye el importe estimado del coste expropiatorio, que se indica en la presente cláusula.

4.4. La partida presupuestaria, código de proyecto y anualidades son los siguientes:
Financiación con cargo al canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma.

1300208141 G/51D/61000/00 OIF2000 2014000393.

Código de proyecto: 2014000393.

Anualidades establecidas: 2021-2024.

La distribución temporal de anualidades podrán ser sujetas a reajuste en función de las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de las infraestructuras exija.

4.5. El presupuesto correspondiente a los costes derivados de las expropiaciones e indemnizaciones por bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras se estima, según el documento «Anexo núm. 23 de expropiaciones del proyecto de Agrupación de Vertidos» en 6.557,80 euros.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible efectuará libramientos al Ayuntamiento de Fondón por los justiprecios definitivos conforme a la certificación del Secretario del Ayuntamiento del importe de los mismos. No obstante, la Consejería podrá librar anticipos de hasta el 50% del presupuesto estimado de la expropiación que consta en el párrafo anterior, a solicitud del Ayuntamiento de Fondón.

4.6. La financiación de las obras y los abonos de las indemnizaciones por expropiaciones de bienes y derechos afectados por las obras, por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, estarán limitados a las disponibilidades presupuestarias existentes, debiendo someterse a fiscalización previa los correspondientes expedientes de gasto y debiendo someterse para su ejecución a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.7 En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Quinta. Titularidad de las infraestructuras.

5.1. Una vez construidas las infraestructuras objeto de este convenio, recepcionadas las obras por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y realizado el informe en el que conste la sujeción de las mismas al proyecto técnico, de conformidad con lo señalado en el artículo 31.5 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, la Consejería preavisará al Ayuntamiento con al menos quince días de antelación, la entrega de las instalaciones a dicho Ayuntamiento, con objeto de que por el mismo se realicen las observaciones que procedan. Cumplido este trámite, se notificará la puesta a disposición de las instalaciones a favor del mismo, entendiéndose entregada con esta notificación las infraestructuras construidas, pasando a ser desde ese momento titularidad del Ayuntamiento, y ser de su responsabilidad el mantenimiento y explotación, pudiéndose firmar un acta de entrega de las instalaciones por parte del Ayuntamiento.

5.2. No obstante, dicha entrega y puesta a disposición de las instalaciones se realizará conforme a los requerimientos del artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sexta. Comisión de Seguimiento.

6.1. Se crea una Comisión Mixta de Seguimiento, al amparo de los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que será el órgano encargado de tutelar, desde la perspectiva de la colaboración y la cooperación, la aplicación del presente Convenio de Colaboración.

6.2. La Comisión estará integrada por cuatro personas, dos de las cuales lo serán en representación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y las otras dos en representación del Ayuntamiento. Los dos representantes de la Consejería serán designados por la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, uno de los cuales ejercerá la Presidencia. El Secretario de la Comisión será el funcionario de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible designado por la persona que ostente la Presidencia de dicha Comisión, que actuará con voz pero sin voto, pudiendo asumir la función de Secretario uno de los Vocales de la Comisión (manteniendo el voto que le corresponde en calidad de vocal).

6.3. De común acuerdo entre las partes, a la Comisión de Seguimiento podrán asistir, con voz pero sin voto, el personal técnico que por razón de la materia cada parte considere necesarios.

6.4. En general, corresponde a la Comisión de Seguimiento la óptima coordinación entre las partes así como, en particular:

- Velar por la consecución de los objetivos propuestos y la ejecución de las actuaciones que en el Convenio se contemplan.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto al Convenio.
- Proponer cuantas medidas complementarias se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de los fines previstos.
- Efectuar el seguimiento y la evaluación de las acciones programadas.
- Analizar y dirimir las cuestiones litigiosas que se planteen entre las partes en la ejecución del presente Convenio de Colaboración.

6.5. La Comisión de Seguimiento se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo solicite cualquiera de las partes firmantes, debiendo elaborar acta de las sesiones que se celebren.

6.6. La adopción de acuerdos por la Comisión de Seguimiento requerirá el consenso de las partes, que entre otros podrán determinar sus propias normas internas de funcionamiento.

6.7. En caso de que la Comisión de Seguimiento proponga una modificación de este convenio, dicha modificación requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

Séptima. Información y divulgación.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y el Ayuntamiento podrán realizar coordinadamente acciones de información y divulgación en el ámbito territorial del convenio (municipio de Fondón), que tendrán como objetivo sensibilizar a todos los sectores y colectivos sociales que guarden relación con el recurso agua sobre la importancia del buen uso urbano del agua, en la que expresamente figure la colaboración de la Consejería para la financiación y ejecución de las infraestructuras, con sujeción a las normas de identidad corporativa de las partes, tanto previo a la ejecución de las obras, como durante su ejecución o una vez finalizadas.

La coordinación indicada implicará que cualquier acción de información o divulgación de cualquiera de las partes firmantes habrá de ser comunicada a la otra parte con una antelación mínima de 15 días.

A este respecto y según establece el artículo 33 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, aquella información, difusión y publicidad realizada por órganos de la Junta de Andalucía requerirán, entre otras cuestiones, el informe previo y vinculante de la Consejería competente en materia de comunicación institucional, así como la comunicación de los gastos previstos, con carácter previo, a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía.

Octava. Duración.

El presente Convenio, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, tendrá una duración de ocho años, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años adicionales, de manera expresa y por escrito de las partes, siempre que se formalice con anterioridad a su fecha de vencimiento y con un plazo de preaviso de tres meses.

Novena. Causa de modificación.

En la ejecución del objeto del presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, pudiendo su aplicación ser causa de modificación del presente convenio.

Décima. Causas de extinción.

La extinción del Convenio será por conclusión o cumplimiento del mismo y por resolución. Son causas de resolución anticipada:

- El acuerdo unánime de los firmantes, que deberá constar por escrito.
- La finalización de las obras y del plazo de garantía de las mismas con anterioridad al plazo establecido en la cláusula Octava de Duración.
- El incumplimiento de alguna de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, previo requerimiento motivado de la otra parte, que será comunicado a la Comisión de Seguimiento, para que en un plazo de seis meses la parte incumplidora cumpla las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Una vez transcurrido este plazo, y si persistiera el incumplimiento, la parte requirente notificará a los firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio, salvo aplicación del apartado 52.3 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa su ejecución, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un año.
- La suspensión definitiva del proyecto, acordada de conformidad entre las partes, que deberá constar por escrito.
- Por decisión judicial firme declaratoria de la nulidad del convenio.
- Cualquier otra causa que le sea de aplicación en virtud de la legislación vigente.

Decimoprimer. Naturaleza y régimen jurídico de aplicación.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo competente la jurisdicción contencioso-administrativa para conocer las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con ocasión del mismo.

En virtud de lo establecido en el artículo 6.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la citada normativa, regulándose por sus propias cláusulas y se atenderá a las disposiciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, de las Leyes Autonómicas 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía, 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía, y 9/2010 de Aguas de Andalucía, así como del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y demás normativa de aplicación, todo ello sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de la referida Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Decimosegunda. Remisión a la Cámara de Cuentas.

Una vez suscrito este Convenio, y en el plazo máximo de tres meses contados desde su suscripción, se remitirá electrónicamente a la Cámara de Cuentas. Igualmente se comunicarán las modificaciones, prórrogas o variaciones de los plazos establecidos, así como la alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y la extinción del mismo.

Decimotercera. Protección de datos.

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente Convenio, atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. También será de aplicación el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

Este convenio se somete a lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Decimocuarta. Publicación.

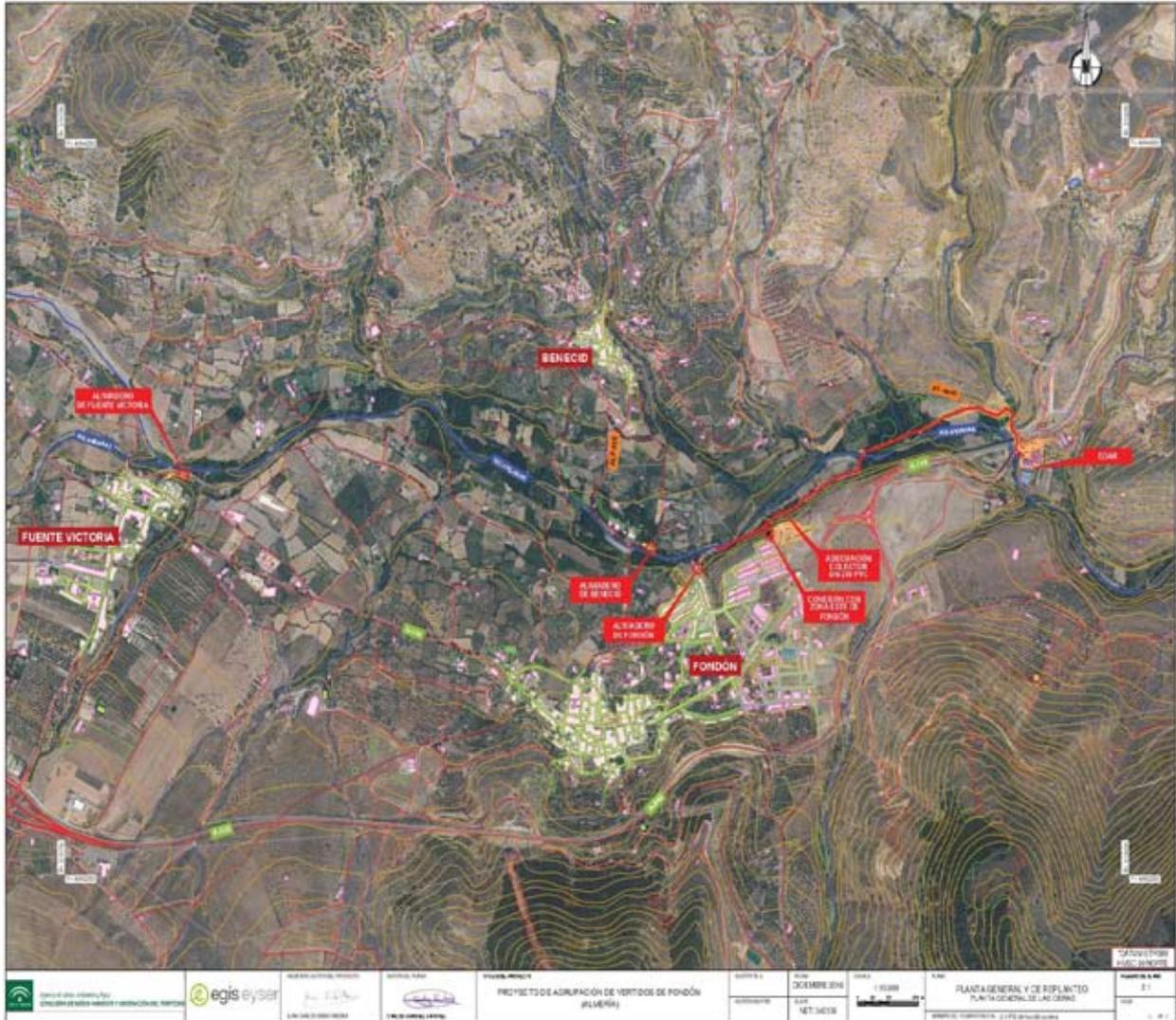
El presente Convenio de colaboración se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto y convenido, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares, los firmantes suscriben el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al comienzo expresados.

La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, Dña. María del Carmen Crespo Díaz; El Alcalde del Ayuntamiento de Fondón, D. Valentín Martín Ramírez.

Anexo

Planta general de situación de las infraestructuras sobre el territorio



5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 3 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se da publicidad a la Autorización Ambiental Unificada sobre la ejecución del proyecto que se cita. (PP. 2650/2020).

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución de la Autorización Ambiental Unificada sobre el proyecto de «Proyecto de Urbanización de la UE del Sector 2 de las NN.SS. de Garrucha», en el término municipal de Garrucha (Almería), promovido por Junta de Compensación de la UE del Plan Parcial del Sector 2 de las NN.SS. de Garrucha, con número de expediente: AAU/AL/0001/17.

Segundo. El contenido íntegro de la Autorización Ambiental Unificada se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url:
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Almería, 3 de noviembre de 2020.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de octubre de 2020, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y teniendo constancia de que el interesado ha fallecido, y la imposibilidad de localización de las personas herederas del mismo, previa valoración por este órgano de la posible lesión de derechos o intereses legítimos que pudiera causarse con la publicación del contenido íntegro de cada acto, por medio del presente se procede a publicar una somera indicación del contenido del acto, según se detalla.

Asimismo, se comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en calle Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, pudiendo acceder al contenido íntegro de los mismos previa acreditación de la identidad, cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 201601284.

Acto: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de archivo del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, en materia de reestructuración y reconversión de viñedos, de fecha 13 de octubre de 2020.

Destinatario: DNI 31474074-T.

Resumen del contenido: Archivo del procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido resultante de no superar el control a posteriori de la ayuda a la reestructuración y reconversión de viñedos de la campaña 2003/2004.

Alegaciones: En el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 20 de octubre de 2020.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de octubre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas, que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les darán por notificados en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 7 de octubre de 2020.- la Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda agroambiente y clima operación sistema agrario de especial interés para poblaciones de aves esteparias 2016.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 1678/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 25.9.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 470, CP 29071 Málaga.

| Núm. | NIF | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1 | 74897574Y | 201904946 |

ANEXO II

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda operación en zonas de montaña 2016.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 1680/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 25.9.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

| Núm. | NIF | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1 | 74354189L | 201904949 |

ANEXO III

Procedimiento/núm. de expte.: Incumplimiento de la condicionalidad durante la campaña de comercialización 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1837/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 26.9.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, CP 21071 Huelva.

| Núm. | NIF | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1 | 28616473B | 201905133 |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, CP 29071 Málaga.

| Núm. | NIF | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1 | 53371103V | 201905176 |

ANEXO IV

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda pago básico 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1895/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 8.10.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, CP 21071, Huelva.

| Núm. | NIF | NOMBRE | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|--|-----------------|
| 1 | A21023734 | EXPLOR. AGR. Y FORESTALES DEL SUROESTE, S.A. | 201906568 |

ANEXO V

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda pago básico campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1896/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 8.10.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

| Núm. | NIF | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1 | 75380791Q | 201906864 |

ANEXO VI

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda pago verde campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1898/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 9.10.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5 y 6, CP 14071 Córdoba.

| Núm. | NIF | NOMBRE | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|---------------|-----------------|
| 1 | B85574705 | ADAMASTO S.L. | 201906948 |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 Jaén.

| Núm. | NIF | NOMBRE | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|------------------------|-----------------|
| 1 | B79434387 | ENCOFRADOS NIESAN S.L. | 201907155 |

ANEXO VII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda pago verde campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1901/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 09/10/2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5 y 6, CP 14071 Córdoba.

| Núm. | NIF | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1 | 29917604D | 201907940 |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19. CP 23071 Jaén.

| Núm. | NIF | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1 | 25901708M | 201907980 |
| 2 | 74997771S | 201908102 |
| 3 | 24320670X | 201908110 |

ANEXO VIII

Procedimiento/ núm. de expte.: Ayuda pago básico 2014.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 2433/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 27.11.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

| Núm. | NIF | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1 | 14636432Z | 202000114 |

ANEXO IX

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda pago básico 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 2438/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 27.11.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia s/n, CP 41071 Sevilla.

| Núm. | NIF | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1 | 14636432Z | 202000119 |

ANEXO X

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda pago específico al cultivo del algodón 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 2860/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 28.11.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

| Núm. | NIF | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1 | 26464121E | 202000671 |

ANEXO XI

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda pago básico campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 2898/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 3.12.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

| Núm. | NIF | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1 | 00258339A | 202001141 |

ANEXO XII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda pago verde campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 2912/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 5.12.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19., CP 23071 Jaén.

| Núm. | NIF | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1 | 00258339A | 202001272 |

ANEXO XIII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda pago verde campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 2914/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 9.12.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

| Núm. | NIF | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1 | 70640249G | 202001881 |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia s/n. CP 41071 Sevilla.

| Núm. | NIF | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1 | 28216503B | 202001894 |

ANEXO XIV

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda pago básico campaña 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 2915/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 9.12.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, CP 29071 Málaga.

| Núm. | NIF | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1 | 74843810Q | 202002196 |

ANEXO XV

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda agricultura ecológica 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 2991/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 16.12.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia s/n, CP 41071 Sevilla.

| Núm. | NIF | NOMBRE | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|--|-----------------|
| 1 | E91161125 | HROS. DE CONCEPCION CORNELLO HERENCIA YACENTE | 202002768 |

ANEXO XVI

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda agricultura ecológica 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 2989/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 16.12.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5 y 6, CP 14071 Córdoba.

| Núm. | NIF | NOMBRE | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|----------------------------------|-----------------|
| 1 | B14622575 | GESPROSUR PROYECTOS Y OBRAS S.L. | 202002770 |

ANEXO XVII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda agricultura ecológica 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 3024/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 23.12.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, CP 23071 Jaén.

| Núm. | NIF | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1 | 75055356P | 202002778 |

ANEXO XVIII

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda agricultura ecológica 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 3023/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 9.12.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

| Núm. | NIF | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1 | 74622609Y | 202002901 |

ANEXO XIX

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda zonas de montaña y zonas desfavorecidas 2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 1172/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 29.10.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, 2, CP 18071 Granada.

| Núm. | NIF | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1 | 76144549J | 201901069 |

ANEXO XX

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda ganadería ecológica 2011.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC-SAMA núm. 1176/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 29.10.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

| Núm. | NIF | NOMBRE | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|----------------------|-----------------|
| 1 | B91529339 | ECOASESORES TJE S.L. | 201900541 |

ANEXO XXI

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda sistema agrario aguilucho cenizo 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 1708/2019 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 30.10.2019.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, CP 41071 Sevilla.

| Núm. | NIF | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1 | 27279300N | 201904955 |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 19 de octubre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, de notificación en procedimiento: Mantenimiento del SIGPAC y Liquidación de Campañas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44, 45.2 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en los anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 19 de octubre de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda pago básico 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC núm. 939/2020 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 7.2.2020.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, C.P. 23071 Jaén.

| Núm. | NIF | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1 | 46510325R | 201901712 |

ANEXO II

Procedimiento/núm. de expte.: Incumplimiento de la Condicionalidad durante la campaña de comercialización 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 890/2020 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 5.2.2020.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en c/ Hnos. Machado, 4, C.P. 04071 Almería.

| Núm. | NIF | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1 | 75259295Y | 201901999 |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en c/ Joaquina Eguaras, 2 pl. 1-4, C.P. 18071 Granada.

| Núm. | NIF | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1 | 14632972G | 201902121 |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19, C.P. 23071 Jaén.

| Núm. | NIF | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1 | 26461779A | 201902154 |

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47, C.P. 29071 Málaga.

| Núm. | NIF | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1 | 24727586X | 201902269 |

ANEXO III

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda pago básico 2015.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados DGADM/SSLC 939/2020 de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido de fecha 7.2.2020.

Extracto del acto: Resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071 Sevilla.

| Núm. | NIF | NÚM. EXPEDIENTE |
|------|-----------|-----------------|
| 1 | 74803241L | 201901820 |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos del trámite de audiencia 4/2020 de la campaña 2019 que se citan de la provincia de Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Fecha e identificación: Trámite de Audiencia N.º 4/2020 de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/N.º 4/2020).

Extracto del acto notificado: Trámite de Audiencia N.º 4/2020 de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la presentación de la solicitud única, año 2019, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

La siguiente relación de 262 productores comienza por:

Expediente 01000366 con NIF: 24896475X.

Y finaliza por:

Expediente 10000018 con NIF: B06360283-Hacienda Terra Nostra, S.L.

Plazos: Trámite de audiencia: Lo que pongo en su conocimiento, con carácter previo a la resolución, para que presente alegaciones y documentación que estime oportuno en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sito en Avda. de Grecia, s/n, C.P. 41071 Sevilla.

| ORDEN | CIF/NIF | EXPEDIENTE | NOMBRE |
|-------|-----------|------------|--------|
| 1 | 24896475X | 01000366 | |
| 2 | 28526846S | 01004844 | |

| ORDEN | CIF/NIF | EXPEDIENTE | NOMBRE |
|-------|-----------|------------|--|
| 3 | 75330571M | 01008006 | |
| 4 | J41882721 | 01008616 | LOS QUEJIGALES SOCIEDAD, CIVIL |
| 5 | 13062684H | 01010345 | |
| 6 | B41840141 | 01022073 | MANUEL PRADOS E HIJOS S.L. |
| 7 | B41825167 | 01025830 | EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS SANTA RITA, S.L. |
| 8 | J91241380 | 01027060 | AGRÍCOLA RUIZ JIMÉNEZ, S.C |
| 9 | 34072935E | 01030058 | |
| 10 | E41181843 | 01030900 | DEHESA LOS BERMEJALES, C.B. |
| 11 | 27863544X | 01031956 | |
| 12 | 75861487N | 01033791 | |
| 13 | 28302261W | 01036910 | |
| 14 | B90235532 | 01040032 | DEHESA GALEÓN, S.L |
| 15 | 28622759H | 01040372 | |
| 16 | J14228530 | 01040932 | PEDRAZA RODRÍGUEZ, S.C. |
| 17 | B14237903 | 01043618 | VICTORIA 35, S.L. |
| 18 | 28674231Q | 01047358 | |
| 19 | 28510650B | 01052354 | |
| 20 | 28477455M | 01052392 | |
| 21 | 28641480V | 01057039 | |
| 22 | 28401032B | 01057190 | |
| 23 | 52247920Q | 01059063 | |
| 24 | 74916684A | 01059161 | |
| 25 | 45650290M | 01060990 | |
| 26 | 28541737W | 01061796 | |
| 27 | 48876281Q | 01062615 | |
| 28 | 74980202H | 01068753 | |
| 29 | 75409572R | 01071549 | |
| 30 | A41224585 | 01073065 | DEHESA DE GATOS, S.A. |
| 31 | 28398334G | 01075411 | |
| 32 | 27826477L | 01078185 | |
| 33 | 75278887W | 01080000 | |
| 34 | B91981019 | 01083238 | NEGOCIOS GIRALDA, S.L. |
| 35 | E91396051 | 01083708 | HEREDEROS DE NIEVES ORDOVAS SANZ, C.B. |
| 36 | 14316164K | 01085748 | |
| 37 | 34038331X | 01085917 | |
| 38 | 29791280R | 01087371 | |
| 39 | 28458591R | 01092597 | |
| 40 | B91499244 | 01093200 | AGRÍCOLA FUENTE DE LAS BARRANCAS, S.L. |
| 41 | B41160052 | 01093324 | ALCACHOFAR, S.L. |
| 42 | 52294649D | 01103203 | |
| 43 | E06052203 | 01104612 | HNOS. MONTERO DE ESPINOSA TENA, C.B. |
| 44 | 28868175R | 01108140 | |
| 45 | X9608166P | 01110493 | |
| 46 | B41160094 | 01110692 | VESTIDEL, S.L. |
| 47 | 48815140D | 01112274 | |
| 48 | 75272380G | 01113172 | |
| 49 | 34040157L | 01114926 | |
| 50 | 75276476Y | 01116065 | |
| 51 | 08980131B | 01120384 | |
| 52 | J41504101 | 01121732 | HERMANOS ROMERO CERVILLA, S.C. |

| ORDEN | CIF/NIF | EXPEDIENTE | NOMBRE |
|-------|-----------|------------|--|
| 53 | 28529245E | 01122218 | |
| 54 | J41951351 | 01122764 | LINARES, S.C. |
| 55 | B41922691 | 01124236 | RETINTOS DE LA VEGA, S.L. |
| 56 | 28355167P | 01125563 | |
| 57 | J41585563 | 01126250 | FAMILIA MARTÍN JIMÉNEZ, S.C. |
| 58 | 27725712V | 01127979 | |
| 59 | J91863100 | 01129317 | M.A.J. CARRERA, S.C |
| 60 | 28357531A | 01134022 | |
| 61 | 27322303M | 01135430 | |
| 62 | B90315110 | 01139142 | TIERRAS DE OSUNA, S.L. |
| 63 | 28925198F | 01140698 | |
| 64 | 75302683Q | 01141961 | |
| 65 | 45445092J | 01142359 | |
| 66 | 75420634T | 01142711 | |
| 67 | 28793180D | 01143580 | |
| 68 | 27782950P | 01143603 | |
| 69 | 48863420N | 01144434 | |
| 70 | 48982335V | 01146376 | |
| 71 | 28862120H | 01147728 | |
| 72 | 75324195T | 01147801 | |
| 73 | A78058575 | 01148146 | BARBALOMAS, S.A. |
| 74 | B91202853 | 01149278 | CITRO BRENES SUR, S.L. |
| 75 | 52669042P | 01150799 | |
| 76 | 28266233S | 01154017 | |
| 77 | B41402579 | 01154467 | TRIANA TAURINA, S.L. |
| 78 | 45653183T | 01154859 | |
| 79 | 28116056M | 01155154 | |
| 80 | 75335671E | 01155776 | |
| 81 | 53351862G | 01157306 | |
| 82 | 28683488G | 01157978 | |
| 83 | 27931504M | 01158161 | |
| 84 | 25342118M | 01158481 | |
| 85 | 47509279L | 01160652 | |
| 86 | B91536235 | 01161926 | AGROURBANA GARCÍA ESCRIVA, S.L. |
| 87 | 28400235L | 01162633 | |
| 88 | 28344757V | 01163699 | |
| 89 | B41869397 | 01163904 | SOL Y TIERRA DE SEVILLA, S.L.U. |
| 90 | 28496335W | 01164406 | |
| 91 | P4100000A | 01166054 | DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA |
| 92 | B93353712 | 01166124 | UNIVE GLOBAL COMPANY, S.L. |
| 93 | 28178591A | 01166335 | |
| 94 | 28401996D | 01167467 | |
| 95 | 28708309P | 01167955 | |
| 96 | 79193204H | 01170399 | |
| 97 | 75334251M | 01171005 | |
| 98 | 52286234N | 01171807 | |
| 99 | B41849142 | 01171828 | RUANKAL, S.L. |
| 100 | 75303884K | 01171954 | |
| 101 | 27289536J | 01172743 | |
| 102 | E91161125 | 01174257 | HROS. DE CONCEPCION CORNELLO, HCIA. YAC. |

| ORDEN | CIF/NIF | EXPEDIENTE | NOMBRE |
|-------|-----------|------------|--|
| 103 | 24773473N | 01174935 | |
| 104 | B41893058 | 01175276 | AGRÍCOLA MOHARRA, S.L. |
| 105 | 75400986V | 01176541 | |
| 106 | 28685957N | 01177836 | |
| 107 | E90067422 | 01183322 | EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS SAN ANTONIO, C.B |
| 108 | 34071194Y | 01184729 | |
| 109 | 28860644Z | 01186030 | |
| 110 | 30536027P | 01187878 | |
| 111 | 46530739Z | 01189963 | |
| 112 | 28737306W | 01190465 | |
| 113 | 77540561V | 01191466 | |
| 114 | 53698316D | 01191981 | |
| 115 | 75390458T | 01192440 | |
| 116 | E21522925 | 01193588 | LA DEHESILLA, C.B. |
| 117 | 02877108S | 01194107 | |
| 118 | 44605153B | 01194378 | |
| 119 | 28806346L | 01194753 | |
| 120 | B91122234 | 01195158 | BALTORCAZ, S.L. |
| 121 | 75359516Q | 01195675 | |
| 122 | 27617550R | 01196358 | |
| 123 | B90272865 | 01196643 | AGROSEVILLA ECOLÓGICA, S.L. |
| 124 | 28856390S | 01196655 | |
| 125 | 75354036X | 01199234 | |
| 126 | 28065664Y | 01199383 | |
| 127 | 28534814W | 01200152 | |
| 128 | A41024209 | 01200201 | HACIENDA BARCENA, S.A. |
| 129 | F11405529 | 01200375 | SDAD. COOP. ANDALUZA INDIANO |
| 130 | J41604299 | 01200383 | RAMÍREZ REY JUAN E HIJOS, S.C |
| 131 | B41155474 | 01200469 | GRANJA BERNAUER, S.L |
| 132 | 28515288A | 01200794 | |
| 133 | 28886960H | 01200876 | |
| 134 | 28528960J | 01201183 | |
| 135 | 34041480P | 01201536 | |
| 136 | 28080226D | 01201724 | |
| 137 | 20225301K | 01203756 | |
| 138 | 38444124S | 01205076 | |
| 139 | 28018024E | 01205378 | |
| 140 | X2386766X | 01205534 | |
| 141 | 27832126X | 01206817 | |
| 142 | 28513301V | 01207301 | |
| 143 | 27286068H | 01207536 | |
| 144 | B92758077 | 01207815 | FUENGINVER XXI, S.L. |
| 145 | 38457137X | 01209658 | |
| 146 | 28683391E | 01210077 | |
| 147 | 27817411S | 01210329 | |
| 148 | 28460279X | 01210533 | |
| 149 | B29260403 | 01210792 | SIEBLA, S.L. |
| 150 | 30695950N | 01211254 | |
| 151 | B90267659 | 01211370 | HACIENDA QUITAPESARES, S.L |
| 152 | 47210204J | 01211384 | |

| ORDEN | CIF/NIF | EXPEDIENTE | NOMBRE |
|-------|-----------|------------|--|
| 153 | B91007823 | 01212391 | AGRÍCOLA HNOS SALMERÓN, S.L |
| 154 | J90217571 | 01212416 | ASIENTO DEL RIO, S.C |
| 155 | B41286667 | 01212596 | RIOPE, S.L. |
| 156 | X4781168C | 01213946 | |
| 157 | B41988130 | 01214120 | ALBEROLIVA, S.L. |
| 158 | 28250625R | 01214202 | |
| 159 | E90134883 | 01214276 | HROS. CARLOS MIGUEL HALCÓN DE LA LASTRA HCÍA. YAC. |
| 160 | F41942343 | 01215209 | LAS CAÑAS, S.A.T |
| 161 | 28689392C | 01216181 | |
| 162 | A41036575 | 01216412 | GAENA, S.A |
| 163 | B91611301 | 01218182 | OLILOAM, S.L. |
| 164 | 52243459V | 01218338 | |
| 165 | B98843212 | 01218497 | CÍTRICOS LOS ALCORES, S.L. |
| 166 | B90155086 | 01219509 | OLIVO DEL PRADILLO, S.L. |
| 167 | 25337979Y | 01220524 | |
| 168 | 28755874D | 01220944 | |
| 169 | B98725013 | 01222212 | AGROMIN DEL SUR, S.L. |
| 170 | 34072204G | 01222408 | |
| 171 | A80023047 | 01223376 | SIERRA MUNILLA, S.A. |
| 172 | 79206581D | 01223412 | |
| 173 | 28473262K | 01223657 | |
| 174 | J91539155 | 01223990 | HERMANOS PEÑA RUIZ, S.C. |
| 175 | F41275397 | 01224158 | DOMINGOS ROJOS, S.C.A. |
| 176 | 28400893X | 01224174 | |
| 177 | 44243152F | 01224234 | |
| 178 | B41264425 | 01224694 | MASVERDE, S.L. |
| 179 | 48961314H | 01225325 | |
| 180 | 40461386Q | 01226251 | |
| 181 | B91110544 | 01226541 | ORIGINAL SEED INVESTIGACIÓN, S.L. |
| 182 | 75343560E | 01226543 | |
| 183 | B90272519 | 01227029 | CONCELOR AGRÍCOLA ,S.L. |
| 184 | 28543354D | 01227199 | |
| 185 | B41827742 | 01227452 | EXPLOTACIONES LOSOMAR, S.L. |
| 186 | J91398818 | 01227765 | HOSTELERÍA Y AGRICULTURA ANTONIO, S.C |
| 187 | B91252478 | 01227788 | AGRÍCOLA EL CENSO, S.L. |
| 188 | 47212981F | 01228023 | |
| 189 | B91850677 | 01228268 | GALA DEL SUR EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS, S.L |
| 190 | 28366417B | 01228531 | |
| 191 | 75354508E | 01229708 | |
| 192 | 28701095Q | 01231094 | |
| 193 | E90374752 | 01231635 | HDROS. DE CONCEPCION GÓMEZ PRADAS HCIA. YAC. |
| 194 | B41792722 | 01231818 | LOS PEREJONES, S.L. |
| 195 | B90202383 | 01232246 | EXPL. AGRÍCOLAS Y GANADERAS SIGLO XXI, S.L |
| 196 | 52251095V | 01232273 | |
| 197 | 44954898H | 01232426 | |
| 198 | B91769273 | 01232437 | MAR Y QUILLA, S.L. |
| 199 | B91997072 | 01232779 | BODEGAS Y VIÑEDOS NAO VICTORIA, S.L. |
| 200 | 74811485Y | 01233756 | |
| 201 | B41858663 | 01233925 | JESUS VERGARA E HIJOS, S.L. |

| ORDEN | CIF/NIF | EXPEDIENTE | NOMBRE |
|-------|-----------|------------|---|
| 202 | B91064691 | 01234017 | EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS SALTEREÑAS, S.L. |
| 203 | 75302343K | 01234575 | |
| 204 | 28851727K | 01234683 | |
| 205 | 28206285M | 01234724 | |
| 206 | A41895699 | 01234782 | RUPTEN AGRARÍA, S.A. |
| 207 | 28758283A | 01234790 | |
| 208 | B41962382 | 01235106 | SERVIAGRISUR, S.L |
| 209 | 27192425P | 01235554 | |
| 210 | B96147228 | 01235927 | DISBAN, S.L. |
| 211 | 75338878D | 01235958 | |
| 212 | B41948266 | 01235968 | SOTO DE LUIS, S.L. |
| 213 | 80129027V | 01235977 | |
| 214 | 28388531E | 01236092 | |
| 215 | 31058661J | 01236312 | |
| 216 | B41893108 | 01236489 | LOS CAÑAMALEJOS, S.L. |
| 217 | 28458079H | 01236518 | |
| 218 | F91197442 | 01236685 | LA QUINTA, SDAD. COOP. AND. |
| 219 | E90047994 | 01236766 | HEREDEROS DE D. MANUEL JIMENEZ JURADO |
| 220 | B90321936 | 01237262 | HACIENDA EL TARAJAL DE SAN ANTONIO, S.L. |
| 221 | 34010724A | 01237659 | |
| 222 | 28719300M | 01237712 | |
| 223 | J41710849 | 01237726 | ZAROFA, S.C. |
| 224 | 75360642S | 01237826 | |
| 225 | 79207108F | 01238009 | |
| 226 | 47341230P | 01238035 | |
| 227 | 34060049Q | 01238128 | |
| 228 | B41640368 | 01238138 | ESPERANZA EXPLOTACIONES, S.L. |
| 229 | E06101661 | 01238386 | RANCHO PILAR, C.B. |
| 230 | 28559648L | 01238428 | |
| 231 | B86553955 | 01238604 | EL SESMO DE LAS POSADERAS, S.L. |
| 232 | B91920942 | 01238623 | GESTIÓN EMPRESARIAL MAMBLAS, S.L. |
| 233 | 28380323W | 01238720 | |
| 234 | 15405060M | 01241078 | |
| 235 | E90416025 | 01241520 | C. HEREDITARIA HERMANOS NEILA MATAS, C.B. |
| 236 | 76242806Z | 01241526 | |
| 237 | B90362765 | 01241543 | NARANTIA, S.L. |
| 238 | 75452333M | 01241603 | |
| 239 | B23224124 | 01242018 | FINCAS DE BAEZA, S.L |
| 240 | 28900348C | 01242472 | |
| 241 | 28690492Q | 01242790 | |
| 242 | 34043096Z | 01243115 | |
| 243 | 24797841T | 01243507 | |
| 244 | 28480594Q | 01243979 | |
| 245 | B90152182 | 01244145 | SURCUATRO HIJOS SOCIEDAD LIMITADA |
| 246 | J41964370 | 01245272 | AGROMEL, S.C. |
| 247 | 28240625Y | 01245312 | |
| 248 | 30036238D | 01245355 | |
| 249 | 14324347Q | 01245605 | |
| 250 | 27317650K | 01245892 | |
| 251 | 28327229S | 01246083 | |

| ORDEN | CIF/NIF | EXPEDIENTE | NOMBRE |
|-------|-----------|------------|--|
| 252 | B90329186 | 01246216 | CITRICOSPLANT, S.L. |
| 253 | B04291050 | 01246257 | QUINTALES Y ARROBAS, S.L |
| 254 | 28745017P | 01246377 | |
| 255 | B06741755 | 01246752 | AGROSUROESTE, S.L. |
| 256 | B90303009 | 01246875 | EDIFICIOS Y OPORTUNIDADES DEL SUR, S.L |
| 257 | 14621911Y | 01246881 | |
| 258 | 47214183J | 01247035 | |
| 259 | B90227885 | 01247216 | GANANCIAS SUR, S.L |
| 260 | 28802607Y | 01247259 | |
| 261 | J90404732 | 01247346 | HERMANOS MOLINA, S.C. |
| 262 | B06360283 | 10000018 | HACIENDA TERRA NOSTRA, S.L. |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos del Trámite de Audiencia 4/2020 de la campaña 2019 que se citan de la provincia de Málaga.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en el anexo adjunto los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Fecha e identificación: Trámite de Audiencia núm. 4/2020, de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/N.º 4/2020).

Extracto del acto notificado: Trámite de Audiencia núm. 4/2020, de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la presentación de la solicitud única, año 2019, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

La siguiente relación de 137 productores comienza por:

Expediente 01002140 con NIF 23675877E.

Y finaliza por:

Expediente 01247455 con NIF: 52548145E.

Plazos: Trámite de audiencia: Lo que pongo en su conocimiento, con carácter previo a la resolución, para que presente alegaciones y documentación que estime oportuno en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47, C.P. 29002 Málaga.

| ORDEN | CIF/NIF | EXPEDIENTE | NOMBRE |
|-------|-----------|------------|-----------------|
| 1 | 23675877E | 01002140 | |
| 2 | 37260918K | 01003248 | |
| 3 | 25039634V | 01005781 | |
| 4 | 25528413T | 01007218 | |
| 5 | 25314094H | 01008962 | |
| 6 | 24668127Y | 01010809 | |
| 7 | 74790047G | 01011709 | |
| 8 | 25487699L | 01018981 | |
| 9 | 24743247P | 01021554 | |
| 10 | 25290920M | 01024103 | |
| 11 | B41210535 | 01025418 | ANDALSA, S.L. |
| 12 | B92870120 | 01029770 | AVITEJA, S.L.U. |
| 13 | 25487502Y | 01036587 | |
| 14 | 27900309K | 01039686 | |
| 15 | 25332940G | 01040431 | |
| 16 | 24693240A | 01044552 | |
| 17 | 25329439E | 01046852 | |
| 18 | 08914100J | 01046939 | |
| 19 | 74791777D | 01047209 | |
| 20 | 25597286B | 01047625 | |
| 21 | 25326789V | 01052213 | |
| 22 | 74643025K | 01056906 | |
| 23 | 25332654V | 01062249 | |
| 24 | 74802470F | 01065186 | |
| 25 | 74757192Q | 01065800 | |
| 26 | 74900908M | 01066699 | |
| 27 | 50419301N | 01066759 | |
| 28 | 25044995L | 01066773 | |
| 29 | 74903537N | 01068310 | |
| 30 | 74771189Y | 01070014 | |
| 31 | 24889163N | 01076260 | |
| 32 | 24726227P | 01077028 | |
| 33 | 74754233R | 01080172 | |
| 34 | 25336529M | 01081350 | |
| 35 | 33386336L | 01083233 | |
| 36 | 52577550X | 01083647 | |
| 37 | 24867872L | 01088004 | |
| 38 | 45118430C | 01088761 | |
| 39 | 24823218P | 01097641 | |
| 40 | 25330097J | 01100493 | |
| 41 | 25263393D | 01110066 | |
| 42 | 45068287V | 01110519 | |

| ORDEN | CIF/NIF | EXPEDIENTE | NOMBRE |
|-------|-----------|------------|---------------------------------|
| 43 | 25287781V | 01112957 | |
| 44 | 39680914A | 01115239 | |
| 45 | 53690194Y | 01119479 | |
| 46 | B29153723 | 01122770 | CORTIJO DESGARRAHATOS, S.L. |
| 47 | 25587552Y | 01125642 | |
| 48 | 08914078Z | 01125765 | |
| 49 | 24719119F | 01126746 | |
| 50 | 24858436J | 01130921 | |
| 51 | 74838206R | 01130993 | |
| 52 | 25563173F | 01133096 | |
| 53 | 25582660J | 01136882 | |
| 54 | 33396653D | 01141197 | |
| 55 | 74749040Y | 01143906 | |
| 56 | 25064961K | 01146578 | |
| 57 | 53699210Y | 01150122 | |
| 58 | 25321390T | 01150311 | |
| 59 | 25589625D | 01153061 | |
| 60 | E29163664 | 01164451 | HERMANOS BLÁZQUEZ DE LORA, C.B. |
| 61 | 33374954E | 01167412 | |
| 62 | 24741005C | 01172766 | |
| 63 | 27337194S | 01173039 | |
| 64 | 25596889M | 01173245 | |
| 65 | 25264730N | 01174546 | |
| 66 | 74931726A | 01177111 | |
| 67 | 25328955K | 01177803 | |
| 68 | 25039520H | 01178250 | |
| 69 | 24880259D | 01181365 | |
| 70 | E92711399 | 01182441 | HERMANOS BONILLA GARAY, C.B. |
| 71 | 25305339A | 01183315 | |
| 72 | 25572196Z | 01183477 | |
| 73 | 74790906N | 01184640 | |
| 74 | 25042943Z | 01189931 | |
| 75 | 24795955T | 01193710 | |
| 76 | 25301404R | 01194001 | |
| 77 | B92579408 | 01194032 | LOS FARANQUES, S.L. |
| 78 | B93308419 | 01199067 | BIO LO ARRABAL, S.L. |
| 79 | 25027503F | 01199369 | |
| 80 | 53689113Y | 01203303 | |
| 81 | 74798529E | 01203520 | |
| 82 | 24704960Q | 01205200 | |
| 83 | 33365178K | 01207183 | |
| 84 | 25532327G | 01207258 | |

| ORDEN | CIF/NIF | EXPEDIENTE | NOMBRE |
|-------|-----------|------------|-------------------------------------|
| 85 | B92075092 | 01207651 | MALVESA 5, S.L. |
| 86 | 33370484Z | 01208068 | |
| 87 | B18894048 | 01210213 | CHETRANS, S.L. |
| 88 | 24784843C | 01211304 | |
| 89 | A29170289 | 01212311 | AGROPECUARIA CAMPANILLAS, S.A. |
| 90 | 74814717H | 01213078 | |
| 91 | 53151666T | 01215420 | |
| 92 | 24745526X | 01215838 | |
| 93 | 25291575Q | 01216323 | |
| 94 | A78300258 | 01216376 | SINGLE HOME, S.A. |
| 95 | 25248931Z | 01218263 | |
| 96 | 25211492L | 01218548 | |
| 97 | 74838885J | 01222283 | |
| 98 | 08027922W | 01224343 | |
| 99 | 74924421N | 01226468 | |
| 100 | 24980476S | 01226899 | |
| 101 | 52561098A | 01226959 | |
| 102 | 25315260B | 01227040 | |
| 103 | 74833027C | 01229447 | |
| 104 | 25341558C | 01230289 | |
| 105 | 25334812J | 01230987 | |
| 106 | 25558257J | 01232242 | |
| 107 | B29889029 | 01232944 | COMPLEJOS RURALES MONTESIERRA, S.L. |
| 108 | 25681163F | 01233960 | |
| 109 | B29738267 | 01235028 | ALCOCAPI, S.L. |
| 110 | 25245383P | 01235866 | |
| 111 | 74883477P | 01236528 | |
| 112 | J41982208 | 01236530 | VEGA DEL ESPARRAGAL, S.C. |
| 113 | 26830714H | 01236667 | |
| 114 | 71420381E | 01237054 | |
| 115 | 25579169H | 01237268 | |
| 116 | 24673696D | 01237369 | |
| 117 | 25309441B | 01237647 | |
| 118 | J93000545 | 01237812 | HEREDEROS MANUEL RUIZ TORRES, C.B. |
| 119 | 74806450P | 01238316 | |
| 120 | 76751464G | 01239178 | |
| 121 | 53742982D | 01240419 | |
| 122 | 74909044E | 01241040 | |
| 123 | 24720875S | 01241065 | |
| 124 | 74910069N | 01241192 | |
| 125 | 26805833T | 01241237 | |
| 126 | 26818522Q | 01241751 | |

| ORDEN | CIF/NIF | EXPEDIENTE | NOMBRE |
|-------|-----------|------------|--------|
| 127 | 25291949E | 01242204 | |
| 128 | 74786264Q | 01242918 | |
| 129 | 74819000T | 01243992 | |
| 130 | 25329438K | 01244320 | |
| 131 | 26833737M | 01245358 | |
| 132 | 31717009D | 01245397 | |
| 133 | 25320419H | 01245715 | |
| 134 | 33358673W | 01245871 | |
| 135 | 25601604M | 01246652 | |
| 136 | 76436268T | 01247195 | |
| 137 | 52548145E | 01247455 | |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 4 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos del Trámite de Audiencia 4/2020 de la campaña 2019 que se citan de la provincia de Almería.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 4 de noviembre de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Fecha e identificación: Trámite de Audiencia núm. 4/2020 de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/núm. 4/2020).

Extracto del acto notificado: Trámite de Audiencia núm. 4/2020, de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la presentación de la solicitud única, año 2019, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

La siguiente relación de 63 productores comienza por:
Expediente 01006569 con NIF: B04346342 – Propiedades Gor, S.L.
Y finaliza por:
Expediente 01247261 con NIF: 30944718N.

Plazos. Trámite de Audiencia: Lo que pongo en su conocimiento, con carácter previo a la Resolución, para que presente alegaciones y documentación que estime oportuno en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4. C.P. 04071 Almería.

| ORDEN | CIF/NIF | EXPEDIENTE | NOMBRE |
|-------|-----------|------------|---|
| 1 | B04346342 | 01006569 | PROPIEDADES GOR, S.L. |
| 2 | 23225419L | 01014640 | |
| 3 | 27216449C | 01047054 | |
| 4 | 27149650J | 01051969 | |
| 5 | 34858950N | 01053641 | |
| 6 | 23174168N | 01057513 | |
| 7 | 23255429Z | 01060147 | |
| 8 | X7487332G | 01061791 | |
| 9 | 75232274X | 01076135 | |
| 10 | 23194021Q | 01076143 | |
| 11 | 27514673A | 01081694 | |
| 12 | 75215459P | 01100443 | |
| 13 | 75215644D | 01105273 | |
| 14 | 75223204W | 01108325 | |
| 15 | 27129931M | 01110362 | |
| 16 | 27183561E | 01110820 | |
| 17 | 23270375X | 01115014 | |
| 18 | 75212778H | 01115660 | |
| 19 | B04108940 | 01121773 | EXPLOTACIONES MALAGÓN, S.L. |
| 20 | 75196313K | 01125235 | |
| 21 | 23219158Z | 01135876 | |
| 22 | 23219225N | 01136048 | |
| 23 | 27199837Z | 01142784 | |
| 24 | 23172239S | 01143943 | |
| 25 | 34863173A | 01154108 | |
| 26 | 27507608E | 01158003 | |
| 27 | B04823100 | 01158272 | AGROPECUARIA GARRUCHA, S.L. |
| 28 | 23215313X | 01164940 | |
| 29 | 75238972S | 01165809 | |
| 30 | 23268288Q | 01166281 | |
| 31 | 27262423V | 01167943 | |
| 32 | 27129413Q | 01175397 | |
| 33 | Y3377872Z | 01182328 | |
| 34 | 38496251R | 01183949 | |
| 35 | E04361333 | 01186188 | FINCA LA MERCED C.B. |
| 36 | 23259090H | 01193565 | |
| 37 | B73931214 | 01195227 | EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS MARIANO SÁEZ CUEVAS, S.L. |
| 38 | 27514525Q | 01196765 | |
| 39 | B04347415 | 01207791 | RUSTICA RUMON, S.L. |
| 40 | 23262311L | 01215521 | |
| 41 | 23242560W | 01216365 | |
| 42 | 27522431X | 01219011 | |
| 43 | E04200234 | 01221363 | RUIZ FERRIZ C.B |
| 44 | B30227433 | 01224878 | GESTIMUR, S.L. |
| 45 | 27262472C | 01233768 | |
| 46 | 27490565E | 01233874 | |
| 47 | 34850809J | 01234574 | |
| 48 | B04121752 | 01234966 | AGROPECUARIA EL MOLINO, S.L. |
| 49 | E90372814 | 01235544 | EXPLOTACIONES DEL SUROESTE C.B |
| 50 | B30511158 | 01236162 | AGRÍCOLA MAYRO, S.L. |
| 51 | B04852166 | 01236246 | BIO COSTA LEVANTE S.L. |
| 52 | B04158150 | 01237487 | AGRÍCOLA 92, S.L. |
| 53 | 27140220J | 01238351 | |

| ORDEN | CIF/NIF | EXPEDIENTE | NOMBRE |
|-------|-----------|------------|------------------------------|
| 54 | 45592852K | 01238411 | |
| 55 | 38805452J | 01238419 | |
| 56 | B86516127 | 01238605 | MERINDADES DE CASTILLA, S.L. |
| 57 | 34806851P | 01242880 | |
| 58 | 27535068C | 01246357 | |
| 59 | E04813671 | 01246571 | AGRÍCOLA BURUAGA Y DOTE C.B |
| 60 | 23274708L | 01246699 | |
| 61 | B04858197 | 01247244 | ECO TORRES MOLINA S.L.U. |
| 62 | B65524969 | 01247260 | LAR DE MANRIQUE |
| 63 | 30944718N | 01247261 | |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por el que se notifican los actos administrativos del Trámite de Audiencia 4/2020 de la campaña 2019 que se citan de la provincia de Cádiz.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados, en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado

Sevilla, 5 de noviembre de 2020.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Fecha e identificación: Trámite de Audiencia núm. 4/2020, de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados (DGADM/SAD/Nº 4/2020).

Extracto del acto notificado: Trámite de Audiencia núm. 4/2020, de 25 de mayo de 2020, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, relativa a la presentación de la solicitud única, año 2019, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única.

La siguiente relación de 182 productores comienza por:

Expediente 01000844 con NIF: 44044408Y.

Y finaliza por:

Expediente 01247401 con NIF: 31720172K.

Plazos: Trámite de Audiencia: Lo que pongo en su conocimiento, con carácter previo a la resolución, para que presente alegaciones y documentación que estime oportuno en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en en Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3, CP 11071 Cádiz.

| ORDEN | CIFNIF | EXPEDIENTE | NOMBRE |
|-------|-----------|------------|--------|
| 1 | 44044408Y | 01000844 | |

| ORDEN | CIFNIF | EXPEDIENTE | NOMBRE |
|-------|-----------|------------|--|
| 2 | 31802124R | 01001552 | |
| 3 | F11052966 | 01001723 | S C A MARISMA DEL CASTILLO |
| 4 | X6699422M | 01011090 | |
| 5 | 31820259N | 01011633 | |
| 6 | E11755766 | 01012081 | CDAD. HEREDITARIA "GIL AMIAN" |
| 7 | 31829937F | 01012160 | |
| 8 | 31464796Z | 01013161 | |
| 9 | 31615156T | 01015097 | |
| 10 | 31851809Y | 01017967 | |
| 11 | 75948878A | 01020838 | |
| 12 | 31494466Z | 01023049 | |
| 13 | B11376514 | 01027080 | GOMONTES, S.L. |
| 14 | 31441544S | 01028352 | |
| 15 | 75886041W | 01034938 | |
| 16 | B11609088 | 01034987 | GRUPO LUZELMA, S.L. |
| 17 | 75886032Q | 01035014 | |
| 18 | 75831457C | 01043584 | |
| 19 | 31551067N | 01044177 | |
| 20 | 31831344B | 01049999 | |
| 21 | 31635258T | 01055162 | |
| 22 | 31261715T | 01055471 | |
| 23 | B91926014 | 01058858 | GLOBAL SUPPLIERS HISPANIA, S.L. |
| 24 | 31673919K | 01058863 | |
| 25 | 31684199C | 01058870 | |
| 26 | 31575564Z | 01058874 | |
| 27 | 75947592M | 01066452 | |
| 28 | B72248768 | 01073024 | DEHESA EL CHAPATAL, C.G., S.L. |
| 29 | 31549614P | 01076442 | |
| 30 | 32029118P | 01077390 | |
| 31 | E72158900 | 01079777 | TEGAR DEL DONADIO, C.B. |
| 32 | 25583715X | 01079874 | |
| 33 | A11617156 | 01082253 | MONTEALGAMITA, S.A. |
| 34 | 31260052Q | 01085447 | |
| 35 | B11607785 | 01089027 | DEHESA LAS GARGANTILLAS, S.L. |
| 36 | 25577924S | 01089528 | |
| 37 | B14866362 | 01093163 | AGROGANADERA SAN MIGUEL, S.L.U. |
| 38 | B11575594 | 01103252 | EXPLOR. AGRIC. Y GANAD LA VICTORIA, S.L. |
| 39 | 75825568L | 01103260 | |
| 40 | B11808672 | 01104384 | EXPLOTACIONES EL RENDÓN, S.L. |
| 41 | 31594775C | 01105728 | |
| 42 | 23759103B | 01116707 | |
| 43 | 31186081J | 01117930 | |
| 44 | 31616154D | 01120703 | |
| 45 | Y3992269N | 01121156 | |

| ORDEN | CIFNIF | EXPEDIENTE | NOMBRE |
|-------|-----------|------------|--|
| 46 | B11892551 | 01121600 | FINCA LAS GRULLAS, S.L. |
| 47 | E72350598 | 01121683 | ASOCIADOS EL CHOPO TITUL. COMPARTIDA DE EXP. AGRARIA |
| 48 | E11329760 | 01123556 | MONTECOTE MANCZANETE, C.B. |
| 49 | 75880282Q | 01125596 | |
| 50 | 75747002K | 01125603 | |
| 51 | B72187305 | 01125992 | GRUPO ARSA 2011, S.L. |
| 52 | 75892020R | 01127458 | |
| 53 | 31855705S | 01135832 | |
| 54 | 75893781Z | 01135856 | |
| 55 | 75860160L | 01135969 | |
| 56 | 31817840P | 01136418 | |
| 57 | 75900368T | 01137173 | |
| 58 | B11003217 | 01142005 | POSO, S.L. |
| 59 | 25575466H | 01143648 | |
| 60 | B78332574 | 01149463 | REHUELGA DE MEDINA SIDONIA, S.L. |
| 61 | 31738041L | 01149805 | |
| 62 | 31614961N | 01151738 | |
| 63 | B11207750 | 01151908 | CALVENTE VARGAS, S.L. |
| 64 | 52285332F | 01152185 | |
| 65 | A29053030 | 01152870 | RONDA LA VIEJA, S.A |
| 66 | B72276694 | 01153621 | AGROFER SUR FCG, S.L. |
| 67 | 52292391M | 01154935 | |
| 68 | 74930281F | 01155661 | |
| 69 | 32017131G | 01158622 | |
| 70 | 76586589Q | 01160810 | |
| 71 | 31858506X | 01160844 | |
| 72 | 31581307F | 01164188 | |
| 73 | 31838111Q | 01166524 | |
| 74 | 75949165Z | 01169625 | |
| 75 | 75795514A | 01170784 | |
| 76 | 31865861M | 01172034 | |
| 77 | 75882800G | 01173140 | |
| 78 | 75806383Q | 01173486 | |
| 79 | 75886125V | 01174551 | |
| 80 | 31200902E | 01175336 | |
| 81 | 75866462L | 01178301 | |
| 82 | 17982876G | 01180785 | |
| 83 | 31624623Z | 01180927 | |
| 84 | 28283336Y | 01181572 | |
| 85 | 28733980B | 01181613 | |
| 86 | B72178411 | 01183382 | GRANJA MADRIGUERAS, S.L. |
| 87 | 48901669N | 01183614 | |
| 88 | 52319781W | 01186657 | |
| 89 | 31138940E | 01186895 | |

| ORDEN | CIFNIF | EXPEDIENTE | NOMBRE |
|-------|-----------|------------|---|
| 90 | 52290553F | 01187732 | |
| 91 | 31824174V | 01190989 | |
| 92 | 31820585Q | 01191008 | |
| 93 | 31854340F | 01191041 | |
| 94 | 31846378A | 01191145 | |
| 95 | 75900277R | 01191424 | |
| 96 | 31831843G | 01192302 | |
| 97 | 75898717M | 01192474 | |
| 98 | 31831136X | 01192512 | |
| 99 | 75872156D | 01192790 | |
| 100 | 31807639L | 01192797 | |
| 101 | E11881505 | 01193685 | COMUNIDAD HEREDITARIA NATIVIDAD MARTÍN ALCOECER |
| 102 | 31512112L | 01193990 | |
| 103 | 32054514N | 01196848 | |
| 104 | 75874089X | 01196990 | |
| 105 | A11220431 | 01197637 | TORREBREVA, S.A. |
| 106 | B41227026 | 01201570 | CAÑADA VEJER, S.L. |
| 107 | J11428224 | 01201608 | NUÑEZ DES ALLIMES, S.C. |
| 108 | 48895570P | 01201868 | |
| 109 | 75837196D | 01203101 | |
| 110 | E11578820 | 01203253 | HEREDEROS DE LORENZO SÁNCHEZ, C.B. |
| 111 | 25717801Y | 01203378 | |
| 112 | 31786824L | 01203488 | |
| 113 | 31462019C | 01204009 | |
| 114 | 15437546S | 01204036 | |
| 115 | 75805766C | 01204931 | |
| 116 | 31607586C | 01205035 | |
| 117 | B91042812 | 01205042 | EXPLOTACIONES GANADERAS EL MATORRAL, S.L. |
| 118 | 44592245Y | 01205302 | |
| 119 | E14457261 | 01208053 | LÓPEZ BASCÓN, C.B. |
| 120 | 28383730M | 01208787 | |
| 121 | J11907367 | 01209311 | LOS BUJEOS, S.C. |
| 122 | B11666500 | 01209867 | ARMINIO VILLALBA, S.L. |
| 123 | J11719986 | 01211581 | HNOS. PRAVIA RIBELLES, S.C. |
| 124 | B11734902 | 01211781 | RIBERA DEL TORO, S.L. |
| 125 | E11899796 | 01211930 | C. Y F. MARTEL, C.B. |
| 126 | 31560370T | 01212181 | |
| 127 | 74191616X | 01212622 | |
| 128 | B11361490 | 01213494 | AGROSIDONIA, S.L. |
| 129 | 44591765D | 01214795 | |
| 130 | A14097554 | 01218063 | AGRÍCOLA DE INVERSIONES, S.A. |
| 131 | 52292005X | 01218584 | |
| 132 | 31310846A | 01220023 | |
| 133 | 31363375T | 01221703 | |

| ORDEN | CIFNIF | EXPEDIENTE | NOMBRE |
|-------|-----------|------------|--|
| 134 | B11605508 | 01224037 | ATRERA DE SANTA MARIA, S.L. |
| 135 | 31487505E | 01224863 | |
| 136 | B11578606 | 01226025 | EXPLORACIONES AGRÍCOLA CABEZUELO, S.L. |
| 137 | 75755680M | 01226026 | |
| 138 | B11438314 | 01226915 | TALIGREEN, S.L. |
| 139 | 50442608C | 01227997 | |
| 140 | E11715919 | 01228045 | RODRÍGUEZ GÓMEZ, C.B. |
| 141 | 32079914C | 01228858 | |
| 142 | 00815960N | 01229213 | |
| 143 | B72115678 | 01229377 | HERRIZAS DE ZARCO, S.L. |
| 144 | 32001341S | 01230753 | |
| 145 | B11378031 | 01230971 | EXPLORACIONES AGRARIAS BAHÍA DE CÁDIZ |
| 146 | F11004884 | 01231043 | VIRGEN DE PALOMARES |
| 147 | B72271356 | 01231417 | BIO JARA, S.L.U. |
| 148 | 28533909V | 01231540 | |
| 149 | B11853751 | 01232025 | RUSTIARCOS, S.L. |
| 150 | 31590347P | 01232653 | |
| 151 | B11557691 | 01232679 | FERNANDO CABEZUELO VÁZQUEZ, S.L. |
| 152 | B11546793 | 01232706 | HIJOS DE RODRÍGUEZ LÓPEZ, S.L. |
| 153 | B72192438 | 01232871 | FINCA LA RIOJA MEDINA, S.L. |
| 154 | 52258382J | 01232929 | |
| 155 | B11726205 | 01233090 | EXPLOR. AGRÍCOLA Y GANADERA MONTERO, S.L. |
| 156 | 28687373W | 01233447 | |
| 157 | 31665728H | 01234445 | |
| 158 | 75840031S | 01234825 | |
| 159 | E91792358 | 01235247 | HNOS MORILLO ORTEGA |
| 160 | 75766408S | 01235648 | |
| 161 | Y0954419W | 01235704 | |
| 162 | B90183682 | 01236692 | SOCIEDAD SERVIAGRO LAS CABEZAS, S.L. |
| 163 | 31421870Y | 01236770 | |
| 164 | 44025617Y | 01236892 | |
| 165 | 48896212Y | 01237060 | |
| 166 | 31692912Q | 01237259 | |
| 167 | 52326677K | 01237887 | |
| 168 | 31557022X | 01238307 | |
| 169 | 31607551P | 01238915 | |
| 170 | B90397332 | 01240759 | AGROPOYALES, S.L.U. |
| 171 | 74931759J | 01241320 | |
| 172 | B72366974 | 01241873 | AGROPECUARIA LOS BREZOS 20.20, SOCIEDAD LIMITADA |
| 173 | 31626063M | 01242089 | |
| 174 | B11943628 | 01243872 | ARCOSPHERA, S.L. |
| 175 | 44044935G | 01245308 | |
| 176 | B11938222 | 01245606 | EXPLORACIÓN AGRÍCOLA HOSTELERA, S.L. |
| 177 | B91669408 | 01245850 | MONTRIBER, S.L. |

| ORDEN | CIFNIF | EXPEDIENTE | NOMBRE |
|-------|-----------|------------|--------|
| 178 | 24699860E | 01246985 | |
| 179 | 31301807A | 01247174 | |
| 180 | 31826969Y | 01247202 | |
| 181 | 31603931E | 01247209 | |
| 182 | 31720172K | 01247401 | |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón social CIF/NIF: Pescadería Hermanos Granados, C.B./E144950.

Procedimiento: Sancionador agricultura.

Núm. Expte.: CO/0158/2020.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 29.09.2020.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 11 de noviembre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón Social CIF/NIF: 30452436-E.

Procedimiento: Orden de 15 de febrero de 2008, por la que se regula el régimen de la calificación de las explotaciones agrarias como explotaciones prioritarias.

Núm. expte.: 01/14/3119/14.

Fecha e identificación del acto a notificar: 15.9.2020, trámite de audiencia.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 11 de noviembre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se citan a los interesados para ser notificados por comparecencia, de los actos administrativos que se citan, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez intentada sin efecto la notificación por causa no imputable a esta Administración y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se citan a los interesados o sus representantes que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos que seguidamente se señalan:

Razón social CIF/NIF: 30816967A.

Procedimiento: Sancionador Agricultura.

Núm. Expte.: CO/0353/2019.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de fecha 29.9.2020.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en el plazo máximo de 10 días hábiles para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del tal conocimiento, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, con excepción de los días inhábiles, en las dependencias de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de finalización del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 11 de noviembre de 2020.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

CIF.: 25810393T.

Procedimiento: 1164831-2019 Herederos de don Salvador Víboras Mudarra.

Identificación del acto a notificar: Rtdo. Incidencias en Giro-M10.1.7 Sistemas Sostenibles en Olivar-Incidencia 100 Fallecimiento en cuenta corriente de giro.

Plazo de alegaciones: Conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se le requiere para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, y si así no lo hiciera, se tendrá por desistido en el procedimiento.

Granada, 11 de noviembre de 2020.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de marzo de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, de ocupación de terrenos en el monte público «Despeñaperros», término municipal de Santa Elena (OC JA-266). (PP. 739/2020).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y el art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, pone en conocimiento público que la «Escuela de Naturaleza Las Nogueras» inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de terrenos con destino a una tubería conducción subterránea de la conducción de agua, en el monte público «Despeñaperros», núm. JA-10109-JA, en el término municipal de Santa Elena.

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interesa, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente Anuncio, en el Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, sita en calle Dr. Eduardo García-Triviño, núm. 15, donde se encuentra la documentación relativa a la ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Gastos del anuncio: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por don Pedro Moreno Cuevas, C/ Alcalde Sainz de Baranda, núm. 109, 4.ª, 3.º-B, 28007 Madrid.

Jaén, 12 de marzo de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se abre un periodo de vista pública y audiencia del expediente que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y al ser los interesados en el procedimiento desconocidos e ignorarse el lugar de la notificación, este organismo considera procedente efectuar la notificación a través de su publicación en boletines oficiales del anuncio de notificación del acto administrativo que se indica a los interesados que se relacionan.

| NOMBRE | ACTO NOTIFICADO |
|---|------------------------------|
| Juan Sánchez Gómez | Acuerdo trámite de audiencia |
| Teresa Gómez García | Acuerdo trámite de audiencia |
| Herederos de Juan Sánchez Gómez y Teresa Gómez García | Acuerdo trámite de audiencia |

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y en el artículo 120 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de vista pública y audiencia, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente MO/00129/2019, de deslinde parcial del monte público «Las Torrecillas», con Código de la Junta de Andalucía JA-11177-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Montizón, provincia de Jaén, con motivo de la finalización de las operaciones materiales de deslinde, anunciadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de fecha 3 de enero de 2020, en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, núm. 8, de fecha 14 de enero de 2020, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Montizón.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y notificación personal del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación o recepción de la notificación personal, se pueda consultar el expediente y realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de vista pública y audiencia la documentación estará disponible para su consulta en el Portal de Transparencia de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url: <https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/>

todos-documentos.html (introducir en el campo de búsqueda: MO/00129/2019), así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Eduardo García-Triviño López, núm. 15, 2.ª planta, 23071 Jaén (Jaén), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, previa cita a través de los teléfonos 670 943 292 o 671 590 023.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 12 de noviembre de 2020.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifican a las personas interesadas actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de calidad agroalimentaria y pesquera en Andalucía que se citan.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: XXXXXXXXXXXX.

NIF: Y5426131P.

Expediente: JA/389/2020.

Fecha acto notificado: 9.9.2020.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 13 de noviembre de 2020.- La Delegada, Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de Calidad Agroalimentaria y Pesquera en Andalucía que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

Interesado: XXXXXXXXXXXX

NIF: Y5426131P.

Expediente: JA/388/2020.

Fecha acto notificado: 9.9.2020.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 13 de noviembre de 2020.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 25591149S.

Expediente: MA/0199/20.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 12 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentadas sin efecto las notificaciones de las resoluciones y liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, se publican los presentes anuncios para que sirvan de notificaciones de los mismos; significándoles que en el plazo de un mes, quedan de manifiesto los expedientes, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda Industria y Energía de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda Industria y Energía en vía de apremio.

NIF: 25568503R.

Expediente: MA/0001/20.

Sanción: Multa de 3.001 €.

Acto notificado: Resolución definitiva procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 12 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia en procedimiento de suspensión de código REGA al amparo del decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 12 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Suspensión de código en Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía (REGA).

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona) comunica trámite de audiencia en procedimiento de Suspensión de código en REGA, al amparo del artículo 10.2 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo: Quince días desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona), sita en Camino de las Mesas, s/n, C.P. 29680, Estepona (Málaga).

DNI: 29071118-S.

Expediente: PGSG1.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se somete a información pública acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2005 (LRJAP y PAC), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente, en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: 79014949J.

Expediente: MA/0016/20.

Acto notificado: Resolución de Caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 12 de noviembre de 2020.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 13 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación los actos administrativos que se indican.

| NIF/NIE/CIF | ACTO NOTIFICADO | EXPEDIENTE |
|-------------|-----------------|----------------|
| 28538622S | RESOLUCIÓN | SE/0185/20/SAA |
| 28690686A | RESOLUCIÓN | SE/0534/19/F |

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 13 de noviembre de 2020.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Corrección de errata del Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifican resoluciones relativas al procedimiento que se cita (BOJA núm. 218, de 11.11.2020)

Advertida errata en el pie de firma de la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 205, donde dice:
«María Almudena Gómez Velarde.»

Debe decir:
«Rosa María Ríos Sánchez.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Corrección de errata del Anuncio de 28 de octubre de 2020, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por el que se notifican resoluciones relativas al procedimiento que se cita (BOJA núm. 218, de 11.11.2020).

Advertida errata en el pie de firma de la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 207, donde dice:
«María Almudena Gómez Velarde.»

Debe decir:
«Rosa María Ríos Sánchez.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 9 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Movilidad, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Tramitados los expedientes sancionadores contra las personas y entidades que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87), de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987, y dado que, intentada la notificación de la resolución, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril y 259/1986, de 17 de septiembre, se hace pública la notificación de la resolución de los expedientes sancionadores imponiendo las sanciones que se detallan a continuación.

Expediente: DGIT311/2019. Matrícula: 1648CMH. Nif/Cif: 45581584T. C.P.: 04620. Municipio: Vera. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 18 de julio de 2019. Normas Infringidas: 140.12 Ley 16/87. Sanción: 4.001 euros.

Expediente: DGIT418/2019. Matrícula: 3730HSR. Nif/Cif: B04764957. C.P.: 04640. Municipio: Pulpi. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 18 de julio de 2019. Normas Infringidas: 141.24.1 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT419/2019. Matrícula: 3807HSR. Nif/Cif: B04764957. C.P.: 04640. Municipio: Pulpi. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 18 de julio de 2019. Normas Infringidas: 141.24.1 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT420/2019. Matrícula: 3807HSR. Nif/Cif: B04764957. C.P.: 04640. Municipio: Pulpi. Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 18 de julio de 2019. Normas Infringidas: 141.24.1 Ley 16/87. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT769/2019. Matrícula: 3052DHV. Nif/Cif: B14926174. C.P.: 14620. Municipio: Carpio (El). Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: 140.21 Ley 16/87. Sanción: 2.001 euros

Expediente: DGIT772/2019. Matrícula: 2502 DVD. Nif/Cif: B14926174. C.P.: 14620. Municipio: Carpio (El). Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: 140.13 Ley 16/87. Sanción: 601 euros.

Expediente: DGIT786/2019. Matrícula: 0815KFH. Nif/Cif: B04824009. C.P.: 04700. Municipio: Ejido (El). Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: Art. 8.5. Reglamento (CE) 561/06. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT788/2019. Matrícula: 5662JTD. Nif/Cif: B04824009. C.P.: 04700. Municipio: Ejido (El). Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: Art. 8.5. Reglamento (CE) 561/06. Sanción: 1.001 euros.

Expediente: DGIT789/2019. Matrícula: 5662JTD. Nif/Cif: B04824009. C.P.: 04700. Municipio: Ejido (El). Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: Art. 8.6. Reglamento (CE) 561/06. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT790/2019. Matrícula: 7470KDJ. Nif/Cif: B04824009. C.P.: 04700. Municipio: Ejido (El). Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: Art. 8.6. Reglamento (CE) 561/06. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT791/2019. Matrícula: 5662JTD. Nif/Cif: B04824009. C.P.: 04700. Municipio: Ejido (El). Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: Art. 8.5. Reglamento (CE) 561/06. Sanción: 1.001 euros.

Expediente: DGIT792/2019. Matrícula: 5662JTD. Nif/Cif: B04824009. C.P.: 04700. Municipio: Ejido (El). Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: Art. 8.6. Reglamento (CE) 561/06. Sanción: 1.001 euros.

Expediente: DGIT793/2019. Matrícula: 5662JTD. Nif/Cif: B04824009. C.P.: 04700. Municipio: Ejido (El). Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: Art. 8.6. Reglamento (CE) 561/06. Sanción: 1.500 euros.

Expediente: DGIT794/2019. Matrícula: 5662JTD. Nif/Cif: B04824009. C.P.: 04700. Municipio: Ejido (El). Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: Art. 8.6. Reglamento (CE) 561/06. Sanción: 401 euros.

Expediente: DGIT795/2019. Matrícula: 5535JTD. Nif/Cif: B04824009. C.P.: 04700. Municipio: Ejido (El). Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: Art. 8.6. Reglamento (CE) 561/06. Sanción: 1.001 euros.

Expediente: DGIT796/2019. Matrícula: 5535JTD. Nif/Cif: B04824009. C.P.: 04700. Municipio: Ejido (El). Provincia: Almería. Fecha de denuncia: 8 de noviembre de 2019. Normas Infringidas: Art. 8.6. Reglamento (CE) 561/06. Sanción: 401 euros.

Conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de noviembre de 2020.- El Director General, Mario Muñoz-Atanet Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, de notificación de incoaciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES

Expediente: CO-01004/2020 Matrícula: 9587KGGH Nif/Cif: 73547744T Co Postal: 46185 Municipio: POBLA DE VALLBONA (LA) Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 22 de Febrero de 2020 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 401 Euros.

Expediente: CO-01197/2020 Matrícula: SE003697CU Nif/Cif: 47004150Q Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 08 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros.

Expediente: CO-01209/2020 Matrícula: 3471JJN Nif/Cif: 44359567L Co Postal: 14006 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros.

Expediente: CO-01212/2020 Matrícula: 2031GRG Nif/Cif: 08887513Z Co Postal: 06420 Municipio: CASTUERA Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros.

Expediente: CO-01214/2020 Matrícula: 2931FWT Nif/Cif: B23765399 Co Postal: 23760 Municipio: ARJONA Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros.

Expediente: CO-01241/2020 Matrícula: 4019KRM Nif/Cif: B23751191 Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 17 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros.

Expediente: CO-01270/2020 Matrícula: 1398CXB Nif/Cif: 01924217Z Co Postal: 13640 Municipio: HERENCIA Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 24 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 199.5 Sancion: 301 Euros.

Expediente: CO-01350/2020 Matrícula: 3471JJN Nif/Cif: 44359567L Co Postal: 14006 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2020 Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 Sancion: 801 Euros.

Expediente: CO-01362/2020 Matrícula: 0675DZY Nif/Cif: 29082366Q Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 03 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 401 Euros.

Expediente: CO-01363/2020 Matrícula: 0675DZY Nif/Cif: 29082366Q Co Postal: 04009 Municipio: ALMERIA Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 03 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 197.19 Sancion: 2001 Euros.

Expediente: CO-01402/2020 Matrícula: 5695KYD Nif/Cif: 06196138F Co Postal: 13300 Municipio: VALDEPEÑAS Provincia: Ciudad Real Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 198.28.4 Sancion: 401 Euros.

Expediente: CO-01407/2020 Matrícula: 9564KXH Nif/Cif: 14329817N Co Postal: 41410 Municipio: CARMONA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 14 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 140.37.3 LEY 16/87 197.42.3 Sancion: 1001 Euros.

Expediente: CO-01422/2020 Matrícula: 2159BFM Nif/Cif: 30481343H Co Postal: 14850 Municipio: BAENA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 15 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: CO-01444/2020 Matrícula: 1933FXH Nif/Cif: B41727975 Co Postal: 41590 Municipio: RODA DE ANDALUCIA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: CO-01448/2020 Matrícula: 5475CZH Nif/Cif: B14900443 Co Postal: 14009 Municipio: CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 20 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 197.40 Sancion: 1001 Euros.

Expediente: CO-01486/2020 Matrícula: 1571JSP Nif/Cif: B56080153 Co Postal: 14014 Municipio: ALCOLEA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 26 de Junio de 2020 Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 197.1 Sancion: 4001 Euros.

Expediente: CO-01508/2020 Matrícula: 0539JSG Nif/Cif: B86291986 Co Postal: 23740 Municipio: ANDUJAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 14 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 142.16 LEY 16/87 199.17 Sancion: 100 Euros.

Expediente: CO-01515/2020 Matrícula: 9263GFR Nif/Cif: 26214950X Co Postal: 23620 Municipio: MENGIBAR Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 14 de Julio de 2020 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 199.18 Sancion: 100 Euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en C/ Tomás de Aquino, 1, 14071, Córdoba, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

Córdoba, 12 de noviembre de 2020.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, de requerimiento de subsanación de las solicitudes de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018 (BOJA núm. 211, de 31 de octubre) y reguladas por Orden de 17 de octubre de 2018 (BOJA núm. 203, de 19 de octubre).

Examinadas las solicitudes que se están tramitando por su orden de presentación para la concesión de las ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, convocadas por Orden de 30 de octubre de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en la base reguladora decimoquinta, apartado 1, de la Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras y la normativa extraordinaria aplicable durante el Estado de Alarma, resulta:

La disposición final tercera del Decreto-ley 6/2020, de 30 de marzo, por el que se establecen medidas administrativas extraordinarias y urgentes en el ámbito social y económico como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), viene a modificar el apartado 1 de la base reguladora decimoséptima de la Orden de 17 de octubre de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia no competitiva, de ayudas para el alquiler de vivienda habitual a personas en situación de especial vulnerabilidad, con ingresos limitados y a jóvenes, en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el sentido siguiente:

«Las notificaciones se cursarán mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual. De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.»

La Instrucción de la Secretaría General de Vivienda de 13 de abril de 2020, sobre la tramitación de la presente convocatoria durante el periodo de alarma, para mayor eficacia administrativa se efectúa la agrupación en un único procedimiento de distintos expedientes por tratarse de la notificación de un mismo trámite, incluyéndose los datos de cada solicitante en el anexo que se adjunta.

En virtud de ello y mediante el presente anuncio se procede a practicar requerimiento a las personas que se relacionan en el anexo adjunto a fin de que subsanen en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA, y en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, los extremos no cumplimentados en la solicitud o la aportación de la documentación requerida, que ha de ser original o copia compulsada, indicándose que de no atenderse en la forma y plazo descritos implicará:

1.º Cuando se refiera a la acreditación de los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria de la ayuda, el desistimiento de la solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º Cuando se refiera a la acreditación de las circunstancias personales declaradas en la solicitud, la no consideración de las mismas.

Se informa a las personas incluidas en este requerimiento que la concesión de ayudas está condicionada a la existencia de crédito presupuestario y que conforme a la base reguladora 14.ª.3 de la orden, cuando el crédito disponible no sea suficiente para atender las solicitudes recibidas en una misma fecha, se priorizarán las mismas atendiendo al orden que se determina en dicha base.

La no inclusión en el listado publicado no implica que la solicitud vaya a ser resuelta como favorable.

Se recuerda la necesidad de aportar los justificantes de pago de las mensualidades vencidas del periodo subvencionable previamente abonadas y que se indican en el anexo.

De la misma forma, y conforme estipula la base reguladora quinta.2 de la Orden de 17 de octubre citada, se significa que la persona solicitante deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Administraciones Estatal -AEAT- y Autonómica, -ATRIAN-) y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Huelva, 12 de noviembre de 2020.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

ANEXO

| N.º EXPEDIENTE | APELLIDOS | NOMBRE | DNI/NIE | DIA TRAMITACIÓN | SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN A APORTAR |
|---------------------|------------------|--------------------|-----------|-----------------|--|
| 21-AI-PAIG-13278/18 | PÉREZ MORENO | BEATRIZ | ****0319* | 19/12/18 | Aportar certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (SS). |
| 21-AI-PAIG-13355/18 | GHEORGHE | CRISTINA | ****8136* | 20/12/18 | Aportar certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (SS). |
| 21-AI-PAU-14399/18 | BENSALIH BENATTI | SOFÍA | ****0410* | 20/12/18 | Aportar certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (SS). |
| 21-AI-PAIG-13445/18 | NSISS | MOSTAFA | ****0673* | 20/12/18 | Aportar certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (SS). |
| 21-AI-PAIG-13694/18 | MARQUEZ CHARNECO | RAQUEL DE LA CINTA | ****1780* | 20/12/18 | Aportar certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). |
| 21-AI-PAIG-14457/18 | CARRASCO DÍAZ | JOSE MARIA | ****2530* | 21/12/18 | La persona solicitante debe dar de alta una cuenta bancaria de su titularidad, en la dirección general de Tesorería y Deuda Pública de la Consejería de Hacienda, o aportar documento de mantenimiento de terceros firmado y sellado por el banco. La Agencia Estatal de Administración Tributaria no suministra datos del ejercicio 2017 del solicitante, por lo que deberá aportar certificado emitido por dicha agencia referido al año 2017. |
| 21-AI-PAU-14918/18 | EL MAKHFI MAATI | ABDELLAH | ****0624* | 21/12/18 | Aportar contrato de arrendamiento compulsado. Aportar certificado de empadronamiento histórico colectivo. Aportar anexo III con la firma de arrendador y/o con los justificantes compulsados del abono de las rentas desde enero a diciembre de 2018. |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, Junta Arbitral de Transportes, de notificación de acuerdos dictados en procedimientos de arbitraje en materia de transportes.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dado que intentada la notificación en el domicilio que consta en el expediente esta no ha podido practicarse, mediante el presente anuncio se hace pública la notificación de los acuerdos dictados en los procedimientos de arbitraje, en materia de transportes, que a continuación se indican y que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial en Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, 29007 Málaga, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado para el conocimiento íntegro de los mismos.

Expediente JAT-MA-025-2020; Reclamante: SC. INTERNATIONAL LAZAR COMPANY S.R.L.; Reclamada: AXARCA CARGO, S.L.; Acuerdo: Prescindir de la Vista Oral.

Expediente JAT-MA-035-2020; Reclamante: WILFRID AUTHIER; Reclamada: GOLF SERVICE CAR HIRE, S.L.; Acuerdo: Prescindir de la Vista Oral.

El presente anuncio se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 12 de noviembre de 2020.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 11 de noviembre de 2020, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a expedientes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual.

La Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (en adelante BBRR).

Por otra parte, la Orden de 29 de junio de 2020 convoca estas ayudas para el ejercicio 2020, en régimen de concurrencia no competitiva, estableciendo en el dispositivo noveno:

«Las notificaciones de las resoluciones de estas ayudas, y el resto de las que deban cursarse, se practicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al enlace

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/2/CFIOT/21205/.html>
además, se dará aviso a las personas interesadas, al número de teléfono o dirección de correo electrónico que hayan incluido en su solicitud.

Podrán agruparse en una única publicación distintos expedientes, cuando se trate de la notificación de idénticos actos administrativos, incluyéndose en una relación anexa los datos relativos a cada beneficiario y a las correspondientes ayudas.»

Por su parte, el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. Asimismo, en los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.

El apartado 14 del cuadro resumen recogido en las BBRR dispone la documentación que ha de presentarse en el plazo y la forma que establece la convocatoria y dispone que la comprobación de la documentación y la verificación de los requisitos que han de cumplir los beneficiarios podrá realizarse con posterioridad a la resolución de concesión de la ayuda, quedando ésta condicionada al cumplimiento de los mismos. En el caso de detectarse incumplimiento, una vez concedida la ayuda, o realizado el pago total o parcial de la misma, se resolverá sobre su anulación o suspensión desde la fecha en la que se hubiere producido el incumplimiento y se solicitará, el reintegro o devolución que procediera conforme a la normativa de aplicación.

En virtud de ello, y conforme determinan los artículos 68, 69 y 72 de la mencionada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y los artículos 13, 14 y 17 de las Bases Reguladoras Tipo aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019, mediante el presente anuncio se

procede a comunicar la recepción de la solicitud y, en su caso, practicar requerimiento a las personas que se relacionan en el anexo adjunto, a fin de que subsanen y/o aleguen en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA y en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, las deficiencias observadas en la tramitación de sus expedientes y que se señalan en el mismo. De no atenderse dicho requerimiento en la forma y plazo descritos, bien por no atenderlo, por no acreditar la documentación solicitada, o por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases reguladoras, se indica que se le tendrá por desistida o desestimada su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo de 21 de la LPACAP.

| Expediente | Apellidos | Nombre | DNI | Día | Requerimiento |
|----------------------|------------------------|---------------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-001118/20 | -- | TECNOTRAMIT GESTION SL | ****7322 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 1 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente el número de DNI o NIE.</p> <p>El Anexo I, el solicitante debe ser la persona beneficiaria, cuyos datos deberán ir en los apartados 1.1 a 1.6, los datos de la empresa representante se deberán incluir únicamente en el apartado 1.7.</p> <p>- Debe entregar formulario de presentación de documentación alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado. El solicitante debe ser la persona beneficiaria, cuyos datos deberán ir en el apartado 1.</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.</p> <p>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</p> <p>La cantidad que aparece en la solicitud no equivale a la cantidad que aparece en el documento de prestación por desempleo. Requerimos nómina o justificante que especifique que la solicitante únicamente cobró la cantidad que se especifica en la solicitud.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p> <p>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</p> |
| 41-AI-COV9-001584/20 | -- | TECNOTRAMIT GESTION SL | ****7322 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004240/20 | -- | TECNOTRAMIT GESTION SL | ****7322 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007478/20 | ABBAD - | BOUCHAIB | ****0451 | 24/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005873/20 | ABDELLAOUI - | MOHAMMED | ****7014 | 06/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005092/20 | ABOULIBADA | RAHAL | ****3485 | 28/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005193/20 | ABOULIBADA MASSAF | MUSTAPHA | ****0972 | 31/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010119/20 | ABOULIBADA SAADOUNI | ABDELLAH | ****4761 | 07/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009932/20 | ABRANTE PEREZ | CRISTINA | ****0358 | 04/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010836/20 | ABREU CORDERO | ILUMINADA MARIA | ****3761 | 15/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004640/20 | ABREU GARCIA | BELEN | ****0714 | 19/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004346/20 | ABRIL GRUESO | JUAN FRANCISCO | ****0676 | 12/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008291/20 | ACEJO CAMELO | AARON | ****2051 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010757/20 | ACEVEDO CARICOL | PALOMA | ****7612 | 16/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003443/20 | ACHACHE | MOKHTARIA | ****5453 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003467/20 | ACOSTA - | MARIANA ELISABETH | ****3832 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-------------------|----------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-001018/20 | ACOSTA ABUIN | JOSE LUIS | ****8700 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente. La persona solicitante no se encuentra desempleada en el momento de presentación de la solicitud. |
| 41-AI-COV9-001117/20 | ACOSTA GOMEZ | LAURA | ****0316 | 08/07/20 | - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos |
| 41-AI-COV9-002347/20 | ACOSTA PEREZ | CELIA | ****5362 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009787/20 | ACOSTA PIMENTEL | ANA | ****5998 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010642/20 | ACOSTA RUIZ | MANUELA | ****9312 | 08/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008390/20 | ACOSTA SALAS | JOSE MANUEL | ****0970 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008792/20 | ADAME CABALLERO | SILVIA | ****1539 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006742/20 | ADAMOVIC TERRADO | MARTA PILAR | ****1762 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010121/20 | AGHARESE ONAIWA | EMMANUEL | ****4538 | 11/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001547/20 | AGUADO BOZA | DANIEL | ****1913 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008256/20 | AGUADO MELÉNDEZ | JOSE MANUEL | ****4170 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007236/20 | AGUAYO JIMENEZ | JOSE MARIA | ****0608 | 22/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001170/20 | AGUDO CARRILLO | ANA | ****4437 | 08/07/20 | - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado es el individual no HISTÓRICO de la solicitante. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. La documentación aportada no es suficiente para justificar los gastos de suministros que figuran en la solicitud ya que las facturas aportadas corresponden a un periodo de tiempo superior al mensual, sus importes deberá prorratearse. |
| 41-AI-COV9-010444/20 | AGUDO RODRIGUEZ | FRANCISCO JOSE | ****5458 | 24/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002735/20 | AGUILAR DOMINGUEZ | INMACULADA | ****6953 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006506/20 | AGUILAR GARCIA | ANTONIO JESUS | ****2923 | 19/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|------------------|-----------------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-007774/20 | AGUILAR MARTIN | PABLO ALEJANDRO | ****4800 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004077/20 | AGUILERA LOPEZ | LAURA | ****0644 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009032/20 | AGUILERA MUÑOZ | RAFAEL | ****5464 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003109/20 | AGUILERA VILLAR | MANUEL | ****7770 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000360/20 | AIBAR GALLEGO | VANESA | ****5974 | 08/07/20 | - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/mensualidad/es que correspondan. En los recibos de Enero, Febrero y Marzo no queda acreditado que el pago se haya realizado al casero. Sólo reflejan una transferencia con el número de cuenta del emisor. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual |
| 41-AI-COV9-009420/20 | AJMAL | ABDELHAK | ****6995 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009892/20 | AKHACHAB | FATMA | ****7518 | 04/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010268/20 | AKHACHAB | NADIA | ****6487 | 17/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007697/20 | AKRACH | ABDENNAJI | ****6650 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009375/20 | AKRACH | HAMID | ****5092 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005842/20 | AL OMAIRI - | WASIM FAREA ALI QASEM | ****2021 | 04/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005103/20 | AL SENWI - | LAITH MOHAMMED SAEED MOQBEL | ****0554 | 28/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007649/20 | ALANIS HONRADO | IVAN | ****9887 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004220/20 | ALARCON CANCHARI | MARIA ISABEL | ****1746 | 08/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009664/20 | ALARCON MIRA | FRANCISCO JAVIER | ****4835 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010054/20 | ALARCON PEREZ | ROLANDO BLADIMIR | ****0585 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001285/20 | ALBA ALONSO | ANA MARIA | ****1547 | 08/07/20 | - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Debe aportar el contrato de arrendamiento original no es suficiente la aportación de la prorrogación de este. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual |
| 41-AI-COV9-004286/20 | ALBAKRI - | MOHAMMED | ****7264 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|----------------------|-------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-001466/20 | ALBEA CARO | PAULA | ****9163 | 08/07/20 | <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. |
| 41-AI-COV9-004753/20 | ALBERCA REINA | JOSE MANUEL | ****8022 | 21/08/20 | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000459/20 | ALCAIDE AGUILERA | MARIA VANESSA | ****0175 | 08/07/20 | <ul style="list-style-type: none"> - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas. |
| 41-AI-COV9-003058/20 | ALCAIDE GARCIA | MARIA INMACULADA | ****9254 | 21/07/20 | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001668/20 | ALCALA ARIAS | MARIA DEL ROSARIO | ****0010 | 09/07/20 | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003736/20 | ALCALA CORDERO | BELEN | ****7386 | 29/07/20 | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006064/20 | ALCANTARA GORDILS | ANDREA | ****5691 | 09/09/20 | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006500/20 | ALCEDO SALIDO | JUAN MANUEL | ****5824 | 09/07/20 | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009810/20 | ALCOCER CEDEÑO | RHYDAN | ****5418 | 31/07/20 | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007621/20 | ALDAITURRIAGA GARCIA | JANIRE | ****6642 | 23/09/20 | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002443/20 | ALEJO JORGE | PURIFICACION | ****4556 | 14/07/20 | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005329/20 | ALEKSYEYEVA | LYUDMILA | ****5245 | 08/07/20 | <ul style="list-style-type: none"> - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |

| | | | | | |
|----------------------|------------------|-------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-005937/20 | ALFARO CALA | ANTONIO | ****2951 | 08/07/20 | <p>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Apartados a rellenar:</p> <ul style="list-style-type: none"> · 7 Derecho de oposición · 8.1.1 Límite de ingresos · 9 Declaraciones responsables · 10.3 Importe solicitado y período subvencionable · 10 Firma de la solicitud <p>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p> <p>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</p> <p>- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos</p> |
| 41-AI-COV9-008843/20 | ALGARROBO CUEVAS | ROSA NELLYS | ****0303 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004069/20 | ALHAMA BLANCO | MARTA MARIA | ****6805 | 05/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010294/20 | ALHAYA GALLARDO | LUISA MARIA | ****4299 | 19/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|------------------|-----------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-005983/20 | ALI ABDERRAZAK | IH SSAN | ****3640 | 08/07/20 | <p>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Apartados a rellenar:</p> <ul style="list-style-type: none"> -El solicitante debe ser la persona que haya sufrido una situación de vulnerabilidad a causa del Covid. -7 Derecho de oposición - 8.1.1 Limite de ingresos -9.5 Acreditar no disponibilidad de otra vivienda <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.</p> <p>- Debe entregar formulario de presentación de documentación\alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado. Apartados a rellenar:</p> <ul style="list-style-type: none"> -2.2 Documentacion que se aporta <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p> |
| 41-AI-COV9-010716/20 | ALIAS SANCHEZ | MARIA DEL PILAR | ****4851 | 11/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003597/20 | ALMANSA VALERA | LUISA | ****9575 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002053/20 | ALMUEDO PADILLA | ALICIA | ****1604 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000416/20 | ALONSO ARAGONES | DAVID | ****8780 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-009824/20 | ALONSO DIEZ | MARIA BELEN | ****1897 | 31/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004025/20 | ALONSO DOMINGUEZ | AGAPITO | ****6878 | 04/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010313/20 | ALONSO ESPINAR | ISIDRO JESUS | ****3764 | 18/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001239/20 | ALONSO GUTIÉRREZ | PEDRO PABLO | ****2181 | 08/07/20 | <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. En el certificado aportado no figura la fecha en que se produce la situación de desempleo ni la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>El documento aportado corresponde a la petición del Certificado de Empadronamiento.</p> |
| 41-AI-COV9-005211/20 | ALONSO NAZAR | YASSER | ****7937 | 31/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-------------------|------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-000595/20 | ALONSO SANCHEZ | LAURA | ****5156 | 08/07/20 | <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>El certificado aportado sólo hace referencia al 01/01/2020. Debe abarcar el día de presentación de la solicitud y los seis meses anteriores.</p> <p>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. De la comprobación del libro de familia aportado, se observa que no se ha cumplimentado el apartado 6.2 relativo a la identificación e ingresos del cónyuge. Debe cumplimentarse Anexo I subsanando el defecto o realizar aclaración justificada al respecto.</p> |
| 41-AI-COV9-003844/20 | ALONSO SOTO | TANIA DEL CARMEN | ****0786 | 31/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010828/20 | ALVARADO ORTIZ | CESAR ERNESTO | ****9127 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007481/20 | ALVARADO MARTIN | MARIA NIEVES | ****0542 | 24/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003436/20 | ALVAREZ AGUDO | ANA BELEN | ****5228 | 26/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001984/20 | ALVAREZ BAENA | CARLOS | ****7464 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005056/20 | ALVAREZ BENJUMEA | FATIMA | ****5474 | 27/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009609/20 | ALVAREZ CABALLERO | JOSE MANUEL | ****1660 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002284/20 | ALVAREZ CALERO | ABRAHAM | ****7846 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001434/20 | ALVAREZ CARVAJAL | ZORAIDA | ****6384 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-003720/20 | ALVAREZ LEAL | MARIA TERESA | ****0666 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000374/20 | ALVAREZ MORAN | SERGIO | ****9031 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes.</p> |
| 41-AI-COV9-009158/20 | ALVAREZ PAINEZ | SANTIAGO | ****0413 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001011/20 | ALVAREZ RAYA | MIRIAM | ****4735 | 08/07/20 | <p>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> |
| 41-AI-COV9-007330/20 | ALVAREZ SILVA | ALEJANDRO | ****1983 | 23/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007723/20 | ALVAREZ TELLEZ | SILVIA | ****3937 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007340/20 | ALVAREZ VAZQUEZ | MARIA LUISA | ****3863 | 23/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002383/20 | ALVES ALVES | ANA BELEN | ****4151 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007962/20 | AMADOR BRIZUELA | YOSVANI | ****2603 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|--------------------|------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-010517/20 | AMADOR GIL | ALMUDENA | ****1746 | 01/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002458/20 | AMADOR NUÑEZ | BEATRIZ | ****2003 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010530/20 | AMADOR RIOS | ANTONIO | ****1975 | 02/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002731/20 | AMAYA TASAYCO | ERICK GIOMAR | ****7871 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010005/20 | AMEJOT ELFILALI | RACHIDA | ****6325 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006619/20 | AMODEO MORAN | ALVARO | ****3366 | 27/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007537/20 | AMODEO PACHON | MARIA DEL CARMEN | ****2458 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007568/20 | AMOR DE LOS SANTOS | MARINA | ****1622 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008976/20 | AMUEDO BAQUERO | ANA | ****6369 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010010/20 | ANDREI | IOAN | ****5748 | 06/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008504/20 | ANDRONE | ANA | ****1881 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010220/20 | ANGOMAS FELIZ | LORENZA | ****9429 | 17/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004241/20 | ANGUITA CACHINERO | SOFIA | ****5498 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004153/20 | ANGULO CETRE | MAYRA ALEJANDRA | ****9634 | 06/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004654/20 | ANGULO CETRE | LUZ VERONICA | ****6920 | 19/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009595/20 | ANGULO CETRE | JENNY PATRICIA | ****4851 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004262/20 | ANGULO MARTIN | JOSE MANUEL | ****6518 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010458/20 | ANISIMOVA | VICTORIA | ****0725 | 26/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004564/20 | ANNE - | ABOUBACAR | ****3095 | 18/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010899/20 | ANTEQUERA CHIAS | MARCOS | ****1528 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001658/20 | ANTIGNANO - | DOMINIQUE SERENA | ****8242 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005896/20 | ANTON VALIENTE | DANIEL | ****1892 | 03/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003433/20 | ANTONIO CARRILLO | BEATRIZ | ****6201 | 26/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009781/20 | AQUINO VENTURA | MARITZA | ****0483 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003743/20 | ARAGÓN FERNÁNDEZ | MYRIAM | ****5918 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004583/20 | ARAGON LOPEZ | MARIA JOSE | ****0018 | 18/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007454/20 | ARAGON NAVAS | MARIA TERESA | ****4349 | 24/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001615/20 | ARANZALEZ AGUIRRE | PAULA ANDREA | ****4890 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008944/20 | ARAUJO MORALES | LOLIMAR | ****6153 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008347/20 | ARBOLEDA RAMIREZ | IVONNE NATALIA | ****9309 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010617/20 | ARCAS PEREIRA | JOSE ENRIQUE | ****3362 | 07/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------|-----------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-004592/20 | ARCAS RODRIGUEZ | SARA | ****4472 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010702/20 | ARCINIAGA ORTIZ | CARLOS | ****8599 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006312/20 | ARELLANO CASTILLO | JOSE FRANCISCO | ****3938 | 11/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010059/20 | ARELLANO RAMOS | JAVIER | ****7362 | 07/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009650/20 | ARELLANO YOGLOA | VERONICA | ****7555 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004644/20 | ARENAS CABRAL | ANA | ****7834 | 19/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005200/20 | ARENAS JIMENEZ | JOSE MANUEL | ****8772 | 31/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006272/20 | ARENAS SORIANO | ANGEL | ****2284 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-004700/20 | ARES DE LA SERNA | EDUARDO ERNESTO | ****8485 | 20/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006504/20 | ARESTOY MARTINEZ | MARIA JESUS | ****3786 | 14/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007731/20 | AREVALO URBANO | ROBERTO RAMIRO | ****9380 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002323/20 | ARGUIJO ESCALANTE | SARA VERONICA | ****7810 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006748/20 | ARIAS BENITO | MONICA | ****0469 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008063/20 | ARIAS CARRASCO | MERCEDES | ****4160 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007524/20 | ARIAS CHAMBI | RITAS | ****8067 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010454/20 | ARIZA RICO | CARMEN | ****9776 | 26/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010240/20 | ARNAY QUIJANO | RICARDO | ****1631 | 19/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010043/20 | ARNEDO MARTINEZ | MARIA CARMEN | ****5859 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003728/20 | AROSTEGUI GUTIERREZ | MIGUEL | ****0133 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008245/20 | ARREBOLA MARTIN | NATALIA | ****0659 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004116/20 | ARREDONDO HARO | DANIEL | ****5569 | 06/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009964/20 | ARROYO MARTIN | FELIX | ****5285 | 05/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003265/20 | ARTACHO FERNANDEZ | VERONICA | ****9731 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005566/20 | ARTEAGA SANCHEZ | ANTONIO | ****2450 | 02/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003578/20 | ARTURO CANOSA | MARIA | ****0233 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010017/20 | ASKID | FATIMA | ****4183 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006754/20 | ASSAF | NOFED | ****8188 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001266/20 | ASTACIO MENA BERNAL | SONIA | ****6487 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1° del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 - Se incumple el Apartado 4.a.2° del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente. La persona solicitante no es titular de un contrato de arrendamiento. |

| | | | | | |
|----------------------|-------------------|----------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-007833/20 | ATALAYA FONSECA | JOSE MANUEL | ****3385 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005220/20 | ATANASIO GUIASADO | ANGEL | ****5058 | 31/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008381/20 | AUGUSTIN MARTIN | MIGUEL | ****3152 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008684/20 | AVILA BARRIOS | VANESSA | ****1096 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001006/20 | AVILA MEDINA | JAVIER | ****1290 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-004410/20 | AVILES GUZMAN | MARTA | ****8092 | 13/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001481/20 | AYALA ARAVENA | RENE MARCELO | ****1239 | 08/07/20 | - Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. - Debe presentar las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. Deberá aportar las autoliquidaciones periódicas anteriores para acreditar la reducción del volumen de facturación al menos en un 30%. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses. |
| 41-AI-COV9-008784/20 | AYISSI OJEAGA | DIDIER JEFFERY | ****3434 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003403/20 | AYODELE OLATUNDE | BLESSING OSAWESE | ****0021 | 25/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010238/20 | AZMENGOL SERVAN | HUGO ALBERTO | ****4193 | 02/10/20 | - Solicitud recibida, fuera de plazo |
| 41-AI-COV9-007713/20 | AZOFRA JIMÉNEZ | ANA MARIA CANDELARIA | ****0787 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009486/20 | AZOGUE CAMPANARIO | MARIA DOLORES | ****0653 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005186/20 | AZZOUZ - | ACHRAF | ****8359 | 31/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010106/20 | BACA VALVERDE | JUANA ISABEL | ****2276 | 11/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009866/20 | BACHIR MOHAMED | MOHAMED | ****1861 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010844/20 | BADR | ZINEB | ****2430 | 22/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009775/20 | BAENA AGUILERA | JOSE MANUEL | ****3005 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004476/20 | BAENA ESCARRAZA | JOSE MANUEL | ****8767 | 14/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|------------------|----------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-000896/20 | BAENA LEIVA | CRISTINA | ****1094 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</p> <p>Las facturas aportadas no son del mes anterior al de la presentación de la solicitud.</p> |
| 41-AI-COV9-000349/20 | BAEZ PIÑERO | CARLOS RAFAEL | ****6902 | 08/07/20 | <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p> <p>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico.</p> |
| 41-AI-COV9-005993/20 | BAHAJ | HOUDA | ****1169 | 08/07/20 | <p>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Apartados a rellenar:</p> <ul style="list-style-type: none"> · 4.1, Referencia catastral · 7, Derecho de oposición · 8.1.1 Limite de ingresos UF · 10.3 Importe solicitado y periodo subvencionable <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos</p> |
| 41-AI-COV9-009883/20 | BAILON DIAZ | JAVIER ERNESTO | ****0596 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010754/20 | BAJAÑA CABRERA | GRECIA LUZMINA | ****7567 | 18/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009772/20 | BAKI | MERYEM | ****1459 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009935/20 | BALAN CRUZ | LUISCEC | ****9352 | 05/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010045/20 | BALASTEGUI BAEZA | MARIA ANGELES | ****4047 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007748/20 | BALDE | HAWA | ****1526 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004108/20 | BALDRICH LOPEZ | MARIA CARMEN | ****2284 | 06/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002123/20 | BALLESTA MUDARRA | MARIA ISABEL | ****6944 | 11/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|--------------------|-----------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-004389/20 | BALTODANO GONZALEZ | ALLAN ENDERSON | ****3544 | 08/07/20 | <p>- Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes.</p> <p>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p> <p>- Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, debe aportar certificado acreditativo emitido por la Seguridad Social, en el que se indique que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.</p> |
| 41-AI-COV9-001306/20 | BANDA CERREJON | ANGEL MARIA | ****7408 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-006720/20 | BAÑASCP SANCHEZ | GEMMA | ****9714 | 09/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010088/20 | BAQUERO BERNAL | JESUS | ****4747 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008966/20 | BAQUERO MESA | MARIANO | ****5083 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004022/20 | BARA - | ABDOU AZEZU | ****9209 | 04/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010618/20 | BARBA PINEDA | ROCIO | ****7711 | 07/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001991/20 | BARBOSA BUSTOS | FELIPE | ****3557 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007763/20 | BARBOSA RINCON | BLANCA NUBIA | ****2126 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010453/20 | BARCIA RUIZ | DAVID | ****1738 | 31/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002583/20 | BARCO DA CONCEICAO | MARIA YOLANDA | ****0750 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003832/20 | BAREA CABRERA | RAQUEL | ****9524 | 31/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010538/20 | BARQUERO SOSA | MARI CARMEN | ****0789 | 28/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002081/20 | BARRERA MARTINEZ | MARIA DEL ROCIO | ****3478 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002528/20 | BARRERA PEREZ | SALOME | ****3584 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008787/20 | BARRERO FERNANDEZ | MARIA | ****9034 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008432/20 | BARRIGA ROMERO | LUIS MIGUEL | ****0178 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010862/20 | BARRIOS ARIAS | ANTONIO DANIEL | ****6819 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006327/20 | BARRIOS ROMERO | MACARENA | ****7626 | 24/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003225/20 | BARROSO CHICO | VALME FLORA | ****8568 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000381/20 | BARRUECO SANCHEZ | BEATRIZ | ****2013 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-002311/20 | BARTELLA - | FLORENCIA | ****8742 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010602/20 | BASILIO APONTE | RICARDO ANDRES | ****6221 | 04/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|--------------------|-------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-005526/20 | BATANAS BOZA | MARIA ALEJANDRA | ****5430 | 02/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003986/20 | BAUSET GARCIA | ANGELA ROCIO | ****9229 | 04/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000066/20 | BAUZADA MARTIN | VICTORIA | ****0133 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-001340/20 | BAYON REBES | NATALIA | ****6381 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-004393/20 | BAYONA NUÑEZ | EUNICE DAVID | ****8901 | 13/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008181/20 | BAZAN GARCIA | BENJAMIN | ****8040 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007844/20 | BAZARRA VEGA | CELESTE | ****3687 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006014/20 | BEATO PRADO | ALVARO | ****3355 | 08/07/20 | - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Apartados a rellenar: -4.2 Gastos y suministros -6 Composición familiar e ingresos -7 Derecho a oposición -8 Comprobaciones sobre ingresos -9 Declaración responsable sobre requisitos y documentación que debe presentar. -10.3 Importe y periodo subvencionable |
| 41-AI-COV9-003096/20 | BEATO RODRIGUEZ | CONCEPCION | ****5767 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010710/20 | BECERRA ARTERO | JUAN JOSE | ****2761 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010087/20 | BEDOUI | ABDESLAM | ****8648 | 07/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002628/20 | BEJAR NAVAS | JOSE LUIS | ****0680 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000034/20 | BEJARANO ESPADA | CARMEN DE LA CRUZ | ****5820 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-001824/20 | BEKKOUR - | BILAL | ****3103 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005818/20 | BELKHADIR BOUNOUAR | HASSAN | ****8076 | 04/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003811/20 | BELLIDO JARABA | CRISTINA | ****2776 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006246/20 | BELLIDO MARTINEZ | ESPERANZA MARIA | ****1442 | 10/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010373/20 | BELLO MIER | MARIA BELEN | ****4074 | 24/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005100/20 | BELTRAN REYES | DOLORES | ****9738 | 28/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003386/20 | BELTRAN RUIZ | INMACULADA | ****2282 | 25/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008973/20 | BEMAR PECHT | MANUEL | ****6163 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010322/20 | BEN AYAD LAYACHI | YOUSSEF | ****4528 | 20/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001928/20 | BENDALA PAVON | OSCAR | ****8245 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009673/20 | BENDKHIL | AMAL | ****1561 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010466/20 | BENHMIMOU | MOHAMED | ****3944 | 25/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010749/20 | BENINATI BENINATI | GAETANO | ****6224 | 16/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000796/20 | BENITEZ TIRADO | ELISABET | ****0400 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |

| | | | | | |
|----------------------|----------------------------------|------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-010086/20 | BENITEZ BURGOS | JUAN ROBERTO | ****3554 | 07/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003556/20 | BENITEZ CORTES | MARIA LOURDES | ****7945 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001023/20 | BENITEZ DA-SILVA | THIAGO DE JESUS | ****8062 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-002753/20 | BENITEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS | ANGEL | ****9378 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002231/20 | BENITEZ JIMENEZ | EZEQUIEL | ****8050 | 12/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001436/20 | BENITEZ MUÑOZ | FRANCISCO JAVIER | ****1903 | 08/07/20 | - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. La documentación aportada no es suficiente para justificar los gastos de suministros que figuran en la solicitud. |
| 41-AI-COV9-010408/20 | BENITO JIMENEZ | BEGOÑA AROA | ****5082 | 21/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010400/20 | BENJELLOUN | OTHMANE | ****2469 | 21/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006761/20 | BENTAHER | LATIFA | ****2846 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000437/20 | BERARDINELLI MONTIEL | LEONARDO | ****2647 | 08/07/20 | - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-008668/20 | BERBUNSCHI | ALINA IULIANA | ****3850 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003607/20 | BERENJENO BERNAL | VANESA | ****9709 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005029/20 | BERMEJO CHAMIZO | MARIA MERCEDES | ****8888 | 27/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000888/20 | BERMUDEZ CEBALLOS | MATEO | ****8073 | 08/07/20 | - Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. En los documentos aportados no consta certificado de cese de actividad de la AEAT. Asimismo, es necesario aportar autoliquidaciones del segundo trimestre de 2020. |
| 41-AI-COV9-007040/20 | BERNABE MONTIEL | MARIA | ****5625 | 21/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009611/20 | BERNABE RAMA | FABIEN JUAN | ****9427 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001284/20 | BERNAL CHAVES | MOISES | ****9863 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-009076/20 | BERNAL MUÑOZ | FABIO | ****9618 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010448/20 | BERNAL RUIZ MATEOS | MARIA | ****4710 | 26/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|--------------------|----------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-006034/20 | BERRADA | ELGHALI | ****6599 | 08/07/20 | <p>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Se debe cumplimentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Datos bancarios, apartado 3 · Referencia catastral de la vivienda arrendada, apartado 4.1.12 · Datos del contrato de arrendamiento, apartado 4.2 · Composición familiar e ingresos, apartado 6 · Derecho a oposición, apartado 7 · Comprobaciones sobre ingresos, apartado 8 · Declaración responsable, apartados 9,1, 9,5 <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.</p> |
| 41-AI-COV9-003324/20 | BERZAL GONZALEZ | CARLOTA | ****8479 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005908/20 | BETETA RUIZ | MARIA JOSE | ****7220 | 04/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010170/20 | BIDAOUI | NAOUFAL | ****6303 | 12/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005985/20 | BIDO OGANDO | FRANCIA | ****9283 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-001688/20 | BILBAO BARROS | JAVIER | ****8488 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003348/20 | BILD - | MIRANDA JANE | ****6165 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002047/20 | BIZCOCHO BOHORQUEZ | MANUELA | ****9058 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008141/20 | BLANCAS GULIN | MARIA DE LOS ANGELES | ****0498 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001364/20 | BLANCO BEJARANO | JUAN JOSE | ****4729 | 08/07/20 | <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. El recibo de nóminas presentado no tiene validez legal sólo efectos informativos, debe aportar certificado del SEPE donde figure la cuantía de la prestación o subsidio.</p> <p>- Debe aportar copia del contrato de trabajo o anexo donde conste tal circunstancia y la nómina que contenga el concepto de reducción correspondiente al primer trimestre de año y al mes en que se haya producido la merma en los ingresos.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p> |
| 41-AI-COV9-010065/20 | BLANCO CASTRILLO | JUAN CARLOS | ****6105 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002635/20 | BLANCO CORTES | MARIA LUISA | ****5858 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002809/20 | BLANCO VAZQUEZ | MIGUEL ANGEL | ****4381 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001017/20 | BLASCO GRANADOS | MARIA DE LA GUIA | ****7034 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-006966/20 | BOBROVA - | YULIJA | ****8230 | 21/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002881/20 | BOCANEGRA CAZORLA | JOSE RAMON | ****8931 | 18/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-----------------------|---------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-004809/20 | BODE CANO | MARIA | ****3118 | 24/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006770/20 | BOGOLIUBOV | IULIAN | ****1313 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010911/20 | BOHITA | ZOHRA | ****4564 | 20/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002055/20 | BOHOLA CONPAÑA | CAROLINA | ****2457 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009737/20 | BOHORGUEZ BARRAGAN | RAUL | ****8257 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010487/20 | BOITANO COLEMAN | VICTOR | ****5290 | 27/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002802/20 | BOITEAU - | MARIE | ****5632 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005562/20 | BOLIVAR ANDUEZA | RAIDA DE LA CRUZ | ****4547 | 02/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009112/20 | BONAL PEDROTE | ROCIO | ****5915 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003957/20 | BONILLA MARTIN | MARIOLA | ****1387 | 03/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004143/20 | BONILLA MUÑOZ | JOSE ANTONIO | ****1177 | 06/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010736/20 | BONILLA RUEDA | LETICIA | ****2991 | 21/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008030/20 | BOOT - | MIREILLE JANE | ****8064 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001514/20 | BORGE FERNANDEZ | MARIA AGUILA | ****6046 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003401/20 | BORJA MADERO | MARIA DEL MAR | ****0050 | 25/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005047/20 | BORRALLO ROMERO | MARIO | ****2764 | 27/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010206/20 | BORRAS FERRARO | EVA | ****8417 | 12/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003450/20 | BORREGO BAENA | MARIA SOLEDAD | ****4875 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|------------------|-----------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-005981/20 | BORRERO CACERES | MANUEL JESUS | ****5514 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</p> <p>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Completar apartado 9: Declaración responsable, los puntos 9.1, 9.3, 9.5</p> <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de financiación.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</p> |
| 41-AI-COV9-002970/20 | BOSCHIN NAVARRO | SANTIAGO | ****9110 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008515/20 | BOTEA | MARIANA | ****5692 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010662/20 | BOUBAKRI | NOUREDDINE | ****8980 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010667/20 | BOUDHYA | ADIL | ****0370 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010891/20 | BOUFELJAT | ABDELKRIM | ****5407 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006008/20 | BOUKHARI | ABDERRAZAK | ****9223 | 08/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010816/20 | BOUKIR | YOUSSEF | ****6072 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010215/20 | BOURADI | HALIMA | ****7782 | 12/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001372/20 | BOURAS - | MUSTAPHA | ****6296 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> |
| 41-AI-COV9-007672/20 | BOUZAS BARTOLOME | OSCAR | ****3576 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010884/20 | BOUZID | MOHAMMED | ****2682 | 24/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003994/20 | BOZOVIC - | OGNJENKA | ****2455 | 04/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010948/20 | BRAND ALVAREZ | JENNY | ****7518 | 21/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010399/20 | BRAVO BRAVO | CYNTHIA FABIOLA | ****4460 | 24/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------|----------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-003372/20 | BRAVO DE LOS SANTOS | KEILA WANDA | ****5131 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003724/20 | BRIS CABRERIZO | JORGE | ****8093 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008690/20 | BRITO FERNANDEZ | DOLORES | ****7797 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002563/20 | BRITO TEJEDA | MARGARITA | ****7005 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009857/20 | BRIZUELA ADORNO | RUMILDA ELVIRA | ****8401 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002919/20 | BRUNO MARIN | MERCEDES | ****0925 | 19/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000092/20 | BUA FERNANDEZ | AINOA | ****4303 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. Debe aportar autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes.</p> <p>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. Dado que en el certificado de empadronamiento aparece otra persona, siendo también titular esta persona del contrato de arrendamiento, debe acreditar que no son unidad familiar o en caso de serlo, debe aportar libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, incluyendo en la solicitud.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico.</p> |
| 41-AI-COV9-010211/20 | BUDANTSEVA | NATALIA | ****1275 | 12/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001363/20 | BUENDIA VEGA | SILVIA | ****6455 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |
| 41-AI-COV9-001022/20 | BUENO GARCIA | LAURA | ****0120 | 08/07/20 | <p>- Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> |
| 41-AI-COV9-008793/20 | BUENO GARCIA | ELENA | ****0118 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------|------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-000878/20 | BUENO MARTIN | ALEJANDRO | ****9708 | 08/07/20 | <p>- El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. Solo se aporta la última página.</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Falta acreditar el pago de las mensualidades de febrero y marzo de 2020.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. No quedan acreditados los gastos de suministros con respecto al dato cumplimentado en el Anexo I de solicitud.</p> <p>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. Se aporta incompleto.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> |
| 41-AI-COV9-007655/20 | BUIL DOMINGUEZ | FRANCISCO | ****7436 | 27/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005988/20 | BUITRON GASTON | CRISTHIAN STIVEN | ****3354 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente. La persona solicitante no se encuentra desempleada en el momento de presentación de la solicitud. |
| 41-AI-COV9-004938/20 | BULNES GOMEZ | ALBERTO CARLOS | ****1769 | 26/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010012/20 | BUSTAMANTE FALCON | PEDRO | ****2505 | 06/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001871/20 | BUSTAMANTE MORILLA | JOSE LUIS | ****7019 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002293/20 | BUSTAMANTE SILVA | CARLOS MAURICIO | ****7513 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010680/20 | BUZON BONILLA | SONIA | ****3124 | 10/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006380/20 | BUZON MARTINEZ | SARA | ****1452 | 13/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008354/20 | CABALLERO BARRAGAN | PATRICIA | ****6927 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003629/20 | CABALLERO FERNANDEZ | CILA | ****1235 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002118/20 | CABALLERO GONZALEZ | SONIA | ****7233 | 11/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000724/20 | CABALLERO MOÑINO | JOSE CARLOS | ****8376 | 08/07/20 | - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual Se debe aportar documento del SEPE donde de fije el inicio y fin de la prestación así como la cuantía mensual percibida durante el mes anterior a la solicitud: Junio 2020. |
| 41-AI-COV9-002333/20 | CABALLERO NUÑEZ | ROCIO | ****2634 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008136/20 | CABALLERO ROMERO | CRISTINA | ****4664 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|--------------------|-------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-004762/20 | CABALLO SUAREZ | JESUS MIGUEL | ****7355 | 22/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005859/20 | CABALLO SUAREZ | VANESSA | ****3162 | 05/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006351/20 | CABANA JABALERA | FRANCISCO JAVIER | ****1568 | 11/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000128/20 | CABANILLAS PACHECO | CRISTINA | ****9455 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-009832/20 | CABAÑAS MARTINEZ | SONIA INOCENCIA | ****9635 | 31/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000681/20 | CABELLO BORREGUERO | MARIA ANIRIA | ****9370 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-006525/20 | CABELLO FERNANDEZ | LUIS | ****9808 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003177/20 | CABELLO GARCIA | TERESA | ****6972 | 22/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010528/20 | CABELLO GOMEZ | AMANDA | ****3555 | 02/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004894/20 | CABELLO LINERO | ALEJANDRO | ****2161 | 26/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003744/20 | CABELLO OCAÑA | ANGELINA MACARENA | ****7081 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000964/20 | CABELLO ROMAN | MARIA BIANCA | ****5864 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-009327/20 | CABELLO RUANO | MANUELA | ****5081 | 22/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003185/20 | CABEZA DEL RIO | ESPERANZA | ****9363 | 22/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000338/20 | CABEZA RUIZ | VICTORIA EUGENIA | ****6364 | 08/07/20 | - En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. El número del documento nacional de identidad de la solicitante y del miembro de la unidad familiar U3 es el mismo. Debe corregir este dato. - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico. |
| 41-AI-COV9-004434/20 | CABIEDES TODOLI | MARIA JOSE | ****5647 | 13/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007846/20 | CABRERA BARREIRO | INMACULADA | ****9714 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008304/20 | CABRERA CONDE | VANESA | ****5280 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010773/20 | CABRERA RENGIFO | DIANIRA PAOLA | ****2896 | 21/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009618/20 | CABRERA SANCHEZ | MARIA JOSE | ****9354 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003415/20 | CABRERA SANTOS | FERNANDO | ****1107 | 26/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010751/20 | CABRERA VERDE | MARIA DEL CARMEN | ****1365 | 16/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------|----------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-009878/20 | CACERES DAMAS | RAFAEL | ****6280 | 03/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006576/20 | CACERES HURTADO | SARA | ****7325 | 15/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010425/20 | CADIZ FERNANDEZ | RAFAEL JESUS | ****7186 | 21/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010829/20 | CAICEDO RESTREPO | BRAYAN STIVEN | ****0696 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009992/20 | CALA TORRES | RAMON ELEN | ****5443 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010171/20 | CALA BERNAL | MARIA CARMEN | ****3042 | 14/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001334/20 | CALDERIUS ALVAREZ | ANA MARIA | ****3012 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente. La persona solicitante no se encuentra desempleada en el momento de presentación de la solicitud. |
| 41-AI-COV9-000324/20 | CALDERON ALVAREZ | JESUS MANUEL | ****4664 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |
| 41-AI-COV9-009766/20 | CALDERON MERCHAN | SAMARA | ****0958 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006527/20 | CALERO REINOSO | RA | ****4878 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009770/20 | CALIZAYA RODRIGUEZ | JUANA CONSUELO | ****4756 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001606/20 | CALLE MONTES | CRISTINA | ****4151 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009967/20 | CALLEALTA ORTEGA | VANESSA | ****6293 | 06/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007625/20 | CALLEJA ROMERO | SARA | ****9145 | 07/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001902/20 | CALLEJO CUADRADO | SILVIA | ****7320 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010886/20 | CALVO TORRALBO | CRISTINA | ****2278 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007684/20 | CAMACHO MOLINA | OLGA MARIA | ****5340 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009706/20 | CAMACHO MORALEDA | ANA | ****2006 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010729/20 | CAMACHO PINTO | AGUSTIN | ****0423 | 14/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008045/20 | CAMARA FERNANDEZ | JOSE ANDRES | ****5104 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006519/20 | CAMPANARIO GONZALEZ | RAQUEL | ****1125 | 14/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000406/20 | CAMPOS ANDRADA | ESTEFANIA | ****1223 | 08/07/20 | - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico. |
| 41-AI-COV9-001882/20 | CAMPOS BOCANEGRA | CINTHYA | ****4763 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010740/20 | CAMPOS BRICEÑO | NESTOR DANIEL | ****0862 | 14/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------|---------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-006282/20 | CAMPOS BURGOS | MARIA DEL ROSARIO | ****3523 | 08/07/20 | - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-009235/20 | CAMPOS LEON | ANTONIO | ****9986 | 22/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007657/20 | CAMPOS MORILLO | JOSE ANTONIO | ****5513 | 27/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006531/20 | CAMPOS NIETO | MARIA | ****9764 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002478/20 | CANCHADO SANTIAGO | JUAN | ****2676 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002302/20 | CANDON ROMERO | RAQUEL | ****4238 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006445/20 | CANELA IGNACIO | PEDRO JOSE | ****0139 | 14/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008327/20 | CANELA VERGARA | CARMEN | ****4484 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006922/20 | CANO ACEYTUNO | ANGELA | ****4855 | 20/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002747/20 | CANO CARRION | MANUEL | ****3931 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003084/20 | CANO LARGO | JUAN MANUEL | ****3936 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002415/20 | CANO MARIN | GLADIS BEATRIZ | ****5581 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004771/20 | CANO REY | MARIA ANGUSTIAS | ****0427 | 22/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001307/20 | CANO SERRANO | MANUEL MIGUEL | ****2300 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-000640/20 | CANOSA GARCÍA | MARIA JOSE | ****8761 | 08/07/20 | - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual |
| 41-AI-COV9-000864/20 | CANSECO DORADO | ESTEFANIA DEL SEÑOR | ****9113 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-002342/20 | CANSINO CONEJERO | MARIA SALUD | ****7388 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003117/20 | CANTILLANO QUINTERO | FERNANDA MARIA | ****6315 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009099/20 | CANTILLO ERAZO | MAGALY ALICIA | ****8883 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001559/20 | CANTIZANO NUÑEZ | RAUL | ****7286 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010765/20 | CANTON LOPEZ | CONCEPCION | ****5602 | 17/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003806/20 | CAÑAVATE HUERCANO | ANTONIO GENARO | ****3020 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001640/20 | CAÑESTRO GARCIA | LUIS JAVIER | ****4168 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004680/20 | CAÑETE LISSEN | GONZALO | ****0736 | 20/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003869/20 | CAPITAN CAPITAN | SUSANA | ****7389 | 31/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004724/20 | CAPITAN CAPITAN | VANESA | ****3596 | 21/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|--------------------------|----------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-006455/20 | CAPITAN CASTELLANO | MARIO | ****2622 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</p> <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> |
| 41-AI-COV9-002045/20 | CAPOTE BRAÑA | RAUL | ****7693 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001563/20 | CARABALLO CARO | MONTSERRAT | ****9783 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009956/20 | CARABALLO SOSA | MARY FRANCISCA | ****7668 | 05/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004407/20 | CARABE SANCHEZ | ANA ISABEL | ****0418 | 13/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010004/20 | CARANDE LAGE | JOSE MARIA | ****4412 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006143/20 | CARBALLES BALSA | RUT | ****9302 | 09/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000884/20 | CARBALLO VIDAL DE TORRES | JOSE MARIA | ****9000 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |
| 41-AI-COV9-003199/20 | CARBONELL DE LEMUS | MANUEL CARLOS | ****3929 | 22/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002314/20 | CARCERERI - | CRISTIAN | ****6759 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008926/20 | CARDENAS ALCOCER | JENNIFER | ****8498 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004285/20 | CARDO TRUJILLO | ANGELA | ****0987 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004604/20 | CARIÑO ALVAREZ | MARIA TERESA | ****7047 | 18/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002027/20 | CARMONA CORDERO | JOSE LUIS | ****1727 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007722/20 | CARMONA CORPAS | LUIS MIGUEL | ****4701 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009660/20 | CARMONA DOMINGUEZ | JOSE MANUEL | ****6654 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002076/20 | CARMONA GOMEZ | OLGA MARIA | ****6829 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001207/20 | CARMONA MAYORGA | LAURA | ****3436 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-010672/20 | CARMONA NUÑEZ | LUCAS | ****1915 | 09/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002962/20 | CARMONA PÉREZ | JOSE MANUEL | ****8724 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006545/20 | CARMONA SANTACRUZ | ANTONIO JOSE | ****6859 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008977/20 | CARMONA VARGAS | GLORIA ESTHER | ****0982 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008743/20 | CARO BARRERO | CRISTIAN | ****6763 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002738/20 | CARO LOZANO | CRISTINA | ****1996 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|--------------------|--------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-004323/20 | CARPIO GONZALEZ | FRANCISCO JAVIER | ****9021 | 11/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001155/20 | CARRANZA RIVAS | JUAN IGNACIO | ****1423 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-010831/20 | CARRASCO GÓMEZ | IRENE | ****8430 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003330/20 | CARRASCO GARCIA | VERONICA | ****3836 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004267/20 | CARRASCO REYES | MARIA CORAL | ****0106 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010411/20 | CARRASCO SALAZAR | MANUELA | ****0521 | 21/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001927/20 | CARRASCOSA ROMAN | ESPERANZA MACARENA | ****1770 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010131/20 | CARREÑO PALADO | ISABEL CRISTINA | ****9232 | 13/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008343/20 | CARRERA DOMINGUEZ | CRISTINA | ****6084 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002010/20 | CARRERA MALDONADO | ELISABETH | ****9732 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002678/20 | CARRERO RIMADA | ARACELI CONSUELO | ****2829 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001516/20 | CARRETERO GIRALDEZ | CRISTIAN MIGUEL | ****1904 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010496/20 | CARRETERO MOTA | AURELIO | ****9832 | 25/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001527/20 | CARRETO BALLESTER | MARTA | ****1962 | 08/07/20 | - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19 (ej. informe de vida laboral, certificado de la empresa donde exponga esta situación, etc...) - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado aportado no es histórico. |
| 41-AI-COV9-009868/20 | CARRION ARENAL | MARIA DEL MAR | ****7282 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003432/20 | CARRION GUERRA | ISABEL | ****3623 | 26/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002268/20 | CARRIÓN MORILLA | DOLORES | ****9521 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010560/20 | CARUS VALERO | PAULA | ****3511 | 08/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000923/20 | CARVAJAL MONCAYO | DAVID | ****0271 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-010854/20 | CASADO CARO | SUSANA | ****7730 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006786/20 | CASADO CUDER | RAFAEL | ****3015 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003062/20 | CASALLA HERNANDO | SOFIA LAURA | ****3140 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|----------------------|------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-008227/20 | CASANOVA DE UTRILLA | LUIS GINES | ****3687 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005116/20 | CASANOVA DEL RIO | NEREA | ****6917 | 29/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005843/20 | CASANOVA ROMAN | JOSE | ****9841 | 04/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007759/20 | CASAS HUMANES | NACOR | ****4774 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006126/20 | CASAS NIETO | EVA | ****9375 | 09/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006049/20 | CASAS PONCE | REBECA NORA | ****4644 | 08/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000704/20 | CASTAÑO ALBA | MARIA DOLORES | ****5730 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |
| 41-AI-COV9-003398/20 | CASTAÑO FERNANDEZ | ALFREDO | ****1108 | 25/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002906/20 | CASTAÑO PEÑA | LAURA | ****7581 | 19/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004164/20 | CASTELLANOS CISNEROS | MARÍA DE LA LUZ | ****1852 | 07/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008989/20 | CASTELLANOS CAMACHO | LUZ MARY | ****7765 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000590/20 | CASTELLS SANCHEZ | ANAIS | ****1144 | 08/07/20 | - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. El documento aportado no acredita la situación de desempleo. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado aportado no es histórico. |
| 41-AI-COV9-004095/20 | CASTELO QUIROS | FRANCISCO JAVIER | ****9808 | 05/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008513/20 | CASTILLA SANCHEZ | SILVIA | ****7922 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004712/20 | CASTILLEJO FLORES | SOFIA | ****5900 | 19/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010918/20 | CASTILLO PEREA | ANA MARIA | ****9356 | 30/10/20 | - Solicitud recibida, fuera de plazo |
| 41-AI-COV9-001914/20 | CASTILLO DE LA CRUZ | DOLORES | ****9310 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003335/20 | CASTILLO GARCIA | CRISTINA | ****2866 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010826/20 | CASTILLO GORDILLO | ANTONIA EVA | ****0766 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010305/20 | CASTILLO JIMENEZ | ANA MARIA | ****9766 | 18/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010052/20 | CASTILLO MARTIN | RAFAEL | ****0602 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003506/20 | CASTILLO PEREZ | EURY | ****3371 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002507/20 | CASTILLO TEJEDA | JINNET KATHERINE | ****9207 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002498/20 | CASTO MORENO | JESUS | ****9222 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006817/20 | CASTRILLON MEJIA | YAMILE ANDREA | ****8130 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007286/20 | CASTRO - | ANA KAROLINA | ****5087 | 23/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004128/20 | CASTRO AGUDO | ABELARDO | ****9769 | 06/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|------------------|-------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-007977/20 | CASTRO CADENAS | ISABEL | ****5923 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005968/20 | CASTRO CERRATO | JOSEFA | ****4401 | 07/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000540/20 | CASTRO DOBLADO | IVAN | ****3552 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes.</p> <p>En la documentación aportada no consta certificado de cese de actividad de la AEAT ni las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Regulatorias de las ayudas, con una validez de 6 meses.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>El certificado aportado no es histórico.</p> |
| 41-AI-COV9-010124/20 | CASTRO GARCIA | JENNIFER | ****4348 | 13/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005134/20 | CASTRO GÓMEZ | GONZALO | ****5341 | 30/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009745/20 | CASTRO NADALES | FRANCISCO | ****3136 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001886/20 | CATALANI - | EDIT GOLFREDO | ****2338 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000963/20 | CATALUÑA SALGADO | MARIA DEL ROSARIO | ****4901 | 08/07/20 | <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> |
| 41-AI-COV9-010615/20 | CATANA | CARMEN OLGUTA | ****9599 | 07/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009924/20 | CEDEÑO QUIÑONEZ | NANCY MILENA | ****3100 | 05/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000405/20 | CEPEDA CANO | JOSE DANIEL | ****4198 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-001413/20 | CEPEDA VEGA | JUAN DE DIOS | ****1792 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente. La persona solicitante no se encuentra en cese de actividad en el momento de presentación de la solicitud. |
| 41-AI-COV9-007706/20 | CEREZO HIDALGO | MARINA | ****8240 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------------|------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-000658/20 | CERRILLO ROGEL | FRANCISCO JAVIER | ****4442 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Falta acreditar el pago de la mensualidad de marzo de 2020.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2.º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Regulatoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</p> |
| 41-AI-COV9-002759/20 | CERVERA CLAWIJO | ISABEL | ****3089 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008920/20 | CESPEDES MORALES | MARCOS ANTONIO | ****8556 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009993/20 | CHAABI | FTIMOU | ****4585 | 06/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010814/20 | CHACON ROMERO | JUAN MANUEL | ****4976 | 21/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001649/20 | CHACON CARABE | JOSE ANTONIO | ****0295 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008521/20 | CHACON CARRANCO | INMACULADA | ****5644 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001577/20 | CHACON NUÑEZ | JOSE ANTONIO | ****5636 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001139/20 | CHAD RENDON | CRISTIAN GEORGE | ****2639 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-010209/20 | CHADDAD | ABDELILAH | ****1321 | 14/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003231/20 | CHAHINE - | RACHIDA | ****5625 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007458/20 | CHAHIR | EL BDAOUI | ****0695 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008445/20 | CHAMIZO CRUZ | FELIX MANUEL | ****6621 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001059/20 | CHARLO RODRIGUEZ | MIRIAM ISABEL | ****3543 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-006567/20 | CHATOUAN | FADOUA | ****2730 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002612/20 | CHAVES MAYA | FERNANDO | ****3996 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004374/20 | CHAVES ROSALES | MARIA REYES | ****7881 | 12/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005112/20 | CHEBIHI - | EL MAHI | ****4846 | 29/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010775/20 | CHEDDADI EL KHAI DAR | FAYCAL | ****0268 | 21/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008994/20 | CHEIKH | JAMAL | ****9465 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006562/20 | CHERIF-ZAITOUNI BOUMHALLA | SIDI MOHAMED | ****2996 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004511/20 | CHIA GARCIA | JOSE MANUEL | ****3836 | 16/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------------------------|----------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-002634/20 | CHICON MORENO | INMACULADA | ****4662 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |
| 41-AI-COV9-004184/20 | CHOBANI – | ALI | ****4866 | 07/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008145/20 | CHOZA SOTELO | JOSE IGNACIO | ****0254 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000314/20 | CHRAIBI - | ABDELKARIM | ****5154 | 08/07/20 | - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. |
| 41-AI-COV9-003701/20 | CID ARIZA | MANUEL | ****0511 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010863/20 | CIFUENTES LOPEZ | ROSARIO | ****5137 | 24/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009678/20 | CILLAN DURAN | ADELA | ****6887 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006003/20 | CIOCAN | NICOLETA AUGUSTINA | ****5479 | 08/07/20 | - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Apartados a rellenar: <ul style="list-style-type: none"> · 4.1 Referencia catastral · 7. Derecho de oposición · 8.2 N.º hijos a cargo - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. |
| 41-AI-COV9-010350/20 | CIOLACO | MIRELA | ****4596 | 20/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001452/20 | CLA SANCHEZ | ANTONIA | ****5325 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |
| 41-AI-COV9-004328/20 | CLARACO MARTIN | ROCIO | ****9588 | 11/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003153/20 | CLARO ROMERO | ANGELICA | ****9256 | 22/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002980/20 | CLAUSELL DE LOS REYES | MARIA DE LOS ANGELES | ****7001 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007776/20 | CLAVERO ORTEGA | ANGEL | ****3045 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006581/20 | COBO ABALOS | ANTONIO | ****3391 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007408/20 | COCA LANG | EDUARDO | ****5185 | 24/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001661/20 | COCHEOR BALAN | CELINA CRISTINA | ****5552 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010860/20 | COCHFEL QUINTELA FERREIRA DE OLIVEIRA | ANA | ****6726 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007841/20 | COCO - | PAMELA | ****7634 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007837/20 | COLCHERO VAZQUEZ | MANUEL | ****0886 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|--------------------------|--------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-008088/20 | COLLADO ARJONA | ANA | ****4163 | 08/07/20 | <p>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19 (ej. informe de vida laboral, certificado de la empresa donde exponga esta situación, etc...)</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/ las mensualidad/ es que correspondan. En el justificante de pago de la mensualidad de enero no consta destino ni concepto de la operación, por que lo que no puede comprobarse el cumplimiento de este requisito.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado aportado no es histórico.</p> |
| 41-AI-COV9-005201/20 | COLLADO ATIENZA | JOSE MANUEL | ****9246 | 31/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002357/20 | COLLANTES DE TERAN GOMEZ | ANGELA MARIA | ****7372 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010475/20 | COLMAN VALDEZ | MARIA IRENE | ****7589 | 31/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006007/20 | CONDE PERNIA | ESTHER | ****6636 | 08/07/20 | <p>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Apartados a rellenar:</p> <ul style="list-style-type: none"> -4.1 Referencia catastral -6. Composición familiar, ingresos y empadronamiento -7. Derecho de oposición -10.3 Importe solicitado y periodo subvencionable <p>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</p> <p>- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos</p> |
| 41-AI-COV9-008258/20 | CONDE RIVAS | JOSE ABRAHAM | ****7678 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009709/20 | CONDE RODRIGUEZ | ANTRONIA | ****2075 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006020/20 | CONTRERAS LOPEZ | MARIA JOSE | ****3815 | 08/07/20 | <p>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Se debe cumplimentar los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Referencia catastral de la vivienda · 6. Composición familiar e ingresos · 7. Derecho a oposición · 8. Comprobaciones sobre ingresos · 9. Declaración responsable · 10. Importe de la ayuda solicitada |
| 41-AI-COV9-001883/20 | COPADO BOCERO | JUAN | ****8913 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006137/20 | CORAINI - | VIVIANA | ****8911 | 09/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006820/20 | CORCHERO PEREZ | JOAQUIN | ****2304 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004719/20 | CORCHERO SOSA | ANTONIO | ****3739 | 21/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010300/20 | CORDERA LORENTE | JUAN RAFAEL | ****4984 | 19/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|------------------|-----------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-009728/20 | CORDERO DIAZ | ANGELA MARIA | ****8244 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005136/20 | CORDERO DIEGUEZ | ROSA MARIA | ****2334 | 30/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001357/20 | CORDERO GOMEZ | ANTONIA | ****3010 | 08/07/20 | - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El contrato de arrendamiento es de fecha 1 de Enero del 2020 ,la fecha de Empadronamiento de la unidad familiar en la vivienda alquilada es de 13 de Mayo,deberá aclarar la contradicción existente. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. |
| 41-AI-COV9-005382/20 | CORDERO MEDINA | JENNIFFER | ****8922 | 01/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010428/20 | CORDERO PORTERO | SUSANA | ****7166 | 25/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010397/20 | CORDON FERNANDEZ | FRANCISCO JV | ****8451 | 24/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006587/20 | CORDOVA RAMIREZ | JENNY VERONICA | ****8329 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007581/20 | CORNEJO MONTAÑO | ISAAC | ****5430 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010893/20 | CORNEJO PEREZ | ELOY | ****1456 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003406/20 | CORONEL MORENO | DANIEL | ****8045 | 25/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000755/20 | CORREA URREGO | ANA CAROLINA | ****3559 | 08/07/20 | - Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses. |
| 41-AI-COV9-001865/20 | CORRO PACHECO | INMACULADA CONCEPCION | ****9833 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006824/20 | CORTES REYES | ANTONIO | ****0285 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002877/20 | CORZO GARCIA | AZAHARA | ****2299 | 18/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009518/20 | COSANO ROJAS | RAFAEL | ****6406 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007790/20 | COSTAN RIVAS | EUSEBIO | ****4123 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009896/20 | COSTAN RIVAS | CARMEN | ****4124 | 04/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001063/20 | COTAN DIAZ | MACARENA ROCIO | ****8577 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-000047/20 | COTAN GONZÁLEZ | JOAQUIN | ****9798 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |
| 41-AI-COV9-002894/20 | COTO MATAS | RAFAEL | ****7991 | 18/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007110/20 | COTO VELA | JUAN MIGUEL | ****2936 | 22/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-------------------|-------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-007808/20 | COTRINO RODRIGUEZ | SALVADOR | ****7471 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000043/20 | COTUL RAUL | VALENTIN | ****7460 | 08/07/20 | - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. En el certificado de empadronamiento aportado aparece como fecha de alta en la vivienda el 10/06/2020 siendo el contrato de arrendamiento de 12/02/2019. Debe acreditar que la vivienda ha sido su vivienda habitual al menos durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud. |
| 41-AI-COV9-010725/20 | COUSTE MONTANS | NATALIA | ****3284 | 14/10/20 | - Solicitud recibida, fuera de plazo |
| 41-AI-COV9-009851/20 | CRESPO SOTO | VANESA | ****5270 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008325/20 | CRIADO DELGADO | MARIA ENCARNACION | ****4854 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006028/20 | CRUCES FERNANDEZ | MONTSERRAT | ****1605 | 08/07/20 | - En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante. Se debe indicar únicamente los ingresos del solicitante y miembros de la unidad familiar correspondiente al mes completo de Junio 2020 (mes anterior a la solicitud). - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-005016/20 | CRUCES GARCIA | ANTONIO | ****5695 | 27/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007744/20 | CRUZ LOZANO | NAIARA | ****4390 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009746/20 | CRUZ ROMERO | MARIA DEL ROCIO | ****2254 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006222/20 | CRUZ TORRES | INES MARIA | ****4132 | 10/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007357/20 | CUARESMA MORENO | ELENA | ****3999 | 23/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|--------------------|--------------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-006037/20 | CUESTA MUÑOZ | JUAN IGNACIO | ****0197 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</p> <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas.</p> |
| 41-AI-COV9-008528/20 | CUESTA PAYAN | SUSANA | ****4530 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007311/20 | CUETO RODRIGUEZ | FELICIDAD | ****6848 | 23/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007219/20 | CUETO ROMAN | JOSE MANUEL | ****8878 | 21/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004717/20 | CUEVAS CUADRADO | JULIA | ****9053 | 19/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007877/20 | CUEVAS MARQUEZ | FATIMA | ****4727 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009639/20 | CUEVAS MORAN | FERNANDO | ****9653 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001046/20 | CUEVAS RUIZ | FRANCISCO EDUARDO | ****0090 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-001159/20 | CURCI - | SIMONA | ****8807 | 08/07/20 | <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Documentación completa; solicitud en tramitación</p> |
| 41-AI-COV9-006040/20 | CURRA GAGO | ISABEL | ****8578 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-010342/20 | D ANNA | SALVATORE | ****9174 | 18/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001025/20 | DA CRUZ BUSTAMANTE | GIOVANNI | ****0730 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-010681/20 | DA SILVA | KATIA LUCRECIA | ****7551 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002182/20 | DA SILVA SOUSA | PAULA CRISTINA | ****6752 | 12/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010833/20 | DAHMANDI | LEILA | ****6458 | 22/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006593/20 | DAVILA ZURITA | FRANCISCO | ****7948 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009811/20 | DE ABREU DA CORTE | MANUEL LORENZO ALEXANDER | ****7331 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-----------------------|---------------------|----------|----------------|--|
| 41-AI-COV9-010677/20 | DE CASTRO GARCIA | MARTA | ****6046 | 22/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009847/20 | DE CASTRO NIXON | JANE ELY | ****7831 | 03/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001382/20 | DE DIEGO | MELARA MIGUEL DAVID | ****2556 | 08/07/20 | - Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. |
| 41-AI-COV9-002249/20 | DE DIOS GARCIA | MARIA ESTHER | ****5074 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001124/20 | DE LA COSTA PASTOR | RAFAEL | ****3870 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-010401/20 | DE LA CRUZ MANCHA | RAFAEL | ****1339 | 24/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006827/20 | DE LA CRUZ PEREZ | ELIXABEL | ****3931 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010808/20 | DE LA GARZA ACOSTA | IVEET | ****4381 | 25/09/00 20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010508/20 | DE LA PEÑA JIMENEZ | ANTONIA | ****0951 | 01/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002974/20 | DE LA PEÑA MARTINEZ | FRANCISCO JAVIER | ****5050 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004075/20 | DE LA VIÑA REINA | FRANCISCO JAVIER | ****6991 | 05/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010478/20 | DE LO REYES BERMUDEZ | EMILIA | ****1217 | 31/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010823/20 | DE LOS SANTOS ACEVEDO | CAROLINA | ****2889 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006598/20 | DE LOS SANTOS ALONSO | RAFAELA | ****8568 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002829/20 | DE LOS SANTOS MORENO | MARIA YOLANDA | ****6665 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008410/20 | DE LOS SANTOS SERRANO | ROSA OLQUIDEA | ****2170 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002232/20 | DEL CASTILLO LORENZO | SANDRA | ****0875 | 12/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002086/20 | DEL CASTILLO RUIZ | ANTONIO | ****2857 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008659/20 | DEL MORAL DE LA MAYA | MARIA DEL CARMEN | ****2677 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010848/20 | DEL RIO MERCHAN | MARGARITA | ****5707 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002074/20 | DEL TORO DAZA | SUSANA | ****3022 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010366/20 | DEL TORO RODRIGUEZ | JAIRO | ****7169 | 24/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002755/20 | DELGADO CORRALES | MARIA DEL CARMEN | ****5423 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007646/20 | DELGADO DUGARTE | DANNY JESUS | ****6132 | 27/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002941/20 | DELGADO ESPADA | JESUS | ****4396 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003314/20 | DELGADO FLORES | JESUS | ****4084 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008023/20 | DELGADO INFANTE | ANTONIO JESUS | ****1732 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003256/20 | DELGADO MERINO | MARIA ROCIO | ****9055 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|--------------------------|-------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-010265/20 | DELGADO MORAN | TATIANA | ****6922 | 06/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002730/20 | DELGADO PERDOMO | WILLIAM ALEJANDRO | ****7111 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001511/20 | DELGADO RODRIGUEZ | ALBERTO | ****4535 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001648/20 | DELGADO SANCHEZ | ISRAEL | ****2092 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005936/20 | DELGADO SUÁREZ | JOSE JULIO | ****2475 | 07/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010413/20 | DELGADO VAZQUEZ | AARON | ****7772 | 21/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010669/20 | DELGADO ZARZA | ESTANISLAO | ****4827 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010166/20 | DELISO DEL CORRAL | ALVARO JOSE | ****7027 | 13/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002387/20 | DEMETER - | LASZLO | ****1634 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010817/20 | DIAZ AGUILERA | NURIA | ****8433 | 21/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002775/20 | DIAZ ALCANTARA | ANTONIO | ****5670 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006042/20 | DIAZ ALVAREZ | MANUEL | ****2817 | 08/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006043/20 | DIAZ ARGANDOÑA | DAVID | ****2703 | 08/07/20 | - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Se deben cumplimentar correctamente los siguientes apartados: <ul style="list-style-type: none"> · Referencia Catastral de la vivienda arrendada · Composición familiar e ingresos, 6.1.1 a 6.4.1 · Derecho a oposición, apartado 7 · Comprobaciones sobre ingresos, apartado 8.1 · Declaración responsable, apartado 9 · Importe solicitado y periodo subvencionable, apartado 10.3 - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual Se debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19 (ej. informe de vida laboral, certificado de la empresa donde exponga esta situación, etc...) ya que esta ayuda es exclusiva para afectados. |
| 41-AI-COV9-003235/20 | DIAZ BUENDIA | ANTONIO | ****1514 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001228/20 | DIAZ DE LA SERNA CHARLO | JOSE IGNACIO | ****2373 | 08/07/20 | - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de Empadronamiento que aporta no es el Histórico Colectivo. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses. |
| 41-AI-COV9-004011/20 | DIAZ DE MAYORGA BUSATORI | JOSE RAMON | ****9727 | 04/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------|------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-005905/20 | DIAZ DEL REAL LOPEZ | ALVARO | ****9030 | 07/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002328/20 | DIAZ ESTEVEZ | SONIA | ****9062 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005831/20 | DÍAZ GALLEG0 | SARA | ****0795 | 04/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008536/20 | DIAZ GARCIA | JUAN JOSE | ****2709 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002693/20 | DIAZ GONZALEZ | DANIEL | ****2475 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010949/20 | DIAZ LAURA | HIDALGO | ****3458 | 24/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001031/20 | DIAZ LAVANDEIRA | SILVIA | ****4858 | 08/07/20 | - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 10 de la página 3 de la solicitud, debe indicar, en su caso, otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. Debe eliminar el préstamo ICO COVID 19 de este apartado recibido puesto que no se trata de una ayuda o subvención. - Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente. El préstamo está concedido desde 2018 y no corresponde a ninguna devolución de ayuda transitoria de financiación regulada en el art. 9 del Real Decreto Ley 11/2020 del 31/03 para hacer frente al Covid19. |
| 41-AI-COV9-002621/20 | DIAZ MARTIN | DOLORES ROCIO | ****7266 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008042/20 | DIAZ MARTIN | CARMEN ISABEL | ****3292 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007588/20 | DIAZ MEDINA | JESUS | ****5518 | 25/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010388/20 | DIAZ OLAZO | MILIUSKA ROSARIO | ****6500 | 24/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001933/20 | DIAZ RODRIGUEZ | PILAR DE ROCIO | ****7439 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003272/20 | DIAZ RODRIGUEZ | FRANCISCO JAVIER | ****6081 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002939/20 | DIAZ ROMAN | ANA AZAHARA | ****8560 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008040/20 | DIAZ RUIZ | AMELIA | ****7194 | 23/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010432/20 | DIAZ RUIZ | JULIO | ****6934 | 25/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004877/20 | DIAZ SALAS | JULIA | ****4602 | 25/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001187/20 | DIAZ ZALDUA | MANUEL | ****2646 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-005203/20 | DÍEZ BLANCO | MARIA CRISTINA | ****2389 | 31/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010246/20 | DIEZ CONTRERAS | PABLO | ****3675 | 17/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008110/20 | DIEZ TRIGUERO | VICTOR | ****3224 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010859/20 | DIOP DIOP | CHEIKH | ****5153 | 24/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002175/20 | DIRIE SINISI | DIANA PAOLA | ****5395 | 11/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006831/20 | DIZ CASARES | MARIA CARMEN | ****1274 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-------------------------|------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-006041/20 | DIZ SEVILLANO | ALEJANDRO MOISES | ****0166 | 08/07/20 | - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debe completar los siguientes apartados: · Composición familiar e ingresos, apartado 6,1 · Derecho a oposición, apartado 7 · Comprobaciones sobre ingresos, apartado 8.1.1 - En el apartado 10 de la página 3 de la solicitud, debe indicar, en su caso, otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. Debe indicar la cuantía de la ayuda ya concedida que dispone para el alquiler |
| 41-AI-COV9-009727/20 | DKHISSI | OMAR | ****5274 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002709/20 | DOCSION FLORES | LORETO | ****5651 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010811/20 | DOMENICO | DIMICHINA | ****8450 | 27/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010115/20 | DOMINGUEZ ASIAN | ADRIAN | ****7590 | 07/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002228/20 | DOMINGUEZ BOZA | JOSE | ****7646 | 12/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004353/20 | DOMINGUEZ CAMPOS | ZAYDA | ****9567 | 08/07/20 | - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-006709/20 | DOMÍNGUEZ CEJUDO | MARIA ANGELES | ****0734 | 16/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009632/20 | DOMINGUEZ DE LOS RISCOS | JOSE MANUEL | ****1017 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010173/20 | DOMINGUEZ DEL OLMO | ILDEFONSO | ****8192 | 14/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001507/20 | DOMINGUEZ GOMEZ | BENJAMIN | ****0983 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------|------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-000860/20 | DOMINGUEZ HERRERA | MILGRE CAROLINA | ****6594 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. Solo se aporta la primera página del contrato de arrendamiento.</p> <p>- La dirección de la vivienda que aparece en la solicitud no coincide con: contrato de arrendamiento y/o certificado de empadronamiento. Se detecta una dirección diferente en el certificado de empadronamiento, la cual no coincide con la del contrato de arrendamiento ni con la cumplimentada en la solicitud. Debe aclarar este concepto.</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Solo se aporta justificante del mes de marzo de 2020.</p> <p>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado aportado no es histórico.</p> |
| 41-AI-COV9-001326/20 | DOMINGUEZ LEAL | IVAN DAVID | ****9223 | 08/07/20 | <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Debe acreditar el pago de las mensualidades al arrendador; de la documentación aportada no se deduce que el pago se realiza al mismo, ya que la cuenta que figura en el justificante de la transferencia realizada no coincide con la que figura en el contrato.</p> |
| 41-AI-COV9-008268/20 | DOMINGUEZ MORILLO | ISABEL | ****0056 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004659/20 | DOMINGUEZ PINO | JOSE LUIS | ****7148 | 19/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001888/20 | DOMINGUEZ RODRIGUEZ | JOSE LUIS | ****1935 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009984/20 | DOMINGUEZ SERRANO | JENNIFER ROSARIO | ****5306 | 06/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010541/20 | DOMINGUEZ SUERO | FERNANDO | ****2464 | 03/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-------------------|--------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-000071/20 | DOMINGUEZ TEJADA | MIGUEL ANGEL | ****1238 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico.</p> |
| 41-AI-COV9-006840/20 | DOMINGUEZ VAZQUEZ | MONICA | ****2059 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010302/20 | DOÑORO ALCAIDE | BEATRIZ | ****8476 | 21/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010745/20 | DORADO PEREZ | MARIA CARMEN | ****8168 | 09/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010297/20 | DRAGUS | MARIANA | ****9512 | 19/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008553/20 | DULANTO GUZMAN | ALEXANDRA | ****0780 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009039/20 | DUMITRU | ROXANA MARIA | ****8583 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009713/20 | DUMITRU | MARIA | ****4929 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010176/20 | DUMITRU | GEORGIANA MARINELA | ****4416 | 14/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001518/20 | DUMITRU - | ANDREEA | ****2464 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009165/20 | DUQUE ALISTE | INMACULADA | ****0161 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000984/20 | DUQUE FERNANDEZ | FRANCISCA | ****4186 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-003241/20 | DURAN CASTRO | MARLIN ADRIANA | ****5895 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000556/20 | DURAN GARCIA | IRENE | ****3763 | 08/07/20 | <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>El certificado aportado no es histórico.</p> |
| 41-AI-COV9-003657/20 | DURAN GONCET | FERNANDO JESUS | ****2272 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001908/20 | DURAN LIÑAN | IRENE | ****5134 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010429/20 | DURAN MENDOZA | KETTY FLOR | ****1585 | 25/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008470/20 | DWEDAR - | ANNA | ****7880 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010390/20 | EBERE OBRUCHE | JOY | ****3897 | 21/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-------------------------|----------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-001833/20 | EBNJOUBAIR GELILO | FATEMA | ****5709 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010051/20 | EBOH BENANI | MARCELINA | ****4934 | 07/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009887/20 | EDDAHMANI | ABDERRAHIM | ****9987 | 03/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010531/20 | EDOSOMWAN | SUNNY | ****7757 | 28/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009682/20 | EHIGIANMUSOE | DESMOND SAMSON | ****0615 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009646/20 | EKHORUTOMWEN | TPNY | ****2496 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010310/20 | EL ABDELLAOUI | ABDELKRIM | ****0998 | 20/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002734/20 | EL ADOULI AMZIANE | ABDELMOUHSINE | ****5082 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005489/20 | EL ALLAOUI - | ABDELLAH | ****4820 | 02/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010703/20 | EL ARACHE | EL HASSANE | ****4852 | 11/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006842/20 | EL BAKKALI | RAHMA | ****4005 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006068/20 | EL BARKALI | ASMAA | ****9146 | 08/07/20 | - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Debe completar los siguientes apartados: <ul style="list-style-type: none"> · Referencia catastral de la vivienda arrendada, apartado 4.1.12 · Derecho a oposición, apartado 7 · Comprobaciones sobre ingresos, apartado 8, 8.1 y 8.2 · Declaración responsable, apartado 9 - En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - Debe entregar formulario de presentación de documentación\alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual |
| 41-AI-COV9-004335/20 | EL BOUAICHI EL BOUAICHI | MUSTAPHA | ****5769 | 12/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009971/20 | EL GHANDOUR | ABDERRAHMAN | ****8649 | 06/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005979/20 | EL GHOUDANI - | HICHAM | ****1994 | 19/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008308/20 | EL HADDAD EL ABIEL | RACHID | ****0932 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006852/20 | EL HAJJAJI | LAILA | ****3791 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000312/20 | EL HANTLAOUI - | RACHID | ****1455 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-010198/20 | EL HARRAK AHMED | BOUCHRA | ****0484 | 12/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010202/20 | EL HICHAMI | MOHAMED | ****0670 | 19/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009751/20 | EL HILALI ESSADKI | RAHAL | ****5784 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010733/20 | EL JAOUHARY | AMAL | ****9311 | 14/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004860/20 | EL KARDOUDY | AHMED | ****1946 | 25/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|------------------------|----------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-004545/20 | EL KHAMMARI EL KHAMMAR | MOHAMED | ****3575 | 17/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010743/20 | EL MERABET ASSEHIOUA | AMER | ****7700 | 14/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010044/20 | EL MOHAMMADI | FATIMA | ****8020 | 07/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009626/20 | EL OVADI | EL BACHIR | ****3457 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002389/20 | ELEJALDE CASTAÑO | MARIA ELENA | ****8922 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009798/20 | ELIZALDE VERA | FIDEL ARCHIVALDO | ****3191 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006821/20 | ELMOUATRACH | ABDELKHALEK | ****3660 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007591/20 | ENCALADA LANDETA | ANCY YOLANDA | ****6626 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007911/20 | ENCALADA LANDETA | AMPARO INES | ****5413 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007888/20 | ENDRINA MONTES | LAURA SOLEDAD | ****9624 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007025/20 | ENRIQUEZ DOCASAL | ANA MARIA | ****7191 | 21/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006863/20 | ENTERRIA FRIAS | ANA MARIA | ****1748 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001777/20 | EPIFANI MARTINEZ | IRENE | ****4600 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010665/20 | ESCOLAR | MARIA DE LOS ANGELES | ****4517 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006866/20 | ESCRIBANO ROSA | LAURA | ****4414 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010753/20 | ESCUDERO VILLALBA | ROSA MARIA | ****9197 | 16/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009339/20 | ESIS BENITEZ | CARLA DEL CARMEN | ****7924 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002188/20 | ESLAVA NIETO | MARIA ANGELES | ****1352 | 12/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009672/20 | ESPAÑA CASTAÑOS | JUAN MARCELO | ****3181 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007229/20 | ESPAÑA UGARTE | SARA ISABEL | ****0712 | 25/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000948/20 | ESPEJO DEL RIO | MATILDE | ****2233 | 08/07/20 | - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual |
| 41-AI-COV9-001803/20 | ESPEJO JIMENEZ | ELENA ISABEL | ****7543 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008417/20 | ESPINAL RODRIGUEZ | CARLOS | ****4181 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000594/20 | ESPINAR CORONA | OLGA | ****1189 | 08/07/20 | - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. El pago de las mensualidades de enero y febrero de 2020 no se ha acreditado. |
| 41-AI-COV9-002163/20 | ESPINO CARO | MARIA JOSE | ****6058 | 11/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001555/20 | ESPINOLA NERI | ALESIO | ****3146 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002278/20 | ESPINOSA BARRIENTOS | JOSE MANUEL | ****2403 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010810/20 | ESPINOSA CONTRERAS | FERNANDO | ****0603 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|----------------------|-------------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-009184/20 | ESPINOSA HERNANSANZ | MARIA PILAR | ****6864 | 22/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010306/20 | ESPIÑOZA ROMERO | REYNA DE LOS ANGELES | ****8658 | 21/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009875/20 | ESSADKI | MOHAMED | ****8641 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004360/20 | ESTEBAN DE LA FUENTE | ROSARIO DE LOS MILAGROS | ****5571 | 12/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000353/20 | ESTEBAN TRICAS | ANA | ****3104 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-001055/20 | ESTEPA MARTÍNEZ | MARIA ROCIO | ****2410 | 08/07/20 | - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. |
| 41-AI-COV9-006501/20 | ESTEVEZ ACOSTA | PURIFICACIÓN | ****7584 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006526/20 | ESTEVEZ ANDRADE | ANDREA CAROLINA | ****9778 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006614/20 | ESTEVEZ GUTIERREZ | ISABEL MARIA | ****9647 | 27/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006373/20 | EWANSIHA - | RITA LORA | ****3056 | 13/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005850/20 | EXPOSITO SANTANA | RAMIRO | ****2085 | 05/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001720/20 | EZZOUAQUI EL HILALI | MUSTAPHA | ****6284 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006734/20 | EZZOUAQUI EL HILALI | HASSAN | ****9426 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006145/20 | FABREGAS CARMONA | JOSE LUIS | ****6111 | 09/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002876/20 | FAHIMI - | EL KBIRA | ****3149 | 18/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009869/20 | FAJARDO CID | JOSE MANUEL | ****9598 | 03/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002082/20 | FAJARDO DEL CASTILLO | JOAQUIN JOSE | ****6140 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002388/20 | FAJARDO GARCIA | JOSEFA | ****1905 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006640/20 | FAKKAR - | AMEUR | ****2714 | 16/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008280/20 | FAKKAR - | HAYAT | ****9657 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004837/20 | FAKKAR ABOULIBADA | MOHAMED | ****5888 | 25/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005153/20 | FAKKAR FAKKAR | BRAHIM | ****5615 | 31/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006512/20 | FALERO HERMOSO | CARMEN | ****1147 | 14/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010200/20 | FAOUZI | ET TIJANI | ****4796 | 19/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010718/20 | FARRAY VALIDO | LIDIA MARIA | ****9664 | 11/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004507/20 | FENOY OCAÑA | ANGEL LUIS | ****7500 | 16/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|----------------------------------|-------------------|----------|----------------|--|
| 41-AI-COV9-000976/20 | FERNANDES DE SOUSA | WILLIAMS JOSE | ****0273 | 08/07/20 | - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual |
| 41-AI-COV9-006078/20 | FERNANDEZ JARAMILLO | SANDRA | ****8548 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente. No se aportan los recibos del alquiler de enero, febrero y marzo. |
| 41-AI-COV9-010943/20 | FERNANDEZ RIBEIRO | MONICA | ****6118 | 14/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001248/20 | FERNANDEZ AGUILAR | MARIA JOSE | ****5245 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-010055/20 | FERNANDEZ ARENAS | MANUEL | ****0623 | 07/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000566/20 | FERNANDEZ CAÑERO | ESPERANZA | ****2077 | 08/07/20 | - Debe presentar todas las autoliquidaciones relacionadas en el certificado de autoliquidaciones de la AEAT aportado. |
| 41-AI-COV9-000959/20 | FERNANDEZ CARO | ESPERANZA | ****0714 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-010890/20 | FERNANDEZ CARO | MANUEL ANGEL | ****0994 | 25/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010842/20 | FERNANDEZ CASTILLO | VERONICA | ****2158 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010843/20 | FERNANDEZ CASTRO | MANUELA | ****6869 | 28/09/00 20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000935/20 | FERNANDEZ CHAPARRO | MARIA CARMEN | ****6407 | 08/07/20 | - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. Se precisa certificado de empadronamiento histórico que permita ver la fecha de inscripción en la dirección actual, y de no ser posible se requiere de aclaración por escrito del motivo de la demora superior a 6 meses en la inscripción del padrón. |
| 41-AI-COV9-003550/20 | FERNANDEZ CORRALES | JUAN ANTONIO | ****2632 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008345/20 | FERNÁNDEZ CRESPO | RUBEN | ****1125 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010558/20 | FERNANDEZ CUMBREIRA | MARIA DE LA CINTA | ****2778 | 03/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010548/20 | FERNANDEZ DE SANTAELLA RODRIGUEZ | JUAN LUIS | ****9257 | 03/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010837/20 | FERNANDEZ DELGADO | MARIA ISABEL | ****0162 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008474/20 | FERNANDEZ DIAZ | SALVADOR DAVID | ****2556 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------|------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-003013/20 | FERNANDEZ FEIT | ANA | ****6806 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no ser beneficiario de una prestación, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19 (ej. informe de vida laboral, certificado de la empresa donde exponga esta situación, etc...)</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El Certificado de Empadronamiento que aporta no es el HISTÓRICO colectivo.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos No es posible comprobar el documento aportado.</p> |
| 41-AI-COV9-004953/20 | FERNANDEZ FERNANDEZ | MARIA ANTONIA | ****7553 | 27/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005376/20 | FERNANDEZ GARAMENDI | KASANDRA | ****0499 | 01/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001966/20 | FERNANDEZ GARCIA | NURIA | ****2080 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002419/20 | FERNANDEZ GARCIA | JOSE ANTONIO | ****9840 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010022/20 | FERNANDEZ GARCIA | RAFAEL | ****9439 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004869/20 | FERNANDEZ GONZALEZ | MARIA DEL CARMEN | ****6729 | 25/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008802/20 | FERNANDEZ GUERRA | ROSARIO | ****6997 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009425/20 | FERNANDEZ LARA | LAURA | ****8596 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002833/20 | FERNANDEZ LOPEZ | BEATRIZ | ****1727 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006790/20 | FERNANDEZ LOPEZ | ANGELES | ****2753 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004027/20 | FERNANDEZ MARTÍN | MARIA JOSE | ****6814 | 04/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005688/20 | FERNANDEZ MARTINEZ | ROCIO | ****2117 | 03/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009826/20 | FERNANDEZ MARTINEZ | ENCARNACION | ****4577 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001752/20 | FERNANDEZ MEDINA | MARIANA | ****2679 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002160/20 | FERNANDEZ MEJIAS | VICTORIA | ****9623 | 11/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001576/20 | FERNANDEZ MESA | CRISTINA MARIA | ****4203 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-------------------------|--------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-010679/20 | FERNANDEZ MOLINA | ROCIO | ****8035 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010164/20 | FERNANDEZ PAVON | ARTURO | ****0573 | 13/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003835/20 | FERNANDEZ PEREA | MARIA CARMEN | ****7220 | 31/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002453/20 | FERNANDEZ PEREZ | JOSE MANUEL | ****8102 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001096/20 | FERNANDEZ RODRIGUEZ | AITOR | ****9570 | 08/07/20 | - En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. El importe equivalente a la comunidad de propietarios no se incluye en la renta mensual, por ello se debe corregir el importe de la casilla 4.2.2. - Debe entregar formulario de presentación de documentación\alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado. El apartado está pendiente de firma por parte del solicitante. |
| 41-AI-COV9-001225/20 | FERNANDEZ RODRIGUEZ | JOAQUIN | ****3253 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |
| 41-AI-COV9-003619/20 | FERNANDEZ RODRIGUEZ | MANUEL JESUS | ****2543 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006449/20 | FERNANDEZ RODRIGUEZ | ROCIO | ****8573 | 14/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010838/20 | FERNANDEZ RODRIGUEZ | MARIA ROCIO | ****9815 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004663/20 | FERNANDEZ ROJAS | JOSE ROBERTO | ****7997 | 20/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001487/20 | FERNANDEZ SANCHEZ | GUADALUPE | ****3803 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |
| 41-AI-COV9-009585/20 | FERNANDEZ SEGURA | SILVIA | ****3754 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000859/20 | FERNANDEZ SIMON | DIEGO | ****0172 | 08/07/20 | - En el apartado 5 de la página 1 de la solicitud, debe indicar si solicita la ayuda transitoria de financiación del préstamo, indicando entidad de crédito, cuantía de la cuota mensual del préstamo e inicio y fin del plazo. Las fechas de inicio y fin del plazo del Anexo I no coinciden con las que constan en la documentación aportada del préstamo. Por su parte, el período subvencionable no podrá ser anterior a la fecha de concesión del préstamo. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado solo está referido al día de la presentación de la solicitud. Debe abarcar también los 6 meses anteriores. |
| 41-AI-COV9-005379/20 | FERNANDEZ VALIENTE | MANUEL JESUS | ****0678 | 09/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009586/20 | FERNANDEZ VEGA | SELENE MARIA | ****5249 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003863/20 | FERNANDEZ-ANDES CAMPAÑA | CARMEN PILAR | ****5445 | 31/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007310/20 | FERRARI - | ALESSIO | ****5641 | 23/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002185/20 | FERREIRA RODRIGUES | ALEXANDRE | ****3616 | 12/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001570/20 | FERRER GONZALEZ | JOSEFA | ****3879 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007970/20 | FERRER ROJAS | DEVID | ****9016 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003999/20 | FERRERA LOPEZ | JAVIER | ****6010 | 04/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|------------------------|------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-001645/20 | FERRERA SAYAVERA | FRANCISCO JAVIER | ****3256 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010830/20 | FIGUEROA OVIOL | ANTONIO JOSE | ****7020 | 22/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010824/20 | FIGUEROA OSORIO | MISDOLIA | ****1735 | 15/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003896/20 | FIGUEROA REAL | MARIA PILAR | ****6077 | 02/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002275/20 | FILALI - | HOUDA | ****9167 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006870/20 | FLORENTINO | EDISON | ****8514 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005866/20 | FLORES ALVAREZ | SANTIAGO | ****8056 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005834/20 | FLORES BERMUDEZ | AGUEDA | ****6557 | 04/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010269/20 | FLORES CHACON | MARIA CRISTINA | ****1131 | 17/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001073/20 | FLORES HERNANDEZ | MARIA JESUS | ****4606 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1° del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |
| 41-AI-COV9-004033/20 | FLORES MELLADO | CAROLINA | ****5922 | 04/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002201/20 | FLORES MUÑOZ | JESUS | ****5183 | 12/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009962/20 | FLORES MUÑOZ | MARIA ARIADNA | ****0719 | 06/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004656/20 | FLORES PEREZ | ANA ISABEL | ****7781 | 19/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006930/20 | FLORES SANCHEZ | ALLISON ALBANI | ****2281 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008395/20 | FONCUBIERTA VILLASANTE | MARTA | ****4834 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------|-----------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-006090/20 | FONSECA ESPINOSA | OLGA LIVIA | ****3781 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <p>- En el apartado 10 de la página 3 de la solicitud, debe indicar, en su caso, otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. Se debe aportar empadronamiento histórico colectivo que acredite la residencia en la vivienda durante los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud.</p> |
| 41-AI-COV9-002862/20 | FONSECA SANCHEZ | ADRIAN | ****0099 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003841/20 | FORNET PEREZ | LAURA | ****2468 | 31/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009853/20 | FORTE AUÑON | MARIA CARMEN | ****8777 | 03/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009899/20 | FRAGOSO GARCIA | CRISTINA | ****9749 | 03/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008165/20 | FRANCISCO FERNANDEZ | NILDA AGUSTINA | ****3044 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010169/20 | FRANCO CARVAJAL | JOSE MANUEL | ****4761 | 14/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001975/20 | FRANCO CASADO | ELIZABETH MARIA | ****1441 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001397/20 | FRANCO CONTRERAS | SONIA | ****6179 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-005454/20 | FRANCO ESCOBAR | CARINA | ****1851 | 02/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010546/20 | FRANCO LOPEZ | MACARENA | ****8946 | 03/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000662/20 | FRANCO MORENO | LORENA | ****0006 | 08/07/20 | - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado aportado no es histórico. |

| | | | | | |
|----------------------|--------------------|-------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-001569/20 | FRANCO MORENO | EVA | ****1861 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007579/20 | FRANCO POLO | MARIA | ****2318 | 25/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001594/20 | FRANCO ROMERO | IVAN | ****8213 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006937/20 | FRANCO SALVATTO | RAQUEL JACQUELINE | ****3204 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002084/20 | FRANCO SANTIAGO | MARIA TERESA | ****3152 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002762/20 | FREIRE CARDENAS | ALEJANDRO MANUEL | ****9634 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003750/20 | FREITAS PINEDA | IVAN | ****9323 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010427/20 | FRIAZZA PEREZ | IRENE MAFALDA | ****4260 | 21/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007854/20 | FRUCTUOSO TRIGO | FELIX MANUEL | ****0390 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005833/20 | FUENTES BENAVIDEZ | MARISOL | ****8469 | 04/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002728/20 | FUENTES DEL CORRAL | JULIO | ****2668 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009537/20 | FUENTES LAMA | JOSE | ****6262 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006946/20 | FUENTES LEIVA | ANTONIO | ****9828 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000420/20 | FUENTES POZA | JESUS | ****9093 | 08/07/20 | - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. El documento presentado para acreditar el pago de las mensualidades no es válido. Debe acreditarlo con recibos individualizados por mes. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico. Debe aportar certificado de empadronamiento histórico, así como acreditar que la vivienda ha sido su vivienda habitual al menos durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud. |
| 41-AI-COV9-010167/20 | FUENTES REYES | LAURA | ****9205 | 13/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001741/20 | FUILLERAT FLOR | INMACULADA | ****1917 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004256/20 | GAGO ARRIBAS | DANIEL | ****0208 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006104/20 | GAITAN PERALTA | JOSE ANTONIO | ****5460 | 08/07/20 | - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Se debe cumplimentar los siguientes apartados: · Fecha del contrato y renta mensual, apartado 4.2 · Composición familiar e ingresos, apartados 6.1.1 y 6.2.6 · Derecho a oposición, apartado 7 · Comprobaciones sobre ingresos, apartado 8 · Declaración responsable de no disponibilidad de otra vivienda, apartado 9.5 - En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. |

| | | | | | |
|----------------------|-----------------------|--------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-001962/20 | GALA DE LA CUESTA | ADORACION | ****3699 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003808/20 | GALA GARCIA | BORIA | ****4646 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000986/20 | GALADI REY | BELEN | ****2071 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-004097/20 | GALAN DEL TORO | MARIA DEL CARMEN | ****7591 | 05/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009291/20 | GALAN DEL TORO | JOAQUIN | ****4863 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001628/20 | GALAN GONZALEZ ALORDA | OLIVIA | ****5871 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003704/20 | GALAN ORTIZ | DAVID | ****0269 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001837/20 | GALEOTE BOSCH | MARIA DE LOS REYES | ****7907 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006539/20 | GALIANO PEREZ | DANIEL | ****1376 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010317/20 | GALLARDO ARIAS | CONCEPCION | ****4217 | 20/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007704/20 | GALLARDO BAUS | PABLO | ****5120 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010771/20 | GALLARDO CARMONA | BERNARDO | ****8460 | 18/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009217/20 | GALLARDO CASTELLANO | VANESSA | ****9171 | 22/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002212/20 | GALLARDO JALDÓN | ELENA | ****8048 | 12/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000444/20 | GALLARDO MACCHIA | JESUS | ****5935 | 08/07/20 | - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico. |
| 41-AI-COV9-008456/20 | GALLARDO PEDEMONTE | ARIADNA MARIA | ****9170 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009969/20 | GALLARDO REBOLLO | JOSE MIGUEL | ****7241 | 06/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002532/20 | GALLEGO ALCONCHEL | MANUEL ISMAEL | ****0842 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002008/20 | GALLEGO DEL PINO | NAZARET | ****4652 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001786/20 | GALLEGO FERNANDEZ | FRANCISCO JAVIER | ****7075 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009904/20 | GALLEGO MARTINEZ | EVA | ****1488 | 05/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005758/20 | GALLEGO MORENO | MARCELO | ****2894 | 03/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006954/20 | GALLO PLAZAOLA | EDUARDO ZAMIR | ****5990 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010145/20 | GALLUCCI | ANNALISA | ****1418 | 11/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010196/20 | GALMANE SABBARR | HAFIDA | ****9061 | 14/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|----------------------|--------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-010364/20 | GALVAN | BEATRICE | ****7834 | 20/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001731/20 | GALVAN GIL | ALEJANDRO MIKAEL | ****8179 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004391/20 | GALVAN LEON | CRISTINA | ****6987 | 13/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006471/20 | GALVAN PACHECO | FRANCISCO | ****1906 | 14/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007850/20 | GALVIN MARTIN | MARIA DE LOS REYES | ****8666 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002459/20 | GAMARRA DE LA FUENTE | CESAR MARTIN | ****9505 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004951/20 | GAMITO MANZANO | FRANCISCO JAVIER | ****5110 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010613/20 | GAMIZ HERRERA | ESMERALDA | ****6687 | 07/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006114/20 | GARCEAU ROMERO | INMACULADA | ****8687 | 08/07/20 | - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Se debe cumplimentar los siguientes apartados: <ul style="list-style-type: none"> · Fecha del contrato y renta mensual, apartado 4.2 · Composición familiar e ingresos del mes de Junio 2020 (mes anterior a la presentación de la solicitud), apartado 6.1.1 · Derecho a oposición, apartado 7 · Comprobaciones sobre ingresos, apartado 8 · Declaración responsable, apartado 9 - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. |
| 41-AI-COV9-009675/20 | GARCI MORATO | SERGIO | ****1971 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006121/20 | GARCIA ALGABA | CARMEN MARIA | ****3008 | 08/07/20 | - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Se debe cumplimentar los siguientes apartados: <ul style="list-style-type: none"> · Firma del documento · Composición familiar e ingresos, apartado 6 · Derecho a oposición, apartado 7 · Comprobaciones sobre ingresos, apartado 8 · Declaración responsable, apartado 9 - En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del período subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. |
| 41-AI-COV9-010832/20 | GARCIA ALMANZA | NIDIA | | 15/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002242/20 | GARCIA ARANDA | ROCIO | ****8411 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000393/20 | GARCIA BERNAL | JUAN ALFONSO | ****6600 | 08/07/20 | - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. <ul style="list-style-type: none"> - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. |
| 41-AI-COV9-005028/20 | GARCIA CALVO | ANA ISABEL | ****7145 | 27/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|------------------|------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-009881/20 | GARCIA CHIU | SONIA ROSARIO | ****8133 | 03/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000394/20 | GARCIA COBOS | FRANCISCO JAVIER | ****7077 | 08/07/20 | - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico. |
| 41-AI-COV9-006563/20 | GARCIA CORNEJO | JESUS | ****1616 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009897/20 | GARCIA DIAZ | ANNYLIZ | ****3516 | 03/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000861/20 | GARCIA DIEZ | ALICIA MARIA | ****8050 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-000676/20 | GARCIA ESTEPA | MIGUEL ANGEL | ****4230 | 08/07/20 | - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos |
| 41-AI-COV9-000862/20 | GARCIA FERNANDEZ | JESUS | ****6506 | 08/07/20 | - El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. Solo se aporta la primera página del contrato de arrendamiento. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. Libro de familia incompleto. No constan los datos del hijo/a. -Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado aportado no es histórico. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. La documentación aportada ha de completarse con el informe de vida laboral. |
| 41-AI-COV9-001300/20 | GARCIA GALVAN | SARA | ****2255 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-000583/20 | GARCIA GARCIA | RAQUEL | ****1910 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------|------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-001391/20 | GARCIA GARCIA | MIGUEL ANGEL | ****0887 | 08/07/20 | - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No es posible verificar que los recibos aportados corresponden a las mensualidades de enero, febrero y marzo; debe aportar otra documentación que lo aclare. - Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. |
| 41-AI-COV9-005169/20 | GARCIA GARCIA | MARCO ANTONIO | ****5542 | 31/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006747/20 | GARCIA GOLDEROS | JOSE ANGEL | ****9911 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008346/20 | GARCIA GONZALEZ | CARMEN | ****4214 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004348/20 | GARCIA GORDILLO | LIDIA | ****8584 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008695/20 | GARCIA GORDILLO | MARIA DEL CARMEN | ****6717 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002552/20 | GARCIA GUIASOLA | OMAR | ****0920 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003317/20 | GARCIA HERNANDEZ | MARIA DEL CARMEN | ****7159 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009877/20 | GARCIA JARAMILLO | JENY ANDREA | ****1032 | 03/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010314/20 | GARCIA JIMENEZ | ANA | ****7403 | 20/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008558/20 | GARCIA LEON | MARIA CRUZ | ****2006 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002905/20 | GARCIA MANCHA | ALEXIS | ****5314 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003875/20 | GARCIA MANZANO | JOSE ANTONIO | ****7543 | 01/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010318/20 | GARCIA MAÑERO | JUAN ANTONIO | ****9491 | 18/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006130/20 | GARCIA MARQUEZ | MARIA | ****3407 | 08/07/20 | - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Se debe cumplimentar los siguientes apartados: · Renta mensual, el pago de la comunidad no debe incluirse en esta casilla, apartado 4.2.2 · Derecho a oposición, apartado 7 · Comprobaciones sobre ingresos, apartado 8.1 - En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. |
| 41-AI-COV9-010351/20 | GARCIA MARTIN | SILVIA | ****7378 | 20/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008046/20 | GARCIA MARTIN TORAL | LAURA | ****4532 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003306/20 | GARCIA MARTINEZ | SONIA | ****4423 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005836/20 | GARCIA MARTINEZ | ANA | ****3780 | 04/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008458/20 | GARCIA MARTINEZ | AISA | ****4728 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008964/20 | GARCIA MARTINEZ | JOSE LUIS | ****4156 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003018/20 | GARCIA MATEO | ALVARO | ****0898 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-----------------|---------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-000973/20 | GARCIA MEDINA | DANIEL | ****2923 | 08/07/20 | <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>Se precisa certificado de empadronamiento histórico que permita ver la fecha de inscripción en la dirección actual, y de no ser posible se requiere de aclaración por escrito del motivo de la demora superior a 6 meses en la inscripción del padrón.</p> <p>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p> |
| 41-AI-COV9-010851/20 | GARCIA OLMO | JOSE LUIS | ****3086 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006066/20 | GARCIA ORELLANA | MANUEL JESUS | ****2173 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p> <p>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</p> <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del período subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Regulatoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Regulatoras de las ayudas.</p> |
| 41-AI-COV9-010695/20 | GARCIA PALACIOS | ANTONIO JESUS | ****7553 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|----------------------|-----------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-001328/20 | GARCIA PASCUAL | MARIA BEATRIZ | ****1785 | 08/07/20 | - En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. La cantidad de renta mensual que figura en la solicitud no coincide con la que figura en el contrato de arrendamiento - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. |
| 41-AI-COV9-006969/20 | GARCIA PAZOS | MARIA JOSE | ****9315 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002798/20 | GARCIA PEREZ | JOSE LUIS | ****5403 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006435/20 | GARCIA PEREZ | EVA MARIA | ****3606 | 10/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008334/20 | GARCÍA PÉREZ | BELEN | ****5223 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007163/20 | GARCIA PINTADO | FERNANDO JOSE | ****2039 | 22/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002603/20 | GARCIA PRIETO | ROCIO | ****5543 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002729/20 | GARCIA PRIETO | MARIA DEL CARMEN | ****1126 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009791/20 | GARCIA PY | MARIOLA | ****6242 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001423/20 | GARCIA QUINDE | JUANA ROSA | ****9346 | 08/07/20 | - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Debe aportar el contrato de arrendamiento originario, no es suficiente la presentación de la prorroga del mismo. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. La solicitante titular como arrendataria del contrato de arrendatario debe acreditar que su situación de desempleo es debida al Covid-19. |
| 41-AI-COV9-002099/20 | GARCIA QUINDE | GLADYS YOVANA | ****4151 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008652/20 | GARCIA RAMOS | MOISES | ****3400 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007817/20 | GARCIA REINA | MARIA DE LAS MERCEDES | ****3820 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010241/20 | GARCIA REYES | RAFAEL | ****2500 | 19/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004037/20 | GARCIA RODRIGUEZ | JOSE | ****3026 | 05/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005845/20 | GARCIA ROLDOS | MARIA SALOME | ****0550 | 04/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006973/20 | GARCIA RUIZ | SERGIO | ****9496 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010750/20 | GARCIA SANCHEZ | SAMANTHA | ****4041 | 22/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003075/20 | GARCIA SERRANO | TRIANA MARIA | ****5428 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001461/20 | GARCIA SIERRA | ROSA MARIA | ****8859 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-000876/20 | GARCIA SOLIS | LUCIA | ****0938 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-005819/20 | GARCIA TRILLO | FRANCISCO MANUEL | ****9012 | 04/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002650/20 | GARCIA VARGAS-ZUÑIGA | JOAQUIN | ****3089 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-----------------------|-----------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-007501/20 | GARCIA VILLEGAS | ALBERTO | ****2936 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002618/20 | GARCÍA VISUERTE | CRISTINA | ****6295 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006911/20 | GARCIA-MANJARON LOPEZ | ESPERANZA | ****8939 | 16/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010188/20 | GARRE JAREÑO | ENCARNACION | ****8048 | 14/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010944/20 | GARRIDO GÓMEZ | MARIA DEL VALLE | ****3479 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010904/20 | GARRIDO BADILLA | LAURA | ****8602 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006713/20 | GARRIDO GOMEZ | RAQUEL | ****2017 | 16/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009742/20 | GARRIDO GOMEZ | AROHA DEL ROCIO | ****3024 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001949/20 | GARRIDO GONZALEZ | MARIA JOSE | ****9193 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001141/20 | GARRIDO LOPEZ | FRANCISCO JESUS | ****4552 | 08/07/20 | - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. |
| 41-AI-COV9-009845/20 | GARRIDO ZAMBRANO | JOAQUIN | ****2464 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003576/20 | GARZON BURGOS | DANIEL | ****5316 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003080/20 | GASCON CORDERO | JULIAN | ****6084 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000347/20 | GATA MAYA | CAROLINA | ****3650 | 08/07/20 | - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No se ha acreditado el pago de Enero de 2020. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos |

| | | | | | |
|----------------------|-----------------|----------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-006072/20 | GATTI PERALTA | VALENTINO | ****7413 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</p> <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.</p> <p>- Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</p> |
| 41-AI-COV9-000031/20 | GAVIRA GALLARDO | JUAN CARLOS | ****1792 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |
| 41-AI-COV9-003788/20 | GAVIRA VARGAS | BEATRIZ | ****8771 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008233/20 | GAZQUEZ GARCIA | RAUL | ****6594 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004876/20 | GELO NIEVES | CARLOS ALBERTO | ****5471 | 25/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|----------------------------|----------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-002014/20 | GHARBAOUI - | SAMIR | ****2379 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. Debe indicar el importe que solicita.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico.</p> <p>- En el apartado 10 de la página 3 de la solicitud, debe indicar, en su caso, otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. El solicitante hace mención en este apartado a la prestación recibida por el Sepe. Este apartado se refiere a otras ayudas recibidas para el pago de la renta de alquiler de la vivienda.</p> |
| 41-AI-COV9-005326/20 | GHEORGHE - | RENTA CARMEN | ****0971 | 01/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002800/20 | GIL ALVAR | HECTOR | ****9635 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005051/20 | GIL BARRAGAN | MANUEL | ****9658 | 27/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001061/20 | GIL CAMPOS | CARMEN | ****5158 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-008146/20 | GIL DIAZ | MARIA ISABEL | ****3087 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010747/20 | GIL GARCIA | EDELMIRA | ****8208 | 16/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009242/20 | GIL GUERRERO | JUAN JOSE | ****9172 | 22/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004862/20 | GIL GUTIERREZ | ROSA MARIA | ****3373 | 25/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004172/20 | GIL RODRIGUEZ | MELINA CELESTE | ****1328 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004517/20 | GIL SEVILLANO | MANUEL | ****1279 | 16/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007007/20 | GILBERT GIL | JUAN ANTONIO | ****5570 | 21/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001814/20 | GILART AVILA | LESVIA | ****7471 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000938/20 | GIMENEZ BLANES | NOELIA | ****4465 | 08/07/20 | <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</p> |
| 41-AI-COV9-002703/20 | GIMENEZ DE AZCARATE ARJONA | BENITO | ****6251 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003541/20 | GIMENEZ NAVARRO | JUAN CARLOS | ****2326 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|--------------------------------|------------------|----------|----------------|---|
| 41-AI-COV9-000807/20 | GIRALDEZ MORALES | MARTA | ****4639 | 08/07/20 | <p>- La dirección de la vivienda que aparece en la solicitud no coincide con: contrato de arrendamiento y/o certificado de empadronamiento. Se detecta una dirección diferente en el contrato de arrendamiento, la cual no coincide con la del certificado de empadronamiento ni con la cumplimentada en la solicitud. Debe aclarar este concepto.</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Debe aportar los justificantes bancarios de pago de las referidas mensualidades (las facturas presentadas no son válidas para su acreditación).</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado aportado no es histórico.</p> |
| 41-AI-COV9-010822/20 | GIRALDO GONZALEZ | MARIA JOSEFA | ****6383 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010803/20 | GODFREY | OKOJIE | ****3982 | 21/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005750/20 | GODOUN | YULIYA | ****1544 | 03/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008618/20 | GODOY ROMAN | MACARENA | ****0587 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001526/20 | GODOY MORAL | VANESA | ****2703 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |
| 41-AI-COV9-010648/20 | GODOY PEDROTE | JOSE MANUEL | ****4424 | 09/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001079/20 | GOMAR ALCEDO | EVA MARIA | ****2808 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-010807/20 | GÓMEZ BARRAGÁN | MARIA JOSÉ | ****1975 | 25/09/00 20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010861/20 | GOMEZ HAVEN | OLIVIA | ****8386 | 24/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002208/20 | GOMEZ ALVAREZ | BEATRIZ | ****8590 | 12/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006568/20 | GOMEZ AMORES | IGNACIO | ****8709 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000355/20 | GOMEZ BERMUDO | DEMELSA | ****2219 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-007960/20 | GOMEZ CABALLERO | ROSA MARIA | ****4633 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008568/20 | GOMEZ CABALLERO | DOMINGO | ****8747 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001147/20 | GOMEZ CAMACARO | MARIA JOSE | ****2347 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-010534/20 | GOMEZ DE LAS CORTINAS HORTIGON | MARIA JESUS | ****9770 | 02/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001194/20 | GOMEZ DURAN | FERNANDO | ****3636 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al ser la fecha del contrato de alquiler posterior a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |
| 41-AI-COV9-009299/20 | GOMEZ ENRILE | MARIA DEL PILAR | ****8811 | 22/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001561/20 | GOMEZ FERNANDEZ | ANGELES CRISTINA | ****8300 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002105/20 | GOMEZ FERRO | LUIS ALBERTO | ****6442 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------|--------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-006080/20 | GOMEZ HIDALGO | FERNANDO | ****1750 | 08/07/20 | - En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. |
| 41-AI-COV9-004618/20 | GOMEZ HIDALGO | FRANCISCO DE PAULA | ****3410 | 19/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003305/20 | GOMEZ LIMONES | ISABEL MARIA | ****8655 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006757/20 | GOMEZ LUCERO | JORGE | ****0185 | 17/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007849/20 | GOMEZ MONTERO | MANUEL | ****4780 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005966/20 | GOMEZ MORENO | NOELIA | ****0824 | 07/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003114/20 | GOMEZ MUÑOZ | RAFAEL | ****1759 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010885/20 | GOMEZ ORTEGA | MARIA BELEN | ****7190 | 17/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002365/20 | GOMEZ PEÑALOZA | JACKELINE | ****4209 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000664/20 | GOMEZ PEREZ | CRISTINA | ****0235 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-010203/20 | GOMEZ RIOS | ROCIO | ****4471 | 12/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001103/20 | GOMEZ RODRIGUEZ | JORGE IVAN | ****4708 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-010802/20 | GOMEZ ROMERO | OSCAR | ****4491 | 25/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009024/20 | GOMEZ SANCHEZ | CRISTINA | ****5270 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009801/20 | GOMEZ SERRATO | FRANCISCO JAVIER | ****5170 | 31/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007746/20 | GOMEZ-BARRIS SERRAT | DANIEL ALEJANDRO | ****9055 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007781/20 | GONNOUNI | MAJDA | ****3562 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007978/20 | GONZALES OJEDA | YESEMIA GIOVANNA | ****1262 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010243/20 | GONZALES VALLEJOS | FRANK REINALDO | ****0378 | 19/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010912/20 | GONZALEZ RENDON | NORBERTO | ****4865 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010685/20 | GONZALEZ TABORDA | CARLOS ALBERTO | ****9404 | 10/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008250/20 | GONZALEZ ALBORNOZ | MARIA CONSTANZA | ****1009 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010181/20 | GONZALEZ ARQUE | ALBA | ****5411 | 12/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|----------------------|------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-000886/20 | GONZALEZ BARRERA | LORENA | ****7201 | 08/07/20 | - La dirección de la vivienda que aparece en la solicitud no coincide con: contrato de arrendamiento y/o certificado de empadronamiento. Se detecta una dirección diferente en el contrato de arrendamiento (en cuanto al número de la calle), la cual no coincide con la del certificado de empadronamiento ni con la cumplimentada en la solicitud. Debe aclarar este concepto. - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. -Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado aportado no es histórico. |
| 41-AI-COV9-003033/20 | GONZALEZ BEDOYA | MARIA EBLI | ****3349 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008014/20 | GONZALEZ BLANCO | CARMEN | ****0170 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010699/20 | GONZALEZ BOZA | MARIA DEL ROCIO | ****6659 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005867/20 | GONZALEZ CABRERA | JUAN DIEGO | ****6882 | 06/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010298/20 | GONZALEZ CARMONA | ANDRES | ****1136 | 17/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008810/20 | GONZALEZ CARRILLO | MARIA LUISA | ****8925 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005512/20 | GONZALEZ CASADO | INMACULADA | ****3338 | 02/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008903/20 | GONZALEZ CASTILLO | JONAS | ****3848 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008575/20 | GONZALEZ CHAVES | DANIEL | ****0264 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003954/20 | GONZALEZ DE LA LLERA | ROCIO | ****4139 | 03/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006511/20 | GONZALEZ DEL VALLE | JUAN SALVADOR | ****2712 | 14/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003699/20 | GONZALEZ DELGADO | BRIGIDA | ****5812 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010441/20 | GONZALEZ DOMINGUEZ | JOSE ANTONIO | ****1516 | 26/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009803/20 | GONZALEZ ELENA | RAUL | ****1229 | 31/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009718/20 | GONZALEZ ESTEPA | FRANCISCO | ****0517 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010767/20 | GONZALEZ FERNANDEZ | MARIA DEL CARMEN | ****0955 | 17/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006577/20 | GONZALEZ GALINDO | LYDA MARIA | ****2611 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001169/20 | GONZALEZ GARCIA | CAROLINA | ****1030 | 08/07/20 | - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual |
| 41-AI-COV9-003670/20 | GONZALEZ GARCIA | NATALIA | ****2061 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-007540/20 | GONZALEZ GARCIA | FATIMA | ****3756 | 25/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001796/20 | GONZALEZ GARCIA | MANUEL JOAQUIN | ****2996 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001550/20 | GONZALEZ GONZALEZ | PABLO | ****5931 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002164/20 | GONZALEZ GONZALEZ | ANA MARIA | ****1443 | 11/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------|----------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-006249/20 | GONZALEZ GONZALEZ | CRISTINA MARIA | ****2747 | 10/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006806/20 | GONZALEZ GONZALEZ | FRANCISCO JOSE | ****0611 | 17/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010381/20 | GONZALEZ GONZALEZ | M CARMEN | ****3284 | 24/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008362/20 | GONZALEZ IGLESIAS | FRANCISCO JAVIER | ****8514 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002335/20 | GONZALEZ JIMENEZ | ANA BELEN | ****5896 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007369/20 | GONZALEZ JIMENEZ | JOSE ANTONIO | ****3050 | 23/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000616/20 | GONZALEZ LEMUS | LORENA | ****4483 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-001715/20 | GONZALEZ LLORENTE | FRANCISCO JAVIER | ****0186 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010503/20 | GONZALEZ LORA | ISABEL | ****3974 | 27/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008078/20 | GONZALEZ LUQUE | JUAN MANUEL | ****8221 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000577/20 | GONZALEZ MARIN | MARIA JOSE | ****9131 | 08/07/20 | - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado aportado no es histórico. |
| 41-AI-COV9-001834/20 | GONZALEZ MELLADO | BELEN | ****5259 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006591/20 | GONZALEZ MUÑOZ | DOLORES DEL VALLE | ****4342 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006083/20 | GONZALEZ NAVARRO | ROCIO | ****1054 | 08/07/20 | - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Apartados a rellenar: · 4.1 Referencia catastral · 7. Derecho de oposición · 8.1 y 8.2N.º hijos a cargo · 9.3, 9.4 y 9.5 Declaraciones responsables · 10.3 Importe solicitado y periodo subvencionable - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-009849/20 | GONZALEZ ORDEN | DULCENOMBRE DE JESUS | ****9656 | 03/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010764/20 | GONZALEZ PALACIO | SUGEIDY | ****2118 | 17/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002848/20 | GONZALEZ PALENZUELA | ALVARO | ****3079 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010920/20 | GONZALEZ PEREZ | ROCIO | ****2755 | 05/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010095/20 | GONZALEZ PINEDA | DAVINIA | ****8428 | 07/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001319/20 | GONZALEZ PRADO | EDUARDO E | ****7892 | 08/07/20 | - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. El solicitante, titular del contrato de arrendamiento como arrendatario, tiene que acreditar que la situación de desempleo es debida al Covid-19. |
| 41-AI-COV9-001132/20 | GONZALEZ RIBERA | ANA CAROLINA | ****5116 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-001723/20 | GONZALEZ RODRIGUEZ | BEKY | ****5597 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------------|------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-003328/20 | GONZALEZ RODRIGUEZ | SARA MARIA | ****1874 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006597/20 | GONZALEZ SANCHEZ | JESUS | ****0892 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000752/20 | GONZALEZ SANTOS | SARAY | ****7657 | 08/07/20 | - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual |
| 41-AI-COV9-010019/20 | GONZALEZ SIMON | CRISTOBAL | ****4454 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000553/20 | GONZALEZ SMITH | VLADIMIR | ****3690 | 08/07/20 | - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Solo se aporta el justificante de pago de la mensualidad de marzo. Debe presentar los justificantes de pago de las mensualidades de enero y febrero de 2020. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado aportado no es histórico. |
| 41-AI-COV9-010684/20 | GONZALEZ SOSA | FRANCISCO JAVIER | ****1690 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002511/20 | GONZALEZ SOTELO | MARIA LUISA | ****8167 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003294/20 | GONZALEZ VALENZUELA | JESUS | ****0827 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005579/20 | GONZALEZ VALERO | ANGELA | ****2779 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005858/20 | GONZALEZ VAZQUEZ | ISABEL MARIA | ****1113 | 05/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009204/20 | GONZALEZ VELARDE | CRISTIAN | ****5269 | 22/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005269/20 | GONZALEZ VIEJO | JOSE CARLOS | ****6007 | 01/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010806/20 | GONZALEZ VILLEGAS | LOURDES | ****0462 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006023/20 | GONZALEZ ZAPATERO | MARIO | ****5444 | 29/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001729/20 | GONZALEZ-MENESES GONZALEZ | MARIA DOLORES | ****4156 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-------------------------|----------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-007601/20 | GONZALEZ-SERNA PARRILLA | SANDRA | ****2239 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010644/20 | GONZALEZ ALVAREZ | GLORIA MARIA | ****1136 | 08/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006284/20 | GOZALBES ALONSO | ANA | ****4516 | 11/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010519/20 | GRACZYK | MICHAEL | ****6152 | 01/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010561/20 | GRAGERA MONTERO | SATURNINO | ****3698 | 04/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010308/20 | GRANADO SANCHEZ CAMPA | MARIA LAURA | ****0888 | 17/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010846/20 | GRANADO ZAPICO | ÁLVARO | ****8197 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004289/20 | GRANDA RAMOS | YURENIS | ****4047 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001165/20 | GRANJA BOLADO | ROSARIO | ****3709 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-006631/20 | GRANJA GOMEZ | ELENA MARIA | ****2182 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010449/20 | GRILLO CABALLERO | ANA VANESA | ****2873 | 27/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010676/20 | GROVE VAZQUEZ | RAFAEL | ****7653 | 09/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008496/20 | GUARDIA CRESPO | EMILIA | ****8133 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010514/20 | GUARDIA LOPEZ | NOELIA | ****4979 | 01/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002442/20 | GUAREÑO MONTERO | ADRIAN | ****3083 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003967/20 | GUERRA - | MARYSOL | ****6034 | 03/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008103/20 | GUERRA BARQUERO | LAURA | ****6000 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006716/20 | GUERRA GARCIA | JOSE CARL | ****3968 | 16/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010883/20 | GUERRA JIMENEZ | ALICIA | ****9621 | 17/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009661/20 | GUERRA VELA | MIGUEL ANGEL | ****8887 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002944/20 | GUERRERA - | IGNAZIO ANTONIO | ****9700 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008480/20 | GUERRERO BARROSO | SANDRA | ****8132 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008341/20 | GUERRERO FERNANDEZ | ALICIA | ****0395 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001838/20 | GUERRERO MILLAN | JOSEFA | ****5037 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004971/20 | GUERRERO RENDON | MARIA DE LOS ANGELES | ****5568 | 27/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001682/20 | GUERRERO RUIZ | CARMEN MARIA | ****7006 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003598/20 | GUERRERO SANTANA | ANA | ****6979 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008071/20 | GUERRERO TORIL | SANDRA | ****2040 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010126/20 | GUERRERO VALLESPIN | JULIA MARIA | ****5603 | 11/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004851/20 | GUERRERO VELASCO | ANTONIO | ****8847 | 25/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|--------------------|----------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-001196/20 | GUEVARA FIGUERAS | JOSE JAVIER | ****9732 | 08/07/20 | - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos. |
| 41-AI-COV9-006088/20 | GUEVARA TRUJILLO | ALVARO EUGENIO | ****0741 | 08/07/20 | - El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. - En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante. - En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No se ha acreditado el pago de marzo - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Apartados a rellenar: · 8.1 y 8.2 comprobaciones de ingresos · 9 Declaraciones responsables · 10 Importe solicitado y periodo subvencionable - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-006128/20 | GUEYE - | ASSANE | ****9682 | 09/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008400/20 | GUEYE - | NDEYE DIEUMBE | ****8017 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004436/20 | GUIJARRO RODRIGUEZ | SARA INGRID | ****4459 | 13/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|--------------------|-------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-000916/20 | GUILLERMO PRIETO | IGNACIO | ****1272 | 08/07/20 | - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. |
| 41-AI-COV9-010505/20 | GUTIERREZ | ANTONIO | ****9329 | 25/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008492/20 | GUTIÉRREZ ALVARADO | MARIA DEL MAR | ****8528 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010291/20 | GUTIERREZ ALVAREZ | PATRICIA MARIA | ****5571 | 19/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001224/20 | GUTIERREZ GALLEGO | MARIA DOLORES | ****2448 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-006521/20 | GUTIERREZ GONZALEZ | ENRIQUE | ****8077 | 04/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006570/20 | GUTIERREZ GONZALEZ | CRISTINA | ****8318 | 15/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006983/20 | GUTIERREZ LARREA | MARTINA | ****9495 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003063/20 | GUTIERREZ LERIDA | MANUEL | ****7496 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002392/20 | GUTIERREZ MONTES | CARMEN | ****9189 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001233/20 | GUTIERREZ PAREJO | JORGE | ****3767 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente. La persona solicitante no se encuentra desempleada en el momento de presentación de la solicitud. |
| 41-AI-COV9-003369/20 | GUTIERREZ PEREZ | MARIA DE LA CINTA | ****1651 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004711/20 | GUTIERREZ RABADAN | ADELA MARIA | ****4207 | 21/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|----------------------|------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-001093/20 | GUTIERREZ RAMOS | ANTONIO | ****1050 | 08/07/20 | <p>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</p> <p>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Pendiente aportar justificantes de pago Marzo 2020,</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no hace referencia a los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud. En caso de no poder aportar el certificado de empadronamiento solicitado, necesitamos nota aclaratoria de los motivos.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p> |
| 41-AI-COV9-003961/20 | GUTIERREZ REYES | ROCIO DEL PILAR | ****7330 | 03/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004495/20 | GUTIERREZ TERAN | DANIEL | ****5804 | 08/07/20 | <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/ades que correspondan.</p> <p>- En caso de desempleo o ERTE, reducción de la jornada laboral, cese de actividad, o reducción del volumen de facturación al menos en un 30% anterior al 14 de marzo de 2020, deberá acreditar que tal situación se debe al Covid-19.</p> |
| 41-AI-COV9-006832/20 | GUTIERREZ TRISTAN | ANA ROSA | ****6587 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003762/20 | GUTIERREZ VAZQUEZ | SORAYA | ****3222 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004215/20 | GUZMAN MATEOS SANTOS | MARIA ALICIA | ****4650 | 08/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002630/20 | GUZMAN MIRANDA | BONIFACIO | ****5451 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008143/20 | GUZMAN MORENO | ERIKA | ****0830 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010479/20 | GUZMAN SIMON | LORETO | ****8425 | 31/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010690/20 | GWAL | MINA | ****6107 | 10/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010359/20 | HABBAL | MOHAMED | ****5719 | 19/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006904/20 | HACHA DIAZ | FRANCISCO JAVIER | ****3143 | 20/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|------------------|----------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-009002/20 | HADDACH | SOUFIANE | ****6108 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008819/20 | HAKOBYAN | ARMEN | ****9349 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002063/20 | HALCON MONGE | MOISES | ****8200 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009398/20 | HALILI HALILI | ZEF | ****3173 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010362/20 | HAMMI | AICHA | ****6602 | 24/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001956/20 | HAOUARI AYEDOUNI | IBRAHIM | ****4914 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010117/20 | HARADA | KANA | ****0514 | 07/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001847/20 | HARRAK - | ADIL | ****5655 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002710/20 | HARRAK OÑATE | SILVIA | ****6131 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010498/20 | HAZA FERNANDEZ | RAFAELA | ****0090 | 27/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010734/20 | HELLNER | IRMTRAUD | ****6805 | 21/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000815/20 | HENZ - | TANYA | ****4167 | 08/07/20 | - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual |
| 41-AI-COV9-010185/20 | HEREDIA CORTES | LUNA | ****5433 | 14/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006013/20 | HEREDIA HIDALGO | ANA MARIA | ****0331 | 08/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005210/20 | HERMIDA BAÑEZ | ANA | ****6850 | 31/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007464/20 | HERMOSILLA COTAN | MARIA DE LOS ANGELES | ****4718 | 24/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001036/20 | HERMOSO MARTÍN | CATALINA | ****3368 | 08/07/20 | - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. La persona solicitante debe ser la que sufre la situación de vulnerabilidad económica (ERTE, reducción de jornada...). Por ello es necesario actualizar los datos del solicitante. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Pendiente aportar justificantes de pago de Febrero y Marzo 2020, |
| 41-AI-COV9-010473/20 | HERMOSO PECELLIN | JUAN JAVIER | ****2827 | 26/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------|--------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-000494/20 | HERNANDEZ CABRERA | BELEN | ****8296 | 08/07/20 | <p>- Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</p> |
| 41-AI-COV9-006692/20 | HERNANDEZ CARRASCO | BEATRIZ | ****2278 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008028/20 | HERNANDEZ FERNANDEZ | SILVIA | ****2432 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006195/20 | HERNANDEZ GARCIA | BEATRIZ | ****4575 | 10/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010585/20 | HERNANDEZ GARCIA | LUCIA | ****7568 | 04/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003510/20 | HERNANDEZ HEREZUELO | GRETA | ****8383 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006105/20 | HERNANDEZ HONORES | DORA OLINDA | ****6500 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</p> <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de financiación.</p> <p>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</p> <p>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona.</p> <p>- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos</p> |
| 41-AI-COV9-010321/20 | HERNANDEZ HONORES | MARY ARSETTA | ****8053 | 18/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------|-----------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-008238/20 | HERNANDEZ JARAMILLO | ALEJANDRO | ****3374 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010666/20 | HERNANDEZ NIEVES | DEBORAH NOEMI | ****1318 | 09/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001082/20 | HERNANDEZ OSUNA | MONICA | ****4258 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-002374/20 | HERNANDEZ PEREZ | ANNIER | ****2932 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006113/20 | HERNANDEZ RAMIREZ | CRISTINA | ****2022 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</p> <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> |
| 41-AI-COV9-002661/20 | HERNANDEZ RAMIREZ | DIEGO | ****9179 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001509/20 | HERNANDEZ VERDEJO | NOELIA VICTORIA | ****5133 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009067/20 | HERNANDEZ VILLA | LINA MARCELA | ****0377 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006843/20 | HERRAS | MERYAM | ****0588 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006855/20 | HERRAS | NORD EDDINE | ****5119 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009009/20 | HERRERA CHAVES | MARIA ROCIO | ****0536 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010495/20 | HERRERA DE LA TORRE | ELENA | ****3383 | 25/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008579/20 | HERRERA DE LEONES | ERIKA | ****1674 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004611/20 | HERRERA GOMEZ | DANIEL | ****3440 | 19/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010768/20 | HERRERA GONZALEZ | MARIA DE LA LUZ | ****1888 | 17/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008035/20 | HERRERA HINOJOSA | ALFONSO | ****1514 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004546/20 | HERRERA LOBO | LYDIA | ****7166 | 17/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003817/20 | HERRERA MONTOYA | MARIA MACARENA | ****2665 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006760/20 | HERRERO CUENCA | ANGELA | ****2056 | 17/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006872/20 | HERVAS BARRERO | JOSE LUIS | ****9599 | 18/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009668/20 | HIDALGO ALVAREZ | SILVIA | ****8311 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009809/20 | HIDALGO BERNAL | ISABEL MARIA | ****3948 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008218/20 | HIDALGO DELGADO | MANUELA | ****6946 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010812/20 | HIDALGO GAYANGO | ALICIA | ****1378 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001551/20 | HIDALGO GUTIERREZ | CARMEN MARIA | ****2151 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------|---------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-000869/20 | HIDALGO HENARES | MARIA ISABEL | ****9225 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |
| 41-AI-COV9-001683/20 | HIDALGO HEREDIA | REMEDIOS | ****9830 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002577/20 | HIDALGO PAREJA | LORENA | ****8583 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001302/20 | HIJOSA ARCE | CARMEN MARIA | ****9774 | 08/07/20 | - El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. Aporta borrador del contrato sin firmar. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Debe aportar acreditación del pago correspondiente al mes de Marzo. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente. La persona solicitante no se encuentra empadronada en la vivienda alquilada. El contrato de arrendamiento no está firmado. |
| 41-AI-COV9-001828/20 | HILALI VIDAL | NADIA TERESA | ****4073 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009724/20 | HIPOLITO GONZALEZ | MARIA JESUS | ****1640 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010694/20 | HOLGADO VILLAFUERTE | MARIA MANUELA | ****2159 | 10/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------|------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-006099/20 | HOLGUIN SALASAR | MARY LEOLILA | ****5314 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 10 de la página 4 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante.</p> <p>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de financiación.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> |
| 41-AI-COV9-006637/20 | HOYOS PACHECO | BLANCA | ****7815 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003635/20 | HUESO SANTO | ANA BELEN | ****2212 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001309/20 | HUMANES RICO | JUAN MANUEL | ****1801 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-010020/20 | HURTADO EXPOSITO | ENRIQUETA | ****3426 | 07/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010608/20 | HURTADO MONTERO | ALVARO | ****1291 | 07/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007665/20 | HUTCHINSON — | WENDY NICOLE | ****5534 | 27/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010174/20 | IANCU | FLORINA | ****0023 | 14/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006762/20 | IBAÑEZ GELO | MARIA DEL CARMEN | ****9802 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010914/20 | IBN EL BACHIR | CHARAF | ****6543 | 23/10/20 | - Solicitud recibida, fuera de plazo |
| 41-AI-COV9-009860/20 | IBNZRIA | ALLAL | ****8308 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010524/20 | IBRAGIMOVA | BRIGITA | ****3896 | 28/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008090/20 | IDRISSI EL YAHYAQUI | FOUZIA | ****8877 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003611/20 | IGLESIAS AYLLON | JUAN DANIEL | ****5369 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007466/20 | IGLESIAS GUILLEN | JESUS | ****6752 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|--------------------|------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-000046/20 | IGLESIAS MATEO | JESUS RAFAEL | ****5658 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 10 de la página 3 de la solicitud, debe indicar, en su caso, otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad.</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No se ha acreditado el pago del mes de Febrero de 2020.</p> <p>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico.</p> <p>- Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente., impidiendo concluir la evaluación del expediente.</p> |
| 41-AI-COV9-001546/20 | IGLESIAS RODRIGUEZ | JUAN JOSE | ****9351 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006120/20 | IGLESIAS RUBIO | MARIA DEL CARMEN | ****4519 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</p> <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. El importe solicitado debe ser por el total, no mensualmente</p> <p>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe rellenar el apartado 9 de la solicitud: declaración responsable sobre requisitos y documentación que debe presentar. Apartados a rellenar: · 9.3, 9.4 y 9.5.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> |
| 41-AI-COV9-010002/20 | IMONWA | LUKE SHIDI | ****2267 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008586/20 | IMOUKHUEDE | BLESSING | ****4832 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006867/20 | INFANTE MATEOS | JOSE JOAQUIN | ****6014 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005199/20 | INFANTES FERNANDEZ | JOSE ANTONIO | ****4264 | 31/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009681/20 | INFANTES MATEOS | FRANCISCO JAVIER | ****2144 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004333/20 | IOBACIOIU - | MARIUS VIOREL | ****6198 | 12/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010016/20 | IPA NDEMWNE | YVETTE | ****4707 | 07/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------|---------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-008824/20 | IPARRAGUIRRE HUACRE | SUSANA MARIA | ****3884 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009762/20 | ISAAC | PATIENCE | ****7964 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009730/20 | IZQUIERDO MARQUEZ | CONCEPCION | ****9490 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002259/20 | IZQUIERDO MARTIN | JOSE ANTONIO | ****1853 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002371/20 | IZQUIERDO PARRILLAS | MARIA DOLORES | ****3795 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001282/20 | JAEN AMENEIRO | CAROLINA | ****5315 | 08/07/20 | <p>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. Los datos del miembro UF3 de la solicitud son incorrectos.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El Certificado de Empadronamiento que aporta no es el HISTÓRICO colectivo.</p> |
| 41-AI-COV9-007476/20 | JAÉN MUÑOZ | MARIA JOSE | ****4532 | 24/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010549/20 | JAEN MURILLO | PATRICIA | ****9514 | 28/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001931/20 | JAEN PARRAS | RAMON | ****8287 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003340/20 | JAEN TORDECILLAS | DAVINIA | ****9779 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-------------------|-----------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-006199/20 | J AISI MR | TANKA PRASAD | ****1569 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</p> <p>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</p> <p>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. Debe aportar Libro de familia donde figuren todos los miembros de la unidad familiar.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p> |
| 41-AI-COV9-010422/20 | JAMALI | KHADIJA | ****5430 | 21/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004925/20 | JAPON CHAVES | DIEGO | ****6849 | 26/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008992/20 | JARAMILLO POMA | FANNY SUSANA | ****0752 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004870/20 | JARDIM DE VARGAS | GLEDSON | ****0828 | 25/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010554/20 | JARMOUNI | MARIAMA | ****1428 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002219/20 | JAUREGUI GONZALEZ | JOSE | ****9698 | 12/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010945/20 | JIMENEZ DOMINGUEZ | JOSE ANTONIO | ****8166 | 01/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010296/20 | JIMENEZ AGUILAR | JOSE ANTONIO | ****4315 | 17/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010888/20 | JIMENEZ AGUILERA | DESEADA | ****2183 | 24/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006933/20 | JIMENEZ ALVAREZ | VIRGINIA | ****1910 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000875/20 | JIMENEZ ANDRADE | RUBEN | ****3354 | 08/07/20 | - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos |
| 41-AI-COV9-005846/20 | JIMENEZ CABALLERO | AGUSTIN | ****2132 | 05/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000871/20 | JIMENEZ CALLES | JONATAN | ****2095 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-010731/20 | JIMENEZ CASTILLO | SILVIA DE JESUS | ****7945 | 14/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001872/20 | JIMENEZ COTE | PATRICIA | ****7210 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006945/20 | JIMENEZ DEL RIO | MARIA MACARENA | ****6697 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------|--------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-009679/20 | JIMENEZ FERNANDEZ | JOSE MANUEL | ****2679 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007818/20 | JIMENEZ FERNANDEZ | SARA INES | ****5724 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010906/20 | JIMENEZ FERNANDEZ | ANA MARIA | ****3529 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004382/20 | JIMENEZ GRAÑA | CESAR WIFREDO | ****6420 | 13/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009637/20 | JIMENEZ GUERRERO | JUAN FRANCISCO | ****8012 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006674/20 | JIMENEZ JIMENEZ | AMANDA | ****6795 | 16/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007630/20 | JIMENEZ LOPEZ | ROSA | ****6190 | 25/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007956/20 | JIMENEZ LOPEZ | MARIA DE LOS REYES | ****5313 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010481/20 | JIMENEZ LOPEZ | JOSEFA | ****9423 | 31/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001232/20 | JIMENEZ MORA | MARGARITA | ****2912 | 08/07/20 | - Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. |
| 41-AI-COV9-002923/20 | JIMENEZ NAVARRO | MARTA | ****4296 | 19/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003195/20 | JIMENEZ OLIVEROS | JESUS ALEJANDRO | ****4470 | 22/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010123/20 | JIMENEZ PEREZ | JOSE | ****8302 | 11/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008168/20 | JIMENEZ RETE | CRISTINA | ****2540 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003048/20 | JIMENEZ RUIZ | CRISTOBALINA | ****8576 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010041/20 | JIMENEZ VICENTE | ELVIS FRANCISCO | ****6196 | 07/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006968/20 | JIMENEZ ZAMORA | MARIA DEL MAR | ****6571 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008001/20 | JORDAN RODRIGUEZ | ALONSO | ****2879 | 12/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000988/20 | JUAN MUÑOZ | ANGELICA | ****9093 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-007291/20 | JURADO CAMPOS | NATIVIDAD | ****5863 | 23/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003447/20 | JURADO OJEDA | LAURA DE DIOS | ****9411 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001666/20 | JUSTE PEREZ SLOCKER | MARIA JOSE | ****0643 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|----------------------|---------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-006123/20 | KAYCHOUH SALHI | BENAISSA | ****0331 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 10 de la página 4 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante.</p> <p>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</p> <p>- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos</p> |
| 41-AI-COV9-001674/20 | KBADI - | SALAH | ****4387 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003622/20 | KERSHAW - | CHRISTOPHER TIMOTHY | ****3808 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008149/20 | KETIR - | MOURAD | ****4340 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009994/20 | KHALLOUF TOUATI | AHMED | ****5530 | 06/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007809/20 | KIRILOVA IVANOVA | SAVINA | ****7579 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010223/20 | KONATE | DRAMANE | ****7476 | 12/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003355/20 | KONCZYK - | KAROL ADRIAN | ****6541 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001806/20 | KRAICHI TUBI | OUSSAMA | ****6248 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010708/20 | KRAVCHUK | YAROSLAVA | ****5802 | 11/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003567/20 | KUBO - | MAIKA | ****0384 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002821/20 | KUCHARCZYK - | URSZULA JOANNA | ****8866 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002196/20 | LAAKEL BOU KHOUBEZAA | MOHAMMED | ****4711 | 12/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001286/20 | LACARCEL TERRY | MARIA DEL ROCIO | ****7486 | 08/07/20 | <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de Empadronamiento que aporta no es el Histórico Colectivo.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Regulatoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</p> |
| 41-AI-COV9-010651/20 | LACOURT SALINAS | MARCELA ANDREA | ****6673 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009666/20 | LADESA GONZALEZ | VICENTE LUIS | ****2608 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|--------------------|-----------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-000924/20 | LAGARES DIAZ | AMPARO | ****7777 | 08/07/20 | <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.</p> <p>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</p> |
| 41-AI-COV9-006841/20 | LAGARTO PIRES | VANDA CRISTINA | ****3021 | 18/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000325/20 | LAGIER PEÑALVER | ELOISA | ****2041 | 08/07/20 | <p>- Debe aportar copia del contrato de trabajo o anexo donde conste tal circunstancia y la nómina que contenga el concepto de reducción correspondiente al primer trimestre de año y al mes en que se haya producido la merma en los ingresos.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico.</p> |
| 41-AI-COV9-004534/20 | LAGO BAÑOS | ULISES | ****4663 | 17/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009966/20 | LAGRAINI | HASSAN | ****5030 | 05/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003260/20 | LAHYAOUI BERRADI | MOHAMED | ****3282 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002945/20 | LAO CABELLO | LIDIA | ****8535 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010061/20 | LARA ESPINOZA | MARTHA LORENA | ****5280 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006493/20 | LARIBI YAKOUBI | MOHAMMED | ****5575 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008202/20 | LARION - | CLAUDIU FLORIN | ****2915 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008829/20 | LATA FERNANDEZ | CATHERINE SOFIA | ****8267 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001829/20 | LAZARO PRIDA | LAURA | ****9306 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002049/20 | LEAL DEL OJO GALAN | INMACULADA | ****4448 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010451/20 | LEANEZ LOPEZ | ISABEL MARIA | ****5293 | 26/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003779/20 | LEBED REVIAKOVA | NATALIA | ****6859 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010009/20 | LEBRON REYES | MARIANELIS | ****5531 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009151/20 | LECOÑA LECOÑA | ANA LUISA | ****4052 | 22/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010711/20 | LEHRITANI HAMINE | MOULOND | ****2931 | 11/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009710/20 | LEIVA GONZALEZ | JESSICA | ****1626 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010705/20 | LENDINEZ VELASCO | MARIA | ****2302 | 11/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-------------------------|------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-006649/20 | LEON GOMEZ | MONICA | ****7805 | 09/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010686/20 | LEON CUEVAS | JOSE MARIA | ****6149 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010443/20 | LEON LOSPAUS | JOAQUIN | ****4215 | 26/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000410/20 | LEON MORENO | MACARENA | ****7892 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-006476/20 | LEON MORENO | CELESTE MARCELA | ****2487 | 14/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010650/20 | LEON PEREZ | ROCIO | ****4217 | 09/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006054/20 | LEON RIVERO | PATRICIA | ****3702 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008033/20 | LEON RODRIGUEZ | MARIANA | ****4175 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010129/20 | LEON TITUAÑA | MARCELO | ****4688 | 11/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010374/20 | LEONARDO ARAUJO PEREIRA | PEDRO ALEXANDRE | ****5805 | 24/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000670/20 | LERIDA VILCHES | RAQUEL | ****5147 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |
| 41-AI-COV9-001868/20 | LEYBA MERCEDES | DAHIANA LORENA | ****0558 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001592/20 | LI CAI | YAN | ****9198 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008361/20 | LIANES TORRES | LIDIA | ****9807 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006309/20 | LIANEZ DURAN | MARIA DEL CARMEN | ****5324 | 11/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001104/20 | LIBRERO TEJERA | MARIA DEL MAR | ****5181 | 08/07/20 | - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - La solicitante no aporta justificación de situación de vulnerabilidad a causa del Covid19. En caso de que el cónyuge pueda aportar justificación de que el subsidio que cobrar es a partir del 13/03/20 y por causa del Covid19, se deberá modificar el nombre del solicitante en los Anexos I y II. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. |
| 41-AI-COV9-010102/20 | LIMA CARVACHO | KEITY | ****8751 | 07/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006494/20 | LIMA SANCHEZ | MARIA | ****9630 | 14/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010110/20 | LIMADE CARVACHO | ILELI | ****1708 | 07/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010421/20 | LINARES MARTINEZ | JESHIKA | ****2017 | 24/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001716/20 | LINERO REYES | ALBERTO | ****8291 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009620/20 | LIÑAN ALONSO | JUANA | ****8529 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010543/20 | LIZARRAGA VARGAS | MARIA EUGENIA | ****5604 | 28/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|------------------|------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-006775/20 | LLAMAS CARDENAS | CELIA | ****2527 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005651/20 | LORCA GUARDIOLA | ANTONIA LUISA | ****8320 | 03/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000091/20 | LLORENTE SANCHEZ | RAFAEL | ****1043 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-001939/20 | LLULL VERGARA | JAVIER | ****8538 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010730/20 | LOBATO FERIA | ROCIO | ****9039 | 14/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003259/20 | LOBEDE SANTANDER | ENRIQUETA | ****8449 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010177/20 | LOBO MARTINEZ | ALBERTO | ****6277 | 12/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002420/20 | LOBO MORENO | MARIA DEL PILAR | ****0190 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010311/20 | LOMBAS RICO | ANTONIO | ****6731 | 18/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010392/20 | LONDOÑO RUIZ | YAMILET | ****3101 | 21/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009649/20 | LONGAR DAVILA | MERCEDES | ****1823 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003562/20 | LOPERA CALERO | ROCIO | ****8115 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009780/20 | LOPEZ RAMOS | DOLORES MARIA | ****6421 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000399/20 | LOPEZ ALMAN | HORTENSIA | ****4956 | 08/07/20 | - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No se ha acreditado el pago de las mensualidades de Enero y Febrero de 2020. |
| 41-AI-COV9-009859/20 | LOPEZ AVILA | MARITZA ZOE | ****5599 | 03/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001626/20 | LOPEZ BENITEZ | EMILIO | ****3519 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010158/20 | LOPEZ BENITEZ | MARIA GECELA | ****0549 | 13/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001915/20 | LOPEZ CARREÑO | JESUS | ****9330 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002736/20 | LOPEZ CARRION | MARIA TERESA | ****0830 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003839/20 | LOPEZ COLOME | MARIA DEL CARMEN | ****4271 | 31/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006419/20 | LOPEZ COSANO | INMACULADA | ****7282 | 08/07/20 | - En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante. - En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual |
| 41-AI-COV9-010673/20 | LOPEZ DE LA ROSA | RAFAEL | ****9950 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-----------------|--------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-002695/20 | LOPEZ FERNANDEZ | RAQUEL | ****0226 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002350/20 | LOPEZ FIGUEROA | DEIVIS DAVID | ****8829 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003891/20 | LOPEZ GALLEG0 | BEATRIZ | ****7780 | 02/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000110/20 | LOPEZ GALVIN | MARIA TERESA | ****8067 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |
| 41-AI-COV9-003021/20 | LOPEZ GARCIA | ANTONIO | ****0355 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006266/20 | LÓPEZ GARCIA | ALBA | ****5647 | 11/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000816/20 | LOPEZ GONZALEZ | RAFAEL | ****4291 | 08/07/20 | - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado aportado no es histórico. |
| 41-AI-COV9-006977/20 | LOPEZ GONZALEZ | JONATAN | ****3278 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010480/20 | LOPEZ HERMOSIN | CRISTINA | ****1535 | 26/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004300/20 | LOPEZ HIDALGO | MARIA JOSE | ****8397 | 11/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010472/20 | LOPEZ LARA | MARINA | ****8626 | 31/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010098/20 | LOPEZ LOPEZ | APOLONIA | ****1733 | 11/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002468/20 | LOPEZ MARTIN | ROCIO | ****6187 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001625/20 | LOPEZ MAYA | LAURA | ****1823 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003765/20 | LOPEZ MORILLO | MIGUEL ANGEL | ****6907 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006579/20 | LOPEZ MUÑOZ | EVA | ****3847 | 15/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008455/20 | LOPEZ PARRA | ALBERT | ****5744 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007517/20 | LOPEZ PUEYO | ALFREDO | ****4922 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000331/20 | LOPEZ REBOLLO | MARIA JESUS | ****9637 | 08/07/20 | - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico. |

| | | | | | |
|----------------------|------------------|-----------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-002669/20 | LOPEZ RODRIGUEZ | EVA MARIA | ****1549 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004043/20 | LOPEZ RUFO | MONICA | ****9034 | 05/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006997/20 | LOPEZ SANCHEZ | ALFONSO | ****4859 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010295/20 | LOPEZ TORRES | FERNANDO LUIS | ****9686 | 17/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005120/20 | LOPEZ TRANCOSO | ESTEFANIA | ****1718 | 11/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010355/20 | LOPEZ VAZQUEZ | ELISABETH | ****7051 | 19/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001414/20 | LOPEZ VILCHES | TAMARA | ****0925 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-004101/20 | LORA GARCIA | ANA ISABEL | ****2388 | 05/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008832/20 | LORA JIMENEZ | JUAN JESUS | ****3940 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000827/20 | LORA RAMIREZ | BEATRIZ | ****3006 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente. No es titular de un contrato de arrendamiento. |
| 41-AI-COV9-010236/20 | LORA ROMERO | ANTONIO | ****8425 | 12/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007607/20 | LOSADA GARCIA | JULIA | ****1613 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000450/20 | LOSADA MARTIN | GONZALO | ****1214 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-006127/20 | LOUREIRO DA MATA | ERIKA | ****7881 | 08/07/20 | - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. - En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de financiación. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual |
| 41-AI-COV9-009959/20 | LOZA MAGNE | MOISES KEVIN | ****8446 | 05/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000913/20 | LOZANO ROMERO | ESTEFANIA OMARA | ****1242 | 08/07/20 | - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. |

| | | | | | |
|----------------------|----------------------|----------------------|----------|----------------|--|
| 41-AI-COV9-007611/20 | LOZANO ROMERO | MARIA JOSE | ****5094 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009719/20 | LOZANO WESTERMEYER | MARIA DEL CARMEN | ****2049 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010898/20 | LUCAS CAPITÁN | ANA | ****8723 | 28/09/00 20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003280/20 | LUNA GERVASINI | JORGE | ****1397 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003382/20 | LUNA TROYA | MARIA JOSE | ****0231 | 08/07/20 | - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/ades que correspondan. |
| 41-AI-COV9-002565/20 | LUPIAÑEZ PEREZ | MARIA DEL CARMEN | ****0427 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007659/20 | LUQUE AGUILAR | PATRICIA | ****5945 | 27/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006656/20 | LUQUE BAEZ | LIDIA | ****2893 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003055/20 | LUQUE GARCIA | PASTORA | ****7252 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000903/20 | LUTFI ROALES | LAURA | ****4599 | 08/07/20 | - En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. La cuantía de renta mensual indicada en la solicitud no se corresponde con la cuantía de renta mensual del contrato de arrendamiento. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. |
| 41-AI-COV9-010440/20 | MACANU | TEODOR GIANI | ****4150 | 25/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009748/20 | MACHADO CARRASQUEL | NORDA ISMENIA | ****1611 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008100/20 | MACIAS BENITO | ROSA MARIA | ****3652 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009946/20 | MACIAS CUBERO | ROCIO | ****0288 | 05/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009263/20 | MACIAS FAJARDO | MARIUXI LIANA | ****1165 | 22/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007370/20 | MACIAS MORA | MIGUEL ANGEL | ****5999 | 23/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009740/20 | MACIAS POZO | FRANCISCA | ****6487 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010882/20 | MACIAS VAZQUEZ | ANA | ****0686 | 24/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010510/20 | MADRID SANTOS | FRANCISCO DE LA CRUZ | ****0990 | 01/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008323/20 | MADRIGAL MORALES | JOSE MANUEL | ****6166 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010245/20 | MADRIGAL TERRADILLOS | MARCOS | ****3421 | 19/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001226/20 | MADROÑAL ANAYA | JOSE JULIO | ****6498 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-002434/20 | MADROÑAL MONGE | ROCIO | ****7792 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|--------------------|------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-002017/20 | MADUEÑO VILLALOBOS | WINEYLA | ****5984 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007011/20 | MADUGBA KEHINDE | IJEOMA | ****7474 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003322/20 | MAGARIÑO SANCHEZ | MARIA JOSE | ****2447 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010046/20 | MAGUIÑO BACA | DORA ISAMAR | ****9746 | 07/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010462/20 | MAHMOUD | AMMAR | ****0110 | 26/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001951/20 | MAHO IDJABE | MARIA DEL MAR | ****3373 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008439/20 | MAHROUM AHAMDAN | MOHAMED HATIM | ****6464 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010501/20 | MALDONADO ALVARADO | JENNY PATRICIA | ****8837 | 01/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004364/20 | MALDONADO ARTES | GLADYS MARISOL | ****1451 | 12/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007616/20 | MALDONADO CORDERO | CELIA | ****7855 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010130/20 | MALDONADO CORDERO | MARIA | ****7854 | 13/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010532/20 | MALDONADO QUIÑONES | JUAN JESUS | ****6172 | 02/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009764/20 | MALDONADO VILLALBA | MIGUEL | ****7265 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010840/20 | MALU LOURENCO | CLEMENCIA | ****4528 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010504/20 | MAMANI ZABALETA | MAXIMA PRIMITIVA | ****9266 | 01/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003431/20 | MANCERA CAMPOS | JOSE ANTONIO | ****0628 | 26/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006722/20 | MANCHA GUERRERO | MIRIAM | ****7321 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007016/20 | MANCHEÑO DUARTE | JOSE MANUEL | ****1959 | 21/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002479/20 | MANCHEÑO RONDAN | JESUS | ****9102 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008594/20 | MANCHON BAUTISTA | MARTA | ****1701 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009086/20 | MANCILLA GARCIA | MOISES | ****0195 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------|------------------------|----------|----------------|--|
| 41-AI-COV9-006146/20 | MANFREDI FERNANDEZ | MARTA VIRGINIA | ****5064 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</p> <p>- Debe rellenar el apartado 9 de la solicitud: declaración responsable sobre requisitos y documentación que debe presentar.</p> <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del período subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. Debe expresar el importe solicitado, por la cuantía total de mensualidades.</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.</p> |
| 41-AI-COV9-009017/20 | MANGAS GARCIA | ANA BELEN | ****3886 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006152/20 | MANNA | CONSUELA | ****0236 | 08/07/20 | <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Documentación completa; solicitud en tramitación</p> |
| 41-AI-COV9-010244/20 | MANSO GALLEGO | MARIA TERESA | ****6601 | 17/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008559/20 | MANSOUR | KANZA | ****7511 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005578/20 | MANZANARES NIETO | ISIDORO | ****0766 | 02/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003323/20 | MANZANARES PEÑA | DANIEL | ****8685 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007650/20 | MANZANEQUE CALVILLO | VERONICA | ****5079 | 27/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004259/20 | MANZANO GUERRERO | ALICIA MARIA | ****1952 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003223/20 | MANZANO LOPEZ | OLGA MARIA | ****6803 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002530/20 | MANZANO LORA | ANTONIO JESUS | ****3749 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001406/20 | MANZANO REYES | MARIA DEL CARMEN | ****8382 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> |
| 41-AI-COV9-002855/20 | MANZANO SANCHEZ | SAMUEL OSCAR | ****7925 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010704/20 | MANZORRO ORTIZ | MANUEL | ****6341 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007181/20 | MAQUEDA PEREZ | MARIA | ****0109 | 22/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008350/20 | MARAÑON SILVA | CARLA DANIELA | ****3230 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010852/20 | MARCHENA CRUZ | MARIA DE LA CRUZ | ****0865 | 28/09/00 20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008599/20 | MARCHENA NAVARRO | VERONICA FLOR DE MARIA | ****6526 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004526/20 | MARCHENA RAMOS | MARIA ANGELES | ****2201 | 17/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-------------------|-----------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-010151/20 | MARCO RIVAS | ANTONIO | ****4230 | 13/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006159/20 | MARGIOTTA | DONATA | ****6219 | 08/07/20 | - El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Apartados a rellenar: · 6. Composición familiar e ingresos · 7. Derecho de oposición · 8. Comprobaciones de ingresos · 10. Periodo solicitado e importe subvencionable - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. |
| 41-AI-COV9-009716/20 | MARIN DUMITRU | NICOLETA | ****6017 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009829/20 | MARIN GARROTE | LUCIA | ****6818 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001792/20 | MARIN LOPEZ | LORENA | ****1023 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000354/20 | MARIN MANZANARES | TAHIA | ****3848 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |
| 41-AI-COV9-001663/20 | MARIN NORIEGA | ROCIO | ****5005 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010805/20 | MARIN RAMIREZ | MACARENA | ****0745 | 25/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001115/20 | MARIN SUAREZ | MARIA DEL ROCIO | ****0319 | 08/07/20 | - En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos |
| 41-AI-COV9-009816/20 | MARIÑEZ LOPEZ | JUNY ALEXANDRA | ****5324 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001129/20 | MAROTO CASASOLA | MARIA MAR | ****5933 | 08/07/20 | - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. |
| 41-AI-COV9-010719/20 | MAROTO DOMINGUEZ | DANIEL | ****5669 | 14/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009898/20 | MARPARTIDA MALALE | ANGELICA | ****1509 | 04/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-------------------|----------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-008018/20 | MARQUEZ AGUILAR | PABLO | ****9931 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005948/20 | MARQUEZ CARRERA | IRENE | ****4808 | 07/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010763/20 | MARQUEZ CHAVES | MARIA DEL MAR | ****7891 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010193/20 | MARQUEZ ESPINOSA | MANUEL | ****6229 | 14/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001241/20 | MARQUEZ LOBATO | YAMILA DE LA CARIDAD | ****3592 | 08/07/20 | - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento que aporta no es el HISTÓRICO colectivo en el que deben figurar todos los miembros de la unidad familiar. |
| 41-AI-COV9-001502/20 | MARQUEZ MADRID | MARIA DE LAS NIEVES | ****9067 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002142/20 | MARQUEZ MARTIN | DIEGO JONAS | ****2271 | 11/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000403/20 | MARQUEZ PUNTA | ELISA | ****6701 | 08/07/20 | - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos |
| 41-AI-COV9-000458/20 | MARQUEZ RAMOS | DAVID | ****5251 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |
| 41-AI-COV9-003454/20 | MARQUEZ RAYA | MARIA JUANA | ****1149 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000928/20 | MARQUEZ RODRIGUEZ | JAVIER ANTONIO | ****6148 | 08/07/20 | - En el apartado 10 de la página 3 de la solicitud, debe indicar, en su caso, otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. Aportar la acreditación de la concesión de la otra ayuda que percibe. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. |
| 41-AI-COV9-002608/20 | MARQUEZ VALIENTE | MARIA DEL PILAR | ****3348 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003170/20 | MARRA - | FRANCESCA | ****1054 | 22/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|------------------|---------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-006466/20 | MARRERO REYES | LUISA MAGDALENA | ****7644 | 08/07/20 | <p>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Se debe cumplimentar los siguientes apartados:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Lugar y forma de notificaciones, apartado 2 · Referencia catastral, apartado 4.2 · Derecho a oposición, apartado 7 · Comprobaciones sobre ingresos, apartado 8 · Declaración responsable, apartado 9 <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas.</p> |
| 41-AI-COV9-007064/20 | MARRUFO ORTIZ | ROCIO | ****9690 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010827/20 | MARTEL SOLORZANO | ROSA JANINNA | ****0008 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010850/20 | MARTÍN DOMÍNGUEZ | MARÍA ISABEL | ****7087 | 22/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007077/20 | MARTIN ADAMOVIC | LORENZO | ****5754 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002840/20 | MARTIN BARRERA | ILDEFONSO | ****2501 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003087/20 | MARTIN CALERO | MARIA DE LAS NIEVES | ****8022 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008207/20 | MARTIN CARRERA | GERMAN | ****9133 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010589/20 | MARTIN CRUZADO | JOSE MARIA | ****0757 | 04/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010113/20 | MARTIN DOMINGUEZ | ISABEL MARIA | ****6374 | 07/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007764/20 | MARTIN FALCON | MARIA GEORGINA | ****5530 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003533/20 | MARTIN FERNANDEZ | MARTA | ****9715 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-----------------|---------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-001392/20 | MARTIN FUNES | AMANDA | ****1113 | 08/07/20 | <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No aporta mensualidades de enero y febrero del 2020.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. La solicitante, arrendataria de la vivienda, debe acreditar que su situación de desempleo es debida al Covid-19.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de Empadronamiento que aporta no es el Histórico Colectivo .</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p> |
| 41-AI-COV9-004019/20 | MARTIN GARCIA | JESUS | ****7864 | 04/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010303/20 | MARTIN GAYANCO | ELISABETH | ****0860 | 19/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000740/20 | MARTIN GONZALEZ | ALBERTO | ****6112 | 08/07/20 | - En el apartado 10 de la página 3 de la solicitud, debe indicar, en su caso, otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. |
| 41-AI-COV9-003843/20 | MARTIN GONZALEZ | SUSANA | ****5279 | 31/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010856/20 | MARTIN GONZALEZ | MOISES | ****5377 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000388/20 | MARTIN HORNERO | ROSARIO MARIA | ****4824 | 08/07/20 | <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Los recibos aportados son ilegibles, debe presentarlos de nuevo de forma que puedan verse todos los datos claramente.</p> <p>- Debe presentar las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. Sólo presenta modelo 130 del 1T de 2020. Debe presentar modelo posterior a esa fecha donde se pueda comprobar que el volumen de facturación se ha reducido en al menos un 30%.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico.</p> <p>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. Ha señalado en el apartado 8.1 discapacidad y aporta tarjeta acreditativa de discapacidad. Debe acreditarlo con declaración de discapacidad, de dependencia o de incapacidad permanente para realizar una actividad laboral.</p> |
| 41-AI-COV9-004796/20 | MARTIN JIMENEZ | ESPERANZA | ****7220 | 24/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005627/20 | MARTIN LOPEZ | ANA ISABEL | ****6704 | 03/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007455/20 | MARTIN LOPEZ | PAULA AMALIA | ****0281 | 24/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002512/20 | MARTÍN LÓPEZ | ANTONIO | ****0239 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-----------------|-------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-008269/20 | MARTIN MANTILLA | GERMAN | ****2858 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001072/20 | MARTIN MARIN | AIDA DEL MAR | ****1568 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-004176/20 | MARTIN MONTAÑO | MIGUEL ANGEL | ****7764 | 07/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007670/20 | MARTIN NAVARRO | GEMA | ****6198 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010712/20 | MARTIN NAVARRO | GREGORIO | ****1541 | 11/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001974/20 | MARTIN OSTO | PATRICIA | ****4468 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003183/20 | MARTIN PANADERO | ANGELA MARIA | ****2877 | 22/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000820/20 | MARTIN PEREZ | MARIA DEL ROSARIO | ****6858 | 08/07/20 | - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. |
| 41-AI-COV9-004927/20 | MARTIN PEREZ | MARIA DEL CARMEN | ****6978 | 26/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010683/20 | MARTIN PEREZ | MANUEL | ****0323 | 10/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009929/20 | MARTIN PERIAÑEZ | MARIA BELEN | ****2504 | 04/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008032/20 | MARTIN PINEDA | ELISABETH | ****8105 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001040/20 | MARTIN PRADAS | RAUL | ****8250 | 08/07/20 | - En el apartado 10 de la página 3 de la solicitud, debe indicar, en su caso, otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad. Completar el apartado 10.1.1 con el importe correspondiente a la Ayuda del plan Alquila recibida. |
| 41-AI-COV9-001322/20 | MARTIN PULIDO | ISABEL | ****9662 | 08/07/20 | - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Regulatoras de las ayudas, con una validez de 6 meses. - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Regulatoras de las ayudas. |
| 41-AI-COV9-001427/20 | MARTIN RABANEDA | RAUL | ****9407 | 08/07/20 | - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual |
| 41-AI-COV9-002573/20 | MARTIN REY | PATRICIA | ****9871 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002932/20 | MARTIN RIEGO | LAURA | ****0139 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|--------------------------------------|------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-001264/20 | MARTIN RODRIGUEZ | MANUEL | ****6430 | 08/07/20 | <p>- Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. No aporta certificado sobre la declaración de cese de actividad.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2°.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas.</p> <p>- Se incumple el Apartado 4.a 1° del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al ser la fecha del contrato de alquiler posterior a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19</p> |
| 41-AI-COV9-010230/20 | MARTIN ROSA | MARIA DEL CARMEN | ****9295 | 12/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007157/20 | MARTIN RUBIO | LORENZO | ****1678 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004572/20 | MARTIN RUDA | MARIA | ****8262 | 18/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003589/20 | MARTIN SANCHEZ | MARIA JESUS | ****4702 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000829/20 | MARTIN SOPEÑA | LAURA | ****0332 | 08/07/20 | <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Los documentos aportados no disponen de sello o firma de la entidad bancaria que determinen su validez. Además de ello, en el documento aportado referido al mes de enero de 2020, se refleja un importe inferior a la renta del contrato de arrendamiento.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado aportado no es histórico.</p> |
| 41-AI-COV9-010853/20 | MARTIN TALAVERA | LUCIA | ****3381 | 22/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003005/20 | MARTIN VICTORINO | CARLOS | ****1942 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009440/20 | MARTIN VIDAL | MARIA DOLORES | ****8195 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004601/20 | MARTIN VILLANUEVA | MACARENA | ****3539 | 18/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000695/20 | MARTINEZ AJENJO | NOA | ****6831 | 08/07/20 | - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual |
| 41-AI-COV9-009627/20 | MARTINEZ ARIAS | LIGIA MARGARITA | ****2787 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009941/20 | MARTINEZ BARDALES | SANDRA YAMILETH | ****7773 | 04/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004216/20 | MARTINEZ COCA | MARIA CARMEN | ****9871 | 08/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000685/20 | MARTINEZ CORTES | AIDA | ****4395 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-007175/20 | MARTINEZ COTALLO | ALVARO | ****5993 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002540/20 | MARTINEZ DE CARVAJAL RUIZ DE CLAVIJO | MARIA | ****8887 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004265/20 | MARTINEZ DIAZ | ANDREA LAURA | ****3167 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|--------------------------|-------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-003427/20 | MARTINEZ DIAZ | PATRICIA VERONICA | ****9441 | 26/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003605/20 | MARTINEZ DIEGUEZ | FRANCISCO JAVIER | ****5802 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002967/20 | MARTINEZ DURAN | SOLEDAD | ****6345 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010663/20 | MARTINEZ FERNANDEZ | JAIRO | ****4354 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010372/20 | MARTINEZ GARCIA | M CARMEN | ****3616 | 24/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004933/20 | MARTINEZ GARCIA CERVIGON | EVA MARIA | ****7100 | 26/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001177/20 | MARTINEZ GARZON | FATIMA | ****1174 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-001598/20 | MARTINEZ GOMEZ | ALEJANDRA | ****2919 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002221/20 | MARTINEZ GUERRA | JOAQUIN | ****3516 | 12/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009011/20 | MARTINEZ GUERRA | RAFAEL JESUS | ****5340 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001101/20 | MARTINEZ GUTIERREZ | ROCIO | ****4802 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |
| 41-AI-COV9-002687/20 | MARTINEZ HERNANDEZ | MARIA CARMEN | ****6540 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002467/20 | MARTINEZ INGUANZO | PAULA | ****0408 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001203/20 | MARTINEZ JARA | MARGARITA | ****8102 | 08/07/20 | - Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado es el individual de la solicitante no el histórico colectivo en el que deben figurar todos los miembros de la unidad familiar. |
| 41-AI-COV9-001473/20 | MARTINEZ JARA | MARIA DEL MAR | ****1787 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-005880/20 | MARTINEZ JARDIM | LUIS FILIPE | ****8752 | 06/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010916/20 | MARTINEZ LÓPEZ | PURIFICACIÓN | ****3134 | 29/10/20 | - Solicitud recibida, fuera de plazo |
| 41-AI-COV9-005862/20 | MARTINEZ LOZAN | MGUEL ANGEL | ****0158 | 03/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002248/20 | MARTINEZ MARTINEZ | YOLANDA | ****9966 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007201/20 | MARTINEZ MAYAYO | CRISTIAN JOSE | ****5025 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000850/20 | MARTINEZ NAVARRETE | KELLY ANDREA | ****6041 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |
| 41-AI-COV9-006386/20 | MARTINEZ NUÑEZ | ANDREA | ****7164 | 13/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010742/20 | MARTINEZ PANIAGUA | CONCEPCION | ****8603 | 14/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005576/20 | MARTINEZ PASCUAL | PAULA PATRICIA | ****6506 | 02/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|--------------------|------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-010761/20 | MARTINEZ PEREZ | ALEJANDRO | ****5796 | 18/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006271/20 | MARTINEZ SALAZAR | CARMEN MARIA | ****9569 | 11/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010701/20 | MARTINEZ SAMPER | ARANZAZU | ****1910 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009628/20 | MARTINEZ SARAGUAYO | ARTURO ALEJANDRO | ****2539 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002586/20 | MARTINEZ TRUJILLO | ARACELI | ****9497 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001373/20 | MARTOS CABRALES | JOSE MANUEL | ****7163 | 08/07/20 | - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. En el certificado del SEPE que aporta no figura la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo. |
| 41-AI-COV9-004727/20 | MASERO SUAREZ | MARIA DE LA CRUZ | ****4153 | 21/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009867/20 | MATA CARDENAS | CONCEPCION | ****1550 | 03/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010324/20 | MATA MARTIN | ROBERTO | ****7142 | 18/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000150/20 | MATEO LOPEZ | MARTA | ****2123 | 08/07/20 | - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. La solicitante aporta facturas del alquiler de la vivienda no quedando acreditado de esta forma que el pago se ha hecho efectivo. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. |
| 41-AI-COV9-007308/20 | MATEOS LOBO | MANUEL JOSE | ****1550 | 23/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003917/20 | MATEOS MARTIN | MARIA LUISA | ****0098 | 03/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006297/20 | MATEOS MONTERO | JOSE FERNANDO | ****3454 | 11/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001249/20 | MATEOS PAUL | BELEN | ****1559 | 08/07/20 | - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No se ha acreditado el pago correspondiente al mes de marzo. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos. |

| | | | | | |
|----------------------|-----------------------------|-----------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-010700/20 | MATEOS PEREIRA | YOLANDA | ****3169 | 10/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010592/20 | MATEOS PINEDO | FRANCISCO | ****9631 | 04/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001767/20 | MATOS ARANA | MARIA | ****2699 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003915/20 | MAYO LOZANO | NATALIO | ****4643 | 03/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008296/20 | MAZON DE LAS TORRES RETAMAL | INMACULADA CONCEPCION | ****1707 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003641/20 | MAZUELOS PEREZ | PATRICIA ROCIO | ****6618 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005314/20 | MBAYE MBAYE | FATOU MBACKE | ****0739 | 01/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005370/20 | MEDINA | ASDRUBAL JOSE | ****6986 | 01/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009779/20 | MEDINA BRAZABAN | EVELYN | ****4979 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010946/20 | MEDINA CASTRO | JOSE | ****3165 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004812/20 | MEDINA PULET | MARIA DEL CARMEN | ****6596 | 24/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009844/20 | MEDINA RIQUENI | JESUS | ****5753 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003652/20 | MEDINA TURBI | ANA BRIGIDA | ****5656 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004641/20 | MEDINA ZAMORA | MARIA AMALIA | ****5639 | 19/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007212/20 | MEJDOUBI CHACHA | ABDESSAMAD | ****7803 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009934/20 | MEJIA BARDALES | BRENDA LILIAN | ****6783 | 04/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010907/20 | MEJIAS GOÑI | GUSTAVO | ****2546 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007388/20 | MEJIAS BARRANACA | JESUS | ****4485 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002830/20 | MEJIAS PERDOMO | PEDRO RAFAEL | ****8525 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010178/20 | MEKAOUI | BAHIJA | ****4567 | 14/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001294/20 | MELGAREJO AMIAN | CARLOS | ****4282 | 08/07/20 | - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/mensualidad/es que correspondan. No acredita el pago de la mensualidad correspondiente a Enero del 2020. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. En la nota simple aportada referida al miembro UF2 consta la titularidad por parte del mismo de un inmueble ,deberá acreditar algunas de las excepciones establecidas en la convocatoria. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos. |
| 41-AI-COV9-008721/20 | MELIAN CIUFFOLI | ANA CAROLINA | ****9105 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-------------------|------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-001495/20 | MELIAN MARTINEZ | ELOISA | ****7235 | 08/07/20 | - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. Debe aportar certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO. |
| 41-AI-COV9-010634/20 | MELLADO GOMEZ | MARIA DEL CARMEN | ****6163 | 08/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010405/20 | MELLADO VAZQUEZ | CRISTOBALINA | ****6238 | 24/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005810/20 | MEMBRIVES SANCHEZ | JONATHAN | ****7870 | 04/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004351/20 | MENA AVALOS | MARTA | ****7450 | 12/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005101/20 | MENA AVALOS | MARIA | ****7451 | 28/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000369/20 | MENCHÉN CUENCA | FATIMA | ****9770 | 08/07/20 | - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico. |
| 41-AI-COV9-006165/20 | MENDOZA GRIJOTA | MARIA ESPERANZA | ****4091 | 08/07/20 | - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe rellenar el apartado 9 de la solicitud: declaración responsable sobre requisitos y documentación que debe presentar. - En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. |
| 41-AI-COV9-010746/20 | MENENDEZ RUBIO | SUSANA | ****3631 | 21/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002005/20 | MENGHINI MENDEZ | MARIA NATALIA | ****7151 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010557/20 | MERABET | NOUREDDINE | ****8015 | 03/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006096/20 | MERCADILLA SEGURA | MIRIAM | ****6538 | 09/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002358/20 | MERCADO POZO | MYRIAM | ****2431 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007407/20 | MERIDA MACIAS | ESTRELLA | ****3131 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010526/20 | MERINO | ROSA MARIA | ****1589 | 25/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|------------------|------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-000990/20 | MERINO CUENCA | ANGELES | ****3766 | 08/07/20 | - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual |
| 41-AI-COV9-009821/20 | MERINO PEREZ | FRANCISCO JOSE | ****8235 | 31/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002982/20 | MERINO RODRIGUEZ | JOSE ANDRES | ****6065 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010057/20 | MERINO SANCHEZ | BELEN | ****1833 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002585/20 | MERINO VIEJO | OLIVIER | ****9432 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004550/20 | MERLINI - | ALEJO LEANDRO | ****3055 | 17/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010438/20 | MERLO | ANALY SHUELLEN | ****7218 | 26/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009732/20 | MESA DOMINGUEZ | JOSE MARIA | ****1676 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010468/20 | MESA FERNANDEZ | DAVID | ****4153 | 31/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010056/20 | MESA GUERRERO | MERCEDES | ****2237 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002879/20 | MESA HERNANDEZ | PAULA ANDREA | ****3155 | 18/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009218/20 | MESA ORTIZ | MARIA DEL CARMEN | ****5013 | 22/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004843/20 | MESTRES LOPEZ | CARMEN Mª | ****4936 | 17/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001757/20 | MIGENS GUERRA | SARA | ****4782 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010499/20 | MIGUEL GALAN | ILDEFONSO | ****5008 | 25/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007505/20 | MIGUEL VALVERDE | RAMON | ****8415 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002191/20 | MIJARES CABRERA | RONALD ALBERTO | ****3366 | 12/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009703/20 | MILLA RODRIGUEZ | MARIA DEL PILAR | ****2434 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------|------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-006183/20 | MIMA | KAOUTAR | ****3388 | 08/07/20 | <p>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Apartados a rellenar:</p> <ul style="list-style-type: none"> · 10. Firma de la solicitud · 4. Datos alquiler · 6. Composición familiar e ingresos · 7. Derecho de oposición · 8. Comprobaciones ingresos · 9. Declaraciones responsables · 10. Importe solicitado y periodo subvencionable <p>- Debe entregar formulario de presentación de documentación alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</p> <p>- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos</p> |
| 41-AI-COV9-010947/20 | MINSEKI NTOYA | IGNACE | ****5254 | 04/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008701/20 | MIRANDA | GERMAN ANDRES | ****8644 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000900/20 | MIRANDA VILLARAN | ANA MARIA | ****0842 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente. La persona solicitante no se encuentra desempleada en el momento de presentación de la solicitud. |
| 41-AI-COV9-004741/20 | MITRITA - | MELINTE | ****6122 | 21/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008602/20 | MOGUER VIDAL | DIANA | ****2382 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009922/20 | MOHAMED | ESE OSUAGWU | ****0718 | 05/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002519/20 | MOHAMED MOHAMDOU | EL MED | ****3665 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003130/20 | MOHAMED ROMERO | SAIDA | ****4274 | 22/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001235/20 | MOHAMED SADEK MORSY | MOKHLES | ****3945 | 08/07/20 | <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Documentación completa; solicitud en tramitación</p> |
| 41-AI-COV9-002046/20 | MOHAMED VELAZQUEZ | MARIA VISITACION | ****3933 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007441/20 | MOHAMMED | SOSES | ****0185 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000791/20 | MOLDES FERNANDEZ | MARIA | ****2658 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |
| 41-AI-COV9-002883/20 | MOLERO MARTIN | ALBA | ****0781 | 18/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-------------------|-------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-001185/20 | MOLINA CANO | ROSA ESMERALDA | ****5464 | 08/07/20 | - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Con el documento aportado no es posible comprobar que el ingreso se ha realizado en la cuenta del arrendador que figura en el contrato ni que dicho pago corresponde a la totalidad de los meses requeridos. En caso de cambio de titularidad del arrendador acreditar la comunicación de dicho cambio donde conste el nuevo titular y el número de cuenta del mismo donde se realizarán los pagos. - Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. |
| 41-AI-COV9-002098/20 | MOLINA CASTELLANO | JULIO MANUEL | ****0678 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010858/20 | MOLINA CASTILLO | IRENE | ****7247 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002007/20 | MOLINA MARTIN | ANA | ****5944 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002068/20 | MOLINA MARTOS | JACINTO CARLOS | ****0112 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004819/20 | MOLINA MONJO | RAFAEL | ****5922 | 24/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003861/20 | MOLINA PIZARRO | ADRIAN | ****1490 | 31/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006191/20 | MOLINA RUBIO | ANTONIO FRANCISCO | ****1507 | 08/07/20 | - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Apartados a rellenar: · 7. Derecho oposición · 8 Comprobaciones ingresos · 10. Importe solicitado y periodo subvencionable - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. |
| 41-AI-COV9-007775/20 | MOLINA RUIZ | MARIA LUISA | ****5798 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009045/20 | MONCADA GARRUCHO | ISABEL | ****8823 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006354/20 | MONGE CARO | PEDRO JAVIER | ****6729 | 11/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001013/20 | MONGE GALLARDO | MARIA ANGELES | ****9594 | 08/07/20 | - Debe presentar las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. Debe presentar las autoliquidaciones periódicas correspondientes, así como autoliquidaciones de trimestres anteriores para realizar la comparativa de la disminución del 30% de la facturación. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. |
| 41-AI-COV9-009100/20 | MONGE GALLEGO | CRISTINA | ****4831 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010915/20 | MONGE GÓMEZ | JUANA | ****9715 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------|-----------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-006196/20 | MONIS GONZALEZ | BERNARDO | ****5911 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</p> <p>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> |
| 41-AI-COV9-004939/20 | MONTAÑO MORENO | CRISTINA MARIA | ****0174 | 26/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010611/20 | MONTERO PORCUNA | ANA | ****9948 | 07/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007239/20 | MONTERO TARDIO | JAZMINA | ****3398 | 22/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000471/20 | MONTES LAMA | MARIA ANGELES | ****8583 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |
| 41-AI-COV9-005829/20 | MONTES MARQUEZ | ROSARIO | ****3868 | 04/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010804/20 | MONTES NEIRA | CELESTE MARIBEL | ****3715 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003766/20 | MONTES ORTIZ | DIANA | ****8287 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010652/20 | MONTES PEREZ | EDUARDO | ****1427 | 09/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005482/20 | MONTESINOS PITALUGA | MARIA LORETO | ****1859 | 02/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002339/20 | MONTILVA – | FRANCIS | ****3162 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003405/20 | MONTOJO VELASCO | FRANCISCO JOSE | ****5187 | 25/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009991/20 | MORA FERNANDEZ | ROCIO | ****6845 | 06/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-------------------|---------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-006204/20 | MORA GARCIA | EVA MARIA | ****2289 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p> |
| 41-AI-COV9-008148/20 | MORAGO RODRIGUEZ | MARIA JOSÉ | ****1329 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001429/20 | MORALEDA HIDALGO | VICENTE | ****4339 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-008084/20 | MORALES ACOSTA | JUAN JOSE | ****6880 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008604/20 | MORALES BENITEZ | DEMELSA | ****8068 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008206/20 | MORALES CARRASCO | SANTIAGO | ****4225 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010360/20 | MORALES DOMINGUEZ | SARAY | ****5769 | 20/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003714/20 | MORALES MARTINEZ | ISABEL | ****7677 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006211/20 | MORALES MEGIAS | JOSE LUIS | ****6526 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</p> <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> |
| 41-AI-COV9-003157/20 | MORALES REYES | ELENA | ****6647 | 22/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005865/20 | MORALES RODRIGUEZ | MILAGROS | ****4946 | 06/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000726/20 | MORALES SEGURA | MARIA DOLORES | ****0154 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 4.2.2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual</p> <p>La parte del IBI y comunidad de propietarios no forman parte de la renta de la vivienda, se deberá ajustar la cantidad en la solicitud.</p> |

| | | | | | |
|----------------------|-------------------------|------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-000814/20 | MORALES VELASQUEZ | ANDRES FELIPE | ****6076 | 08/07/20 | - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado aportado no es histórico. |
| 41-AI-COV9-002900/20 | MORANTE VELEZ | CHRISTIAN EDWARD | ****6769 | 18/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010693/20 | MORAÑO DIAZ | ANA MARIA | ****6232 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010942/20 | MOREJON SANCHEZ | GERMAN | ****7284 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004484/20 | MOREL SAMUDIO | MARIA REGINA | ****8733 | 15/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006636/20 | MORENO AMAYA | NICANORA | ****2060 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006602/20 | MORENO AREVALO | INMACULADA | ****1262 | 15/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003959/20 | MORENO ARIAS | MARIA JOSE | ****5601 | 03/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002551/20 | MORENO BERLANGA | ALEJANDRO DAVID | ****2390 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002699/20 | MORENO CARRETERO | ESPERANZA | ****0679 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002356/20 | MORENO CASTAÑO | FELIPA | ****7368 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008317/20 | MORENO CHABES | MARIA DEL CARMEN | ****8727 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010474/20 | MORENO DE ACEVEDO YAGUE | VICTORIA BEATRIZ | ****1091 | 31/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002170/20 | MORENO DE LA TORRE | DIANA | ****1706 | 11/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009534/20 | MORENO DURAN | MARTA | ****7219 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009022/20 | MORENO FERNANDEZ | MARIA CONCEPCIÓN | ****5952 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003246/20 | MORENO GONZALEZ | ROSARIO | ****6168 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004678/20 | MORENO GUERRA | ALICIA | ****0403 | 20/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006450/20 | MORENO MARTIN | ADRIANA | ****1003 | 14/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004091/20 | MORENO OLIVENCIA | RAUL | ****1744 | 05/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|--------------------------------|-----------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-000059/20 | MORENO OROZCO | TAMARA | ****7378 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico.</p> |
| 41-AI-COV9-003163/20 | MORENO PAEZ | MARIA | ****0949 | 22/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004356/20 | MORENO RAMOS | ALBERTO | ****8336 | 12/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006992/20 | MORENO ROMERO | MARIA | ****1723 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003816/20 | MORENO RUIZ | ESTEFANIA | ****1933 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010463/20 | MORENO RUIZ | ANTONIO | ****4820 | 31/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010512/20 | MORENO SANTA MARIA DE LA SERNA | MARIA REYES | ****3590 | 27/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009874/20 | MORENO SEDA | CARMEN | ****1491 | 03/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008129/20 | MORENO SOLIS | MARIA JOSE | ****4884 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009777/20 | MORENO SUAREZ | PURIFICACION | ****0270 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003809/20 | MORENO VILLAVEVERDE | MARIA DEL ROCIO | ****1883 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002555/20 | MORIANA MORIANA | MARIA | ****6542 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006133/20 | MORILLA GALAN | ISABEL MARIA | ****8052 | 09/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001180/20 | MORILLA GARCIA | MANUEL | ****2062 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 4.2.2 de la página 1 de la solicitud, debe indicar el importe de la renta mensual El importe que figura en la casilla de su solicitud no coincide con que el que figura en el contrato de arrendamiento, deberá incluir en la casilla exclusivamente el importe que corresponda a la renta mensual en concepto de arrendamiento excluyendo la cuantía que corresponda a otros conceptos.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual.</p> |
| 41-AI-COV9-010691/20 | MORILLO VEGA | ELOY | ****2470 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-------------------------|----------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-006220/20 | MOSQUEDA SANCHEZ | MARIA LOURDES | ****4622 | 08/07/20 | - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual |
| 41-AI-COV9-009308/20 | MOTA DE JESUS | JOSE LUIS | ****4608 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010762/20 | MOUBARIK | ADEL | ****0050 | 16/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010486/20 | MOUBTAHIJ MOUSTAMSIK | ABDELMAJID | ****9087 | 31/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001490/20 | MOUKOUL - | MOHAMED AMINE | ****2281 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-008170/20 | MOULOUD | ZAKIA | ****7473 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010148/20 | MOUSSOMIH | FATIMA | ****4394 | 11/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008613/20 | MOYA CAMACHO | ANTONIO | ****6454 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006644/20 | MOYA MATEOS | JESUS | ****0038 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004114/20 | MOYA VAZQUEZ | JUAN MARIA | ****7136 | 06/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002243/20 | MOYANO SANTIAGO | GABRIEL | ****2938 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002910/20 | MRABET CARAMA EL BIYARI | ABDELOUAHED | ****0545 | 19/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010096/20 | MRABET CARAMA EL BIYARI | SAID | ****1768 | 11/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010647/20 | MUÑOZ CAMARGO | LAURA CATALINA | ****1700 | 09/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010881/20 | MUÑOZ LAVADO | PATRICIA | ****6767 | 24/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001243/20 | MUÑOZ AGUILERA | FRANCISCO | ****7228 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |
| 41-AI-COV9-010591/20 | MUÑOZ ASENCIO | MARINA | ****4126 | 04/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003960/20 | MUÑOZ BECERRA | ALVARO | ****9343 | 03/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003784/20 | MUÑOZ CALERO | ELOISA | ****1332 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007337/20 | MUÑOZ CARDENAS | ISABEL | ****8426 | 23/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009943/20 | MUÑOZ CASTILLO | M JOSE | ****2097 | 04/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007637/20 | MUÑOZ CERRILLO | PABLO JOAQUIN | ****8985 | 26/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008841/20 | MUÑOZ DE LA ROSA | FRANCISCO | ****6254 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002018/20 | MUÑOZ GIL | JESUS RAMON | ****4255 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-----------------|-----------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-002353/20 | MUÑOZ GOMEZ | YOR LADIS | ****9830 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009031/20 | MUÑOZ HERRERO | ROCIO YOLANDA | ****3409 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002427/20 | MUÑOZ LAGUNA | ANGELA | ****6785 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003783/20 | MUÑOZ MARTINEZ | JOSE GREGORIO | ****2397 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000064/20 | MUÑOZ MENDEZ | AROA | ****4577 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante. Debe indicar los ingresos netos referentes al mes completo anterior a la solicitud.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico.</p> <p>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</p> <p>- Debe rellenar correctamente el apartado 4.2.3 de la solicitud referente al importe de los gastos y suministros.</p> |
| 41-AI-COV9-010628/20 | MUÑOZ MONTOYA | JOSE ANTONIO | ****6138 | 08/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009475/20 | MUÑOZ PEREZ | FLORENCIO | ****4477 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001315/20 | MUÑOZ RODRÍGUEZ | MARIA DEL ROCIO | ****0473 | 08/07/20 | - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual |
| 41-AI-COV9-002295/20 | MUÑOZ ROMERO | YOLANDA | ****4584 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|--------------------|-------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-000426/20 | MUÑOZ SOLOMANDO | MINERVA | ****8142 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe presentar las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. Debe presentar autoliquidación del 1T de 2020 del modelo 130.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico.</p> |
| 41-AI-COV9-001539/20 | MUÑOZ SOLOMANDO | BEATRIZ | ****8141 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009433/20 | MUÑOZ TEMBLADOR | FLORENCIO | ****3827 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004275/20 | MURILLO DUMAIS | INES MARIA | ****5787 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000026/20 | NACARINO NOGUERA | INES | ****3464 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |
| 41-AI-COV9-003011/20 | NAJARRO CARRASCOSA | ISABEL MARIA | ****3146 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002303/20 | NARANJO MARQUEZ | AIDA MARIA | ****1463 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009769/20 | NARANJO QUIROS | VERONICA | ****2675 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006625/20 | NAVA RIOS | ALEJANDRA LETICIA | ****8299 | 15/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007289/20 | NAVARRETE FUENTES | JONATHAN STALIN | ****5530 | 23/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007698/20 | NAVARRETE FUENTES | JOEL ALBERTO | ****5549 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008179/20 | NAVARRO BARRAGAN | ROSA ISABEL | ****8363 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010103/20 | NAVARRO BARRAGAN | RICARDO | ****0765 | 11/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007474/20 | NAVARRO FERNANDEZ | SILVIA | ****1049 | 24/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010007/20 | NAVARRO FERNANDEZ | MARIA TRANSITO | ****7144 | 06/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001831/20 | NAVARRO GARCIA | MARTA | ****6517 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002250/20 | NAVARRO GARCÍA | VERONICA | ****6866 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-----------------------|------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-000547/20 | NAVARRO IBAÑEZ | IGNACIO | ****9961 | 08/07/20 | <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas.</p> |
| 41-AI-COV9-001760/20 | NAVARRO LLORENTE | DAVID | ****6617 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002701/20 | NAVARRO MAESTRE | ESPERANZA | ****2355 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010766/20 | NAVARRO MARTIN | ROCIO | ****2243 | 17/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003155/20 | NAVARRO QUINTO | ROBLEDO | ****0595 | 22/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010013/20 | NAZARASHVILI | EKATERINE | ****5292 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010887/20 | NAZIH | NAIMA | ****2837 | 24/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004559/20 | NEAGU - | ANDREI | ****2167 | 17/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010597/20 | NEGRESCU | ALINA | ****9523 | 04/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002279/20 | NEGRI ACEVEDO | JUAN JOSE | ****0748 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000930/20 | NEVA RODRIGUEZ | EMILIO JOSE | ****9942 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-001778/20 | NEVARES MARTINEZ | MAYRA ROSA | ****2604 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007463/20 | NGOM | NDACK | ****6882 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006627/20 | NIETO GARCIA | BALDOMERO | ****9431 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001727/20 | NIEVAS MEGIAS | TOMAS | ****6414 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007778/20 | NIEVES VAZQUEZ | MARIA DEL CARMEN | ****6642 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004766/20 | NIMA BAYAN A A NAJI - | BAYAN | ****1012 | 22/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003807/20 | NOGUERAS BAEZ | ANDRES MARIA | ****4977 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|--------------------|------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-006708/20 | NOGUERAS VALDES | MARIA JOSE | ****6891 | 16/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001475/20 | NOVA SANCHEZ | ANTONIO | ****1246 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-006209/20 | NOVO ARROCHA | MARIA ISABEL | ****2260 | 10/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006651/20 | NUÑEZ ARCE | SARA MARIA | ****7791 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004693/20 | NUÑEZ DELGADO-ROIG | CARLOS | ****0103 | 20/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010841/20 | NUÑEZ DOMINGUEZ | MARIA DEL CARMEN | ****2604 | 16/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001969/20 | NUÑEZ FERNÁNDEZ | IÑIGO | ****8102 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009975/20 | NUÑEZ GARCIA | SARA | ****5619 | 05/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001253/20 | NUÑEZ HIDALGO | SILVIA | ****5771 | 08/07/20 | - Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no disponer del mismo, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19 (ej. informe de vida laboral, certificado de la empresa donde exponga esta situación, etc...) - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado es el individual no HISTÓRICO de la solicitante. |
| 41-AI-COV9-004044/20 | NUÑEZ PALMA | MARIA ROCIO | ****8466 | 05/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000936/20 | NUÑEZ PORRAS | MARIA MAR | ****6601 | 08/07/20 | - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. |
| 41-AI-COV9-006657/20 | NUÑEZ RAMOS | JORGE | ****8783 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002405/20 | NUÑEZ RODRIGUEZ | MARIA PAZ | ****1719 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001070/20 | NUÑEZ SANCHEZ | SAMUEL | ****6008 | 08/07/20 | - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no hace referencia a los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud. En caso de no poder aportar el certificado de empadronamiento solicitado, necesitamos nota aclaratoria de los motivos. |
| 41-AI-COV9-010522/20 | OBIED OBIED | TAYER | ****9443 | 01/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|----------------|------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-002276/20 | OCAÑA MUÑOZ | DAVID | ****7301 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010941/20 | OCHOA GOMEZ | JULYBETH | | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003770/20 | OJEDA PEREA | JUAN ANTONIO | ****2600 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002414/20 | OJEDA ROJAS | RAFAEL | ****5164 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009111/20 | OJEDA SANCHEZ | ERNESTO | ****7720 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006232/20 | OKABOR ODEYEMI | IRENE TEMITOPE | ****5089 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p> |
| 41-AI-COV9-006347/20 | OLARAS - | LUDMILA | ****4688 | 11/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003045/20 | OLIVA BENITEZ | MANUEL ALEJANDRO | ****2764 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002818/20 | OLIVA NEVADO | MARIA JOSE | ****6006 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|------------------|----------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-000585/20 | OLIVA VERA | IVAN MARINO | ****0074 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>En el certificado de empadronamiento aportado aparece como fecha de alta en la vivienda el 10/06/2020, siendo el contrato de arrendamiento de 23/06/2014. Debe acreditar que la vivienda ha sido su vivienda habitual al menos durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud.</p> |
| 41-AI-COV9-009114/20 | OLIVENCIA REYES | MIGUEL | ****6364 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007654/20 | OLIVER CANOSA | CONCEPCION | ****1864 | 27/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001699/20 | OLIVER OLIVER | MARIA ANGELES | ****2440 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004922/20 | OLIVERA PIQUER | EULALIA | ****1650 | 26/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002019/20 | OLIVERA VELEZ | ANTONIO | ****6235 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010813/20 | OMEDE | GLORY | ****0462 | 15/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002044/20 | OMOJOLA - | MORENIKEJI OLUMUYIWA | ****5413 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006668/20 | ORDEN GONZALEZ | ADRIAN | ****9200 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010951/20 | ORDOÑEZ ESTHER | VIRUEZ | ****9561 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005901/20 | ORDOÑEZ GARCIA | ALBERTO | ****1747 | 07/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002568/20 | ORGAZ CASTILLO | RONNY WILSON | ****8455 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008862/20 | ORIHUELA GARRIDO | JULIA | ****2958 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003907/20 | ORTEGA CAMARA | FRANCISCO JAVIER | ****1276 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010159/20 | ORTEGA FLORES | JOSE MARIA | ****0783 | 13/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002139/20 | ORTEGA PEREZ | ESMERALDA | ****1815 | 11/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009879/20 | ORTEGA PRUNA | ANA VALME | ****6138 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-----------------|------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-001146/20 | ORTEGA VALIENTE | JOSE FELICIANO | ****2853 | 08/07/20 | <p>- Debe presentar las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas.</p> |
| 41-AI-COV9-010621/20 | ORTIZ ASIAN | ENCARNACION | ****7401 | 07/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006745/20 | ORTIZ FERNANDEZ | MIGUEL | ****5749 | 17/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000499/20 | ORTÍZ FERNÁNDEZ | DAVID | ****7302 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |
| 41-AI-COV9-003445/20 | ORTIZ GARCES | CARLOS | ****1720 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007852/20 | ORTIZ HERNANDO | MATILDE | ****1874 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010781/20 | ORTIZ MAYA | ESTEFANIA | | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000651/20 | ORTIZ MOGOLLON | AITANA | ****6928 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. El certificado del SEPE debe concretar el día de inicio de la prestación.</p> |
| 41-AI-COV9-010737/20 | ORTIZ PEREZ | LETICIA | ****0925 | 14/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003775/20 | ORTIZ RIQUELME | FRANCISCO JAVIER | ****7320 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003867/20 | ORTIZ TORRES | ROCIO | ****5065 | 31/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002732/20 | ORTS FLORES | ESTHER MARIA | ****5047 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003998/20 | ORTUÑO GARCIA | ANGEL | ****7322 | 04/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006252/20 | OSAS ODARO | SONIA | ****7160 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de financiación.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> |

| | | | | | |
|----------------------|----------------------------------|----------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-008960/20 | OSHITELU | FIBBY ABIODUN | ****1032 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010612/20 | OSORIO GALLEGO | OLGA | ****2844 | 07/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001044/20 | OSQUIGUILEA DE RONCALES MARTINEZ | JOSE ENRIQUE | ****0302 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente. Se supera el límite de ingresos y no se encuentra al corriente de obligaciones tributarias |
| 41-AI-COV9-010583/20 | OSSORIO CASTILLO | JOSE MARIA | ****6419 | 04/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008019/20 | OSTOS VASCO | FERNANDO | ****4664 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010715/20 | OTAS | KEN | ****2780 | 11/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010536/20 | OUADIH SOUASSI | SANAA | ****4238 | 25/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010834/20 | OUALLA | HAMID | ****1102 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009640/20 | OUHADDOU OUGRIM | SOU MIYA | ****1226 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008804/20 | OVIEDO ROMERO | ALBA | ****0986 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003255/20 | PACHECO ALVAREZ | CRISRTINA | ****9641 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007366/20 | PACHECO CAMPOS | ANDREA | ****5172 | 23/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004568/20 | PACHECO DIAZ | MARIA DEL PILAR | ****4286 | 18/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008195/20 | PACHECO RAMOS | LUISANGEL Y MERCEDES | ****7003 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004672/20 | PACHON JIMENO | RAFAEL | ****7785 | 08/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001361/20 | PADILLA CARMONA | OLGA ELENA | ****5378 | 08/07/20 | - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. Debe aportar el contrato de arrendamiento vigente donde figure la solicitante como arrendataria. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos |
| 41-AI-COV9-010156/20 | PADILLA CARMONA | CRISTINA | ****2988 | 13/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002933/20 | PADRON MEDINA | CARMELO ALFREDO | ****2846 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003193/20 | PAJUELO VILCHES | YOLANDA | ****6667 | 22/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002615/20 | PALACIOS ALEGRIA | WILSON | ****3445 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|------------------|-------------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-001126/20 | PALACIOS DELGADO | EDER JOHN | ****5719 | 08/07/20 | - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. Se deben adjuntar los comprobantes de pago incluyendo el número de cuenta bancaria del receptor y que la misma coincida con la cuenta bancaria del arrendador que estipula el contrato. - En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. Se requiere libro de familia completo (incluyendo la unidad familiar) al estar empadronados más adultos en la vivienda para verificar la unidad familiar e ingresos totales de la misma. |
| 41-AI-COV9-003532/20 | PALACIOS ESPADA | MANUEL | ****4677 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009146/20 | PALAGHITA | STEFAN GABRIEL | ****3120 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010455/20 | PALMA JARAMILLO | DIGNA MARIBEL | ****3475 | 31/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010629/20 | PALMA JARAMILLO | ESTHER JACINTA | ****6764 | 08/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000697/20 | PALOMO DELGADO | JUAN MANUEL | ****4738 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente. Supera el límite de ingresos (3 IPREM) |
| 41-AI-COV9-007936/20 | PALOMO VERDE | RAUL | ****0357 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010264/20 | PANDREA | GEANINA | ****3022 | 17/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010550/20 | PANIAGUA MERINO | ANGEL MANUEL | ****8253 | 03/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009974/20 | PANTEA | NORICA | ****2408 | 06/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008093/20 | PANTOJA LUQUE | ANA ISABEL | ****4248 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003661/20 | PAÑELLA CERVERA | TERESA | ****6520 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006325/20 | PAPAPPICCO | BRUNO | ****3005 | 08/07/20 | - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. |
| 41-AI-COV9-008872/20 | PARADA BENABA | JUAN MANUEL | ****3638 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000418/20 | PARAMIO GONZALEZ | PAULA | ****0403 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-005040/20 | PARAMO ROMERO | MILAGROS DE LOS ANGELES | ****2316 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004440/20 | PARDILLOS TORRES | MARIA DEL PILAR | ****1928 | 13/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010369/20 | PAREDES MAMANI | MARISOL JULIANA | ****1638 | 24/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004709/20 | PAREJO SANCHEZ | MARIA ISABEL | ****6976 | 20/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004655/20 | PARFENI - | ELENA | ****9306 | 19/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004689/20 | PARISH BARNETO | CRISTINA | ****0113 | 20/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-------------------|------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-000909/20 | PARRA ALCALDE | ANTONIO | ****1205 | 08/07/20 | <p>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Apartados a rellenar:</p> <ul style="list-style-type: none"> · 5. Concesión préstamo <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. El solicitante debe aportar la acreditación que lo hace estar en situación de vulnerabilidad, no pudiendo ser dicha situación aportada la de otro familiar.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>Se precisa certificado de empadronamiento histórico que permita ver la fecha de inscripción en la dirección actual, y de no ser posible se requiere de aclaración por escrito del motivo de la demora superior a 6 meses en la inscripción del padrón.</p> <p>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p> |
| 41-AI-COV9-010646/20 | PARRA CHANGOLUISA | ANGELA GUADALUPE | ****5929 | 08/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002025/20 | PARRA FLORES | ISABEL | ****0718 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009891/20 | PARRA MUÑOZ | M CARMEN | ****7198 | 04/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000472/20 | PARRA POYATOS | FRANCISCO JOSE | ****2378 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------|-------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-006255/20 | PARRAGA PEREZ | MARIA JULIA | ****0234 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 4.1.12 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente la referencia catastral de la vivienda.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</p> <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del período subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> |
| 41-AI-COV9-001738/20 | PARRAGA PEREZ | ANGEL LUIS | ****8231 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005571/20 | PARTIDA CHAPARRO | REYES | ****1695 | 02/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000060/20 | PARTIDA JIMENEZ | BEATRIZ | ****9916 | 08/07/20 | - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. |
| 41-AI-COV9-002039/20 | PASCUAL CALDERON | CRISTINA | ****8716 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002599/20 | PATIÑO MUÑOZ | MARIA MILAGROS | ****0002 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007947/20 | PAVON FERNANDEZ | IVAN | ****4976 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004047/20 | PAVON GARZON | BLANCA | ****8035 | 05/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010759/20 | PAVON VAZQUEZ | JOSE ANTONIO | ****6411 | 16/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002407/20 | PAVON VERGARA | ALEJO JOSE | ****1812 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010910/20 | PAZ DE CUELLAR | DEISY | ****3458 | 25/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006294/20 | PAZ MORON | RAFAEL | ****2356 | 11/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000751/20 | PECELLIN SERRANO | FRANCISCO RODRIGO | ****2269 | 08/07/20 | - Debe presentar las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. |
| 41-AI-COV9-003308/20 | PEDRAJAS VALENZUELA | CRISTINA | ****2406 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010437/20 | PEDREGAL GAMBOA | MARIA ROCIO | ****8984 | 25/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006059/20 | PELAYO MERCHANTE | RICARDO | ****8088 | 12/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009036/20 | PEÑA CISNEROS | MANUEL | ****4912 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010172/20 | PEÑA LEYVA | LARITZA CARIDAD | ****7174 | 12/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002785/20 | PEÑA NAVARRETE | IVAN | ****4606 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------|------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-009119/20 | PEÑA SORIA | DAYSÍ | ****2746 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005744/20 | PEÑA VALENCIA | JOSE | ****6464 | 03/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001158/20 | PEÑALOSA DELGADO | LIDIA | ****6660 | 08/07/20 | - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. |
| 41-AI-COV9-006247/20 | PEON CAMACHO | MARIA DEL CARMEN | ****1006 | 10/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006670/20 | PERACAULA DOMINGUEZ | PAOLA | ****3020 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004676/20 | PERALTA TORALES | MARIA GLORIA | ****6218 | 20/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001770/20 | PEREA DE LA TORRE | ALMUDENA | ****2566 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006839/20 | PEREIRA GONZALEZ | MARIA DEL CARMEN | ****6124 | 18/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008686/20 | PEREIRA INSRFRAN | GRICELDA SIMONA | ****9183 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002936/20 | PEREIRA MORENO | GUSTAVO ENRIQUE | ****3210 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005781/20 | PEREIRA MORENO | JOAQUIN | ****4667 | 04/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000782/20 | PEREYRA MORENO | MANUEL FRANCISCO | ****8765 | 08/07/20 | - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Regulatorias de las ayudas, con una validez de 6 meses. |
| 41-AI-COV9-004944/20 | PEREZ AGUILAR | YAMILET | ****2347 | 26/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006694/20 | PEREZ ALBERDI | VIOLETA | ****4965 | 09/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000659/20 | PEREZ ANDRADES | RAUL | ****2116 | 08/07/20 | - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. |
| 41-AI-COV9-000427/20 | PEREZ BEGINES | ISABEL | ****5590 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a).2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente. Supera límite de ingresos y dispone de otra propiedad. |
| 41-AI-COV9-001296/20 | PEREZ BERGARA | FATIMA | ****5119 | 08/07/20 | - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Documentación completa; solicitud en tramitación |

| | | | | | |
|----------------------|--------------------------|-------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-009073/20 | PEREZ BIEDMA | DAVID | ****9262 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010371/20 | PEREZ CARO | JUAN CARLOS | ****1500 | 24/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010815/20 | PEREZ CARRASCO | JOAQUIN | ****7868 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003740/20 | PEREZ CONTRERAS | ISAAC ANDRES | ****8923 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003309/20 | PEREZ CRUZ | ROSSANA | ****1162 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007679/20 | PEREZ CRUZ | KATTY | ****1181 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010897/20 | PEREZ CUENCA | JOSE RAMON | ****8698 | 09/10/20 | - Solicitud recibida, fuera de plazo |
| 41-AI-COV9-009606/20 | PEREZ DE GUZMAN CALDERON | ANA PATRICIA | ****4967 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004257/20 | PEREZ DE LOS SANTOS | SARA | ****8416 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002961/20 | PEREZ DEL OLMO TEIRA | CARMEN | ****3748 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009136/20 | PEREZ DEL VILLAR DELGADO | MARGARITA SAMANTA | ****7093 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010328/20 | PEREZ DURAN | MANUEL | ****2382 | 20/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006816/20 | PEREZ FARRONA | MANUEL | ****3946 | 18/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000873/20 | PEREZ FERNANDEZ | DAVID | ****0645 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |
| 41-AI-COV9-004050/20 | PÉREZ FERNÁNDEZ | JUAN ANTONIO | ****3050 | 05/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004234/20 | PEREZ GARCIA | LAURA | ****6473 | 09/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005920/20 | PEREZ GARCIA | CAROLA | ****9229 | 07/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010637/20 | PEREZ GARRIDO | IGNACIO | ****7963 | 08/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006260/20 | PEREZ GIL | ANTONIO JESUS | ****9712 | 08/07/20 | - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Apartados a rellenar: · 6. Composición familiar e ingresos · 7. Derecho oposición · 9. Declaraciones responsables · 10. Importe solicitado y periodo subvencionable |
| 41-AI-COV9-002952/20 | PÉREZ GIRÁLDEZ | MARIA CARMEN | ****1669 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010748/20 | PEREZ GOMEZ | FRANCISCO | ****4236 | 18/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007493/20 | PEREZ GONZALEZ | ANTONIO | ****5495 | 24/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008182/20 | PEREZ GONZALEZ DE VALDES | JORGE | ****2663 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004344/20 | PEREZ GRANADO | LAURA | ****2607 | 12/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008648/20 | PEREZ GUTIERREZ | MANUELA | ****5408 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003449/20 | PEREZ LIRA | MARIA DOLORES | ****1019 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004839/20 | PEREZ LIRA | ALEJANDRO | ****0208 | 25/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|----------------|------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-004302/20 | PEREZ LUNA | TERESA FRANCISCA | ****2909 | 11/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000880/20 | PEREZ MARTIN | TAREK | ****1747 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-006161/20 | PEREZ MARTIN | JUANA MARIA | ****7338 | 08/07/20 | - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. Debe aportar Certificado de Empadronamiento HISTÓRICO COLECTIVO. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-002882/20 | PEREZ MARTIN | BEATRIZ | ****9277 | 18/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010675/20 | PEREZ MARTIN | TERESA | ****1510 | 09/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001913/20 | PÉREZ MARTÍN | RAQUEL | ****9680 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009804/20 | PEREZ MARTINEZ | ANTONIO RAMON | ****7088 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003002/20 | PEREZ MAYO | ANA MARIA | ****4635 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002924/20 | PEREZ MOLINA | LAURA | ****7987 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004387/20 | PEREZ MONTERO | ROSA | ****7666 | 13/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009842/20 | PEREZ MORENO | ANGEL | ****0859 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010539/20 | PEREZ MUÑOZ | EDUARDO | ****0593 | 02/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002166/20 | PEREZ NUÑEZ | SANTIAGO JOSE | ****1161 | 11/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010502/20 | PEREZ NUÑEZ | MARIA DEL MAR | ****0545 | 01/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-----------------|---------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-006182/20 | PEREZ OCAÑA | SANDRA | ****8725 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</p> <p>- Debe entregar formulario de presentación de documentación alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado.</p> <p>- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos</p> |
| 41-AI-COV9-002509/20 | PEREZ OLIVA | JUAN CARLOS | ****7749 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002153/20 | PEREZ ORS | RAUL | ****9925 | 11/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000452/20 | PEREZ PEREZ | MARIO | ****7505 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |
| 41-AI-COV9-002836/20 | PEREZ PEREZ | MARIA JOSE | ****7182 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004253/20 | PEREZ PEREZ | MARIA LEONOR | ****0427 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009568/20 | PEREZ PEREZ | CAROLINA | ****6479 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006366/20 | PEREZ RAMOS | MONICA MARIA | ****2292 | 12/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008657/20 | PEREZ REINA | MARIA ANGELES | ****4015 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010208/20 | PEREZ RODRIGUEZ | EDUARDO | ****2671 | 12/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001784/20 | PEREZ ROMERO | SONIA | ****2734 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002304/20 | PEREZ ROMERO | GREGORIO | ****0847 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009949/20 | PEREZ ROMERO | RAUL | ****0048 | 04/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004532/20 | PEREZ SANCHEZ | GONZALO | ****1078 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010099/20 | PEREZ TOVAR | FRANCISCO JAVIER | ****8828 | 07/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006659/20 | PEREZ TRIGOS | INES | ****8402 | 16/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003221/20 | PEREZ VARGAS | OLGA MARIA | ****1694 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002965/20 | PEREZ VEGA | MARIA ROCIO | ****3999 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004936/20 | PEREZ VELASCO | YOLANDA | ****1034 | 26/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007612/20 | PEREZ VELASCO | MARIA TERESA | ****3276 | 25/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007009/20 | PEREZ VELASQUEZ | LISSETH DEL SOCORRO | ****3452 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-----------------------|----------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-001262/20 | PEREZ VILLARAN | ELOY | ****7771 | 08/07/20 | - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual En el certificado que presenta no figura la fecha de la situación de desempleo ni la cuantía mensual de la prestación. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado es el individual no HISTÓRICO del solicitante. |
| 41-AI-COV9-004769/20 | PÉREZ-BLANCO GOMEZ | PABLO | ****3489 | 22/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004349/20 | PEREZ-CEREZAL MELLADO | JESUS | ****2911 | 12/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009120/20 | PETA | FLOREA | ****7229 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009823/20 | PETER | HELEN | ****1589 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006666/20 | PETERS LUNA | JOSE ALEJANDRO | ****5918 | 16/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009736/20 | PIASEK | MARTA EWA | ****8837 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008094/20 | PICAZO REINA | CRISTINA | ****1259 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003637/20 | PICON BENITEZ | PABLO JOSE | ****8175 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003987/20 | PILA REY | ELISABET | ****3882 | 04/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006700/20 | PINEDA AGEA | JULIO ALBERTO | ****2874 | 16/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005973/20 | PINEDA BERNAL | MARIA DE LOS ANGELES | ****1674 | 07/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000127/20 | PINEDA OLIVA | ELISA ISABEL | ****8710 | 08/07/20 | - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No se ha acreditado el pago correspondiente al mes de marzo de 2020. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses. |
| 41-AI-COV9-010361/20 | PINEL FERNANDEZ | MAXIMO | ****5458 | 20/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010125/20 | PINILLA CONTRERAS | MARIA ESTRELLA | ****7318 | 13/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------|-------------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-003698/20 | PINILLOS CARRASCOSA | PABLO | ****4352 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004080/20 | PINNEAU - | BORIS ANDRE CHRISTOPHER | ****9411 | 03/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008184/20 | PINO CRUZ | CINTYA ALEJANDRA | ****3393 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000564/20 | PINO ROMERO | ANA SERAFINA | ****3553 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-000701/20 | PINO ROMERO | PATRICIA MACARENA | ****8010 | 08/07/20 | - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos |
| 41-AI-COV9-006187/20 | PINTADO CARRASCO | MARI CARMEN | ****8115 | 08/07/20 | - En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos |
| 41-AI-COV9-010714/20 | PINTO MARQUEZ | JOSE MARIA | ****5078 | 11/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007225/20 | PIÑAR CORRAL | SERGIO | ****2071 | 22/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010902/20 | PIÑERO BADARACO | MARIA AUXILIADORA | ****9760 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000844/20 | PIRIS MORA | FRANCISCO JAVIER | ****7275 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-001271/20 | PIZZOLI - | LINDA | ****5030 | 08/07/20 | - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. El contrato de trabajo aportado no aparece firmado, con la documentación aportada no se acredita que la situación de desempleo es debida al Covid-19. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado es el individual no HISTÓRICO de la solicitante. |
| 41-AI-COV9-009998/20 | PLATA PRADA | CRISTHIAN DAVID | ****2904 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010442/20 | PLAZA FERRER | VANESA | ****4645 | 25/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010439/20 | PLAZA GONZALEZ | JOSE | ****0325 | 25/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|--------------------|------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-009894/20 | PLAZA RODRIGUEZ | DOLORES | ****4234 | 03/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000961/20 | PLAZA SELMA | ANTONIO | ****3072 | 08/07/20 | - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. |
| 41-AI-COV9-010122/20 | PLUMELET | ALEXANDRA | ****7115 | 07/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008760/20 | POGHOSYAN | ANNA | ****7200 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002516/20 | POLO CORRALES | MARINA | ****9888 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006881/20 | POLO ROMAN | JENNY | ****0921 | 18/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008382/20 | POLONSKY RODRIGUEZ | CAROLINA INES | ****8822 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000048/20 | PONCE BEJARANO | ANA ISABEL | ****2503 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-010908/20 | PONCE CARMONA | YOLANDA | ****1417 | 25/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010459/20 | PONCE LEON | LORENA PATRICIA | ****7575 | 31/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008876/20 | PONCE PORTILLO | MARIA ROCIO | ****3565 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002238/20 | PONCE SANCHEZ | MARIA | ****0161 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002501/20 | PONS INSA | DANIEL | ****1185 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006342/20 | PORRAS RODRIGUEZ | FRANCISCO JAVIER | ****9612 | 08/07/20 | - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos |
| 41-AI-COV9-009776/20 | PORTELA DIAZ | ZAMARY | ****5143 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003230/20 | PORTILLO ARISPON | FRANCISCO JAVIER | ****8304 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005642/20 | PORTILLO MARÍA | JUAN ANTONIO | ****9005 | 03/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003031/20 | PORTILLO ROMERO | RAQUEL | ****8147 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001788/20 | PORTRAT ECHEVARRIA | ROCIO MARGUERITE | ****1320 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007339/20 | POVEA JIMÉNEZ | ROCIO | ****2300 | 23/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003913/20 | POYATO PRIETO | JOSE | ****9245 | 03/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000958/20 | POZO LLACER | FLOR | ****0594 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |

| | | | | | |
|----------------------|------------------|-----------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-002913/20 | POZO MORENO | ESTEFANIA | ****7680 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |
| 41-AI-COV9-007059/20 | PRADA ORTIZ | ADRIAN | ****8254 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007066/20 | PRADO CLEMENTE | SILVIA | ****0467 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006214/20 | PRIEGO LUCENA | VANESSA | ****4298 | 08/07/20 | - En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - En el apartado 10 de la página 4 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el limite de ingresos de la unidad familiar. |
| 41-AI-COV9-010190/20 | PRIETO AGUILERA | ISAAC | ****0778 | 14/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002143/20 | PRIETO DOMINGUEZ | ANGEL | ****4144 | 11/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008209/20 | PRIETO GARCIA | ANDREA VIRGINIA | ****2027 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000515/20 | PRIETO TENORIO | JAVIER ANTONIO | ****2448 | 08/07/20 | - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No se ha acreditado el pago de Febrero y Marzo de 2020. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos |
| 41-AI-COV9-001045/20 | PRIETO TENORIO | JUAN ANTONIO | ****3213 | 08/07/20 | - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no hace referencia a los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud. En caso de no poder aportar el certificado de empadronamiento solicitado, necesitamos nota aclaratoria de los motivos. |
| 41-AI-COV9-006226/20 | PUELLES BLANCA | SONIA | ****6580 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al ser la fecha del contrato de alquiler posterior a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |
| 41-AI-COV9-006721/20 | PUENTE ROJAS | MAITE | ****9871 | 17/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|--------------------|-----------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-001206/20 | PUERTO DIAZ | JOSE LUIS | ****1061 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-010697/20 | PULGAR FUENTES | SUSANA | ****1690 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003667/20 | PULGARIN RODAS | JHONIER EMILIO | ****8950 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002286/20 | PULTYN - | IWONA MARIA | ****5903 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010370/20 | QUARIQI | SAID | ****6384 | 24/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000490/20 | QUERO BERNAL | MARIA DEL ROCIO | ****0691 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |
| 41-AI-COV9-001356/20 | QUEVEDO DIAZ | SALVADOR | ****1536 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente. La persona solicitante no se encuentra desempleada en el momento de presentación de la solicitud. |
| 41-AI-COV9-005570/20 | QUINTERO GRAJALES | MARIBEL | ****8585 | 02/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000942/20 | QUINTERO RODRIGUEZ | KATERI | ****3458 | 08/07/20 | - En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. Aspectos a subsanar: ·La fecha de contrato debe coincidir tanto en la solicitud como en el contrato. ·La mensualidad no comprende los gastos de comunidad, por lo que la cantidad es incorrecta. - En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. No puede coincidir la misma persona como solicitante y miembro de la UF en la misma solicitud - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Regulatoras de las ayudas, con una validez de 6 meses. |
| 41-AI-COV9-005906/20 | QUINTERO SANCHEZ | MARYURI | ****1773 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010820/20 | QUIÑONES CABEZA | PAOLA ANDREA | ****3957 | 21/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-------------------|---------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-002089/20 | QUIROS DEL VALLE | LORENA | ****9831 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010492/20 | QUIROZ DONOSO | RAUL DARIO | ****9964 | 01/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002491/20 | RAJI - | RACHID | ****6988 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010192/20 | RAJI TAKI | MALIKA | ****5500 | 12/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007073/20 | RAMAJO RODRIGUEZ | MARIA DE LOS REYES | ****4716 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010857/20 | RAMIREZ RABADAN | ELISABET | ****7519 | 24/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002780/20 | RAMIREZ ANDRADES | ANA | ****3505 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010741/20 | RAMIREZ CARREÑO | IGNACIO | ****1274 | 14/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010545/20 | RAMIREZ CASTILLO | ANA | ****5706 | 28/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009819/20 | RAMIREZ DURAN | ANTONIO JOSE | ****1305 | 31/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008403/20 | RAMIREZ GIL | CLAUDIA MILENA | ****3772 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010018/20 | RAMIREZ GOMEZ | MARIA DEL MAR | ****1155 | 07/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004742/20 | RAMIREZ JAEN | ANTONIO | ****0926 | 21/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010431/20 | RAMIREZ OSPITIA | LUCERO | ****0235 | 26/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001439/20 | RAMIREZ PRADAS | MIGUEL ANGEL | ****5183 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-003727/20 | RAMIREZ RIVAS | MIRIAM | ****2501 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005117/20 | RAMIREZ RODRIGUEZ | MARIA TAMARA | ****5371 | 29/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007076/20 | RAMIREZ ROMAN | JOSE ANTONIO | ****5952 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006673/20 | RAMIREZ ROSCO | PATRICIA ORILIA | ****2042 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003279/20 | RAMIREZ SANCHEZ | NATIVIDAD DEL ROCIO | ****7392 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004595/20 | RAMIREZ SANCHEZ | ALBA AURORA | ****5934 | 18/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010586/20 | RAMIREZ SERRANO | YOLAIDA | ****7825 | 04/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002946/20 | RAMIREZ VACA | MARIA ANTONIA | ****6247 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004600/20 | RAMIREZ VEGA | ISABEL | ****5353 | 18/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000972/20 | RAMOS GARCIA | ALEJANDRO | ****3022 | 08/07/20 | - En el apartado 4.2 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos del contrato de arrendamiento. La mensualidad no comprende los gastos de comunidad, por lo que la cantidad es incorrecta. - Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. |

| | | | | | |
|----------------------|------------------|------------------|----------|----------------|--|
| 41-AI-COV9-008312/20 | RAMOS GONZALEZ | ANTONIO MANUEL | ****5384 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000534/20 | RAMOS LERIDA | SANDRA | ****3365 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-010553/20 | RAMOS MARIN | MERCEDES YEMAY | ****4336 | 03/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007928/20 | RAMOS PALMA | MARIA DOLORES | ****1143 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002750/20 | RAMOS SANCHEZ | ALICIA | ****1069 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010544/20 | RAS EL GHOU | FATIHA | ****6918 | 03/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010344/20 | RATCLIFFE DIEZ | ELIZABETH GLORIA | ****8509 | 20/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006680/20 | RAUSSEO ROZO | CARLOS EDUCARDO | ****7732 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010919/20 | REAL BERMUDO | MARIA ANGELES | ****3565 | 29/09/00 20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010674/20 | REAL GONZALEZ | ANGELA MARIA | ****5944 | 09/11/20 | - Solicitud recibida, fuera de plazo |
| 41-AI-COV9-004154/20 | REBAGLIATI - | MARINA BEATRIZ | ****5264 | 25/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010606/20 | REDONDO BONILLA | ANA MARIA | ****0969 | 07/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010758/20 | REDONDO SANCHEZ | MARIA ANGELES | ****2469 | 18/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000582/20 | REGINO GOMEZ | ISABEL MARIA | ****5612 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-010698/20 | REGUERA GALLARDO | RAQUEL | ****2977 | 10/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006393/20 | REINA CORDERO | MARIA ROCIO | ****8509 | 08/07/20 | - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Se debe cumplimentar los siguientes apartados: · Derecho a oposición, apartado 7 · Declaración responsable de no disponibilidad de otra vivienda, apartado 9.6 - En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de financiación. El importe solicitado debe ser el global por el total del periodo subvencionable (renta x 6 meses) |
| 41-AI-COV9-006807/20 | REINA GUERRERO | JULIANA | ****0302 | 17/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003233/20 | REINA PEREZ | JOSE CARLOS | ****2770 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009726/20 | REINOSO JAEN | MARIA DEL ROCIO | ****8985 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007220/20 | REJANO GORDILLO | ANTONIO | ****9095 | 22/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010482/20 | REKHLA | NOUR EL HOUDA | ****0721 | 31/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001212/20 | REMESAL SALAS | FRANCISCO JAVIER | ****1410 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-001764/20 | RENESES CESTEROS | JOSE ANGEL | ****1639 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007615/20 | REPISO FERNANDEZ | JESUS | ****3028 | 25/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002521/20 | REVUELTA CABRERA | ANGEL | ****2291 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|--------------------|----------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-005797/20 | REVUELTA MORENO | JOSE ENRIQUE | ****0176 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006060/20 | REYERO KHLANJI | LEILA | ****3474 | 08/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004466/20 | REYES BAREA | LORENA | ****4350 | 14/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010760/20 | REYES GONZALEZ | ANDRES | ****9569 | 18/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010845/20 | REYES LEATHER | LINDA | ****9061 | 16/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007683/20 | REYES SERNA | ALBERTO | ****3199 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001821/20 | REYES SOLER | TRIANA | ****0108 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001260/20 | REYES VAZQUEZ | MARIAN | ****8995 | 08/07/20 | - Debe presentar las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. Debe aportar las autoliquidaciones periódicas que permita comprobar que la reducción del volumen de actividad se ha producido. - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. No resulta acreditada la no disponibilidad de la vivienda en Sevilla, en la nota simple aportada consta como titular de la misma. |
| 41-AI-COV9-010205/20 | RHASSOUB | IMANE | ****9212 | 14/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002694/20 | RIBEIRO DOS SANTOS | THIAGO JOSE | ****5793 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002788/20 | RICALDEZ ALCOCER | EMILIANA | ****6960 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010162/20 | RICARDO ROJAS | LILIAN BEATRIZ | ****8800 | 11/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001246/20 | RICHART PEREZ | EDUARDO JUAN | ****9352 | 08/07/20 | - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. El contrato aportado es correcto, pero no se corresponde con la fecha cumplimentada en la solicitud. Se debe aportar contrato anterior que, a su vez, acredite los pagos de las mensualidades de enero y febrero de 2020. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. En el certificado aportado no queda constancia de la fecha en que se inició el desempleo. - Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Con las facturas aportadas no se cumple el requisito del 35% del apartado 4.a).2º.1.c) de la Orden de 8 de junio de 2020. Para cumplirlo, debe aportar más facturas correspondientes al mes de junio 2020. |
| 41-AI-COV9-000995/20 | RIOJA HERNANDEZ | CARLOS | ****7834 | 08/07/20 | - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. |

| | | | | | |
|----------------------|-------------------|-----------------------|----------|----------------|---|
| 41-AI-COV9-009906/20 | RIOS GOMEZ | SANDRA VIVIANA | ****6044 | 05/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006731/20 | RIOS NOLAYA | ANDREINA INEZ | ****3512 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003656/20 | RIOS PEREZ | JOSE JOAQUIN | ****0911 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003769/20 | RIOS UZCATEGUI | CARLINA THAIS | ****7056 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003368/20 | RISCART GUTIERREZ | VICTORIA EUGENIA | ****4984 | 11/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010855/20 | RIVAS BLANCA | JOAQUIN | ****6703 | 28/09/00 20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000074/20 | RIVAS CALDAS | INMACULADA CONCEPCION | ****5628 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No se ha acreditado el pago de las mensualidades de febrero y marzo de 2020.</p> <p>- Debe presentar certificado del SEPE donde figure la cuantía mensual de la prestación o subsidio por desempleo, o en caso de no disponer del mismo, debe presentar documento que acredite que la situación de desempleo es debida al Covid-19 (ej. informe de vida laboral, certificado de la empresa donde exponga esta situación, etc...)</p> <p>Debe aportar informe de vida laboral donde venga reflejada desde cuando se encuentra en desempleo.</p> <p>- Debe entregar formulario de presentación de documentación alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado. El formulario Anexo II presentado no se corresponde con el Anexo II de la convocatoria. Puede obtenerlo en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y, en caso de presentación telemática, podrá obtenerse y presentarse en la dirección https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico.</p> |
| 41-AI-COV9-001453/20 | RIVAS LOPEZ | MARIA ANGELES | ****2888 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-007685/20 | RIVAS MARTIN | MARIA ROSARIO | ****3821 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002032/20 | RIVAS RAMOS | JOAQUIN | ****1885 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009888/20 | RIVAS ROJAS | VERONICA | ****6071 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006095/20 | RIVERA CAÑETE | ANTONIO | ****4847 | 09/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004096/20 | RIVERA FUENTES | ALFONSO | ****1751 | 05/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002004/20 | RIVERA HERNANDEZ | SANTIAGO | ****8759 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|--------------------|------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-001885/20 | RIVERO FERNANDEZ | ANDRES | ****5801 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000882/20 | RIVERO OSUNA | ELENA | ****8031 | 08/07/20 | - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe presentar las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. Es necesario que presente las autoliquidaciones relativas al segundo trimestre de 2020. |
| 41-AI-COV9-006688/20 | RIVILLA YEBRA | MANUEL | ****1131 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003505/20 | RIZO MANTECA | BEGOÑA | ****4103 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001492/20 | RIZOU - | MARIA | ****0502 | 08/07/20 | - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. |
| 41-AI-COV9-001210/20 | RIZZO - | SANTIAGO NICOLAS | ****5402 | 08/07/20 | - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos. |
| 41-AI-COV9-008241/20 | ROALES BARRERA | FRANCISCO JAVIER | ****4438 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001787/20 | ROBAYO ROMAN | MANUEL | ****1786 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002842/20 | ROBERTIE TRAPIELLO | AMALIA INES | ****2554 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001637/20 | ROBLEDO LAVADO | LAURA ISABEL | ****8747 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001120/20 | ROBLES MAYORAL | ANA ISABEL | ****4702 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-008123/20 | ROCA FERNANDEZ | MARIA AMPARO | ****8881 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008128/20 | ROCA NUÑEZ | FATIMA | ****6370 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010744/20 | ROCHA GONZALEZ | ALBERTO | ****5626 | 14/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010551/20 | ROCHDI JABIL | JAMILA | ****7422 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006876/20 | ROCHE GUZMAN | MARINA | ****3459 | 18/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003945/20 | RODRIGO MORIANA | SARA | ****5075 | 03/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010889/20 | RODRIGUEZ | INMACULADA | ****4068 | 25/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010901/20 | RODRIGUEZ PEREZ | MARLEN | ****3346 | 24/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-------------------------|------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-001388/20 | RODRIGUEZ ABAD | ENRIQUE | ****4583 | 08/07/20 | <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>El contrato de arrendamiento es de fecha 14 de mayo del 2019 ,la fecha de Empadronamiento del solicitante en la vivienda alquilada es de 13 de Mayo del 2020,deberá aclarar la contradicción existente. No figura como empadronada el miembro U3 de la unidad familiar.</p> <p>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud.</p> <p>Debe justificar la cuantía de gastos de suministro que figura en la casilla 4.2.3 de su solicitud.</p> |
| 41-AI-COV9-002593/20 | RODRIGUEZ ALFARO | VICENTE | ****4781 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008283/20 | RODRIGUEZ AMUEDO | BEATRIZ | ****4059 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008900/20 | RODRIGUEZ ARCOS | ALFONSO | ****9557 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006061/20 | RODRIGUEZ CAMPINS | MANUEL ALEJANDRO | ****4328 | 08/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001877/20 | RODRIGUEZ CARO | MARIA JOSE | ****3351 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000567/20 | RODRIGUEZ DE COTE | MARIA DEL ROCIO | ****6000 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. En el documento aportado no queda acreditado origen y destino de las operaciones.</p> |
| 41-AI-COV9-001634/20 | RODRIGUEZ DE LOS SANTOS | LUIS | ****1818 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007048/20 | RODRIGUEZ DELGADO | MARIA CARMEN | ****6435 | 21/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004477/20 | RODRIGUEZ DIAZ | ESTHER | ****9940 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006892/20 | RODRIGUEZ DIAZ | GERMAN | ****2804 | 19/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004085/20 | RODRIGUEZ DUEÑAS | ANTONIO RAMON | ****9125 | 05/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010483/20 | RODRIGUEZ ESCALERA | MANUEL ANTONIO | ****4927 | 27/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-------------------------------|--------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-006231/20 | RODRIGUEZ FERNANDEZ | JAVIER | ****3314 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses.</p> <p>- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos</p> |
| 41-AI-COV9-003634/20 | RODRIGUEZ FLORES | JAVIER | ****8863 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003232/20 | RODRIGUEZ FREIRE | ANTONIO | ****8671 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009596/20 | RODRIGUEZ GIRON | MARIA DOLORES | ****9035 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004772/20 | RODRIGUEZ GOMEZ | JAVIER | ****8032 | 22/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005723/20 | RODRIGUEZ GOMEZ | FERNANDO | ****3770 | 03/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006346/20 | RODRIGUEZ GUEVARA | CECILIA CARMEN | ****1245 | 11/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008737/20 | RODRIGUEZ IGLESIAS | INMACULADA | ****6485 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007088/20 | RODRIGUEZ JARAMILLO | MARIA REYES | ****5243 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001535/20 | RODRIGUEZ JIMENEZ | JOSE PABLO | ****2354 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007609/20 | RODRIGUEZ JIMENEZ | ROSA MARIA | ****1603 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004024/20 | RODRIGUEZ LALLANA | PAULA MARIA | ****6911 | 04/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006617/20 | RODRIGUEZ LLAMAS | FRANCISCA DE PAULA | ****4570 | 15/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004708/20 | RODRIGUEZ LLAVERO | ANGELA | ****8443 | 20/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005573/20 | RODRIGUEZ MAGARIÑO | JOSE | ****8800 | 02/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008097/20 | RODRIGUEZ MANZANEQUE ALDERETE | JAVIER | ****1354 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004318/20 | RODRIGUEZ MARZAL | MARIA CARMEN | ****2577 | 11/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002524/20 | RODRIGUEZ MORA | MYRIAN REYES | ****3894 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-------------------|--------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-000717/20 | RODRIGUEZ MORO | CARMEN | ****3655 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <p>El importe solicitado debe ser el global por el total del periodo subvencionable (hasta 6 meses)</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. La solicitante no aporta documentación que justifique que se encuentra en una situación de vulnerabilidad sobrevenida por el Covid19. Se deberá aportar dicha documentación o cambiar el nombre del solicitante con el cónyuge que si aporta dicho documento.</p> |
| 41-AI-COV9-004120/20 | RODRIGUEZ MOYA | ASUNCION DE FATIMA | ****5211 | 06/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005245/20 | RODRIGUEZ ORTEGA | JOSE ANTONIO | ****5169 | 01/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010738/20 | RODRIGUEZ OSTOS | FRANCISCA | ****0197 | 14/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010384/20 | RODRIGUEZ PAJUELO | FRANCISCO | ****9134 | 24/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003711/20 | RODRIGUEZ PERDOMO | JORGE ORLANDO | ****5692 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000560/20 | RODRIGUEZ PEREZ | JOSE MANUEL | ****1869 | 08/07/20 | <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. En los justificantes aportados se comprueba que la cuenta de destino de la transferencia no coincide con la indicada en el contrato de arrendamiento; no existen datos suficientes para comprobar que el pago se realiza a la persona arrendadora de la vivienda.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p> |
| 41-AI-COV9-007575/20 | RODRIGUEZ PEREZ | ELENA | ****1713 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001538/20 | RODRIGUEZ PIÑERO | FRANCISCO JAVIER | ****0980 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004358/20 | RODRIGUEZ PULIDO | GABRIEL | ****5271 | 12/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010450/20 | RODRIGUEZ RAMIREZ | MAGDALENA | ****4187 | 26/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008958/20 | RODRIGUEZ REAL | MARIA | ****6094 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007319/20 | RODRIGUEZ ROCA | ROBERTO | ****5429 | 23/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-----------------------|-----------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-000623/20 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ | MANUEL ANGEL | ****6704 | 08/07/20 | - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado aportado no es histórico. |
| 41-AI-COV9-004342/20 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ | JOSE RAMON | ****4777 | 12/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006891/20 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ | MARIA DE GRACIA | ****4574 | 19/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010368/20 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ | ANTONIO | ****0686 | 24/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010490/20 | RODRIGUEZ RODRIGUEZ | ENRIQUE JOSE | ****1346 | 27/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002564/20 | RODRIGUEZ ROMERO | DAVID | ****1628 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002966/20 | RODRIGUEZ ROMERO | GLORIA | ****0611 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005980/20 | RODRIGUEZ RUIZ | MARIA ROSARIO | ****2957 | 08/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003937/20 | RODRIGUEZ SALGUERO | ALVARO | ****7081 | 03/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004445/20 | RODRIGUEZ SANCHEZ | SILVIA | ****1010 | 14/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006052/20 | RODRIGUEZ SANCHEZ | MARIA DOLORES | ****2184 | 08/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007509/20 | RODRIGUEZ SANCHEZ | EMILIA MERCEDES | ****7840 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010821/20 | RODRIGUEZ SANCHEZ | RAQUEL | ****3625 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009169/20 | RODRIGUEZ VALLEJO | MARIA JOSE | ****9160 | 22/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009886/20 | RODRIGUEZ VAZQUEZ | MARIA DOLORES | ****0142 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007282/20 | RODRIGUEZ VELA | MARIA SALUD | ****2634 | 23/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010491/20 | RODRIGUEZ WESTERMEYER | ANA ISABEL | ****3677 | 31/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002841/20 | RODRIGUEZ YEDRA | JOSE ANTONIO | ****1765 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004231/20 | ROJAS CALERO | MACARENA | ****1382 | 09/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002720/20 | ROJAS CONTRERAS | ALONSO LEOPOLDO | ****6300 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002237/20 | ROJAS LLANO | CAROLINA | ****9413 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009208/20 | ROJAS MARTIN | ELENA TERESA | ****8220 | 22/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009833/20 | ROJAS PEÑARANDA | CLAUDIA | ****5244 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003910/20 | ROJAS-MARCOS ALBERT | ALBERT | ****3347 | 03/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010770/20 | ROLDAN BERMUDEZ | PATRICIA | ****0727 | 18/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002668/20 | ROLDAN CONTRERAS | ISABEL | ****7684 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|------------------|------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-004720/20 | ROLDAN HIDALGO | MARIA DEL CARMEN | ****5034 | 21/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008712/20 | ROLDAN MARMOL | PATRICIA | ****4991 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010722/20 | ROMAN BORREGO | SANDRA | ****7938 | 07/10/20 | - Solicitud recibida, fuera de plazo |
| 41-AI-COV9-003408/20 | ROMAN MORENO | DIEGO | ****5644 | 25/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008265/20 | ROMAN RODRIGUEZ | ROCIO | ****5084 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003178/20 | ROMANO COTAN | ROSARIO | ****7417 | 22/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010540/20 | ROMERO BIZCOCHO | MARIA JESUS | ****7750 | 03/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008481/20 | ROMERO CABRAL | FRANCISCO MIGUEL | ****2534 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009386/20 | ROMERO CABRERA | TAMARA | ****1311 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008199/20 | ROMERO CARO | CARMEN MARIA | ****0079 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000443/20 | ROMERO DE SOLIS | MATILDE | ****8004 | 08/07/20 | - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico y es de Abril del año 2019. |
| 41-AI-COV9-003687/20 | ROMERO FERNANDEZ | MARIA DEL CARMEN | ****7004 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006256/20 | ROMERO GARCIA | ESTANISLAO | ****5678 | 08/07/20 | - En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de financiación. El importe que se rellene en el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud deberá ser el importe total de la subvención solicitada. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El solicitante sólo aporta la petición del certificado de empadronamiento. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. Si hubiera obtenido en propiedad una vivienda por transmisión mortis causa deberá acreditar que el porcentaje de su titularidad no supera el 50 por ciento. - Debe entregar formulario de presentación de documentación alegaciones Anexo II debidamente cumplimentado. El solicitante no ha firmado el formulario de presentación de documentación. |

| | | | | | |
|----------------------|-----------------|---------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-002454/20 | ROMERO GARCIA | MIGUEL ANGEL | ****5282 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007866/20 | ROMERO GARCIA | MARTA | ****6462 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000351/20 | ROMERO GENIZ | ESPERANZA | ****1494 | 08/07/20 | - En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos. En el libro de familia y en el certificado de empadronamiento aparece una hija que si forma parte de la unidad familiar debe incluirla en el apartado 6.3 de la solicitud. - En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No se ha acreditado el pago de Febrero de 2020. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. |
| 41-AI-COV9-000856/20 | ROMERO GIL | ELIZABET | ****1903 | 08/07/20 | - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado aportado no es histórico. |
| 41-AI-COV9-008572/20 | ROMERO GONZALEZ | MACARENA | ****9395 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002301/20 | ROMERO GUIADO | VERONICA | ****3800 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002114/20 | ROMERO JAPON | SANDRA | ****2532 | 11/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007664/20 | ROMERO JAPON | ISRAEL | ****2533 | 27/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006447/20 | ROMERO JIMENEZ | DOLORES MARIA | ****3268 | 08/07/20 | - En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante. Debe indicar los ingresos percibidos durante el mes de Junio (mes anterior a la solicitud) por parte de la solicitante e hijos si tuvieran. |
| 41-AI-COV9-003859/20 | ROMERO LOZANO | ARACELI | ****0889 | 31/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006177/20 | ROMERO MASERO | JUAN LUIS | ****7953 | 10/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010227/20 | ROMERO MENDOZA | CRISTOBAL | ****8213 | 12/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010152/20 | ROMERO MOLESIN | ISABEL | ****8233 | 13/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007738/20 | ROMERO MONTERO | ROCIO | ****7596 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|--------------------------|-----------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-000321/20 | ROMERO MORENO | ALFONSO | ****7494 | 08/07/20 | - La dirección que aparece en la solicitud y en el certificado de empadronamiento no coincide con la que aparece en el contrato de arrendamiento, y/o está aparece con otra denominación. Debe aclarar este concepto. - Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. El libro de familia aportado está incompleto. Debe aportarlo de nuevo con todos los miembros de la unidad familiar. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico. |
| 41-AI-COV9-002897/20 | ROMERO MORENO | ALEJANDRO | ****8858 | 18/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000756/20 | ROMERO QUINTANA | FRANCISCO JOSE | ****4723 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-010301/20 | ROMERO RIOS | CAROLINA | ****9376 | 17/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003732/20 | ROMERO RODRIGUEZ | ARACELI | ****5571 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002851/20 | ROMERO SANCHEZ | JAVIER | ****0060 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002073/20 | ROMO RUIZ | ALEJANDRO | ****3140 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008911/20 | ROS GARCIA DE LA PASTORA | REBECA | ****2512 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010671/20 | ROSA GOMEZ | MARIA JOSE | ****2872 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004639/20 | ROSA JIMENEZ | MARIA VICTORIA | ****8270 | 19/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002150/20 | ROSALES CABRERA | ANTONIO | ****8420 | 11/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004414/20 | ROSALES ORTIZ | OSCAR | ****8382 | 13/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008662/20 | ROSANO TORREJON | NURIA | ****4227 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003249/20 | ROSARIO MOYA | MARIA ALEJANDRA | ****1086 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003186/20 | ROSELL CARDOSO | JUAN ANTONIO | ****6297 | 22/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006345/20 | ROSSI - | MARIA FLORENCIA | ****3158 | 11/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007836/20 | ROTARU - | MIRCEA IULIAN | ****6486 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009509/20 | ROVA | FLORIN ANGHEL | ****0025 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009930/20 | RUBIANO DE GUSTIERREZ | ESTHER JULIANO | ****4536 | 05/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010809/20 | RUBIO IMBERNON | NURIA | ****7798 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010521/20 | RUBIO MARTINEZ | ROCIO | ****3215 | 27/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004057/20 | RUBIO PEREZ | DOLORES | ****3829 | 05/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009608/20 | RUBIO PEREZ | EMILIO | ****2110 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009923/20 | RUBIO RUBIO | MARIA DEL MAR | ****0442 | 04/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010048/20 | RUBIO RUBIO | DOLORES | ****3554 | 07/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|------------------------|------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-009042/20 | RUBIO SANTOS | ANA | ****6384 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001591/20 | RUDA PEDROSA | AGUSTIN | ****6216 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008873/20 | RUDA VERA | CIPRIANA | ****0793 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002167/20 | RUEDA CARMONA | MARIA DEL CARMEN | ****0979 | 11/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006280/20 | RUEDA VELO | MARIA ANGELES | ****8999 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del período subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar.</p> <p>- En el apartado 8.2 de la página 2 de la solicitud debe indicar, en su caso, el incremento de estos límites.</p> <p>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado.</p> |
| 41-AI-COV9-000385/20 | RUFO BARNETO | JULIO | ****3454 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a). 2º. 4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Regulatoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</p> |
| 41-AI-COV9-002557/20 | RUFO ESTEBAN | MARIA DEL ROCIO | ****1547 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010825/20 | RUIZ FERNANDEZ | ANA MARIA | ****5447 | 21/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001973/20 | RUIZ BORREGO | PABLO AITOR | ****7044 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009647/20 | RUIZ CANELA BORREGO | CARLOS | ****5198 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007301/20 | RUIZ DE LA HUZ | LORENA | ****9963 | 23/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010819/20 | RUIZ DE LA OLIVA MUÑOZ | FLOR | ****7655 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001797/20 | RUIZ DELGADO | OSCAR JAVIER | ****0268 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002379/20 | RUIZ DIAZ | ALEJANDRO | ****7122 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007104/20 | RUIZ DIAZ | ROSARIO ROCIO | ****1324 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-------------------|--------------------|----------|----------------|--|
| 41-AI-COV9-002241/20 | RUIZ FERNANDEZ | ROSARIO | ****5529 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000364/20 | RUIZ GALLEGO | SANDRA | ****7430 | 08/07/20 | - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. En el certificado de empadronamiento aportado aparece como fecha de alta en la vivienda el 11/02/2020 siendo el contrato de arrendamiento de 15/08/2019. Debe acreditar que la vivienda ha sido su vivienda habitual al menos durante los seis meses anteriores a la presentación de la solicitud. |
| 41-AI-COV9-005042/20 | RUIZ GALVEZ | JAVIER ALEJANDRO | ****4574 | 27/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008912/20 | RUIZ GARCIA | JESUS | ****7053 | 17/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004463/20 | RUIZ GUZMAN | JULIA MARIA | ****6392 | 14/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008348/20 | RUIZ HERNANDEZ | MARIA DEL ROCIO | ****8228 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001028/20 | RUIZ HIDALGO | JOSE ANTONIO | ****2787 | 08/07/20 | - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. |
| 41-AI-COV9-008469/20 | RUIZ LOPEZ | ANA BELEN | ****9830 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009625/20 | RUIZ LOPEZ | FRANCISCO | ****3390 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009195/20 | RUIZ MORANCHO | MARIA DOLORES | ****8547 | 22/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003065/20 | RUIZ PEREZ | EVA MARIA | ****6346 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008388/20 | RUIZ REPILA | PEDRO | ****5206 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010769/20 | RUIZ RIVAS | FRANCISCA DE VALME | ****6194 | 18/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005796/20 | RUIZ ROMERO | JULIA | ****6985 | 04/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006287/20 | RUIZ RUFO | ANGEL MANUEL | ****5234 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |
| 41-AI-COV9-003664/20 | RUIZ SANZ | ADOLFO DIEGO | ****7478 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005192/20 | RUIZ VELASCO | RUBEN | ****6714 | 31/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009863/20 | RUIZ VICHAY | LIZETH ESTEFANIA | ****6114 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010168/20 | RUS DE LA IGLESIA | CLARA | ****5753 | 11/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001681/20 | RUSO ESCALANTE | MANUEL | ****6154 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010839/20 | RUSU RADUCAN | PAULA CRINA | ****3461 | 28/09/00 20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010493/20 | RUIZ GONZALEZ | ANA ISABEL | ****2990 | 25/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------|------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-008092/20 | RYAH | RACHIDA | ****4578 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007745/20 | RYAH - | RACHIDA | ****4578 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001154/20 | RYMA - | BARBARA | ****6091 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente. No procede conceder la ayuda para la devolución del préstamo ya que éste está concedido desde 2018 y no corresponde a ninguna devolución de ayuda transitoria de financiación regulada en el art. 9 del Real Decreto Ley 11/2020 del 31/03 para hacer frente al Covid19. |
| 41-AI-COV9-007795/20 | SABATER PERALES | MARIA JESUS | ****7333 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010225/20 | SABBAR | ABDELLATIF | ****6674 | 12/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010349/20 | SABBAR | HAFID | ****3473 | 19/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002473/20 | SABENA – | VALERIA SOFIA | ****5894 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009795/20 | SABIDO ATALAYA | RAFAEL | ****7369 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006050/20 | SABORIDO BRENES | JOSE MANUEL | ****9978 | 08/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005961/20 | SACRISTAN ALONSO | LAURA | ****3046 | 07/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002165/20 | SACRISTAN HERNANDEZ | FRANCISCO JAVIER | ****0008 | 11/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009267/20 | SAID SIRIA | AMNAR | ****7247 | 22/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009413/20 | SALAMANCA CASTILLO | SILVIA | ****1891 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003332/20 | SALAMANCA PAVO | ANTONIO | ****3642 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001218/20 | SALAS DELMAS | RAFAEL | ****2491 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-009714/20 | SALAS FIGUEROA | LILIANA | ****4674 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009052/20 | SALAS MORALES | CRISTINA | ****7727 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002510/20 | SALAS SÁNCHEZ | GUILLERMO | ****5727 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010128/20 | SALAZAR MENA | M ICOD | ****4761 | 13/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004180/20 | SALDANHA ALVES | THAYRONE | ****0563 | 07/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008318/20 | SALEC AZMAN | MAMIA | ****7960 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007155/20 | SALGUERO FERNANDEZ | RAFAEL | ****3404 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008706/20 | SALINAS | ZULLY TERESA | ****7896 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003892/20 | SALINAS SOUSA | RODOLFO RAFAEL | ****3741 | 08/07/20 | - Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos |
| 41-AI-COV9-004362/20 | SALNIK - | ANNA | ****1786 | 12/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------|-----------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-010727/20 | SALVADOR RIVAS | DAVID | ****6909 | 14/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010849/20 | SALVATIERRA MENDEZ | OSVALDO | ****1465 | 22/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004524/20 | SAMPER BELVIS | RAUL | ****6355 | 17/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003882/20 | SANABRIA MEDINA | HILDA MERCEDES | ****1933 | 01/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007057/20 | SANCHEZ AGUZA | VICTOR HUGO | ****9944 | 22/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000149/20 | SANCHEZ BAENA | JOSE ANTONIO | ****2065 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-002031/20 | SANCHEZ BERMUDEZ | ARIANA LEONOR | ****8664 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009903/20 | SANCHEZ BRAVO | INES | ****2884 | 04/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007619/20 | SANCHEZ BUZON | SORAYA | ****7006 | 25/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000966/20 | SANCHEZ CALLEJAS | MAIRIM COROMOTO | ****8574 | 08/07/20 | - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. Se precisa certificado de empadronamiento histórico que permita ver la fecha de inscripción en la dirección actual, y de no ser posible se requiere de aclaración por escrito del motivo de la demora superior a 6 meses en la inscripción del padrón. |
| 41-AI-COV9-004591/20 | SANCHEZ CANO | ALICIA | ****8612 | 18/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007489/20 | SANCHEZ CARCEL | ALBA | ****1774 | 24/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008142/20 | SANCHEZ CASTELLANOS | MARIA ELENA | ****8765 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000991/20 | SANCHEZ CASTILLO | CONSOLACION | ****0287 | 08/07/20 | - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Regulatoras de las ayudas, con una validez de 6 meses. - Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Regulatoras de las ayudas, con una validez de 6 meses. |

| | | | | | |
|----------------------|-------------------|-------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-001000/20 | SANCHEZ CASTRO | ISABEL | ****5600 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p> |
| 41-AI-COV9-001574/20 | SANCHEZ CHACON | ANTONIO | ****9747 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002210/20 | SANCHEZ DELGADO | DAVID | ****7418 | 12/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001301/20 | SANCHEZ DOMINGUEZ | AGUEDA | ****8852 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento que aporta no es el HISTÓRICO colectivo.</p> <p>- Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. Acreditar mediante documentación oficial en la que figure el porcentaje de titularidad del bien inmueble obtenido mortis causa.</p> |
| 41-AI-COV9-009722/20 | SANCHEZ DOMINGUEZ | MARIA AUXILIADORA | ****9097 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009603/20 | SANCHEZ ELIAS | MARA DEL CARMEN | ****5157 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-------------------------------------|------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-000893/20 | SANCHEZ ESTEBAN | OSCAR | ****9671 | 08/07/20 | <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Regulatoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Regulatoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado aportado no es histórico.</p> |
| 41-AI-COV9-001098/20 | SANCHEZ FAJARDO | PAOLA | ****6704 | 08/07/20 | <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual.</p> <p>- En el apartado 10 de la página 3 de la solicitud, debe indicar, en su caso, otras posibles ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad.</p> |
| 41-AI-COV9-005126/20 | SANCHEZ FLORES | AMPARO | ****3621 | 30/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010461/20 | SANCHEZ GARCIA | FRANCISCO JAVIER | ****4796 | 24/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001420/20 | SANCHEZ GARVI | INMACULADA MARIA | ****1585 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-004082/20 | SANCHEZ GONZALEZ | ALFONSO MARIA | ****3437 | 05/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010182/20 | SANCHEZ GONZALEZ | VANESSA | ****6210 | 14/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010387/20 | SANCHEZ INIESTA | JAIRO | ****2882 | 21/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009085/20 | SANCHEZ JURADO RODRIGUEZ DE QUESADA | MARIA MACARENA | ****2902 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010184/20 | SANCHEZ MARTIN | ROSA MARIA | ****7215 | 12/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008532/20 | SANCHEZ MATEOS | RAUL | ****3904 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010619/20 | SANCHEZ MEDINA | FRANCISCO JOSE | ****0508 | 07/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008266/20 | SANCHEZ MEJIAS | JOSEFA | ****6230 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003970/20 | SANCHEZ MORENO | MANUEL JESUS | ****8036 | 04/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007734/20 | SANCHEZ MOYA | ALBA | ****3248 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002559/20 | SANCHEZ OSORIO | ANDRES FELIPE | ****7684 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008144/20 | SANCHEZ PARRA | DOLORES | ****8898 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006382/20 | SANCHEZ PICO | MARIA DEL PILAR | ****7198 | 13/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010905/20 | SANCHEZ RAMOS | CARLOS | ****9374 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------|------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-004084/20 | SANCHEZ ROMAN | ESTEFANIA | ****7151 | 05/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000835/20 | SANCHEZ ROSADO | MARIA CARMEN | ****0347 | 08/07/20 | - Debe aportar fotocopia compulsada del contrato o contratos de arrendamiento vigente/s en los meses para los que solicita la ayuda, referido a la vivienda, arrendador e inquilino/s indicados en la solicitud. La dirección del contrato de arrendamiento aportado no coincide con la de la solicitud. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado aportado no es histórico. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos |
| 41-AI-COV9-002547/20 | SANCHEZ RUIZ | JAVIER MATIAS | ****6978 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001573/20 | SANCHEZ SOLIS | MARIA FLORENCIA | ****3666 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005567/20 | SANCHEZ TERRON | MANUELA | ****3751 | 02/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000341/20 | SANCHEZ VARO | JOSE CARLOS | ****1932 | 08/07/20 | - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual |
| 41-AI-COV9-010755/20 | SANDOVAL GRANERA | AMBROSIO | ****8172 | 16/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008466/20 | SANDOVAL VARGAS | ARTURO JOSUE | ****5243 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004823/20 | SANDU - | MARIA GABRIELA | ****2621 | 24/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005793/20 | SANJUAN VILLANUEVA | MARIA ISABEL | ****1108 | 04/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010352/20 | SANTAELLA CARO | MARIA AGUEDA | ****9904 | 19/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005380/20 | SANTAMARIA CERCADO | JOSE LUIS | ****6527 | 01/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001258/20 | SANTANA BOURRELLIER | MARTA | ****8518 | 08/07/20 | - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. El extracto bancario que aporta no acredita el pago al arrendador, ya que en él no figura ningún dato de la cuenta ni del arrendador. |
| 41-AI-COV9-009340/20 | SANTANA CETRE | HEYNA ISABEL | ****9726 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003414/20 | SANTANA GIOLA | ANDREA ELIZABETH | ****3393 | 26/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003700/20 | SANTANDER FELIPE | MARIA DEL CARMEN | ****4201 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006789/20 | SANTIAGO RODRIGUEZ | JAVIER | ****2812 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010518/20 | SANTOS DOMINGUEZ | ANTONIA | ****5817 | 01/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002439/20 | SANTOS MADRID | JOSE FRANCISCO | ****6530 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004254/20 | SANTOS MATIAS | JUAN FERNANDO | ****4256 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000818/20 | SANTOS MEYER | JESUS | ****7433 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-004652/20 | SANTOS MONJE | ALEJANDRO MANUEL | ****1334 | 19/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|------------------|------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-001012/20 | SANTOS SUAREZ | RAFAEL | ****7627 | 08/07/20 | - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual |
| 41-AI-COV9-002177/20 | SANZ GONZALEZ | MARIA JOSE | ****9577 | 11/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003370/20 | SANZ MONTERO | SERGIO | ****0809 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010706/20 | SANZA SANCHEZ | MANUEL | ****4821 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002001/20 | SARABIA PEÑUELA | VICENTE ANTONIO | ****2085 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001449/20 | SARRIA AGUIRRE | MARIA CECILIA | ****7051 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-010447/20 | SAVICH | ALEKSANDAR | ****5883 | 25/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004586/20 | SCAMARDI - | STEFANIA | ****0614 | 18/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004668/20 | SCAZZIOTA TORRES | LETICIA | ****5470 | 20/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009828/20 | SCHIFFER PRIETO | LAURA | ****6064 | 31/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008022/20 | SECK MBOUP | MAMADOU | ****3386 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008446/20 | SECK NIANG | SERIGNE ABDOU | ****2043 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010154/20 | SEDKI | MUSTAPHA | ****6564 | 11/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010511/20 | SEGOVIA PORRAS | OLGA | ****7479 | 01/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001221/20 | SEGURA CAAMAÑO | SALVADOR LUIS | ****3515 | 08/07/20 | - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. No se aporta el pago de la mensualidad correspondiente a Marzo del 2020. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual. En el certificado aportado no figura la cuantía mensual de la prestación por desempleo. |
| 41-AI-COV9-007620/20 | SEGURA MUÑOZ | MARIA DEL CARMEN | ****6764 | 25/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009768/20 | SEGURA PAÑALOSA | JOAQUIN CESAR | ****8592 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003026/20 | SEGURA SANCHEZ | MARIA DEL CARMEN | ****8691 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007166/20 | SEGURA SANCHEZ | ANTONIA | ****3959 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010776/20 | SEKKAKRI | MOUNIA | ****0370 | 21/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009613/20 | SEKKOURI | AICHA | ****2954 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004232/20 | SELLER MATEO | JOSE ANTONIO | ****5880 | 09/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008756/20 | SEMLALI | NAIMA | ****0123 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010649/20 | SERNA ROJAS | MARY YESENIA | ****4436 | 09/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------|--------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-010896/20 | SERRANO BELMONTE | ESPERANZA | ****1087 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002124/20 | SERRANO ALVAREZ | ABEL | ****5815 | 11/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004206/20 | SERRANO ARMELLONES | ANGEL JOSE | ****4271 | 08/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010161/20 | SERRANO FERNANDEZ | MARIA ALMUDENA | ****6233 | 13/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008099/20 | SERRANO GUTIERREZ | ALFONSO | ****6542 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004018/20 | SERRANO LANZAS | JOSE MARIA | ****1781 | 04/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006641/20 | SERRANO LOBO | INMACULADA | ****9852 | 16/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002195/20 | SERRANO PLEGUEZUELO | MANUEL | ****7643 | 12/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005690/20 | SERRANO RUJIZ | MARIA | ****4919 | 03/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006780/20 | SERRATO REINA | JUAN CARLOS | ****5341 | 17/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006905/20 | SEVIC - | STEVAN | ****6332 | 20/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010605/20 | SEVILLA CUENCA | MARIA JOSE | ****3432 | 04/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008147/20 | SEVILLA RINO | VANESA | ****3867 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009890/20 | SIDAHMED MUSTAFA | MOHAMED | ****2481 | 03/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002898/20 | SIERRA - | JOSE ISMAEL | ****2744 | 18/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003669/20 | SIERRA ARDILA | CRISTINA | ****6209 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004290/20 | SIERRA CAMACHO | MARIA JESUS | ****6890 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008396/20 | SIERRA CHACON | JUAN CARLOS | ****0286 | 18/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010146/20 | SILVA | KARLYN FLORIMER | ****4830 | 13/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002391/20 | SILVA ARANDA | MARIA DE LOS REYES | ****4601 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003819/20 | SILVA ESCOBAR | YANIRE | ****1144 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007186/20 | SILVA LEON | FELISA | ****7611 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009541/20 | SILVA OLIVA | SANTIAGO | ****2928 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004861/20 | SIMON GOMEZ | LETICIA | ****1301 | 25/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008402/20 | SINITSYNA -- | KATSIARYNA | ****4950 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010509/20 | SOARE | CRISTINA | ****4356 | 27/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005972/20 | SOARES ARAUJO | RAIMUNDO | ****7747 | 07/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008930/20 | SOBRADO GAMERO | SERGIO | ****1878 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006623/20 | SOBRADO HERRERO | JOSE EDUARDO | ****4242 | 15/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003749/20 | SOLANO SOLA | FATIMA | ****8773 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009947/20 | SOLITARIO JACOME | ANGELO | ****9904 | 04/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-----------------------|----------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-003374/20 | SOLORZANO RINCON | MARIELA | ****4999 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009813/20 | SORIA HURTADO | JOSEFA | ****7748 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001955/20 | SORIANO BLANCO | YOLANDA | ****1412 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008666/20 | SORIANO SANTIAGO | CARMEN ELENA | ****8270 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010436/20 | SOSSA NEGRETE | SUELEN DHABEL | ****7947 | 26/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004102/20 | SOTO MURIEL | MIGUEL ANGEL | ****7602 | 06/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007881/20 | SOTO PUERTO | MARIA CRUZ | ****9363 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007203/20 | SOTOMAYOR LUYO | MARCELA | ****2792 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007051/20 | SOUSA JURADO | RAFAEL DAVID | ****2025 | 21/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007922/20 | SOVILLA - | JOAQUIN | ****5483 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008661/20 | STAN | LILIANA | ****0827 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008727/20 | STEGARU | DIANA CRISTINA | ****8251 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010707/20 | STEREA | PETRUTA | ****2590 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006307/20 | SUAREZ BUENAVIDA | MILAGROS | ****7384 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al encontrarse en desempleo con anterioridad a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |
| 41-AI-COV9-000397/20 | SUAREZ CAJAMARCA | CESAR AUGUSTO | ****7017 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a 1º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, ya que al ser la fecha del contrato de alquiler posterior a la declaración del estado de alarma, no se considera una situación sobrevenida a consecuencia del COVID-19 |
| 41-AI-COV9-002988/20 | SUAREZ CARMONA | YOLANDA | ****7229 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002079/20 | SUAREZ GUITART | FERNANDO | ****1229 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006328/20 | SUAREZ HERNANDEZ | ROCIO DEL ALBA | ****4214 | 08/07/20 | - En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. - En el apartado 8.1 de la página 2 de la solicitud debe indicar el límite de ingresos de la unidad familiar. - Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. |
| 41-AI-COV9-009790/20 | SUAREZ LUQUE | MACARENA | ****6814 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009735/20 | SUAREZ MARQUEZ | EVA MARIA | ****4054 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006610/20 | SUAREZ-PUERTA COLOMER | FRANCISCO | ****3903 | 15/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004469/20 | SYDOROV - | DMYTRO | ****9266 | 14/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-------------------|--------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-000377/20 | SZYRKOVIEC - | MAXIMILIANO JAVIER | ****8841 | 08/07/20 | <p>- En los apartados 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 de la página 2 de la solicitud, en su caso, debe rellenar los datos de los miembros de la unidad familiar e ingresos de los mismos.</p> <p>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. En el apartado 8.2 debe indicar el incremento de los límites por hijo a cargo.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. El certificado de empadronamiento aportado no es Histórico.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p> |
| 41-AI-COV9-002500/20 | TABII - | KHADIJA | ****1234 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002216/20 | TACHE - | ILIE | ****1549 | 12/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010407/20 | TAKACS | ROBERTA | ****4499 | 21/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008154/20 | TALAVERA MARTINEZ | ARTURO MARTIN | ****4381 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010506/20 | TALLAFET TERRIZA | TANIA | ****5741 | 27/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003074/20 | TALLON BRAVO | LORENA ENCARNACION | ****2828 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003751/20 | TALLÓN HERAS | RAQUEL VIRGINIA | ****4486 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010307/20 | TAOUALI | ABDELLAH | ****9954 | 20/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000663/20 | TAPIAS CHINSONJE | JOSE DAVID | ****1473 | 08/07/20 | - En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria. |
| 41-AI-COV9-006890/20 | TASSI - | BARBARA | ****3897 | 19/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003655/20 | TAVERAS AGRAMONTE | MARIA YSABEL | ****2209 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010582/20 | TEJADA DOMINGUEZ | ROSARIO | ****8119 | 04/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004255/20 | TEJADA MEDINA | CRISTINA | ****0733 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002343/20 | TEJERO PARRA | ISABEL | ****6437 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005159/20 | TELLADO TRAVERSO | SILVIA | ****6965 | 31/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010587/20 | TELLO RODRIGUEZ | PABLO | ****1350 | 04/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002691/20 | TERÁN BRIHUEGA | RAQUEL MARIA | ****3098 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008488/20 | TERRA BOA VELASCO | LEIDA | ****2978 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003927/20 | TERRAZAS TORRICO | RODRIGO | ****0668 | 03/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-------------------------------|-----------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-003928/20 | TERRAZAS TORRICO | HELEN EVELYN | ****4401 | 03/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007210/20 | TERRIZA DIAZ | ENRIQUE | ****8743 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002666/20 | TERUEL ROMERO | SORAYA | ****3753 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003066/20 | TESTON BERNAL | BERNARDO | ****1183 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001924/20 | TICSE LAVADO | GUILLERMO | ****2300 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000371/20 | TINOCO TROYA | MARIA JOSE | ****4260 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-007214/20 | TITUAÑA PULLAS | CARLOS SANTIAGO | ****9408 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003019/20 | TOBOSO PEREZ | RAFAEL | ****2046 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002440/20 | TOCON TORRES | MARIA LOURDES | ****1128 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010756/20 | TOMAS ESCUDERO | JUANA | ****8536 | 16/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007381/20 | TOMASSONI MARTINEZ | CLAUDIA | ****9246 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010950/20 | TONER CHAVEL | MANUELA | ****1374 | 15/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010562/20 | TORANZO GALLARDO | MARGARITA | ****6414 | 15/10/20 | - Solicitud recibida, fuera de plazo |
| 41-AI-COV9-007874/20 | TORNE PEREZ | JOSE LUIS | ****1069 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000708/20 | TORO MARQUEZ | TAYS | ****1794 | 08/07/20 | - En el apartado 4.1 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. Debe completar correctamente el importe de la renta. Los gastos de limpieza no pueden estar incluidos. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. - Debe aportar original o copia compulsada del Certificado de Empadronamiento Histórico Colectivo o Individual relativo a las personas empadronadas en la vivienda, con referencia al momento de la presentación de los documentos acreditativos y a los seis meses anteriores, o bien al momento de la presentación de la solicitud si el contrato de arrendamiento tiene antigüedad inferior a seis meses. - En el apartado 5 de la página 1 de la solicitud, no debe cumplimentarlo ya que la solicitante no dispone a priori de una préstamo con ninguna entidad de crédito. |
| 41-AI-COV9-003739/20 | TORO SANCHEZ | FERNANDO | ****6310 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009676/20 | TORO SANTANA | ANTONIO | ****5003 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-000730/20 | TORO VERDUGO | ANA MARIA | ****7457 | 08/07/20 | - El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. El contrato debe estar firmado por el arrendador y arrendatario. - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual |
| 41-AI-COV9-003360/20 | TORRADO GARCIA DE LA BORBOLLA | MIGUEL ANGEL | ****2901 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010157/20 | TORREÑO MARRUFO | JUAN MIGUEL | ****1379 | 13/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007929/20 | TORRERO FERREIRA | CRISTINA | ****9214 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|------------------------|-------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-001010/20 | TORRES ELIAS | ANGELA | ****2181 | 08/07/20 | - En el apartado 4.1 de la página 1 de la solicitud, debe rellenar correctamente los datos de la vivienda arrendada. La cuantía de renta mensual indicada en la solicitud no se corresponde con la cuantía de renta mensual del contrato de arrendamiento. |
| 41-AI-COV9-000306/20 | TORRES JIMENEZ | MARIA JOSE | ****1488 | 08/07/20 | - Debe aportar copia del contrato de trabajo o anexo donde conste tal circunstancia y la nómina que contenga el concepto de reducción correspondiente al primer trimestre de año y al mes en que se haya producido la merma en los ingresos. |
| 41-AI-COV9-002369/20 | TORRES LOPEZ | TAMARA | ****5062 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002823/20 | TORRES MALPARTIDA | ELENA | ****4213 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010186/20 | TORRES MARIN MARIN | TARCILA DEL ROCIO | ****8445 | 12/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001069/20 | TORRES MIRA | HERIKA ENID | ****7519 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-007934/20 | TORRES ROMERO | TOMAS | ****5042 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003618/20 | TORRES SALDAÑA | EVA | ****8009 | 28/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002942/20 | TORRES TERNERO ALVAREZ | MARIA JOSE | ****0984 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002508/20 | TORTOLERO JARA | ANA | ****1515 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010670/20 | TORVISCO GONZALEZ | MARIA JOSE | ****1658 | 09/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009871/20 | TOVAR GAVIRA | ANA MARIA | ****4015 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010523/20 | TRENADO RODRIGUEZ | FERNANDO | ****1646 | 02/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003138/20 | TRIGUERO BEGINES | MARCO ANTONIO | ****7890 | 22/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008186/20 | TRIVES GOMEZ | ANA MARIA | ****4694 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003070/20 | TRIVIÑO SILGADO | NURIA | ****0643 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003234/20 | TRONCOSO GONZALEZ | BEATRIZ | ****8997 | 23/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006338/20 | TROSSBACH | SUSANNE | ****0243 | 08/07/20 | - En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación. - Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan. - Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos |
| 41-AI-COV9-003094/20 | TRUJILLO AIRES | ROBERTO | ****3792 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002102/20 | TRUJILLO FUENTES | GABRIEL | ****9274 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008121/20 | TRUJILLO LOPEZ | PATRICIA | ****7173 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004682/20 | TRULLO HERRERA | JOSE LUIS | ****7776 | 20/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|----------------------|------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-010001/20 | TUDORASCU | LOREDANA MIHAELA | ****8644 | 06/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009635/20 | TUQUERRES MADROÑERO | JOSE ROVIRO | ****0457 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001700/20 | UBREVA BOADO | LUIS FRANCISCO | ****9748 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004421/20 | ULIANTSEV - | OLEKSII | ****6734 | 13/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006392/20 | URAN MARECO | HERMELINDA | ****5470 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del período subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <p>- En el apartado 10 de la página 4 de la solicitud, debe firmar la persona solicitante, o en su caso la persona representante.</p> <p>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante.</p> <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual</p> <p>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado.</p> |
| 41-AI-COV9-003920/20 | URUSIAN MARTIROSIAN | MZIA | ****8678 | 03/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003367/20 | USCAMAYTA YANQUI | ANDREA | ****0215 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007908/20 | UTRERA CRUZ | ALEJANDRO | ****7665 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009731/20 | UTRERA GARCIA | CONSUELO | ****8565 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003934/20 | VALCARCEL ADRUBAU | CRISTINA | ****3100 | 03/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010533/20 | VALDERAMOS BORJA | ELENA | ****8899 | 28/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001725/20 | VALDES ANGEL BELLO | PABLO DANIEL | ****6522 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006396/20 | VALDES CABRERA | LUANDA | ****2410 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-002362/20 | VALENCIA DUQUE | ANDRES FABIAN | ****9700 | 13/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009252/20 | VALERO TERCERO | CRISTINA | ****8843 | 22/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006622/20 | VALIENTE CABRERA | ROCIO | ****3546 | 15/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010219/20 | VALLADARES RODRIGUEZ | ALICIA | ****8862 | 17/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005096/20 | VALLE LOZANO | ALEJANDRA | ****6959 | 28/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006510/20 | VALLE MORON | DIEGO | ****5457 | 14/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009818/20 | VALLE SUAREZ | CARMEN MARIA | ****8868 | 31/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006405/20 | VALLINAS GONZALEZ | RAUL | ****3493 | 08/07/20 | - Debe aportar informe de vida laboral del periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha actual |

| | | | | | |
|----------------------|--------------------|-----------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-009808/20 | VALUZYTE | JOLANTA | ****9300 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007386/20 | VALVERDE FERNANDEZ | JOSE JOAQUIN | ****0594 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010346/20 | VAN DE KERKHUF | KIMBERLEY | ****3665 | 18/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006675/20 | VARA GARCIA | MARIA ROSARIO | ****9419 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001451/20 | VARGAS CABRERA | JOSE MANUEL | ****9218 | 08/07/20 | - El contrato no contiene los datos necesarios. Por ello debe entregar un nuevo contrato completo. No consta en el contrato de arrendamiento aportado la fecha del mismo. - Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes. Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad. - Al ser un miembro de la unidad de convivencia titular de otra vivienda en propiedad, debe aportar documentación oficial que acredite la no disponibilidad de la misma por separación o divorcio, cuando resulte inaccesible por causa de una discapacidad, o cuando se haya obtenido la misma por transmisión mortis causa y el porcentaje de titularidad no supere el 50 por ciento. |
| 41-AI-COV9-006909/20 | VARGAS GARCIA | MARIA DEL PILAR | ****2382 | 20/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003441/20 | VARGAS GIL | ADORACION | ****4330 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008671/20 | VARGAS LOPEZ | ANA BELEN | ****3174 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002704/20 | VARGAS MARIN | AITANA PALOMA | ****5054 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004269/20 | VASILE - | MARIANA | ****1601 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010689/20 | VASILEV MILANOV | VALENTIN | ****7502 | 10/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006422/20 | VASQUEZ MENA | JUANA MARCELA | ****1356 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 4.a.2º del Cuadro Resumen de la Orden de 8 de junio de 2020, al no reunirse los requisitos, impidiendo concluir la evaluación del expediente. La persona solicitante no es titular de un contrato de arrendamiento. |
| 41-AI-COV9-002914/20 | VASQUEZ TOVAR | RENZO ADEMIR | ****8618 | 19/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010445/20 | VASYURA | SERGIY | ****3821 | 25/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008722/20 | VATGAS GOMEZ | JUAN MIGUEL | ****4512 | 16/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010047/20 | VAZQUEZ BERMEJOS | JESUS | ****7935 | 10/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009846/20 | VAZQUEZ CASTILLO | EDDY NELSON | ****5446 | 30/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002058/20 | VAZQUEZ DIAZ | LUNA | ****0532 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009942/20 | VAZQUEZ DOS SANTOS | ANTONIO | ****5083 | 05/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|------------------|------------------|----------|----------|--|
| 41-AI-COV9-000632/20 | VAZQUEZ ESCALERA | MANUEL | ****3719 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe aportar certificado de la AEAT sobre la declaración de cese de actividad y, en su caso, desempleo o prestaciones recibidas, así como las autoliquidaciones periódicas de los impuestos correspondientes.</p> <p>- Los gastos y suministros básicos (electricidad, gas, gasoil para calefacción, agua corriente, servicio de telecomunicación fija y móvil, y las posibles contribuciones a la comunidad de propietarios) todos ellos de la vivienda habitual que corresponda satisfacer al arrendatario deben ser correspondientes al mes completo inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud. Debe aportar las facturas que acrediten el dato del apartado 4.2 de la solicitud relativo a los gastos y suministros.</p> <p>- Debe aportar Libro de familia o documento acreditativo de pareja de hecho, cuando se trate de composición familiar de más de una persona. Se ha aportado de manera incompleta (solo la primera página). No será necesario si no existe unidad familiar debidamente acreditada.</p> |
| 41-AI-COV9-003029/20 | VAZQUEZ FLORES | ESPERANZA | ****6369 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010892/20 | VAZQUEZ GONZALEZ | ALVARO | ****0118 | 18/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009652/20 | VAZQUEZ JIMENEZ | ALBERTO | ****4371 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003104/20 | VAZQUEZ LEAL | LAURA MARIA | ****4619 | 21/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009788/20 | VAZQUEZ OCHOA | ESTEBAN | ****0943 | 29/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003009/20 | VAZQUEZ ROMERO | SANDRA ESPERANZA | ****4505 | 20/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001768/20 | VAZQUEZ RUIZ | CONCEPCION | ****1465 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007315/20 | VAZQUEZ SANTANA | ALONSO | ****7058 | 23/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005939/20 | VECINO MARTIN | JOSE MANUEL | ****3495 | 07/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006477/20 | VEGA ORTIZ | CINTIA EVELIN | ****0012 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-007397/20 | VEGA BENITEZ | ARACELI | ****4949 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002623/20 | VEGA CALDERON | DEBORA | ****9259 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|-----------------------|--------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-006456/20 | VEGA JIMENEZ | FRANCISCO | ****4160 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 7 de la página 2 de la solicitud, debe marcar una de las dos casillas para indicar si autoriza a que se realicen las consultas indicadas (Agencia Tributaria, Dependencia, Discapacidad, etc.) o no se autoriza, cumplimentando en este caso, los datos de los miembros de la unidad de convivencia que no presten su consentimiento y aportando la documentación necesaria.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p> <p>- Ante la imposibilidad de comprobar si la persona solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias estatales, según se indica en la Base 4.a).2ª.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, debe aportar certificado acreditativo emitido por la Agencia Tributaria Estatal, en el que se que indique que la persona solicitante se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias estatales, con una validez de 6 meses.</p> |
| 41-AI-COV9-005044/20 | VEGA MORENO | ISABEL | ****8538 | 27/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008155/20 | VEGA PETIT | ANGELA MARIA | ****9568 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007405/20 | VEGA RUEDA | SONIA | ****1881 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009653/20 | VELARDE BORROMEIO | GUILLERMO | ****6575 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009999/20 | VELASCO GARCIA | RAQUEL | ****6514 | 06/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003564/20 | VELASCO GONZALEZ | SANDRA | ****2388 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001785/20 | VELASCO MIGAL | MANUELA | ****3798 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009972/20 | VELASCO OVIEDO | MARIA JOSE | ****7202 | 05/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001711/20 | VELASCO QUINTA | JUAN ANTONIO | ****2779 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009905/20 | VELASCO TAMAJON | JUAN ANTONIO | ****5191 | 04/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007966/20 | VELAZQUEZ GONZALEZ | INMACULADA ROSARIO | ****4359 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008067/20 | VELEZ IZQUIERDO | FRANCISCO JAVIER | ****3111 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009631/20 | VELEZ-BRACHO TRUJILLO | ESPERANZA | ****4004 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009669/20 | VELORA RIOS | JOSE HERNANDO | ****9004 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009145/20 | VENEGAS DOMINGUEZ | AFRICA ANAHI | ****4379 | 22/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001662/20 | VENEGAS GIL | MARIA JOSE | ****7206 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010894/20 | VERA GARCIA | SORAYA | ****3262 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------|-----------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-001099/20 | VERA SANCHEZ | MARIA TERESA | ****7643 | 08/07/20 | <p>- En el apartado 6.1.1 de la página 2 de la solicitud, debe rellenar los ingresos de la persona solicitante. Segun documentacion aportada la solicitante está cobrando una prestación por desempleo, se deberá incluir esta cantidad en el apartado 6.6.1.</p> <p>- Debe acreditar el pago de las mensualidades correspondientes a enero, febrero y marzo de 2020, salvo que el inicio del contrato sea posterior a alguna de estas mensualidades, en cuyo caso acreditará la/las mensualidad/es que correspondan.</p> <p>- Debe aportar autorización de todos los miembros de la unidad familiar para la presentación de la solicitud, la aportación de datos y documentación que sean necesarios para la tramitación y concesión de la ayuda ante de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla y para que esta pueda proceder a la consulta y obtención de los mismos</p> |
| 41-AI-COV9-004471/20 | VERDERA DÍAZ | JUAN | ****1042 | 14/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010909/20 | VERDUGO ROMAN | EVA MARIA | ****7983 | 25/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-002144/20 | VESPIA CARRASCO | JAIME | ****7356 | 11/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010424/20 | VESPRINI PEREZ | LORENA VERONICA | ****6405 | 25/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001566/20 | VICENTE MALDONADO | MARIA ANTONIA | ****6069 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010632/20 | VICUÑA FLORENCIA | ANTONIO | ****6744 | 08/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010900/20 | VIDAL CAMPOS | MILAGROS | ****0820 | 30/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006467/20 | VIDAL CORDERO | RAQUEL | ****6943 | 14/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010465/20 | VIDAL YUSTE | FERNANDO | ****7384 | 31/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003822/20 | VIEGAS DOMINGOS | MARIA AMALIA | ****5667 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009954/20 | VIEIRA BETANCOURT | MONICA | ****3250 | 04/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004858/20 | VILCA BERRIOS | SANTOS EDWIN | ****6494 | 25/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010895/20 | VILCHES GUERRA | LUIS | ****6317 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003858/20 | VILLA ALCAIDE | CARMEN NATALIE | ****9283 | 31/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004645/20 | VILLA FOMBUENA | DIEGO QUINTIN | ****3085 | 19/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008294/20 | VILLA ROMERO | ALEJANDRA | ****4496 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007740/20 | VILLACORTA LINAZA | LUCIA | ****8397 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007416/20 | VILLAFUERTE JIMENEZ | OSCAR | ****5033 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007984/20 | VILLALBA RAMIREZ | JUAN CARLOS | ****1620 | 14/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009805/20 | VILLAMARIN MUÑOZ | JANETH | ****9681 | 31/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010688/20 | VILLAMUES SOSCUE | DORIS TERESA | ****2816 | 10/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010224/20 | VILLAR MOLINAS | VIRGINIA | ****8346 | 17/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004167/20 | VILLARIN ANDREU | JAVIER | ****9517 | 07/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010382/20 | VILLEGAS QUINTERO | JESICA | ****1545 | 20/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|--------------------|------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-001745/20 | VILLEGAS RODRIGUEZ | SUSANA MARIA | ****0331 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004415/20 | VINCUERIA BERDEJO | MARTA | ****0085 | 13/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004376/20 | VIRUEZ RIVERA | VANESA | ****0050 | 12/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005049/20 | VIVAS BERNABE | GEMA | ****1963 | 27/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001263/20 | VIVAS POCOSTALES | ALICIA | ****3638 | 08/07/20 | - Documentación completa; solicitud en tramitación |
| 41-AI-COV9-002917/20 | VIVAS VILLATE | ZULIMAR COROMOTO | ****3246 | 19/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009889/20 | VOLOVOSCHI | GEORGETA LILIANA | ****1996 | 04/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005871/20 | WAWRZONKOWSKI - | JAKUB STANISLAW | ****8861 | 06/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010593/20 | WITT GARCIA | SARAH MERCEDES | ****8094 | 04/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008823/20 | WOROKO | KAROLINE | ****9751 | 17/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010903/20 | YACELGA OYAGATA | LUIS ENRIQUE | ****8918 | 05/10/20 | - Solicitud recibida, fuera de plazo |
| 41-AI-COV9-003767/20 | YAHORAVA - | TATSIANA | ****6292 | 08/07/20 | - Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas. |

| | | | | | |
|----------------------|---------------------|-------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-006489/20 | YARA MOREIRA COELHO | VICTORIA | ****6063 | 08/07/20 | <p>- Debe entregar formulario de solicitud Anexo I debidamente cumplimentado. Se debe cumplimentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Firma de la solicitud Anexo I · Referencia catastral, apartado 4.1.12 · Composición familiar e ingresos, apartado 6 · Derecho a oposición, apartado 7 · Comprobaciones sobre ingresos, apartado 8 · Acreditación de la no disponibilidad de otra vivienda, apartado 9.4 <p>- En el apartado 10.3 de la página 4 de la solicitud debe rellenar el importe de la concesión de la ayuda que solicita, inicio del periodo subvencionable, y si se destina a atender el pago de la renta arrendaticia o a hacer frente a la devolución de la ayuda transitoria de de financiación.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias estatales según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Agencia Tributaria, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias autonómicas. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias autonómicas según se indica en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas, con una validez de 6 meses.</p> <p>- Tras las consultas realizadas a la Seguridad Social, no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social. Debe aportar certificado acreditativo de encontrarse al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en la Base 4.a).2º.4 de la Orden 8 de junio de 2020 de las Bases Reguladoras de las ayudas.</p> <p>- Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos</p> |
| 41-AI-COV9-010639/20 | YEBRA LOPEZ | AIDA ANGELES | ****8538 | 08/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-001331/20 | YOUNG PÉREZ | CARMEN | ****5782 | 08/07/20 | - Se incumple el Apartado 5.2 de la Orden de 29 de junio de 2020, al no haberse aportado en el plazo de 10 días desde la presentación de la solicitud, el Anexo II con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de requisitos |
| 41-AI-COV9-010476/20 | ZABALA PINTO | VICTOR | ****8864 | 26/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010847/20 | ZAJARA CORONEL | PILAR | ****1086 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-005474/20 | ZAKSHEUSKAYA | IRYNA | ****0271 | 02/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010527/20 | ZAMBRANO ALONSO | MOISES | ****7439 | 28/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003393/20 | ZAMBRANO GUERRERO | MARIA JOSE | ****8139 | 25/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-004039/20 | ZAMBRANO TORO | MARIA JESUS | ****8330 | 04/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-008585/20 | ZAMORANO PASTOR | JAIME | ****0809 | 15/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010341/20 | ZAPATA GARCIA | MARTHA ISABEL | ****7130 | 20/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006378/20 | ZAPATA GOMEZ | ESTEFANIA LETICIA | ****6900 | 13/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010917/20 | ZAPATA GOMEZ | ANDREA MILENA | ****3352 | 29/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

| | | | | | |
|----------------------|--------------------|------------------|----------|----------|---|
| 41-AI-COV9-007816/20 | ZAPATA PEDREÑO | TOMAS MARIA | ****1324 | 28/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009701/20 | ZAPATA TORRES | VANESSA CAROLINA | ****0380 | 27/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009957/20 | ZARCO GARCIA | JULIA | ****9055 | 04/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-003409/20 | ZARROUK - | KAMAL | ****4900 | 25/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006691/20 | ZARZOSO GARCIA | CONCEPCION | ****7663 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010470/20 | ZAWADZKA PALUEKTAU | NATALI | ****1249 | 31/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006358/20 | ZAZA - | MGDALEN | ****2017 | 12/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006695/20 | ZEIGLER BLANCO | IVANKA | ****6658 | 09/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009862/20 | ZELLAL ALI | MOSTAFA | ****7960 | 03/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010150/20 | ZEPEDA MENDOZA | ONEYDA ARACELI | ****7481 | 11/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010175/20 | ZEROUQ | RKIA | ****2649 | 12/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010772/20 | ZINSOU CARDEAU | KOUSSOUMI | ****9614 | 18/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010735/20 | ZITOUNI | SELMA | ****8798 | 21/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-006749/20 | ZOULO DONAIRE | ANDRES | ****4824 | 17/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-007448/20 | ZORRERO ALFEREZ | MACARENA | ****5340 | 10/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-009636/20 | ZRAG | RACHID | ****6636 | 24/07/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010818/20 | ZUNINO AGUILAR | LUCIA | ****8372 | 15/09/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010488/20 | ZURERA MIRANDA | CARMEN | ****7302 | 31/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |
| 41-AI-COV9-010485/20 | ZYGAN | JOANNA | ****9336 | 31/08/20 | - Solicitud recibida, pendiente de evaluación |

Sevilla, 11 de noviembre de 2020.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 12 de noviembre de 2020, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores por infracción de la normativa portuaria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 40, 42, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado infructuosa la notificación a las personas interesadas, se procede a la publicación de extracto de los acuerdos relacionados en anexo, dictados por la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del acuerdo de incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, sita en calle Pablo Picasso, 6, 41018 Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y 64.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifica corresponde a la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.o) de los estatutos de la entidad, aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (artículo 92.4 de la misma ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, con los efectos previstos en el mismo, y con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

A N E X O

| Expte | Fecha Incoación | Interesado (NIF o, en su defecto, nombre y apellidos) | Art. Ley 21/2007 Infracción | Sanción € |
|----------|-----------------|---|-----------------------------|-----------|
| 626/2019 | 14/07/2020 | 76444293K | 78.c) | 300 |
| 630/2019 | 10/06/2020 | 76430155M | 78.c) | 300 |
| 098/2020 | 17/08/2020 | 75964823D | 78.c) | 300 |
| 248/2020 | 23/07/2020 | B04792073 | 78.i) | 2000 |
| 251/2020 | 23/07/2020 | 23722142B | 78.i) | 2000 |
| 417/2020 | 02/10/2020 | 48927916Q | 78.k) | 600 |

Sevilla, 12 de noviembre de 2020.- La Secretaria General, Inmaculada Cabeza Seviel.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 6 de noviembre de 2020, del Ayuntamiento de Algarrobo, de bases de convocatoria para la selección de una plaza de Agente Local de Promoción de Empleo vacante en la plantilla de personal laboral. (PP. 2677/2020).

Mediante Decreto 2020-0166, de 30 de septiembre, el Alcalde aprobó las bases de las pruebas selectivas para la provisión, a través del procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Agente Local de Promoción de Empleo vacante en la plantilla de personal laboral, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2019.

En el Boletín Oficial de la Provincia número 196, de 13 de octubre de 2020, han sido publicadas las bases íntegras de la convocatoria.

El plazo para presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la presente convocatoria publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Algarrobo, 6 de noviembre de 2020.- El Alcalde, Alberto Pérez Gil.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 23 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, sobre la convocatoria y las bases reguladoras del proceso de selección para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Jefe de Operaciones de la Policía Local. (PP. 2528/2020).

Anuncio de Resolución de Alcaldía núm. 1353, de fecha 2 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de La Palma del Condado, por la que se aprueban las bases y convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Oficial Jefe de Operaciones de Policía Local, en turno de promoción interna.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 180, de fecha 23 de octubre de 2020, aparecen íntegramente publicadas las bases de la convocatoria para la provisión de la plaza, así como en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento <http://lapalmadelcondado.sedelectronica.es>.

Esta plaza tiene las siguientes características:

Grupo: C; Subgrupo: 1; Escala: Administración Especial; Subescala: Servicios Especiales; Clase: Policía Local; Denominación: Oficial Jefe de Operaciones de la Policía Local; Número de vacantes: 1.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento <http://lapalmadelcondado.sedelectronica.es>.

La Palma del Condado, 23 de octubre de 2020.- El Alcalde, Manuel García Félix.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 20 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Vera, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Administrativo, mediante oposición libre. (PP. 2464/2020).

ANUNCIO CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 197, de 9 de octubre de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para proveer una plaza de Gestor Administrativo, adscrito al Área de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Vera (Almería), funcionario de carrera, escala Administración General, subescala Administrativo C1-20, mediante el sistema de selección de oposición libre; en cumplimiento de la Oferta de Empleo Público aprobada para el año 2020 (publicada en el BOP de Almería núm. 138, de fecha 20 de julio de 2020).

Asimismo, han sido publicadas en la sede electrónica municipal y tablón de anuncios de la Corporación, pudiendo consultarse en el siguiente enlace:

<https://vera.sedelectronica.es/board/9753e838-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando proceda de conformidad con las bases, se harán públicos en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en la sede electrónica municipal.

Lo que se hace público a los efectos de general conocimiento y demás oportunos.

Vera, 20 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, José Carmelo Jorge Blanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 26 de octubre de 2020, del Ayuntamiento de Villatorres, de bases y convocatoria para la selección de una plaza de funcionario de carrera de Vigilante de Caminos Públicos, mediante el sistema de concurso-oposición, turno libre. (PP. 2630/2020).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 204, de 22 de octubre de 2020, se han publicado íntegramente las bases que han de regir la convocatoria para la selección de una plaza de funcionario de carrera de Vigilante de Caminos Públicos vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Villatorres, mediante el sistema de selección de concurso oposición, turno libre.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicaran en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Villatorres, 26 de octubre de 2020.- El Alcalde, Miguel Manuel García Moreno.